

BANCO CENTRAL  
DE  
CHILE



BOLETIN MENSUAL

N.º 350



SANTIAGO DE CHILE

ABRIL DE 1957



# PERSONAL DIRECTIVO

Al 30 de Abril de 1957

Presidente  
**ARTURO MASCHKE**

Vicepresidente  
**LUIS SCHMIDT**

## DIRECTORES

Representantes del Gobierno  
(Clase A)

**ROBERTO INFANTE**  
**ALEJANDRO LAZO**  
**EDUARDO URZUA**

Representantes de los Bancos Nacionales  
(Clase B)

**RICARDO LETELIER**  
**FERNANDO MARDONES**

Representante de los Bancos Extranjeros  
(Clase C)

**ALBERTO JACOMET**

Representante del público accionista  
(Clase D)

**VICENTE IZQUIERDO**

Representante de la Sociedad Nacional de Agricultura  
y de la Sociedad de Fomento Fabril

**RECAREDO OSSA**

Representante de la Cámara Central de Comercio  
y de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo  
de Chile

**ERNESTO BARROS**

Representante de las Instituciones Obreras  
**GERMAN OLGUIN**

Representantes del Senado  
**GREGORIO AMUNATEGUI**  
**BERNARDO LARRAIN**

Representantes de la Cámara de Diputados

**JULIO DURAN**  
**JORGE RIGO-RIGHI**

Gerente General  
**FELIPE HERRERA**

Fiscal  
**LUIS MACKENNA**

Gerente Sucursales  
**LUIS SALAZAR**

Sub-Gerentes  
Oficina de Santiago  
**ALFREDO PHILLIPS**    **FERNANDO ROJAS**

Revisor General  
**EMILIO PEREZ**

Sub-Gerente Jefe Dpto. Estudios  
**HERMANN MAX**

Sub-Gerente Secretario  
**FRANCISCO IBAÑEZ**



# Banco Central de Chile

OFICINA CENTRAL-SANTIAGO

SUCURSALES: IQUIQUE — ANTOFAGASTA — LA SERENA — VALPARAISO — TALCA — CHILLAN — CONCEPCION  
TEMUCO — VALDIVIA — OSORNO — PUERTO MONTT — PUNTA ARENAS

## Boletín Mensual

PREPARADO POR EL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS

Año XXX  
Nº 350

Redacción cerrada el 30 de Abril de 1957

ABRIL

REPRODUCCION PERMITIDA SIEMPRE QUE SE MENCIONE EL ORIGEN

### TENDENCIAS ECONOMICAS DEL PRIMER TRIMESTRE

Los primeros tres meses del año en curso han constituido un período de reajuste de la economía, enmarcado por las medidas de la política general anti-inflacionista. Por una parte, la demanda global monetaria se ha expandido a consecuencia del reajuste legal de sueldos y salarios, lo que ha permitido a los consumidores disponer de un ingreso más elevado en términos nominales para presionar en los mercados. Por otra parte, el incremento de los gastos y remuneraciones del Fisco, conjuntamente con el hecho de que en los primeros meses del año los ingresos fiscales son relativamente bajos, ha ocasionado serias dificultades de Caja a esta entidad.

Ambos fenómenos han determinado una presión sobre el sistema bancario para que éste aumente su oferta de dinero en una proporción concordante con las mayores necesidades de la economía. No obstante, la expansión de los medios de pago, ha guardado una estrecha analogía con los incrementos respectivos durante el primer trimestre de 1956.

Por el lado de la oferta, no obstante las escasas estadísticas disponibles, es posible señalar que el sector productivo ha seguido desenvolviéndose a los niveles del año anterior, con la excepción de ciertas industrias que presentan síntomas de una leve recesión, por cuanto han sido especialmente afectadas en el necesario proceso de vuelta a la estabilidad monetaria. Cabe señalar, que en particular el sector agrícola ha sufrido las consecuencias de un desfavorable año desde el punto de vista climático. Sin embargo, el sector exportador se ha mantenido en niveles de producción ligeramente superiores a los del año recién pasado, debido al incremento de 20% en la producción de cobre de la Gran Minería.

En relación con el comercio exterior, la experiencia de estos tres primeros meses permite ya señalar que difícilmente se alcanzarán los altos niveles de exportación en valores monetarios del pasado año. La principal causa radica en la substancial baja en el precio del cobre y en la pequeña probabilidad de que éste recupere rápidamente su anterior nivel. En cambio, las importaciones se han desarrollado normalmente,

lo que ha llevado a las autoridades a elevar los porcentajes de retención por compra de cambios, como medida preventiva a fin de terminar el año con un balance de pagos equilibrado. No obstante conviene dejar constancia de que la Comisión de Cambios Internacionales ha venido rebajando paulatinamente las exigencias de depósitos previos para la importación de aquellos productos de imprescindible necesidad, donde no existe posibilidad de formación de stocks, ni de manejos especulativos.

El mercado cambiario se ha desenvuelto normalmente, destacándose sin embargo, un pequeño aumento del tipo de cambio del dólar norteamericano de aproximadamente 5,2%, en relación al nivel existente a fines de año.

Finalmente, como una resultante de todos estos procesos, el nivel de los precios internos ha experimentado un aumento relativamente bajo, si se le compara con el que sufrió en años anteriores durante el mismo período. Así el índice del costo de la vida revela un aumento de 2,7% en el transcurso de los primeros tres meses del año, en comparación con un incremento de 6% en el primer trimestre de 1956.

#### TENDENCIA DE LA DEMANDA GLOBAL

Como se señalaba en párrafos anteriores, la demanda global monetaria y la oferta total, son los factores determinantes del nivel del ingreso y del nivel de los precios. La demanda global puede dividirse para su análisis en demanda del sector privado y del sector público, teniendo ambas, tanto por su composición como por su volumen, efectos particulares en el desenvolvimiento de la economía.

La demanda monetaria global del sector privado está básicamente determinada por los ingresos de los consumidores, los que dependen, a su vez, del nivel de las remuneraciones. Mediante la aprobación en el Congreso de la Ley 12.432 se autorizó el reajuste de los sueldos y salarios del Sector Privado para el año 1957 en un 80% del alza del costo de la vida experimentada durante 1956. Como al alza del índice durante ese período fué de un 37,7%, el reajuste resultó ser 30,16%.



Por su parte, la Ley 12.434 estipuló un alza de las remuneraciones de los empleados y obreros fiscales de un 25%. Con estas medidas se mantuvo la iniciativa de proceder a disminuir nuevamente uno de las principales presiones inflacionistas, que actúan a comienzos de cada año.

El incremento en los ingresos monetarios de los consumidores ya señalado, ha modificado el comportamiento del gasto efectivo de este sector, fenómeno que debería quedar de manifiesto en las variaciones del índice de ventas al por menor que calcula el Departamento de Estudios del Banco Central. El análisis de las series indica que, durante 1956 las ventas reales disminuyeron aproximadamente un 4% en relación al nivel de 1955. Aún no se dispone de cifras para los primeros meses de 1957. No obstante, es sabido que durante el primer semestre de cada año existe una marcada variación estacional de baja, después de los altos niveles de ventas que ordinariamente se registran en los meses de Diciembre.

### Situación fiscal.

De la demanda monetaria del sector público es posible estimar la parte correspondiente al Fisco, estudiando el movimiento de los ingresos y egresos de la Caja Fiscal. El reajuste legal de sueldos y salarios tiene siempre un decisivo impacto sobre el monto de los gastos fiscales, puesto que la mayor parte de estos últimos, está constituida por remuneraciones. Además, el resto de los gastos fiscales experimenta un alza prácticamente proporcional al aumento de los precios internos.

La rigidez de los gastos fiscales, vale decir, la obligación de ser cancelados en mensualidades y el bajo nivel de los ingresos fiscales durante el primer trimestre, tradicionalmente ha ocasionado dificultades a la Caja Fiscal. Particularmente, en este caso ha venido a agravar la situación, el fuerte volumen de "Obligaciones por Cumplir" con que cerró el ejercicio presupuestario de 1956, el que alcanzaba a 23.892 millones de pesos y que deben ser cancelados en el transcurso de este año. Además, añadiendo a esta suma otros fondos que el Fisco adeudaba, el déficit de Caja que éste afrontaba al 31 de Diciembre era de 33.828 millones de pesos. Ante esta situación, el Ministro de Hacienda nombró una Comisión, en la cual fué incluido un representante del Banco Central, encargada de preparar presupuestos mensuales de Caja, en concordancia con la política monetaria, puesto que ante la grave situación no quedaba otra alternativa que recurrir en busca de financiamiento en el sistema bancario. Debido a la falta de datos oficiales sobre ingresos y egresos fiscales durante el primer trimestre del año, éstos se han estimado basándose en los presupuestos de Caja, antes mencionado. Como puede verse en el cuadro siguiente, el total de ingresos presupuestarios en moneda corriente durante el primer trimestre habría alcanzado a unos 45.100 millones de pesos (\*).

### INGRESOS FISCALES ESTIMADOS

(millones de pesos)

Grupos	Enero	Febrero	Marzo
Bienes Nacionales .	—	58	87
Servicio Nacional .	—	550	550
Impuestos . . . . .	—	14.104	13.133
Nuevos Impuestos .	—	388	1.225
Total . . . . .	15.000 (*)	15.100	14.995

(\*) Por falta de antecedentes se han considerado los ingresos de Enero del mismo orden de los de Febrero, es decir, 15.000 millones de pesos.

Además de los ingresos presupuestarios, el Fisco recurrió al sistema bancario para procurarse moneda corriente mediante dos arbitrios. Por una parte vendió al Banco Central US\$ 13 millones por un equivalente de 7.287 millones de pesos y por otra parte recurrió al sistema bancario por un total neto de 8.392 millones de pesos. Sumando estas cantidades al total de ingresos presupuestarios estimados, se obtiene un total de ingresos del orden de los 60.779 millones de pesos. No es probable que el Fisco haya recurrido a su activo disponible, el que alcanzaba al 31 de Diciembre 2.936,9 millones, puesto que esta cifra está muy cerca del mínimum que el Tesorero mantiene en efectivo. Por otra parte, tampoco es probable que se haya hecho uso por un monto significativo de nuevos fondos de terceros. De todas maneras estas variaciones no alterarían significativamente la estimación.

Ahora bien, considerando el volumen de obligaciones por cumplir con que se inició el año y la presión de los pagos correspondientes a gastos corrientes, puede considerarse con toda seguridad que el total de los gastos fiscales durante el trimestre alcanzó a sus disponibilidades, es decir, al total de sus ingresos.

La actividad fiscal durante el trimestre ha repercutido principalmente en dos formas en la economía. En primer lugar, a consecuencia de las operaciones del Fisco con el Banco Central, ha ocasionado un incremento de los medios de pagos de 7.705 millones de pesos a su favor. No obstante, hay que señalar que la disminución experimentada por otros rubros de la emisión ha contrarrestado en gran parte este efecto.

En segundo lugar, considerando los gastos fiscales desde el punto de vista de la demanda, hay que tomar en cuenta que representan una importante proporción de la demanda total de la economía. En especial, su importancia se acrecienta mucho más en ciertas actividades específicas. Durante el año recién pasado, el Fisco aumentó ligeramente sus gastos de inversión dentro del total de sus egresos. Sin embargo, la ausencia de un normal sistema de pagos obligó a ciertos sectores de la producción, que están ligados a esta actividad estatal, a reducir su nivel de actividades, transmitiendo sus efectos a



todos aquellos rubros productivos que los proveen de los bienes y servicios indispensables para la materialización de dichas inversiones, como ocurrió en el caso específico de la construcción.

El descenso de las actividades de la construcción se originó por una parte, en la utilización para otros fines de fondos acordados al Ministerio de Obras Públicas, las que a fines de 1956 totalizaban 12.868 millones de pesos. Por otra parte, hay que agregar que parte de las obligaciones por cumplir, que sumaban 23.892 millones a la misma fecha, corresponden también a fondos no entregados a instituciones públicas responsables de una importante parte de la construcción en el país. Dada la difícil situación de la Caja Fiscal durante el transcurso del primer trimestre de este año, no es probable que se haya destinado una parte apreciable de los egresos a cancelar estas deudas ni a cumplir con los proyectos de inversión incluidos en el Presupuesto de 1957. En efecto, si se comparan los gastos fiscales del primer trimestre de este año con los correspondientes al mismo período del año pasado (aproximadamente 46.000 millones de pesos), eliminando el efecto del alza del nivel de los precios, se comprueba que en valores reales han sido del mismo orden de magnitud. Por otra parte, comparándolos con el promedio de gastos del tercer y cuarto trimestre de 1956 (alrededor de 69.500 millones), los gastos reales del Fisco habrían disminuído, tanto en valores nominales como reales, especialmente en relación con los gastos del último trimestre del año, los que tradicionalmente son superiores a las del tercer trimestre. En conclusión, puede decirse que el Fisco no ha podido generar durante los primeros tres meses del año en curso, una presión global sobre el sector productivo a través de sus gastos, que hubiese motivado una recuperación del nivel en que se encontraba a fines del año 1956. Sin embargo, dado el hecho de que la recesión experimentada por la economía ha estado localizada en ciertos sectores, es el análisis de la composición de los gastos fiscales el que permitiría apreciar con más detalle lo ocurrido. No obstante, a falta de estos datos, existen antecedentes que permiten pronunciarse sobre el problema. Del total de los gastos fiscales, la mayor parte corresponde a gastos corrientes que involucran principalmente remuneraciones y aportes a instituciones fiscales, con el fin de finan-

ciar sus gastos corrientes de operaciones y que básicamente representan también pagos de sueldos y salarios. En efecto, estos gastos representarían en 1957 una suma de 270.342 millones de pesos, es decir, el 85,9% del total de los gastos para el presente año. Por lo tanto, el Fisco tendría que cancelar por trimestre aproximadamente un monto de 67.585 millones de pesos, en el supuesto de que no realizara ningún gasto en nuevas inversiones. Esta cantidad es superior al volumen de los gastos estimados, correspondientes al primer trimestre de este año.

En consecuencia, es altamente improbable que el Fisco haya dirigido sus egresos en lo corrido del año hacia aquellos sectores productivos más afectados como es la industria de la construcción, en una proporción que hubiese significado un estímulo para su recuperación. No obstante, es cierto que, al desviar sus gastos hacia el pago de remuneraciones, ha contribuído indirectamente a mantener la demanda real de bienes de consumo, lo que no deja de tener importancia si se recuerda lo dicho en párrafos anteriores sobre la baja de las ventas reales al por menor durante 1956.

#### ASPECTOS MONETARIOS

A raíz de este análisis de la situación Fiscal, se desprende que el monto de las obligaciones por cumplir del Fisco ha debido aumentar durante el primer trimestre, y si bien es cierto que el financiamiento parcial de los déficit fiscales se realizó a través de la expansión de las colocaciones del Banco Central, no es menos cierto que pudieron aminorarse los efectos de estas operaciones con la disminución de otros rubros de la emisión.

Durante el primer trimestre del año, se mantuvo un control sobre la expansión monetaria consecuente con el resto de las medidas anti-inflacionistas y con la actividad fiscal. Para comprender el alcance que ha tenido la política de restricción monetaria y crediticia a cargo del Banco Central, basta con comparar los incrementos experimentados por las principales series monetarias durante el primer trimestre de los años 1955, 1956 y 1957. El freno de la expansión monetaria ha sido, indudablemente, uno de los elementos centrales en el proceso de reducción de la espiral inflacionista.

#### % VARIACION

1er. Trimestre	Emisión	Colocaciones consolidadas	Billetes y mon. libre circ.	Dinero Giral	Total dinero circ.
1955 ... ..	11,5	15,4	18,0	29,5	26,1
1956 ... ..	5,0	5,7	10,2	10,6	10,4
1957 ... ..	5,9	12,9	6,9	10,7	9,4



En el curso de los tres primeros meses del año, la comercialización de las cosechas agrícolas, los déficit de la Caja Fiscal y las necesidades de dinero de las instituciones públicas para desarrollar sus actividades, presionaron sobre el sistema bancario para dotar a la economía de un mayor grado de liquidez. Analizando la generación de la emisión del Banco Central se comprueba que la emisión directa se incrementó en 7.500 millones de pesos, mientras que la indirecta, es decir, en favor de instituciones bancarias, se redujo en 3.042 millones, aumentando por consiguiente la emisión total en 4.458 millones de pesos, vale decir, en un 5,9% en el trimestre. Dentro de la emisión directa, las operaciones netas con el Fisco totalizaron 7.702 millones de pesos, considerando la utilización de los recursos contemplados en las Leyes 7.200 y 12.405 por 6.000 millones y 2.175 millones de pesos, respectivamente. En segundo lugar, las operaciones con las entidades oficiales ocasionaron un incremento de la emisión directa de 2.145 millones de pesos. En tercer lugar, las operaciones con el público se elevaron en 3.272 millones, destacándose la importante participación en este total, de los descuentos y créditos warrants para la comercialización de las cosechas agrícolas. Por último, las operaciones de cambio originaron una elevación de la emisión de 4.798 millones, como contra partida del incremento de la posición del Banco en monedas extranjeras.

La disminución de la emisión indirecta, es aparentemente contradictoria con el aumento de las colocaciones de los bancos, puesto que comprende los arbitrios a través de los cuales recurren los bancos al Banco Central en procura de un mayor grado de liquidez. Sin embargo, esta contradicción aparente es explicable si se considera que el aumento relativamente fuerte de la emisión directa ha permitido a los bancos contar con la liquidez necesaria para aumentar sus colocaciones dentro de los márgenes permitidos. Aún más, considerando que la distribución del circulante emitido por el Banco Central entre instituciones bancarias y en poder del público, se ha mantenido aproximadamente constante, ello significaría que los bancos tuvieron un exceso de liquidez, el que aprovecharon para cancelar deudas con el Banco Central.

El aumento de la emisión del Banco Central permitió al resto del sistema bancario expandir sus colocaciones dentro de los márgenes autorizados. El total de las colocaciones consolidadas del sistema bancario aumentó durante el primer trimestre en 19.877 millones de pesos, lo que significa un aumento de un 12,9%, que la eleva a 174.321 millones a fines de Marzo. Dentro de este total las colocaciones sujetas a control representan 110.249 millones de pesos y las no sujetas a control 64.072 millones, habiendo aumentado las primeras en un 6,8% y en un 25,1% las segundas. Este fuerte aumento de las colocaciones no sujetas a control es explicable si se considera que en ellas están incluidas las colocaciones del Banco Central, las que a su vez re-

presentan el rubro principal de la emisión, o sea, el factor que determina el grado de liquidez de la economía y que permite al resto de los bancos expandir sus colocaciones. Además, en el aumento de las colocaciones del Banco Central se refleja el desfinanciamiento del Fisco y de reparticiones gubernativas, particularmente el Instituto Nacional de Comercio (INACO), que debe adquirir buena parte de la cosecha de trigo en los primeros meses del año. Del total de las colocaciones, 42.799 millones de pesos, o sea, el 24,5%, representan operaciones a favor del Sector Público y 131.522 millones a favor del sector privado, es decir, el 75,5%. Esta distribución indica que las colocaciones a favor del sector público han aumentado su participación en el total, en relación a la situación existente a fines de Diciembre, cuando éstas últimas representaban sólo el 20,3%. Las colocaciones del sistema bancario determinan en forma principal el total de los depósitos en los bancos. Durante el trimestre, el total de los depósitos consolidados del sistema bancario se elevó en 11.582 millones de pesos, es decir, en un 8,1%. Llama la atención la desproporción entre los aumentos de las colocaciones que subieron en 12,9%, y el de los depósitos indicado más arriba. Este fenómeno podría indicar que los bancos han destinado porcentajes crecientes de sus colocaciones a financiar las retenciones por compras de cambios correspondientes a las importaciones que entre fines de Diciembre y de Marzo últimos se han elevado de 15.644 a 19.414 millones de pesos. Durante el primer trimestre del año 1956 —período durante el cual no se había puesto en práctica aún el nuevo régimen cambiario— las colocaciones y los depósitos consolidados del sistema bancario, acusaron aumentos de 5,7% y de 6,8%, respectivamente.

El total del dinero circulante, resultante final de las emisiones del Banco Central y de la expansión secundaria, del sistema bancario, experimentó un incremento de un 9,4% durante el trimestre, totalizando 181.692 millones. El dinero giral, principal componente del dinero circulante, que representa los depósitos a la vista en sistema bancario, se elevó en 10,7%. Por su parte, los billetes y monedas en libre circulación, vale decir los billetes y monedas emitidos por el Banco Central que se encuentran fuera de las instituciones bancarias, alcanzaban un total de 61.323 millones de pesos a fines de Marzo, habiéndose elevado durante el trimestre en 6,9%.

El aumento del total de los medios de pago durante los tres primeros meses del año es un 1% inferior al correspondiente al mismo período del año recién pasado, pero debe considerarse que el reajuste de remuneraciones, así como el alza de los tipos de cambio, principales componentes de los costos de producción, han sido inferiores a los experimentados durante el primer trimestre de 1956. En consecuencia, puede decirse que la economía ha mantenido un grado de liquidez ligeramente superior al del mismo período del año anterior.



La parte más importante de este aumento de los medios de pagos ha favorecido finalmente al sector privado de la economía. Por esta razón, puede decirse que si bien el sector público ha sido el principal agente expansivo del medio circulante, en último término ha sido el sector privado quien ha resultado especialmente favorecido con dicho aumento.

### TENDENCIA DE LA PRODUCCION

#### Industria.

En los párrafos introductorios al presente comentario se señala que el sector industrial ha seguido desenvolviéndose a los niveles de actividad del año anterior. En realidad, el año 1956 marca un período de decaimiento de la actividad industrial en relación con el año anterior. Al no contarse con estadísticas fidedignas, que reflejen los niveles de producción de todo el sector industrial y los de sus industrias componentes, se ha recurrido, para poder tener una idea de las tendencias del proceso económico, a ciertos indicadores, como el consumo de energía y de materias primas básicas.

Dentro de las fuentes de energía, en primer lugar, las ventas de carbón por parte de las empresas productoras revelan durante 1956 una baja de aproximadamente 7,2% en relación al año anterior. En segundo lugar, si bien es cierto que durante el año 1956 la producción de energía eléctrica y el consumo total aumentaron, no es menos cierto que el consumo por parte del sector industrial, localizado en las Provincias de Santiago, Aconcagua y Valparaíso, disminuyó en un 6,5% con relación a 1955. Efectivamente, el

total de la energía eléctrica utilizada por estas industrias bajó entre los dos años de 355 a 332 millones de kilowatts-hora. Más reveladora es aún la tendencia mostrada durante el año por el consumo de energía eléctrica. Al comparar los totales mensuales de los mismos meses entre los años 1955 y 1956 se comprueba que durante el primer semestre de 1956 el consumo fué aproximadamente igual al experimentado durante el semestre correspondiente del año anterior, pero a partir del mes de Julio de 1956 el consumo empieza a disminuir cada vez más, en relación con 1955. Es así como la baja de al cantidad de energía eléctrica empleada en Julio de 1956 con relación a Julio de 1955 fué de un 1,8%; para Agosto esta relación reflejó un descenso de un 3,3%; de 11,8% para Septiembre; 13,6% en Octubre; 10,7% en Noviembre, y un 16,5% en Diciembre. Cabe señalar que en los descensos que se desprenden de estas comparaciones, se han eliminado las variaciones estacionales por cuanto se han tomado meses correspondientes de dos años diferentes.

Para poder apreciar el desenvolvimiento de las industrias metalúrgicas y de la construcción, se ha procedido a estudiar las variaciones experimentadas por los principales insumos de estas industrias. En el cuadro siguiente se muestran las variaciones porcentuales de los despachos en el mercado interno de los productos de la Cia. de Acero del Pacífico, principal productor en Chile de aceros y sus derivados, comparando las realizadas durante cada trimestre con el correspondiente del año anterior. No obstante, el aumento de las exportaciones compensó la baja en las ventas internas.

#### DESPACHOS EN UNIDADES FISICAS AL MERCADO INTERNO DE LOS PRODUCTOS DE LA CAP. COMPARANDO CON LOS TRIMESTRES CORRESPONDIENTES DEL AÑO ANTERIOR

(Variaciones porcentuales)

Productos	1956				1957	
	1er. Trimestre	2.o Trimestre	3er. Trimestre	4.o Trimestre	1er. Trimestre	1er. Trimestre (1)
Laminador de Barra . . . . .	23	39	— 12	— 21	— 27	2
Barras redondas . . . . .	46	52	— 11	— 24	— 22	— 9
Alambrón . . . . .	15	— 24	5	— 39		
Perfiles . . . . .	9	137	25	42		
Flejes . . . . .	— 4	150	— 65	— 36		
Laminador de Planchas . . . . .	135	— 6	— 50	— 25	— 40	— 15
Planchas gruesas . . . . .	— 3	— 74	— 75	4		
Hojalata . . . . .	8	68	— 11	— 3		
Planchas Delgadas . . . . .	156	— 7	— 58	— 42	— 51	1
Productos semiterminados . . . . .	— 35	— 27	— 43	— 30	191	3
Total productos laminados . . . . .	26	19	— 28	— 23	— 31	— 5

(1) En esta columna se comparan los despachos durante el 1er. Trimestre de 1957 con las efectuadas durante el último del año 1956.



Si se considera que los productos del laminador de planchas y los productos semi-terminados son las materias primas básicas de la industria mecánica, se puede deducir una tendencia a la baja en el nivel de actividad de esta industria durante 1956, que se ha mantenido durante el primer trimestre de 1957.

Por otra parte, las barras redondas de acero, que son utilizadas principalmente en la construcción, acusan una disminución progresiva de las ventas, lo que permite señalar que la actividad en esta industria ha declinado en forma continua, a partir del segundo trimestre de 1956. Las cifras de las ventas de cemento nacional, corroboran lo dicho. En efecto, durante los primeros seis meses 1956, las ventas superaron a las del semestre correspondiente de 1955 en un 6,1%; sin embargo, durante el segundo semestre estas decayeron en un 11,1% en relación al total respectivo del segundo semestre del año anterior. Además, las cifras sobre las ventas para el primer bimestre del año en curso, indica que se ha mantenido la tendencia al descenso, por cuanto éstas fueron inferiores en un 15,6% a las del primer bimestre de 1956, e inferiores en un 6,7% con relación a las del último bimestre de 1957.

Un decaimiento de la actividad en el sector industrial como el ya señalada, no puede ser atribuido a la política monetaria, por cuanto el factor determinante de los niveles de producción lo constituye la demanda efectiva. En realidad, las leyes 12.006, 12.432 y 12.434, al reajustar las remuneraciones en un porcentaje inferior al alza del costo de la vida, redujeron substancialmente el ritmo de crecimiento de la demanda de años anteriores. Ha jugado igualmente un importante papel en la disminución de la demanda efectiva, la mencionada caída de la actividad fiscal, particularmente en algunos rubros de inversión, como las construcciones que directa o indirectamente dependen de la actividad del Estado. La importancia de este hecho se subraya aún más si se considera que entre las industrias más afectadas pueden contarse a aquellas que están relacionadas de algún modo con la reducción de los gastos fiscales de inversión.

### Minería.

El índice de producción de la minería mayor indicó para 1956, un aumento de 3,2% con relación al nivel alcanzado en 1955. La expansión de las producciones de cobre y de hierro, debido al alto coeficiente de ponderación que tienen dentro del índice, oculta la baja en las producciones del salitre y del carbón.

El auge que ha experimentado la industria del cobre durante los dos últimos años ha sido una consecuencia directa de la situación existente en los mercados internacionales. En el comentario del mes anterior se señalaba que esta situación ha cambiado radicalmente y que el precio del cobre no alcanzaría durante este año

los niveles alcanzados en 1955 y 1956. No obstante, las inversiones que se han realizado en esta actividad desde hace algunos años atrás y el hecho de que para las grandes compañías mineras un precio como el actual, alrededor de los 30 centavos de dólar la libra, es todavía altamente remunerativo, permite esperar para este año un nivel de producción a la altura del alcanzado en 1956. Efectivamente, las informaciones disponibles corroboran esta afirmación.

En el transcurso de los tres primeros meses del año en curso la producción de cobre de la gran minería ha sido de 116.893 toneladas métricas y las exportaciones de 114.575 toneladas. Si este ritmo de producción se mantuviese durante el resto del año se obtendría un total de orden de los 460.000 toneladas, monto que coincide aproximadamente con los planes de producción anunciados por las propias compañías.

En cambio, la situación de la pequeña y mediana minería del cobre presenta aspectos diferentes. Si bien es cierto que el precio del metal sigue siendo un dato de gran importancia, no es menos cierto que las condiciones de producción, que son substancialmente diferentes, modifican el planteamiento del problema. Esto es así, puesto que los niveles de productividad de ambos tipos de empresas mineras son muy diferentes. Como consecuencia de lo anterior las exportaciones de cobre de la pequeña y mediana minería se han canalizado hacia el área del comercio bilateral, donde como regla general obtienen un sobre precio como retribución por operar con monedas intransferibles, compensando así la menor cotización de estas monedas en relación con el dólar norteamericano.

La producción de carbón, que tiene como principal mercado la economía nacional, ha experimentado una baja durante 1956, como se señaló en lo relativo al consumo de energía por parte de la industria. Esta baja, de un 1,3%, según el índice de producción de la minería mayor, implicaría la acumulación durante el año de un importante stock, por cuanto el consumo disminuyó en un 7%. No obstante, las estimaciones realizadas por las propias compañías para 1957, indican que esperan incrementar sus ventas al nivel de las efectuadas durante 1955. Cabe señalar que esta actividad de la minería se encuentra ante el problema de la sustitución creciente del uso de carbón por petróleo, motivado por factores tecnológicos de precios relativos. De allí que estas empresas hayan iniciado un proceso de renovación de sus equipos para elevar el nivel de la productividad y competir con el petróleo en mejores condiciones.

La producción de salitre experimentó una substancial baja en el transcurso del año 1956, en comparación con el año anterior. Efectivamente, de 1.540.219 toneladas producidas durante 1955, se bajó a 1.159.176 toneladas en 1956, vale decir, en 24,7%. Por una parte, este fenómeno ha sido consecuencia de los conflictos del trabajos, que redujeron aproximadamente en



260.000 toneladas la producción en el tercer trimestre del año. Por otra parte, el resto de la baja, es decir, 130.000 toneladas, se ha debido a problemas de mercado, agudizados por el funcionamiento de los convenios bilaterales de pago con los países consumidores de nitrato chileno y algo también a la reducción de precios y al encarecimiento de los transportes y fletes a fines del año indicado.

Como fenómeno resultante de la baja en la producción de salitre durante 1956, la ocupación obrera media en esta industria se redujo en un 11,8% durante el año. Efectivamente, paralizaron sus actividades dos oficinas Shanks; San Enrique y Prosperidad. Al comparar las tendencias de los niveles de ocupación y de producción mensuales, se nota que ambos son decrecientes, lo que significa que el proceso de disminución de faenas ha ido agudizándose en el transcurso del año. Cabe señalar que de 19.631 obreros ocupados en esta industria en enero de 1956 se bajó a 15.990 para el mes de Diciembre, y que de 120.739 toneladas métricas producidas en Enero, en Diciembre se alcanzó una producción de sólo 109.814. No se dispone aún de datos que permitan averiguar si esta tendencia ha continuado manifestándose durante los primeros meses del año en curso.

Por su parte, la producción de mineral de hierro se elevó durante el pasado año en un 73,4%, totalizando 2.666.362 toneladas. Este substancial aumento se ha debido en un 63% a la mayor producción de las compañías chilenas Santa Fé y Santa Bárbara y, el resto, a las compañías mineras extranjeras. Durante 1956 se pudo apreciar un alza de los precios de los minerales de hierro en el mercado internacional para entrega inmediata y un alto nivel en los precios estipulados en los contratos de compra a largo plazo; por otra parte, la industria siderúrgica de los Estados Unidos funcionó durante gran parte del año indicado al ciento por ciento de su capacidad. Antecedentes disponibles, que indican un alto nivel de producción de la industria siderúrgica en los EE. UU. durante lo ocurrido del año, permiten suponer que se ha mantenido un alto nivel, en la producción de minerales de hierro durante el trimestre.

La producción de petróleo crudo mantuvo su tendencia creciente durante 1956, puesto que ésta se elevó en un 37,4%. Esta actividad, que viene desarrollándose a una elevadísima tasa desde hace varios años, ha continuado superando antiguos niveles de producción durante el primer trimestre. Efectivamente, en el transcurso de este período la producción de petróleo crudo se elevó en un 25,6% en relación a la del primer trimestre de 1956.

### COMERCIO EXTERIOR

Durante los primeros tres meses del año, el valor total de los embarques, excluyendo los que corresponden a la pequeña y mediana minería del cobre, a los productos de cobre elaborados y al salitre, totalizaron US\$ 81,4 millones. Por

otra parte el total de las operaciones registradas en el Banco Central, que equivalen a los pedidos de mercaderías al exterior, alcanzó al 31 de Marzo la suma de US\$ 104,6 millones, de los cuales US\$ 18,4 millones correspondieron a operaciones sujetas a regímenes especiales que no implican cobertura inmediata en el mercado cambiario. Este total no corresponde con el valor de las importaciones de la Superintendencia de Aduanas, puesto que esta institución computa como tales, sólo las mercaderías efectivamente internadas al país.

Los ingresos en monedas extranjeras alcanzaron un total equivalente a US\$ 80,1 millones durante el primer trimestre del presente año, de los cuales US\$ 61,4 millones corresponden a dólares, US\$ 4 millones a libras esterlinas y el resto a otras monedas. Dichos ingresos están constituidos por US\$ 22 millones correspondientes a tributación del cobre de la gran minería; US\$ 2,4 millones a liquidación de cambios por concepto de nuevas internaciones de capital de las citadas empresas del cobre; US\$ 6,5 millones correspondiente a otros ingresos invisibles; US\$ 18,2 millones liquidados para hacer frente a los costos de producción y demás gastos en moneda corriente en Chile de las grandes compañías del cobre y US\$ 4,6 millones liquidados con el mismo objeto por la minería del salitre; US\$ 5,2 millones retornados por exportaciones de la pequeña y mediana minería; US\$ 7,8 millones por exportaciones de productos agropecuarios; US\$ 5,8 millones por exportaciones de productos industriales y US\$ 7,6 millones por concepto de otros ingresos.

Por su parte, los egresos en monedas correspondientes a coberturas de importaciones, incluyendo las del Sector Público, totalizaron US\$ 56,4 millones. De este total, el 79% está constituido por monedas duras transferibles y el 21% restante por monedas blandas y de cuentas, de las cuales la mayor parte son intransferibles.

### Precio del cobre.

El año se inició con perspectivas desfavorables para el precio del cobre. Puede estimarse la reducción de los ingresos en dólares del Fisco por concepto de la tributación de la gran minería en US\$ 6,3 millones por cada centavo de dólar que baje el precio por libra. Siendo la reducción estimada del precio del cobre para este año del orden de los 10 ctvs. por libra, en relación al precio promedio del año 1956, el menor ingreso alcanzaría aproximadamente a US\$ 63 millones, aún cuando podría compensarse parcialmente esta pérdida con un aumento de producción. Por ser el cobre el principal proveedor de monedas duras y por estar canalizadas nuestras importaciones en su mayor parte a estas áreas, las autoridades han tomado ciertas medidas preventivas para asegurar a fin de año un balance de pagos equilibrado. Por una parte, el Banco Central ha procedido a elevar la cotización del



dólar en forma gradual, habiéndose elevado el tipo de cambio durante el trimestre en un 5,4%. Por otra parte, como ya se indicó, la Comisión de Cambios Internacionales aumentó los porcentajes de retención por compra de cambios de las diversas categorías de importaciones.

#### Situación de los convenios de compensación.

En el transcurso del primer trimestre la situación de los convenios de compensación ha sufrido ciertas modificaciones.

La cuenta del convenio con Alemania registra al 31 de Marzo del presente año un saldo en contra de Chile de US\$ 5.788.812, habiendo experimentado una baja en relación a la situación existente al 31 de Diciembre pasado, cuando alcanzaba a US\$ 6.893.908. Ese convenio caducó el 30 de Septiembre de 1956, pero se han seguido registrando en la cuenta los pagos provenientes de negocios cerrados con anterioridad al 1º de Octubre de 1956, los que proseguirán contabilizándose hasta el 30 de Junio de 1957. La disminución del saldo ha sido una consecuencia lógica del hecho de que, a partir de la caducidad del convenio, las nuevas operaciones se han realizado en monedas convertibles. Igualmente, el saldo estadístico ha experimentado una disminución de un 27,5% en relación al existente al 31 de Diciembre de 1956.

Por su parte, el saldo del Convenio de Pagos con Argentina, que registraba US\$ 11.574.000 a favor de Chile al 31 de Diciembre de 1956, descendió a US\$ 9.935.000 al 31 de Marzo del año en curso. Esta baja es una consecuencia directa de la paralización parcial de las exportaciones chilenas, debido a la expectativa de un cambio substancial de tratamiento a los retornos en dólares del Convenio, punto que ha sido incluido en las conversaciones que se han desarrollado entre las autoridades de ambos países para la renovación del convenio. No obstante, el análisis del funcionamiento del convenio durante 1956 revela que hay importantes factores de trastornos que provocaron una fuerte reducción en el movimiento comercial con el vecino país. El saldo estadístico, por su parte, ha experimentado también un descenso de un 15,3%. No obstante, la importación de trigo que realizaría INACO desde Argentina para suplir el déficit interno, y que alcanzaría a 200.000 toneladas con un valor de US\$ 12 millones FOB, eliminaría momentáneamente la posición favorable de Chile.

El desarrollo del comercio bilateral con Brasil durante el primer trimestre del año, ha derivado en un aumento del saldo en la cuenta del convenio favorable a Chile. Efectivamente, este se elevó, de US\$ 3.003.000 a fines de año pasado, a US\$ 4.261.000 al 31 de Marzo del presente año. Sin embargo, de realizarse una importación proyectada de azúcar desde ese país, por valor de US\$ 3,5 millones aproximadamente, el saldo favorable desaparecería.

Hay que señalar que la posición del sistema

bancario en esta moneda de cuenta, alrededor de US\$ 3,3 millones al 31 de Marzo, de los cuales parte está ya comprometida, no alcanzaría a suplir el monto de la importación. El alza de 9,3% que ha experimentado durante el trimestre la cotización de esta moneda proviene del exceso de demanda con relación a las disponibilidades que de ella ha tenido el sistema bancario. Esto significa que hay una cantidad importante de retornos, en dólares de convenio, que no han sido aún liquidados esperando una mejor cotización en el mercado cambiario.

En cambio, el saldo estadístico del convenio, también favorable a Chile, disminuyó en el trimestre en un 5%.

Por su parte, el movimiento del convenio de pagos con España, ha ratificado la tendencia de este último país a endeudarse con Chile. En los tres primeros meses el saldo se ha elevado en US\$ 1.075.000, totalizando US\$ 6.730.000, con lo que se ha sobrepasado ampliamente el swing establecido de US\$ 2 millones.

La posición acreedora por parte de Chile tiende a mantenerse continuamente por cuanto, con el nuevo régimen cambiario, los productos españoles no están en condiciones de competencia en el mercado internacional. Por otra parte, las exportaciones chilenas, constituidas principalmente por salitre, no han podido desplazarse a otras áreas; ni es probable que lo puedan hacer en un futuro muy próximo debido a la formidable competencia de los nitratos sintéticos. El saldo estadístico de la cuenta, que al 31 de Diciembre, era de US\$ 4.213.000, se ha reducido ligeramente alcanzando a US\$ 4.116.000 al 31 de Marzo del presente año.

El convenio de pagos con Bolivia se encuentra prácticamente paralizado, debido a que no existe interés en Chile por las mercaderías bolivianas, a pesar de que en Bolivia si existen para los productos chilenos. Efectivamente, durante el primer trimestre, las exportaciones chilenas ascendieron a sólo US\$ 20.148, mientras que las importaciones desde Bolivia totalizaron US\$ 188.420. Esta situación, aparentemente en contradicción con lo expresado, se explica si se considera que los exportadores han tenido dificultades para liquidar sus retornos en esta moneda de cuenta, existiendo por otra parte disponibilidades relativamente amplias de esta divisa en los bancos. De todas maneras el movimiento registrado en la cuenta durante el trimestre es sumamente bajo.

Al 31 de Marzo, el saldo de la cuenta favorable a Chile había experimentado en el transcurso del año una disminución de US\$ 168.272, alcanzando a la fecha la cantidad de US\$ 93.864, mientras que el saldo estadístico indicaba US\$ 57.327.

El movimiento comercial con Ecuador a través del convenio de pagos suscrito con este país, prosiguió desenvolviéndose durante los primeros tres meses del año con su acostumbrada normalidad. El saldo de la cuenta disminuyó levemente, alcanzando el 31 de Marzo a US\$ 269.518,



y el saldo estadístico, que se incrementó levemente durante el período, subió a US\$ 175.267.

La tendencia hacia una situación acreedora por parte de Chile en su comercio bilateral, se ha mantenido durante el primer trimestre del año. Efectivamente, lo adeudado a Chile a través de los seis convenios anteriormente mencionados alcanzaba al 31 de Marzo a US\$ 15.501.215, mientras que al 31 de Diciembre esta deuda era de sólo US\$ 13.928.000.

## PERSONAL DIRECTIVO

Con fecha 24 de Abril, el señor Germán Fischer presentó su renuncia como Director del Banco en representación de la Cámara Central de Comercio y de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile.

Dichas instituciones, con fecha 26 de Abril, designaron al señor Ernesto Barros Jarpa, como representante ante el Directorio del Banco.

## CORPORACION FINANCIERA INTERNACIONAL

La ley Nº 12.451, publicada en el "Diario Oficial", de 4 de Abril de 1957, aprobó la adhesión de Chile al Convenio sobre la Corporación Financiera Internacional. En la página 232 y siguientes de este Boletín se publican los textos de la ley y del Convenio. A continuación se resumen brevemente sus principales disposiciones.

De acuerdo con dicho Convenio, ha quedado constituida la **Corporación Financiera Internacional**, cuyo objeto será la promoción del desarrollo económico, especialmente en las áreas menos desarrolladas, mediante el estímulo al sector privado de sus economías, complementando de esa manera la labor del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Para la consecución de este objeto la Corporación ayudará, asociada a inversionistas privados, al financiamiento, mejoramiento y **expansión de empresas privadas productivas, mediante inversiones sin garantía de cumplimiento de la obligación del Gobierno miembro**, en los casos en que no exista capital privado suficiente en condiciones razonables.

Podrán ser miembros de la Corporación, todos los países miembros del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, que aportarán un **capital de acciones autorizado de 100 millones de dólares** de los Estados Unidos, dividido en 100.000 acciones de un valor a la par de un mil dólares cada una.

Solamente los miembros del Banco Internacional podrán suscribir acciones del capital de la Corporación. Estas acciones se emitirán a la par y deberán ser pagadas en su totalidad dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que la Corporación inicie sus operaciones o a la fecha en que el miembro fundador se adhiera como miembro. El pago de las acciones se hará en oro o en dólares de los Estados Unidos, a solicitud de la Corporación.

En cuanto a las **operaciones que realizará la Corporación**, ésta podrá invertir sus fondos en empresas productivas privadas situadas en los territorios de sus miembros, no constituyendo impedimento el hecho de que en las mencionadas empresas existan intereses o inversiones estatales. Los financiamientos que haga la Corporación no podrán tener la forma de inversiones en acciones de capital y se registrarán por ciertos principios que aseguren el cumplimiento de

los objetivos de la Corporación y den suficientes garantías tanto a los miembros como a esta Institución.

Además, la Corporación podrá operar, con la autorización del miembro afectado, obteniendo préstamos, comprando y vendiendo sus inversiones y otros valores y ejercer las facultades inherentes a su negocio.

Desde el punto de vista organizativo, la Corporación funcionará con una Asamblea de Gobernadores, una Junta de Directores, un Presidente de la Junta de Directores, un Presidente de la Corporación y los demás funcionarios y empleados que sean necesarios.

La **Asamblea de Gobernadores** tendrá todos los poderes de la Corporación y estará constituida por los Gobernadores y Suplentes del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, designados por los miembros adheridos a la Corporación, pudiendo delegar sus facultades a la Junta de Directores, con excepción de algunas especialmente establecidas.

Las cuestiones que debe resolver la Corporación se decidirán por mayoría de votos, salvo disposición en contrario, y cada miembro tendrá derecho a **250 votos más un voto adicional por cada acción** que posea.

La **Junta de Directores** será responsable de la conducción de las operaciones generales de la Corporación. Estará constituida por los Directores Ejecutivos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento "que hayan sido designados por un miembro del Banco que sea también miembro de la Corporación o elegidos en una elección en la que los votos de por lo menos un miembro del Banco, que sea también miembro de la Corporación hayan contado para su elección".

La Asamblea de Gobernadores celebrará por lo menos, una Reunión Anual que se realizará conjuntamente con la del Banco.

El Presidente del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento será **Presidente de la Junta de Directores** de la Corporación.

Jefe de los funcionarios ejecutivos será el **Presidente de la Corporación**, que será designado por la Junta de Directores, a recomendación del Presidente de la Junta. Además, el Presidente de la Corporación dirigirá los negocios corrientes, será responsable de la organización, nom-



bramiento y despido de funcionarios, bajo el control y supervigilancia de la Junta y del Presidente de la Junta de Directores.

La Corporación será una entidad distinta y separada del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Los miembros podrán retirarse de la Corporación en cualquier momento, dando aviso escrito, haciéndose efectivo el retiro en la fecha en que se reciba el aviso.

Si un miembro deja de cumplir con cualquiera de sus obligaciones para con la Corporación, ésta puede suspenderlo en su calidad de miembro por decisión de una mayoría de los Gobernadores que ejerza la mayoría de la totalidad de los votos. Cuando un miembro es suspendido, pierde todos los derechos, pero mantiene todas sus obligaciones, considerándose, para este efecto, que la Corporación podrá readquirir las acciones de capital poseídas por el miembro como parte de liquidación de las cuentas.

Se podrán suspender permanentemente las operaciones de la Corporación, mediante el voto de la mayoría de los Gobernadores que ejerzan la mayoría de la totalidad de votos. En el Convenio Constitutivo se expresan, además, las condiciones en que se hará la liquidación final de las obligaciones y la distribución de los activos.

La Corporación tendrá personalidad jurídica plena y especialmente poseerá capacidad para celebrar contratos, adquirir muebles e inmuebles y enajenarlos, y entablar acciones judiciales.

Le serán concedidos a la Corporación, en el

territorio de cada miembro, privilegios e inmunidades a los bienes y activos de la Corporación al igual que a sus Funcionarios y Empleados, que le permitan cumplir con las funciones que se le encomiendan, tomando cada miembro las medidas que se estimen necesarias para lograr este propósito.

Las cuestiones de interpretación de las disposiciones del Convenio Constitutivo se someterán a la Junta de Directores o ante la Asamblea de Gobernadores, cuyo fallo será definitivo. Si hay desacuerdo entre un país que ha dejado de ser miembro o que se encuentra suspendido, y la Corporación, la decisión será llevada al arbitraje.

**El Convenio entrará en vigor cuando haya sido firmado a nombre de no menos de 30 gobiernos, cuya suscripciones comprendan no menos del 75% del total de las suscripciones.**

Todo gobierno que firme el Convenio depositará en el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento un instrumento en el que se declare que lo acepta sin reservas de acuerdo con sus leyes. El Convenio quedará **abierto hasta el 31 de Diciembre de 1956**, en la oficina principal del Banco de Reconstrucción y Fomento para recibir la firma de los países que se señalan en el Anexo A.

La Corporación iniciará operaciones en la fecha en que se celebre la reunión de la Junta de Directores, convocada por el Presidente de la Junta, tan pronto el Convenio entre en vigor.

## INDICE DE VENTAS COMERCIALES AL POR MENOR EN SANTIAGO

El Departamento de Estudios del Banco Central de Chile ha elaborado un Índice de Ventas Comerciales al por Menor en Santiago, a base de informaciones proporcionadas por numerosos establecimientos comerciales de la capital.

Las sucesivas etapas en los trabajos preliminares de la confección del Índice han sido descritas anteriormente en este Boletín Mensual (1) y las series se han incorporado al material estadístico que regularmente se entrega al público en el Boletín y que en esta edición aparecen en la página 282. Sin embargo, estas series estadísticas no tienen el carácter de definitivas, ya que, además de las que actualmente se publican, el Índice debe incluir varias más, que aún no es posible presentar debido a que no se cuenta con información lo suficientemente completa. Ellas son "Carnicerías y similares", "Zapaterías", "Mueblerías", y "Joyerías y Relojerías". Lo mismo ocurre con algunos tipos de servicios, como "Cines y Espectáculos", "Clínicas Médicas", etc.

### Bases de Ponderación

Finalizada las primeras encuestas preliminares y tabulados los datos correspondientes, se ha procedido a estudiar la forma de obtener un Índice General o indicador promedio de la tendencia de las ventas de todos los rubros o giros de negocio considerados en el Índice de Ventas al por Menor.

En síntesis, lo que se buscaba era una base sólida para poder estimar el volumen relativo de ventas, es decir, la importancia de cada uno de los rubros mencionados dentro del total.

Para este objeto, se optó por utilizar las estadísticas existentes en la Oficina de Rentas de la Municipalidad de Santiago. En estas series se encuentran los totales pagados por conceptos de patentes comerciales, agrupados por rubros o giros de negocios y giros anexos. El monto de estos pagos guarda cierta relación directa con los volúmenes monetarios de ventas en cada caso.

Las ponderaciones a las cuales se llegó finalmente, referidas a los rubros considerados en el Índice de Ventas, son las que se detallan a continuación:

(1) N.º 344, Octubre 1956, Pág. 592; N.º 345, Noviembre 1956, Págs. 659 y 726; N.º 347, Enero 1957, Págs. 7 y 56.



**I.—Venta Bienes** ..... 66,7

Almacenes	17,3
Carnicerías y Fiambs.	5,2
Grandes tiendas	14,5
Sastrerías	7,9
Zapaterías	11,6
Art. Eléctricos	5,3
Mueblerías	8,0
Ferreterías	5,9
Farmacias	7,9
Joyerías y Relojs.	12,6
Librerías	3,8

**II.—Venta Servicios** ..... 33,3

**A.—No esenciales** ..... 75,4

Hoteles y Rest.	90,2
Cines y Espect.	9,8

**B.—Servicios Varios** ..... 24,6

Peluquerías	60,6
Pompas fúnebres	0,6
Clínicas médicas	9,7
Mudanzas	0,3
Transportes	20,2
Lavanderías	8,6

Las ponderaciones mencionadas se refuerzan con ciertas consideraciones que aparecen en el estudio realizado por la Corporación de Fomento de la Producción "Cuentas Nacionales de Chile 1940-54", fruto de largos años de investigación.

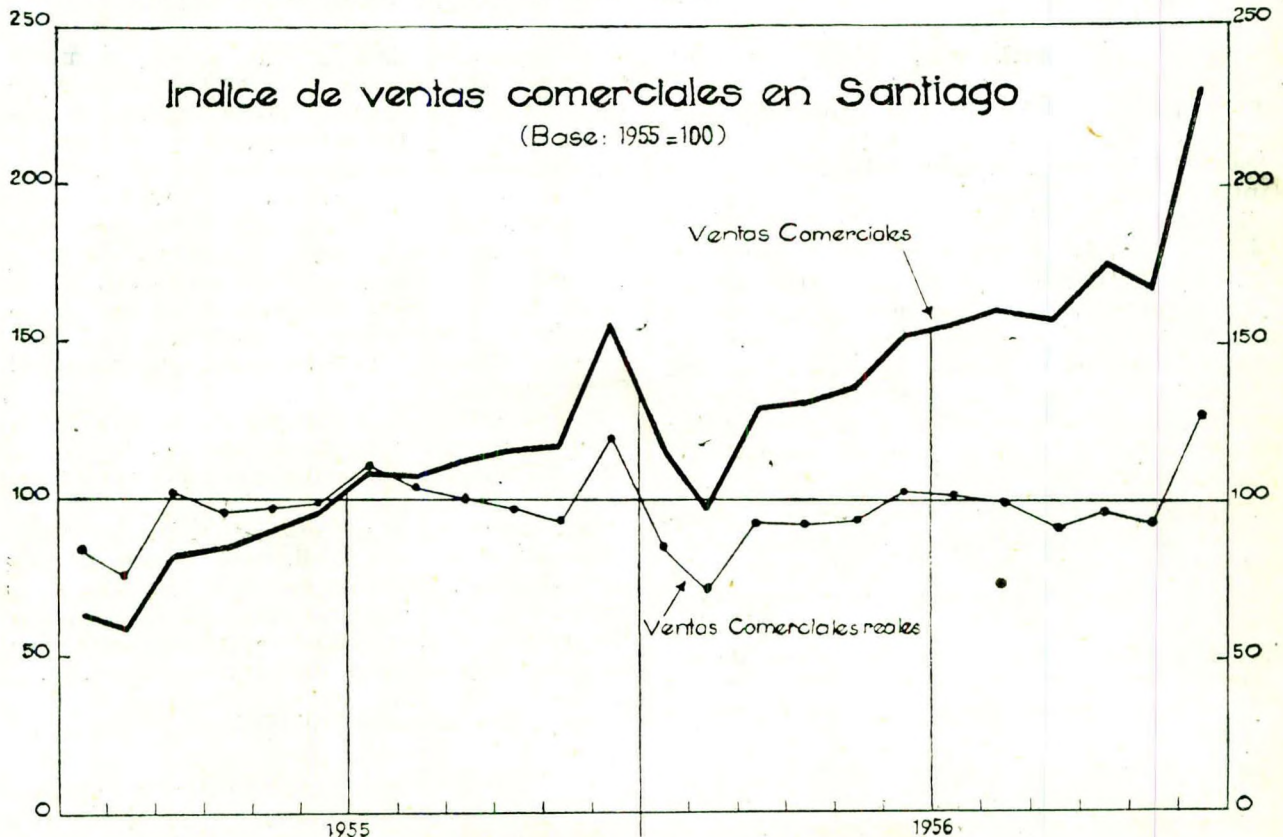
En el título VIII del Capítulo I se lee lo siguiente:

"La circunstancia de que los precios de todos los bienes y servicios no varían en la misma proporción, denominada por los economistas, alteración del sistema de precios, hace que en períodos de varios años, las cifras de los gastos de las personas en pesos de poder adquisitivo constante, que representan a los consumos efectivos, tengan una composición diferente y experimenten cambios distintos a los de las cifras de los gastos de las personas en pesos de cada año".

"Las cifras representativas de los bienes no durables (fungibles), por ejemplo, muestran una disminución de su importancia dentro del total de consumos de 67% durante los años 1940-54 a 65,2% en la postguerra".

"En cambio, la importancia de los consumos efectivos de servicios aumentó de 29,3% durante la Segunda Guerra Mundial a 31,6% en los años siguientes".

Sin embargo, las ponderaciones originales que se anotan más arriba no pudieron ser utilizadas en el primer cálculo del Índice General que se acompaña, pues en algunos de los rubros considerados no se disponía de información suficiente. Por esta razón se realizaron ajustes a las ponderaciones originales, permaneciendo inalteradas las bases de éstas. Se obtuvieron así los resultados que se detallan más adelante y que tienen por ello la calidad de provisionales. Las ponderaciones utilizadas, también provisionales, se consignan al pie del título de cada rubro o giro.





**Variaciones nominales y variaciones reales del Índice General de Ventas Comerciales en Santiago.**

Se presenta a continuación un estudio comparativo de las alzas anuales experimentadas por el Índice de Costo Vida, Índice de Ventas y el resultado de relacionar las variaciones de ambos, o sea, fluctuaciones reales de las Ventas Comerciales en Santiago. Se ha utilizado el Índice del Costo de la Vida, a falta de otro índice más representativo.

Como se desprende de las cifras presentadas, las ventas nominales en pesos de cada año experimentaron constante aumento con respecto al año anterior, siendo el porcentaje más alto el registrado en 1955 de 84,8%.

Sin embargo, estas cifras nominales, una vez deflactadas por las variaciones correspondientes del Índice del Costo de la Vida, o sea, eliminada teóricamente la influencia del alza general de precios, acusan variaciones anuales de tendencia decreciente, hasta llegar a hacerse negativas

**Variaciones Porcentuales**

Años	Costo Vida	Ventas Comerciales	Ventas Reales
1947 . . .	33,6%	—	—
1948 . . .	18,0	26,8%	8,9%
1949 . . .	18,8	39,4	17,3
1950 . . .	15,2	18,8	3,1
1951 . . .	22,3	22,6	0,2
1952 . . .	22,2	30,8	7,0
1953 . . .	25,3	27,4	1,7
1954 . . .	72,2	61,5	— 6,2
1955 . . .	75,2	84,8	5,5
1956 . . .	56,0	49,4	— 4,2

en 1956, año en que se registra una disminución global en las ventas comerciales reales en Santiago de 4,2%.

**DESOCUPACION EN EL GRAN SANTIAGO  
OCTUBRE 1956**

*Informe preliminar.*

**INSTITUTO DE ECONOMIA  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE CHILE**

**PREFACIO**

Este informe constituye la parte preliminar de un estudio sobre las características socio-económicas de la población activa del área del Gran Santiago. Tanto el presente informe como el estudio final están basados sobre un muestreo estadístico científicamente preparado y aplicado.

El Instituto de Economía de la Universidad de Chile ha abordado este estudio —el primero de su tipo en el país— en la esperanza de que otra organización pueda continuarlo con regularidad a fin de que las diversas instituciones puedan disponer de un indicador fidedigno de los cambios de actividad económica de este importante grupo de población.

El informe está basado en una encuesta directa a un grupo representativo de la población activa del Gran Santiago. La muestra básica fue seleccionada por el Servicio Nacional de Estadística y Censos. De esta muestra, el Instituto de Economía eligió 2.330 grupos familiares, de los cuales se entrevistaron 2.289, es decir, casi un 99%. Así la encuesta incluye un total de 10.889 personas.

La encuesta se realizó en Octubre de 1956, y todas las informaciones se refieren o a la semana del 1º al 7, o a la del 15 al 21 de Octubre.

Es importante destacar que, aunque la muestra constituye menos del 1% de la población total del Gran Santiago, el método científico utilizado hace que las informaciones sacadas de ella merezcan un alto grado de confianza. El tamaño de los errores posibles está indicado en el apéndice.

Este informe preliminar se limita a destacar algunos datos básicos de la desocupación. El informe final incluirá también un análisis de los factores importantes de la ocupación y desocupación y otras características de la población del Gran Santiago.

El Instituto de Economía reconoce su gran deuda al señor Roe Goodman, técnico de las Naciones Unidas, sin cuyo desinteresado aporte este estudio no habría sido posible.

Estudios de esta naturaleza podrían ser conocidos por la opinión pública dentro del mes siguiente a la realización de las entrevistas, si se continuaran en forma regular (semestral o trimestral) por instituciones especializadas que contarán con recursos financieros adecuados.

**JOSEPH GRUNWALD**  
Director  
Instituto de Economía.

SANTIAGO Chile, Enero de 1957.



## OCUPACION Y DESOCUPACION DEL AREA DEL GRAN SANTIAGO — OCTUBRE 1956.

Se ha utilizado el año 1952 como base de referencia, porque el Censo de ese año contiene los únicos datos reales que pueden ser comparados con los de este estudio.

### Ocupación.

Se estima que la población total del área del Gran Santiago ha aumentado alrededor del 13% desde el censo de 1952. No hubo cambios en el tamaño de la familia, manteniéndose éste en alrededor de 4,76 personas por unidad familiar. La preponderancia de la mujer en el sector metropolitano todavía se mantiene, superando el número de hombres en 18%. Para todo el país, la proporción entre los sexos es considerablemente más pareja. Los grupos de edades de 14 años y más, han crecido en una tasa de 20%, que es superior a la del crecimiento de la población total. Sin embargo, la población mayor de 14 años tuvo una participación menor en las actividades económicas de modo que la fuerza de trabajo aumentó sólo en 11%.

La ocupación también aumentó, pero en una tasa menor. En Octubre de 1956 la ocupación fué casi 570 mil personas en comparación con alrededor de 525 mil en 1952. Cerca del 90% de las personas ocupadas trabajó jornada completa; es decir, 35 horas o más a la semana. Alrededor de 10,8 mil personas, menos de 2% del total de los ocupados, tenían más de un trabajo en Octubre de 1956.

Hubo muy pocos cambios en la jornada de trabajo durante 1956. Menos del 2% de los ocupados indicó que la jornada había aumentado durante el año y menos del cuatro por ciento de los ocupados afirmó que ésta había disminuído.

### Desocupación.

La desocupación aumentó de 24 mil personas en 1952 a poco más de 40 mil en Octubre de 1956, es decir un aumento menor de 17 mil personas.

La proporción de la desocupación en la fuerza de trabajo fué mayor en Octubre de 1956 comparado con 1952. Mientras este porcentaje fué alrededor de 4,3 por ciento en 1952, se elevó a poco más del 6,6% en 1956. Si se considera que en 1952 la situación de ocupación fué más o menos "normal" y que una desocupación del 4.3% debe ser considerada como la desocupación "friccional" o natural debido a los cambios en las ocupaciones, (1) entonces la desocupación friccional en Octubre de 1956 podría estimarse en alrededor de 26,3 mil personas. Esto significaría que la desocupación neta en esta fecha es más o menos 14 mil personas.

En 1952 alrededor de dos tercios de los desocupados eran cesantes mientras que la terce-

ra parte consistía en personas que buscaban trabajo por primera vez. En cambio, en Octubre de 1956 casi el 90% de los desocupados lo constituían cesantes.

La cesantía no se distribuyó parejamente en todos los sectores de la economía. La distribución de la fuerza de trabajo en Octubre de 1956, por actividad, no está disponible todavía, pero no hay indicaciones de que hubiese grandes cambios desde 1952. Si se aplica la composición de 1952 a la fuerza de trabajo en Octubre de 1956 y se compara con los cesantes que existían en todos estos sectores, se puede notar que la cesantía en la construcción fué la más alta, con 8,6 mil cesantes es decir, alrededor de 21.6% de las 40 mil personas activas que aproximadamente, existen en este rubro. La cesantía minera también fué relativamente alta, pero en términos absolutos fué insignificante. El mayor número de cesantes se presentó en la industria manufacturera con casi 13 mil personas. Sin embargo, éstas constituyeron sólo 6.5% de la fuerza de trabajo de este sector. La cesantía en el comercio y servicios fué relativamente baja.

Un examen de la cesantía en la industria manufacturera indica que casi dos quintos, 40%, se encontró en las fábricas de calzado y de vestuario, y en la industria textil. En la industria metalúrgica, excluyendo maquinaria y equipo de transporte, la cesantía constituyó menos del 10% del total en la manufactura.

### CUADROS

NOTA.—Debido a que las cifras han sido redondeadas existen, en algunos casos, pequeñas diferencias entre los totales y las sumas de los datos parciales.

#### I.—RESUMEN DE LAS CARACTERISTICAS DE LA POBLACION DEL GRAN SANTIAGO.

1952 y Octubre de 1956  
(en miles de personas o familias)

	1952	1956
Población total ... ..	1,433.7	1,622.0
Hombres ... ..	657.9	744.4
Mujeres ... ..	775.8	877.7
Unidades familiares ... ..	301.2	340.8
Población de 14 años y más ..	899.9	1,085.5
Fuerza de trabajo ... ..	548.7	609.2
Ocupados ... ..	525.0	568.7
Desocupados ... ..	23.7	40.5
Cesantes ... ..	15.7	36.0
Buscan trabajo por primera vez	8.0	4.5
Inactivos ... ..	351.2	476.3

#### II.—POBLACION ACTIVA, GRAN SANTIAGO.

1952 y Octubre de 1956

	1952	1956
	(en miles de personas)	
Población total ... ..	1,433.7	1,622.0
Población de 14 años y más ..	899.9	1,085.5
Fuerza de trabajo ... ..	548.7	609.2

(Continúa a la vuelta)

(1) En los últimos años en los EE. UU. la desocupación total fluctuaba alrededor del 4% del total de la fuerza de trabajo.



**A P E N D I C E**

Porcentaje de fuerza de trabajo:	(en porcentajes)	
sobre la población total ..	38.3	37.6
sobre población de 14 años y más . . . . .	61.0	56.1

**III.—ESTRUCTURA DE LA POBLACION ACTIVA EN EL GRAN SANTIAGO, EN OCTUBRE DE 1956, BASADA EN LA COMPOSICION PORCENTUAL DEL AÑO 1952.**

Sector económico	Número de personas (en miles)	Composición (porcentual)
Agricultura . . . . .	15.6	2.6
Minas y canteras . . .	3.1	0.5
Industria manufacturera . . . . .	196.5	32.3
Construcción . . . . .	39.8	6.5
Electricidad, gas, sanitarios . . . . .	8.0	1.3
Comercio . . . . .	97.6	16.0
Transportes y comunicaciones . . . . .	28.5	4.7
Servicios . . . . .	192.9	31.7
Sin especificación . . .	27.1	4.4
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>609.1</b>	<b>100.0</b>

**IV.—JORNADAS EN OCTUBRE 1956 Y CAMBIOS DURANTE EL AÑO**

(en miles de personas)

Población ocupada . . . . .	568.7
Jornada semanal:	
35 horas y más ..	510.8
menos de 35 horas	56.2
sin especificación . .	1.8
Variación de jornada durante el año:	
aumentaron . . . . .	9.4
mantuvieron . . . . .	537.9
disminuyeron . . . . .	21.5

**V.—CESANTIA POR RAMO DE ACTIVIDAD EN GRAN SANTIAGO**

Octubre de 1956

	Personas activas (en miles de personas)	Cesantes	Cesantía sobre población activa (porcentajes)
Agricultura . . . . .	15.7	0.5	3.3
Minería . . . . .	3.1	0.6	19.4
Industria manufacturera . . . . .	196.5	12.8	6.5
Construcción . . . . .	39.8	8.6	21.6
Comercio . . . . .	97.6	3.4	3.5
Transporte . . . . .	28.5	1.8	6.3
Servicios . . . . .	201.0	7.7	3.8
Sin especificación . . . . .	27.0	0.6	2.2
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>609.2</b>	<b>36.0</b>	<b>5.9</b>

**1.—El Cuestionario.**

Se utilizó una cédula por cada grupo familiar. Se formularon varias preguntas, en contestación a las cuales debían anotarse los siguientes datos respecto de cada miembro del grupo familiar:

- 1.—Parentesco con el jefe de familia
- 2.—Sexo
- 3.—Edad
- 4.—Lugar de nacimiento
- 5.—Tiempo de residencia en Santiago
- 6.—Trabajo desempeñado durante las semanas de la encuesta (Octubre 1-7, 15-21). En caso de no haber trabajado, las razones por las que no trabajó y si estuvo o no buscando trabajo.
- 7.—Rama de la actividad económica
- 8.—Posición ocupacional
- 9.—Jornada de trabajo
- 10.—Variación en la jornada de trabajo
- 11.—Tiempo de cesantía
- 13.—Ingresos provenientes de fuentes distintas del trabajo.

**2.—Definiciones.**

**Grupo familiar.**—Se entendió por grupo familiar un conjunto de personas ligadas por lazos de consanguinidad, matrimoniales o legales, que conviven habitualmente bajo un mismo techo y cocinan en común. Se incluyó en el grupo familiar a los allegados y a las empleadas domésticas que trabajan “puertas adentro”.

Las viviendas que comprenden grupos “no familiares”, tales como hoteles, hospitales, colegios, internados, cuarteles, etc., no formaron parte de la encuesta, excepto las “pensiones” (y “residenciales”) respecto de las que se procedió de la siguiente manera: los “pensionistas” individuales se incluyeron en el “grupo familiar” formado por la o las personas dueñas de la pensión. Matrimonios y familias de varias personas se consideraron como “grupos familiares” separados.

**Fuerza de trabajo.**—Incluye la población de 14 años y más, ocupadas y desocupadas. **Personas ocupadas** son las que durante la semana cubierta por la encuesta se encontraban (1) trabajando; es decir, las que realizaban algún trabajo por pago o ganancia, o las que trabajaban sin pago en el negocio o parcela de un miembro de la familia que habitaba en la misma vivienda; (2) las que tenían empleo, pero no trabajaban; o sea, los que no trabajaban ni buscaban trabajo, pero tenían un empleo o negocio del que se hallaban temporalmente ausentes debido a enfermedad, vacaciones, mal tiempo, huelgas o paro temporal con instrucciones de regresar dentro de un período próximo de treinta días. En esta categoría se incluyeron las personas que habían conseguido empleo y que debían empezar a trabajar en fecha futura determinada. **Personas**



**desocupadas.** Son las que no trabajan, pero están buscando activamente trabajo durante la semana cubierta por la encuesta. Se incluyen también dentro de este renglón, las personas que habrían estado buscando trabajo, si no hubiera sido porque (1) esperaban regresar a un empleo del cual habían sido despedidas por un período indefinido; (2) creían que no había oportunidad de hallar empleo en el área o en su ocupación; (3) estaban enfermos en esa época.

En esta categoría se distinguen las personas que buscan trabajos por primera vez en su vida, de aquellas que han perdido su ocupación y buscan un nuevo trabajo. Estas últimas constituyen el grupo "cesante".

**Inactivos o Personas fuera de la fuerza de trabajo.**—Son todas las de 14 años y más no incluidas en la categoría "ocupados" o en la de "desocupados. Este grupo se divide en: (1) los que se dedican a quehaceres domésticos; (2) los estudiantes; (3) los incapaces, es decir los que son inválidos permanentemente o incapacitados por su edad; (4) los jubilados, rentistas y los ociosos voluntarios.

### 3.—Errores de la muestra.

Debido a que se estudia solamente una muestra de todos los grupos familiares del área del Gran Santiago, es necesario "inflar" las cifras obtenidas de la encuesta para así llegar a estimaciones de la ocupación y la desocupación en el total de la población del sector señalado.

Por eso, las cifras y porcentajes que se presentan pueden ser afectados por una variación; es decir, existe un margen de error al generalizar la muestra para la población total. Generalmente, mientras mayores son las cifras que resultan de la encuesta, menor es el margen de error.

Sin embargo, debido al posible margen de error, no debe ponerse mucho énfasis en pequeñas diferencias. A continuación se dan los márgenes de error que se han calculado para las distintas estimaciones.

Características de la población	Datos de la encuesta	Porcentaje de error para un límite de confianza de 95% (1)
Número de personas por familia . . . .	4,8	0,5
Porcentaje de hombres en la población total . . . . .	45,9%	2,1
Porcentaje de personas mayores de 14 años, en la población total . . . . .	66,9%	1,3
Porcentaje de personas que han variado jornada de trabajo, en la población ocupada . . . .	5,4%	13,6
Porcentaje de personas con jornada completa (más de 35 horas), en la población ocupada . . . . .	89,8%	0,5
Porcentaje de cesantes, en la población activa . . . . .	5,9%	12,5

(1) El límite de confianza de 95% significa que por cada 100 muestras elegidas de la misma población y en condiciones aleatorias similares, en 95 de los casos, el valor verdadero de las características en estudio se encontrará en el intervalo determinado por el porcentaje de error. Así por ejemplo: el porcentaje de hombres en la población según la muestra es 45.9. Esto significa que en 95 casos de cada 100 el valor verdadero se hallará entre  $45.9 + - 0.021 \times 45.9$ , o sea, entre 44.9 y 46.9 por ciento.

## RESERVAS MUNDIALES DE ORO

*(Resumen de un artículo del Dr. M. Kriz, Jefe de la Sección de Investigaciones Extranjeras del Departamento de Estudios del Banco de la Reserva Federal de Nueva York, aparecido en "Engineering and Mining Journal", Febrero de 1957. Esta publicación se efectúa con la autorización de Mc. Graw Hill Publ. Co. Inc.).*

El año 1956 se caracterizó por tres sucesos importantes en lo referente al papel del oro en el mundo: 1º, la producción mundial aumentó en más de un millón de onzas de fino. (Ver cuadro adjunto); 2º, a las reservas monetarias ingresó una proporción muy parecida a la de 1955, y el precio del oro en barras en los mercados internacionales, fuera de Estados Unidos, se mantuvo en alrededor de US\$ 35 por onza fina, a pesar de la crisis en el Medio Oriente; 3º, en conjunto todos los países (excepto Estados Uni-

dos), continuaron aumentando sus reservas monetarias, incluyendo dólares, por quinto año consecutivo.

No obstante, el año pasado también se caracterizó por procesos inflacionarios renovados o acentuados en varios países, lo que provocó dificultades de balanzas de pagos y fuga de oro y dólares de cierta magnitud, especialmente en el Reino Unido. En muchos otros países se registró algo similar, pero la ayuda masiva prestada por el Fondo Monetario Internacional y el Exim-



bank, junto a los esfuerzos para restablecer y mantener el equilibrio monetario, hacen esperar que el panorama cambie en 1957.

### Producción mundial de oro.

La producción mundial de oro (excluyendo a la Unión Soviética), alcanzó en 1956 unos 28,6 millones de onzas de fino (1).

El incremento de 1,1 millones de onzas de fino, se debe exclusivamente, como se desprende del cuadro adjunto, a Africa del Sur, permaneciendo por lo tanto constante la producción en el resto del mundo.

El costo de explotación de las minas continuó aumentando durante 1956 en la mayoría de los países, aunque el costo unitario por onza de oro producido ha disminuído ligeramente; este hecho es atribuído exclusivamente a los menores costos promedios de las minas del Estado Libre de Orange. La oferta de mano de obra nativa, que aumentó en 1954 y en 1955, luego de haber experimentado una importante crisis, parece haber disminuído nuevamente el año último; la condición más importante para el aumento continuado de la producción, es la adecuada oferta de mano de obra, como simismo la abundante energía eléctrica, factor este último, cuya escasez fué menos agudo en 1955 y 1956.

### Oro en circulación.

El valor de la producción de oro en el año 1956 (excluyendo a la URSS), fué de US\$ 1.000 millones, al precio oficial, en U. S. A., de US\$ 35 por onza de fino. Además, se notificó que la URSS había vendido en Europa Continental un monto total ligeramente inferior a US\$ 75 millones. De la oferta total de oro nuevo durante 1957, unos tres quintos (más o menos US\$ 600 millones), se incorporaron a las reservas monetarias de los Bancos Centrales, Gobiernos, e Instituciones Financieras Internacionales. En 1954 y 1955 el aumento de las reservas había alcanzado a US\$ 650 millones. Los dos quintos restantes se destinaron a usos industriales y profesionales o bien fueron absorbidos por la demanda privada. En Europa Occidental, este tipo de demanda, que había declinado en 1954 y 1955, continuó con esta tendencia durante la primera mitad de 1956; sin embargo, la crisis del Medio Oriente pareció reanimarla durante el segundo semestre, permaneciendo de todos modos relativamente pequeña. En el Medio y Lejano Oriente, donde la demanda privada por oro era considerable aún antes de la crisis, el oro absorbido por este concepto fué aún mayor que en 1955; cabe recordar que en estas áreas el oro es usado activamente como medio de pago.

Las disponibilidades de oro en Estados Unidos eran, al final de 1956, de US\$ 305 millones más que el año anterior; parte de este incremento fué adquirido a otros países y parte al

Fondo Monetario Internacional; estas fueron las primeras compras netas desde 1952.

Los países, con la excepción de EE. UU., aumentaron sus disponibilidades monetarias principalmente en el monto de su producción nueva. La mayor parte de la nueva producción se transó en el Mercado de Londres; tal fué el caso especialmente de Sud Africa, Africa Británica Occidental, y Rhodesia del Sur. Algunos países fuera del área esterlina también acudieron al Mercado de Londres para sus transacciones.

Los principales compradores del Mercado de Londres fueron los Bancos Centrales de Europa Occidental. La razón para esto era que podían comprar el oro a un precio ligeramente inferior a US\$ 35 la onza para saldar sus cuentas con la Unión Europea de Pagos, pagos que pueden hacerse optativamente en dólares o en oro a US\$ 35 la onza.

A medida que aumentaban las transacciones en Londres, el precio en este mercado adquiría creciente importancia. El precio generalmente oscila junto con la paridad libra esterlina-dólar. Al igual que en 1954 y 1955, el equivalente en dólares del precio del oro en Londres permaneció el año pasado aproximadamente al nivel de los precios comprador y vendedor en EE. UU. (US\$ 34,9125 y US\$ 35,0875 respectivamente, US\$ 35 menos o más ¼%) a los cuales el Banco de la Reserva Federal de Nueva York realiza sus transacciones con autoridades monetarias extranjeras. Los vendedores recibieron así un precio más alto en Londres y las autoridades monetarias extranjeras se encontraron con que era más barato adquirir el oro en Londres que en Nueva York.

Otro rasgo importante en el desarrollo del precio del oro del año pasado, fué la incapacidad de la crisis del Medio Oriente para provocar especulación y una aguda alza de precio como la que siguió al estallido de la guerra en Corea de mediados de 1950. Entre las razones para ello, aparentemente están la falta de demanda de parte de los Bancos Centrales, la resistencia de los comerciantes para acumular oro, la inseguridad del transporte y las dificultades de financiamiento.

En países con mercados locales, las cotizaciones de monedas de oro, que constituyen generalmente el indicador más sensitivo de las reacciones ante asuntos nacionales e internacionales, aumentaron bruscamente en varias partes, entre otras París, Milán, etc.

### Cambios en las Reservas Monetarias.

Principalmente, como resultado del incremento de la producción minera, las reservas monetarias de oro de los Bancos Centrales, Gobierno e Instituciones Financieras Internacionales continuaron aumentando durante 1956. En Septiembre alcanzaron un nivel de aproximadamente US\$ 38.500 millones (excluyendo a la URSS), o sea, US\$ 630 millones más que en el año anterior.

(1) Unos 900 mil kilos (N. de la R.).



Además del oro, los países distintos de EE. UU., mantenían en Septiembre de 1956 alrededor de US\$ 13.200 millones en forma de dólares, tanto en cuentas oficiales como privadas (incluyendo depósitos en bancos norteamericanos e inversiones de corto plazo en bonos del Gobierno de los EE. UU.). Este aumento se debió, como en años anteriores, a un déficit de caja en el saldo global de la Balanza de Pagos de EE. UU. El vasto intercambio de excedentes fué más que contrarrestado por cuantiosos pagos en el extranjero por concepto de servicios (fletes, viajes, etc.), por la salida de capital al exterior y por los gastos norteamericanos, en planes armamentistas y otros de ayuda al exterior.

Las disponibilidades totales de oro y dólares de los países distintos de EE. UU. en Septiembre de 1956 alcanzaba a US\$ 28.000 millones, contra US\$ 25.900 millones en el año anterior. Esto representaba un incremento de US\$ 13.200 millones, aproximadamente un 100% más que en 1949, fecha de la devaluación general. El aumento de las disponibilidades de oro y dólares en el mundo, excluido EE. UU., fué notable, pero no tan rápido como el aumento del comercio mundial, especialmente el de EE. UU., en particular.

Las variaciones en las disponibilidades de oro reflejan las grandes diferencias existentes en las condiciones económicas de los diferentes países. Entre estas diferencias están los grados que ha alcanzado la inflación de la demanda y la disparidad entre precios y costos; mientras más abultada la demanda doméstica y más altos los precios y costos, mayor ha sido el déficit de la oferta, en tanto que las mercaderías importadas tendían a aumentar y las exportaciones a disminuir.

Los factores psicológicos también influyeron en este movimiento de divisas, como en el caso de la libra esterlina, ya que los comerciantes del área esterlina se apresuraron a cancelar sus compromisos en otras monedas, en tanto que los pagos en libras esterlinas fueron demorados, proceso que se agudizó durante la crisis del Medio Oriente. Esto, conjuntamente con otros procesos especulativos parece haber sido la causa de la considerable salida de oro y dólares desde Gran Bretaña en Octubre y Noviembre de 1956. Sin embargo, como Inglaterra en ese momento mantenía una balanza de pagos ligeramente favorable en cuenta corriente, siendo en general su situación económica bastante sólida, el Fondo Monetario Internacional, en una decisión sin

**PRODUCCION DE ORO**

(millones de onzas de fino (1))

	1956 (2)	1955	1954	1953	1945	1940
<b>Norteamérica:</b>						
Canadá . . . . .	4,4	4,5	4,4	4,1	2,7	5,3
Estados Unidos . . . . .	1,9	1,9	1,9	2,0	0,9	4,9
<b>Latinoamérica:</b>						
México . . . . .	0,4	0,4	0,4	0,5	0,5	0,9
Colombia . . . . .	0,5	0,4	0,4	0,4	0,5	0,6
Chile . . . . .	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,3
Nicaragua . . . . .	0,2	0,2	0,2	0,3	0,2	0,2
<b>Africa:</b>						
Unión Sud-Africana . . . . .	15,9	14,6	13,2	11,9	12,2	14,0
Costa de Oro . . . . .	0,6	0,7	0,8	0,7	0,5	0,9
Rhodesia del Sur . . . . .	0,5	0,5	0,5	0,5	0,6	0,8
Congo belga . . . . .	0,4	0,4	0,4	0,4	0,3	0,6
<b>Asia:</b>						
India . . . . .	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,3
Filipinas . . . . .	0,4	0,4	0,4	0,5	—	1,1
Australia . . . . .	1,0	1,1	1,1	1,1	0,7	1,6
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>26,4</b>	<b>25,4</b>	<b>24,0</b>	<b>22,7</b>	<b>19,5</b>	<b>31,6</b>
Otros países excluyendo URSS . . . . .	2,1	2,1	2,1	2,0	1,6	5,1
<b>Todo el mundo, excluyendo URSS . . . . .</b>	<b>28,6</b>	<b>27,5</b>	<b>26,1</b>	<b>24,7</b>	<b>21,1</b>	<b>36,7</b>

(1) Una onza gr. = 31,103 gr. de oro fino.

(2) Cifras provisionales.



precedentes, le permitió girar en el acto US\$ 561 millones sobre su cuota, además de concederle un préstamo "stand-by" por los US\$ 739 millones restantes de la cuota, utilizables en un plazo de 12 meses. Además, a fines de año el Eximbank extendió un crédito al Reino Unido, con garantía de valores norteamericanos de propiedad del Fondo Estabilizador Inglés, por un monto de US\$ 500 millones. Posteriormente el Gobierno Británico manifestó claramente sus intenciones de mantener el tipo de cambio de la libra a su actual paridad, evitando imponer los controles sobre el comercio y pagos con el exterior que habían sido derogados anteriormente. En todo caso, se han mantenido las medidas de política fiscal y monetaria destinadas a restringir la demanda y moderar el alza de precios y costos como medio de alentar las exportaciones y devolver la confianza en la libra esterlina.

Otros países han logrado también disminuir sus presiones inflacionarias y restablecer el equilibrio en sus balanzas de pagos con el exterior; ésto y el fortalecimiento de sus economías, permiten esperar mayor libertad y amplitud en el comercio y pagos internacionales, tendencia que pareció atenuarse el último año.

A fines de año se estudió la posibilidad de formar "mercado común" en Europa Continental, al cual se asociaría el Reino Unido, excepto en productos agrícolas. Convenios de este tipo constituyen realmente un progreso, siempre que no

conduzcan a aumentar las restricciones en el intercambio con otros países, entre ellos Estados Unidos.

Un intercambio, más amplio y con menos discriminaciones es uno de los principales objetivos de la política económica internacional norteamericana y por esta razón Estados Unidos ha considerado el robustecimiento de las reservas monetarias como un giro saludable de robustecimiento de las balanzas de pagos. De estas reservas, que durante los últimos cinco años han experimentado constante aumento, una considerable proporción se ha originado en nuevo oro de minerales, pero la mayor parte se ha originado en transacciones de los países con EE. UU. Estas reservas son mantenidas en dólares y no en oro, principalmente, porque durante los últimos años ha aumentado la necesidad de poseer activos en dólares, a consecuencia de la expansión del comercio con EE. UU. y de los acuerdos multilaterales, en esta moneda, aún en áreas distintas de la del dólar.

Es así como el dólar lleva a cabo una función esencial en las relaciones internacionales de EE. UU., tanto como en las del resto del mundo libre, debido a su solidez intrínseca que ha adquirido por la alta productividad y adaptabilidad de la economía norteamericana. Por ello es imprescindible para los EE. UU. continuar políticas monetarias, fiscales y otras, que contribuyan a mantener la confianza de otras naciones del mundo en el dólar.



# LEGISLACION RELACIONADA CON LA ECONOMIA NACIONAL

- A.—ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
- B.—BANCOS COMERCIALES.
- C.—CAMBIOS Y COMERCIO EXTERIOR.
- D.—COBRE.
- E.—CONVENIOS INTERNACIONALES.
- F.—CRÉDITOS INTERNOS Y EXTERNOS.
- G.—INVERSIONES EXTRANJERAS.
- H.—MINERÍA.
- I.—VARIOS.

## A.—ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

**Decreto con Fuerza de Ley Nº 5/9.969, (Ministerio de Hacienda) de 13 de Diciembre de 1956 (Diario Oficial, de 2 de Abril de 1957).**

Fusiona la Dirección de Prisiones al Departamento Administrativo y de Rentas de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda.

**Decreto con Fuerza de Ley Nº 8/9.974, (Ministerio de Hacienda) de 13 de Diciembre de 1956 (Diario Oficial, de 1º de Abril de 1957).**

Fusiona el Departamento de Comercio Exterior del Ministerio de Economía al Departamento de Aduanas de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda.

## B.—BANCOS COMERCIALES.

**Decreto Nº 2.741, (Ministerio de Hacienda) de 19 de Marzo de 1957 (Diario Oficial, de 12 de Abril de 1957).**

Aprueba las reformas de los estatutos del "Banco de A. Edwards y Cía.". La principal reforma tiene por objeto aumentar el capital social de \$ 120 millones a \$ 200 millones, mediante la emisión de 800 mil nuevas acciones de un valor nominal de \$ 100 c/u.

**Decreto Nº 2.765, (Ministerio de Hacienda) de 19 de Marzo de 1957 (Diario Oficial, de 10 de Abril de 1957).**

Aprueba las reformas introducidas a los estatutos del Banco de Crédito e Inversiones, la principal de las cuales consiste en elevar el capital social de \$ 400 millones a \$ 700 millones.

## C.—CAMBIOS Y COMERCIO EXTERIOR.

**Decreto Nº 2.647, (Ministerio de Hacienda) de 14 de Marzo de 1957 (Diario Oficial, de 22 de Abril de 1957).**

Amplía en 500.000 unidades el contingente de exportación de cueros ovejunos en bruto origi-

narios de Magallanes, que fijó para 1957 el decreto de Hacienda Nº 1.579 (1).

**Decreto Nº 2.816, (Ministerio de Hacienda) de 25 de Marzo de 1957 (Diario Oficial, de 11 de Abril de 1957).**

Autoriza para el año 1957, la libre exportación de lana originaria de Aysen y Magallanes.

**Decreto Nº 2.817, (Ministerio de Hacienda) de 25 de Marzo de 1957 (Diario Oficial, de 13 de Abril de 1957).**

Fija contingente de exportación en 3.800 cueros de corderos pelados de la Isla de Pascua, para el periodo de 1957, no obstante la prohibición establecida en el decreto Nº 2.355 (2).

**Decreto Nº 2.867, (Ministerio de Hacienda) de 26 de Marzo de 1957 (Diario Oficial, de 13 de Abril de 1957).**

Amplía en 50 toneladas el contingente de exportación de pelos de cabra fijado para 1957 (3).

**Decreto Nº 2.899, (Ministerio de Hacienda) de 29 de Marzo de 1957 (Diario Oficial, de 13 de Abril de 1957).**

Prorroga por el año 1957 la suspensión de la aplicación de los derechos de Aduana que afectan a la fibra de yute.

## ACUERDOS DE LA COMISION DE CAMBIOS INTERNACIONALES

**Sesión Nº 153, de 12 de Abril de 1957.**

COMPLEMENTO DE ACUERDO ADOPTADO SOBRE PETICION DE PRORROGA DEL PLAZO PARA IMPORTAR MERCADERIAS COMPRENDIDAS EN EL REGIMEN VINERO

SE ACORDO complementar la resolución adoptada en la Sesión Nº 146, celebrada el 29 de Marzo último, en la siguiente forma:

"Las solicitudes de importaciones con dólares vineros que se encontraban vigentes al 31 de Marzo de 1957, se entenderán automáticamente prorrogadas hasta el 30 de Septiembre del presente año, debiendo quedar embarcada la mercadería dentro del plazo señalado" (4).

(1) Boletín N.º 348, Febrero de 1957, Pág. 75.  
 (2) Boletín N.º 349, Marzo de 1957, Pág. 145.  
 (3) El decreto primitivo fijaba un contingente de exportación de 30 toneladas, (Boletín N.º 349, Marzo de 1957, Pág. 145).  
 (4) Ver Boletín N.º 349, Marzo de 1957, Pág. 150.



**Sesión Nº 154, de 16 de Abril de 1957.**

**IMPORTACIONES DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS**

SE ACORDO que las importaciones que realicen los Cuerpos de Bomberos de material destinado al servicio de incendios, estarán sometidas solamente al trámite de Registro en el Banco Central, siempre que se trate de mercadería permitida y que cuente con la aprobación previa de la Comisión Especial creada por ley Nº 12.027.

**Sesión Nº 155, de 17 de Abril de 1957.**

**EXENCION DE IMPUESTOS EN LAS TRANSACCIONES DE COMPRA DE DIVISAS QUE EFECTUAN LAS CIAS. AEREAS EXTRANJERAS POR EL TRANSPORTE DE ENCOMIENDAS AEREAS**

SE ACORDO manifestar a la Dirección General de Correos y Telégrafos que el pago de impuesto del 5% afecta a todas las personas naturales o jurídicas y a las Instituciones y Organismos del Estado, sin excepción alguna, aún cuando por Leyes o disposiciones de carácter especial o general se les hubiere eximido del pago de Impuestos.

**Sesión Nº 157, de 23 de Abril de 1957.**

**DISTRIBUCION ITEM ARTICULOS Suntuarios PARA LA PROVINCIA DE AYSEN**

SE ACORDO aprobar la siguiente distribución de mercaderías suntuarias, propuestas por el Comité Local de Coyhaique, para la Provincia de Aysen, año 1957:

Mercaderías	Asignación en dólares
1.—Joyas y objetos de arte . . . . .	1.000.—
2.—Artículos de fantasía y joyería falsa . . . . .	4.000.—
3.—Objetos de marfil y porcelana	3.000.—
4.—Objetos de metales preciosos . . . . .	500.—
5.—Piedras preciosas y perlas comprendidas en las partidas 1786 y 1787 del Arancel Aduanero . . . . .	500.—
6.—Relojes de las partidas 1788 y 1789 del Arancel Aduanero . . . . .	1.000.—
7.—Pieles manufacturadas o no . . . . .	500.—
8.—Artículos de hilo, nylon y seda natural . . . . .	15.000.—
9.—Telas comprendidas en las partidas 338 a 340, 351 a 354 y 395 a 398 del Arancel Aduanero . . . . .	500.—
10.—Tul y punto de encaje de las partidas 415 a 417, del Arancel Aduanero . . . . .	500.—
11.—Artículos que se aforen por las partidas 1882 y 1883 del Arancel Aduanero, con excepción de las comprendidas en el Grupo 42 . . . . .	500.—

12.—Muebles de las partidas 1633 del citado Arancel Aduanero . . . . .	500.—
13.—Tapices, alfombras y gobelinos . . . . .	2.000.—
14.—Refrigerados de más de 10 pies cúbicos de capacidad . . . . .	4.000.—
15.—Lámparas, con excepción de las de parafina o bencina con sus accesorios y repuestos . . . . .	1.000.—
16.—Flores y frutas artificiales . . . . .	300.—
17.—Receptores de radio, excepto los de sobremesa, grabadores de sonido y discos fonográficos de la partida 1819 del Arancel Aduanero . . . . .	6.000.—
18.—Equipos de aire acondicionado . . . . .	1.000.—
19.—Cortaplumas y navajas con puño de carey, marfil o nácar . . . . .	500.—
20.—Artefactos, menaje de vidrio o cristal comprendidos en las partidas 1591 a 1596 . . . . .	3.000.—
21.—Escobas mecánicas, aparatos para desempolvar y sus piezas y repuestos . . . . .	3.000.—
22.—Aguardiente, licores, vinos, etc. . . . .	5.000.—
23.—Bebidas Alcohólicas . . . . .	2.000.—
24.—Tabacos en bruto o elaborados . . . . .	1.000.—
25.—Perfumes y cosméticos . . . . .	3.000.—
26.—Cámaras fotográficas, filmadoras y proyectoras . . . . .	5.000.—
27.—Naipes y demás juegos destinados al juego de azar . . . . .	1.000.—
28.—Películas y placas fotográficas . . . . .	2.000.—
29.—Juguetes mecánicos a cuerda, eléctricos . . . . .	5.000.—
30.—Motocicletas, motonetas y similares . . . . .	6.000.—
31.—Automóviles para el uso de Provincia de Aysen . . . . .	52.451.—
<hr/>	
US\$ 130.751.—	

**FACULTA A LA AGENCIA DE PUNTA ARENAS PARA CURSAR EL PRESUPUESTO DEL 10% DE Suntuarios EN FORMA GLOBAL**

SE ACORDO instruir al Agente en Punta Arenas en el sentido que puede cursar asignaciones globales hasta por un 50% del presupuesto total para los importadores habituales, no pudiendo excederse del 50% de cada ítem.

**OFICIO N.º 50 DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES**

SE TOMO NOTA del oficio que comunica, que en conformidad a lo dispuesto en el Art. 1º transitorio de la Ley Nº 12.041, el transporte de salitre y los cargamentos completos de productos a granel, azúcar y fertilizantes fosfatados o potásicos efectuados en naves chilenas contratadas por la Covensa, podrán efectuarse desde esta fecha y hasta nuevo aviso en naves extranjeras contratadas por la Covensa en condiciones de "Time charter" conforme al Art. 22 de la Ley Nº 12.041 y del Art. 13 del Reglamento.



**Sesión N° 160, de 30 de Abril de 1957.**

DICTAMEN N.º 18535 DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

SE TOMO NOTA del dictamen que aclara, que el Art. N° 64 de la Ley N° 12.434, es meramente interpretativo y por ello se entiende incorporado en el inciso 6º del Art. 8º de la Ley número 11.209 (Ley Antofagasta).

**MODIFICACIONES DE PORCENTAJES DE DEPOSITO**

Algunos de los porcentajes de depósito fijados por la Comisión para los artículos indicados en el Decreto N° 859 (Ver Boletín N° 342), han sido modificados en la siguiente forma y en las fechas que se indican:

**Sesión N° 150, de 9 de Abril de 1957.**

SE ACORDO rebajar el porcentaje de depósito para la importación de las siguientes mercaderías, a contar del Jueves 11 de Abril de 1957:

**Reproductores finos, a saber:**

Aves.  
Bovinos.  
Caprinos.  
Ovinos.  
Porcinos.

Se rebajan de la Categoría "D" (150%) a la Categoría "C" (100%).

**Lana de oveja sucia y lavada, y tops de lana.**— Se rebaja de la Categoría "C" (100%) a la Categoría "B" (50%).

**Soda cáustica electrolítica sólida de 99% especial para la fabricación de rayón.** — Se acordó fijar un porcentaje correspondiente a la Categoría "B" (50%). Esta mercadería se desglosa del ítem 9.01.06 "Productos Químicos en general" en el cual estaba incluida.

**Gomas y resinas.**—Se rebaja de la Categoría "D" (150%) a la Categoría "C" (100%).

**Parafina sólida.**— Se rebaja de la Categoría "D" (150%) a la Categoría "C" (100%).

**Curtientes naturales o sintéticos.**— Se rebaja de la Categoría "C" (100%) a la Categoría "B" (50%).

**Sesión N° 152, de 11 de Abril de 1957.**

**PLANCHAS DE GOMA PARA VULCANIZAR CLICHES**

SE ACUERDA elevar porcentaje de depósito para la importación de este tipo de planchas a la Categoría "F" (400%).

**Sesión N° 156, de 18 de Abril de 1957.**

SE ACORDO rebajar el porcentaje de depósito para la importación de las siguientes mercaderías, a contar del Miércoles 24 de Abril:

**Zinc en lingotes.**— Se rebaja de la Categoría "C" (100%) a la Categoría "B" (50%).

**Aluminio en lingote y en granalla.**— Se rebaja de la Categoría "C" (100%) a la Categoría "B" (50%).

**Oblón o lúpulo.** — Se rebaja de la Categoría "C" (100%) a la Categoría "B" (50%).

**Harina de Tapioca.**— Se rebaja de la Categoría "D" (150%) a la Categoría "C" (100%).

**Cacao en polvo desengrasado para la industria de Alimentos de uso médico.**— Se rebaja de la Categoría "C" (100%) a la Categoría "B" (50%).

**Oxidos metálicos secos para fabricar electrodos.**— Se acordó fijar un porcentaje correspondiente a la Categoría "B" (50%). Esta mercadería se desglosa del ítem 9.01.06 "Productos Químicos en general" en el cual estaba incluida.

**Materias primas básicas, en polvo, laminillas o gránulos, para la industria de plásticos.** — Se rebaja de la Categoría "D" (150%) a la Categoría "C" (100%).

**Flejes de acero especiales para resortes.**— Se rebaja de la Categoría "D" (150%) a la Categoría "C" (100%).

**Acero al carbono para herramientas y para fabricar piezas de máquinas con certificado del Departamento de Industrias.**— Se rebaja de la Categoría "C" (100%) a la Categoría "B" (50%).

**Barras de acero cuadradas de más de 50 mm.**— Se rebaja de la Categoría "D" (150%) a la Categoría "C" (100%).

**Perfiles de doble contacto para ventanas de acero.**— Se rebaja de la Categoría "D" (150%) a la Categoría "C" (100%).

**Envases de hojalata con barniz sanitario, exclusivamente para que entren al país bajo el régimen de admisión temporal.**— Se rebaja de la Categoría "C" (100%) a la Categoría "A" (5%).

**Tubos de acero sin costura.**— Se rebaja de la Categoría "D" (150%) a la Categoría "C" (100%).

**Unidades abiertas y compresoras, para refrigeración industrial y comercial desde 1/4 HP. y sus repuestos.**— Se rebaja de la Categoría "C" (100%) a la Categoría "B" (50%).

**Barcos para la industria pesquera.**—Se rebaja de la Categoría "C" (100%) a la Categoría "A" (5%).



**Asbesto en fibras.**— Se rebaja de la Categoría "C" (100%) a la Categoría "B" (50%).

**Asbesto en otras formas no especificadas.** — Se rebaja de la Categoría "C" (100%) a la Categoría "B" (50%).

**Papel básico, para importarse exclusivamente por los industriales de papel carbónico.**— Se rebaja de la Categoría "D" (150%) a la Categoría "C" (100%).

**Sesión N° 158, de 25 de Abril.**

SE ACORDO rebajar el depósito para la importación de las siguientes mercaderías, a contar del sábado 27 de Abril:

**Arcillas refractarias.**— Se rebaja de la Categoría "D" (150%) a la Categoría "C" (100%).

**Arcillas y tierras para filtrar.**— Se rebaja de la Categoría "D" (150%) a la Categoría "C" (100%).

**Carburo de silicio y óxido de aluminio en colpas.**— Se rebaja de la Categoría "D" (150%) a la Categoría "C" (100%).

**Feldespatos para fritas.** —Se rebaja de la Categoría "D" (150%) a la Categoría "C" (100%).

**Cueros vacunos sin curtir.**— Se rebaja de la Categoría "C" (100%) a la Categoría "B" (50%).

**Cueros caballos, laneros y cabrios sin curtir.** — Se rebaja de la Categoría "C" (100%) a la Categoría "B" (50%).

**Plátanos.** — Se rebaja de la Categoría "C" (100%) a la Categoría "B" (50%).

**Varillas de acero y celuloide, o de materiales plásticos para la industria corsetera.** — Se rebaja de la Categoría "F" (400%) a la Categoría "E" (200%).

**Copra para la industria alimenticia.**— Se rebaja de la Categoría "D" (150%) a la Categoría "C" (100%).

**Mechas para cocinas y para estufas a parafina.**— Se rebaja de la Categoría "D" (150%) a la Categoría "C" (100%).

**Redes para la pesca industrial con certificado del Departamento de Industrias.** — Se rebaja de la Categoría "D" (150%) a la Categoría "A" (5%).

**Agar Agar para uso bacteriológico.**— Se rebaja de la Categoría "C" (100%) a la Categoría "A" (5%).

**Aguarrás mineral.**— Se rebaja de la Categoría "D" (150%) a la Categoría "C" (100%).

**Gasolina solvente para usos industriales.** — Se rebaja de la Categoría "E" (200%) a la Categoría "D" (150%).

**Gasolina de extracción.**— Se rebaja de la Categoría "E" (200%) a la Categoría "D" (150%).

**Glicerina.**— Se rebaja de la Categoría "D" (150%) a la Categoría "C" (100%).

**Aceros especiales en todas sus formas,** entendiéndose por tales los que en su composición química contengan otros elementos, además de todos o alguno de los siguientes: Carbono, manganeso, azufre, fósforo, silicio y cobre. También se considerarán aceros especiales aquellos que tengan cualquier composición química, siempre que el contenido de cobre sea superior a 0.6%. Se rebaja de la Categoría "C" (100%) a la Categoría "B" (50%).

**Aceros especiales para resortes.** — Se rebaja de la Categoría "C" (100%) a la Categoría "B" (50%).

**Aceros silicosos de menos de 1,8 Watt por kilo de pérdida.** — Se rebaja de la Categoría "C" (100%) a la Categoría "B" (50%).

**Alambre de acero para resortes.**— Se rebaja de la Categoría "C" (100%) a la Categoría "B" (50%).

**Anzuelos y arpones para pesca.** — Se rebaja de la Categoría "C" (100%) a la Categoría "A" (5%).

**Plumas de acero para escribir.**— Se rebaja de la Categoría "E" (200%) a la Categoría "C" (100%).

**Reglas de cálculo.**— Se rebaja de la Categoría "E" (200%) a la Categoría "C" (100%).

**Repuestos para radiodifusoras.** — Se rebaja de la Categoría "D" (150%) a la Categoría "C" (100%).

**Globos terráneos.**— Se rebaja de la Categoría "D" (150%) a la Categoría "C" (100%).

**Modelos, diseños y patrones para la enseñanza.**— Se rebaja de la Categoría "D" (150%) a la Categoría "A" (5%).

**Útiles para dibujo:** escuadras, piezas y estuches completos para dibujo lineal, pinceles de marta natural, pinturas al acuarela y al óleo, reglas milimetradas y en T, tintas chinas, transportadores. — Se rebaja de la Categoría "E" (200%) a la Categoría "C" (100%).

**Sesión N° 159, de 26 de Abril de 1957.**

APARATOS PARA RAYOS X, REPUESTOS, ACCESORIOS Y MATERIAL PARA SU USO

SE ACORDO rebajar a la Categoría "B" (50%) el porcentaje de depósito correspondiente a las



importaciones que se efectúen bajo el ítem 13.36 "Aparatos para Rayos X, repuestos, accesorios y material para su uso" que actualmente se encuentra en Categoría "C" (100%).

**D.—COBRE.**

**Decreto N° 45, (Ministerio de Minería) de 18 de Marzo de 1957 (Diario Oficial, de 10 de Abril de 1957).**

DISPONE QUE LAS COMPANIAS DE LA GRAN MINERIA DEL COBRE RETORNARAN LAS SUMAS QUE SEÑALA EN LOS SEMESTRES QUE INDICA

Núm. 45.— Santiago, 18 de Marzo de 1957. — Vistos, y

Teniendo presente: lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 15 del decreto número 150, de 3 de Octubre de 1956, del Ministerio de Minería, reglamentario de la ley N° 11.828, y el oficio N° 34, del Departamento del Cobre,

Decreto:

Las Compañías de la Gran Minería del Cobre retornarán las sumas que se señalan en los semestres que se expresan a continuación:

**CHILE EXPLORATION CO. (AÑO 1955)**

1.er Semestre 5 de Mayo al 30 de Junio de 1955	US\$ 3.890.183.31
2.o Semestre 1.o de Julio al 30 de Diciembre de 1955	14.300.159.33

**(Año 1956)**

1.er Semestre 1.o de Enero al 30 de Junio de 1956	13.378.173.59
2.o Semestre 1.o de Julio al 31 de Diciembre de 1956	19.206.016.64

Estas sumas fueron retornadas en las siguientes monedas:

**1.er Semestre de 1955**

Dólares US	2.944.649.91
Dólares Vales	945.533.40

**2.o Semestre de 1955**

Dólares US	2.270.000.00
Dólares US	173.400.00
Dólares Vales	1.119.393.84
Dólares Argentinos	5.138.109.08
Dólares Alemanes	677.154.96
Libras Esterlinas	1.757.893—7—6

**1.er Semestre de 1956**

Dólares US	3.275.100.00
Dólares US	24.862.03
Dólares Vales	399.534.16
Dólares Argentinos	1.470.377.36
Dólares Alemanes	525.926.06
Dólares Franceses	154.308.96
Libras Esterlinas	2.688.594—12—7

**2.o Semestre de 1956**

Dólares US	14.506.668.73
Dólares US	32.040.42

Dólares Vales	640.692.51
Dólares Argentinos	3.236.554.03
Dólares Bolivianos	7.241.78
Dólares Ecuatorianos	3.093.34
Dólares Franceses	779.725.83

**ANDES COPPER MINING CO. (AÑO 1955)**

1.er Semestre 5 de Mayo al 30 de Junio de 1955	US\$ 710.000.00
2.o Semestre 1.o de Julio al 31 de Diciembre de 1955	5.904.320.00

**(Año 1956)**

1.er Semestre 1.o de Enero al 30 de Junio de 1956	5.765.875.31
2.o Semestre 1.o de Julio al 31 de Diciembre de 1956	8.112.666.69

Estas sumas fueron retornadas en las siguientes monedas:

**1.er Semestre de 1955**

Dólares US	710.000.00
------------	------------

**2.o Semestre de 1955**

Dólares US	1.341.600.00
Dólares Argentinos	588.200.00
Libras Esterlinas	1.419.471—8—7

**1.er Semestre de 1956**

Dólares US	1.792.600.00
Dólares US	92.400.00
Dólares Argentinos	150.000.00
Dólares Franceses	319.937.77
Libras Esterlinas	1.218.191—19—7

**2.o Semestre de 1956**

Dólares US	8.112.666.69
------------	--------------

**BRADEN COPPER CO. (AÑO 1955)**

1.er Semestre 5 de Mayo al 30 de Junio de 1955	US\$ 4.326.597.01
2.o Semestre 1.o de Julio al 31 de Diciembre de 1955	7.662.470.53

**(Año 1956)**

1.er Semestre 1.o de Enero al 30 de Junio de 1956	10.154.834.37
2.o Semestre 1.o de Julio al 31 de Diciembre de 1956	11.193.218.48

Estas sumas fueron retornadas en las siguientes monedas:

**1.er Semestre de 1955**

Dólares US	2.500.000.00
Dólares Vales	307.007.35
Dólares Alemanes	300.000.00
Libras Esterlinas	435.567—14—9

**2.o Semestre de 1955**

Dólares US	2.624.753.88
Dólares Vales	351.065.90
Dólares Argentinos	2.810.400.00
Libras Esterlinas	697.768—2—6

(Se incluye US\$ 77.500 para construcciones ordinarias, no recargados al costo).



1.er Semestre de 1956

Dólares US. . . . .	4.800.000.00
Dólares Vales . . . . .	141.369.40
Dólares Argentinos . . . . .	1.525.313.40
Dólares Franceses . . . . .	1.517.090.10
Libras Esterlinas . . . . .	808.057—13—3

(Se incluye US\$ 91.500 para construcciones ordinarias, no cargados al costo).

2.o Semestre de 1956

Dólares US. . . . .	6.501.031.57
Dólares US. . . . .	2.740.00
Dólares Vales . . . . .	540.632.85
Dólares Argentinos . . . . .	342.348.85
Dólares Bolivianos . . . . .	325.56
Libras Esterlinas . . . . .	1.359.335—11—9

Tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.— CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO. — Osvaldo Sainte-Marie S.

**E.—CONVENIOS INTERNACIONALES.**

**Ley Nº 12.451, (Ministerio de Relaciones Exteriores) de 7 de Marzo de 1957 (Diario Oficial, de 4 de Abril de 1957).**

APRUEBA CONVENIO RELATIVO A LA CORPORACION FINANCIERA INTERNACIONAL

Por cuanto el H. Congreso Nacional ha pres-tado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—El Convenio sobre la Corporación Financiera Internacional se aplicará por inter-medio del Banco Central de Chile.

El Banco Central de Chile queda autorizado para realizar las operaciones estipuladas en el referido Convenio y para ejercer los derechos y cumplir todas las obligaciones y efectuar los aportes y suscripción de acciones que consulte el Convenio.

Artículo 2º—La Corporación Financiera Inter-nacional tendrá en Chile personalidad jurídica en las condiciones previstas en la Sección 2.a del artículo VI del Convenio.

Artículo 3º—Se faculta al Presidente de la Re-pública para suscribir a nombre del Gobierno de Chile las 388 acciones del capital autorizado de la Corporación Financiera Internacional, que corresponden a nuestro país como miembro de dicha institución.

Las relaciones entre el Gobierno y la Corpo-ración Financiera Internacional se mantendrán por intermedio del Ministerio de Hacienda.

Artículo 4º—La Corporación Financiera Inter-nacional gozará en Chile de todas las inmuni-dades y privilegios establecidos en las secciones 3a., 4a., 5a., 6a. y 7a. del artículo VI del Conve-nio.

Artículo 5º—Los gobernadores, directores su-plentes, funcionarios y empleados de la Corpo-ración Financiera Internacional gozarán en Chi-le de las inmunidades y privilegios establecidos,

respectivamente, para cada uno de ellos, en la Sección 8a. del artículo VI del Convenio.

Artículo 6º—La Corporación Financiera Inter-nacional estará exenta de toda clase de impues-tos, contribuciones y derechos de cualquier gé-nero, en los términos indicados en las letras a), c) y d) de la Sección 9a. del artículo VI del Con-venio.

Artículo 7º—Los sueldos y emolumentos que pague la Corporación a sus directores suplentes, funcionarios o empleados, que no sean de nacio-nalidad chilena, estarán exentos de todo impues-to o contribución.

Artículo 8º—Se faculta al Presidente de la Re-pública para firmar el Convenio que crea la Corporación Financiera Internacional y para hacer las declaraciones previstas en la Sección 2a., letra a), del artículo IX del Convenio, con expresión de que ha hecho la aprobación de con-formidad al texto de la presente ley.

Artículo 9º—Se faculta al Presidente de la Re-pública para girar con cargo a los ingresos tri-butarios del cobre la cantidad de US\$ 388.000 que debe entregar el Gobierno de Chile a la Cor-poración Financiera Internacional en pago del valor de las 388 acciones de la Corporación que corresponde suscribir en cumplimiento de la obligación prevista en la Sección 3a., letra a), del artículo II del Convenio.

Artículo 10.—El texto oficial del Convenio que crea la Corporación Financiera Internacional se-rá el original depositado en Washington, Esta-dos Unidos de Norteamérica, en los archivos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fo-mento, cuya copia se halla archivada en el Mi-nisterio de Relaciones Exteriores. Se tendrá por traducción oficial de dicho texto la que se acom-paña a este proyecto de ley, autenticado por el Banco Central de Chile”.

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sanc-ionarlo; por tanto, promúlguese y llévase a efec-to como ley de la República.

Santiago de Chile, siete de Marzo de mil no-vecientos cincuenta y siete.— CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO.— Osvaldo Sainte-Marie.

CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA CORPORACION FINANCIERA INTERNACIONAL

Los Gobiernos en cuyo nombre se suscribe este Convenio acuerdan lo siguiente:

ARTICULO PRELIMINAR

La Corporación Financiera Internacional (de aquí en adelante llamada la Corporación) que-da constituida y deberá funcionar de acuerdo con las disposiciones siguientes:

ARTICULO I

OBJETO

El objeto de la Corporación será la promoción



del desarrollo económico mediante el estímulo a empresas privadas productivas en los países miembros, particularmente en las áreas menos desarrolladas, de tal manera que se complementen las actividades del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (de aquí en adelante llamado el Banco). En prosecución de este objeto la Corporación:

(i) ayudará, asociada a inversionistas privados, al financiamiento de la organización, modernización y expansión de empresas privadas productivas que contribuyan al desarrollo de los países miembros mediante inversiones, sin la garantía de cumplimiento del gobierno miembro en cuestión, en los casos en que capital privado en cantidad suficiente no se encuentre disponible bajo condiciones razonables;

(ii) tratará de relacionar las oportunidades de inversión, capital privado local y extranjero, y la experiencia administrativa, y

(iii) tratará de estimular y de ayudar a la creación de condiciones que favorezcan la corriente de capital privado local y extranjero, hacia una inversión productiva en los países miembros.

Las disposiciones de este Artículo servirán de guía a la Corporación en todas sus decisiones.

## ARTICULO II

### Sección 1. Miembros

(a) Serán miembros fundadores de la Corporación aquellos miembros del Banco que se adhieran a la Corporación y suscriban las acciones de su capital en las cantidades señaladas en el Anexo A de este Convenio, en la fecha señalada en el Artículo IX, Sección 2; c), o con anterioridad a esa fecha.

(b) Los demás miembros del Banco podrán adherirse en las fechas y bajo las condiciones que la Corporación determine.

### Sección 2. Capital en Acciones

(a) El capital en acciones autorizado de la Corporación será de \$ 100.000.000 en dólares de los Estados Unidos (de aquí en adelante llamados dólares).

(b) El capital en acciones autorizado será dividido en 100.000 acciones de un valor a la par de \$ 1.000 cada una. Las acciones que no hayan sido suscritas inicialmente por los miembros fundadores quedarán disponibles para suscripción posterior de acuerdo con la Sección 3 d) de este Artículo.

(c) La Asamblea de Gobernadores podrá aumentar la suma de capital en acciones que se encuentre autorizada en un monto determinado en las formas siguientes:

(i) por mayoría de votos emitidos, en caso que el aumento sea necesario para emitir acciones de capital al momento de la suscripción inicial de miembros que no sean miembros fundadores, siempre que la suma de los aumentos autorizados

al amparo de este párrafo no exceda de 10.000 acciones;

ii) en cualquier otro caso, por una mayoría de las tres cuartas partes de la totalidad de los votos.

(d) En caso de un aumento autorizado al amparo del párrafo c) (2) anterior, se le dará a cada miembro una oportunidad razonable de suscribir, bajo las condiciones que la Corporación señale, una parte proporcional del aumento de capital, equivalente a la proporción, entre el capital suscrito por el miembro y el total del capital de la Corporación. Sin embargo, no será obligatorio para los miembros suscribir parte alguna del aumento de capital.

(e) Para la emisión de acciones, que no sean las sanciones de la suscripción inicial o las que prevee el párrafo d) anterior, se requerirá una mayoría de las tres cuartas partes de la totalidad de los votos.

f) Solamente los miembros podrán suscribir acciones del capital de la Corporación y las acciones se emitirán solamente a favor de los miembros.

### Sección 3. Suscripciones

(a) Cada miembro fundador suscribirá el número de acciones de capital señalado frente a su nombre en el Anexo A. La Corporación determinará el número de acciones de capital que los demás miembros deban suscribir.

(b) Las acciones de capital suscritas inicialmente por los miembros fundadores se emitirán a la par.

(c) La suscripción inicial de cada miembro fundador será pagadera en su totalidad dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que la Corporación inicie operaciones, según lo dispuesto en el Artículo IX, Sección 3 b), o en la fecha posterior que la Corporación señale. El pago se hará a solicitud de la Corporación en la moneda o monedas y en el lugar o lugares que la Corporación especifique en la solicitud, siempre que la Corporación solicite el pago sólo en moneda generalmente convertible o en una moneda respecto de la cual el miembro en cuestión haya hecho una promesa satisfactoria a la Corporación sobre el cambio de los activos de la Corporación en tal moneda por otras monedas.

(d) La Corporación determinará el precio y demás condiciones de la suscripción de acciones de Capital que se suscriban en oportunidad distinta de la suscripción inicial por los miembros fundadores.

### Sección 4. Limitación de la Responsabilidad

Ningún miembro será responsable, por razón de ser miembro, de las obligaciones de la Corporación.

### Sección 5. Restricción sobre Transferencia y Prenda de Acciones

Las acciones de capital no podrán ser dadas



en prenda o gravadas en forma alguna y serán transferidas solamente a la Corporación.

## ARTICULO III

### OPERACIONES

#### Sección 1. Operaciones Financieras

La Corporación podrá hacer inversiones en empresas privadas productivas situadas en los territorios de sus miembros. La presencia de un interés gubernamental o de cualquier otro interés público en una empresa de tal clase no constituirá necesariamente impedimento para que la Corporación invierta en la empresa.

#### Sección 2. Formas de Financiamiento

(a) Los financiamientos de la Corporación no podrán tomar la forma de inversiones en acciones de capital. Sujeta a la disposición anterior, la Corporación podrá hacer inversiones en la forma o formas que estime apropiadas dentro de las circunstancias, incluyendo (pero sin que esta constituya una enumeración limitativa) inversiones que concedan al inversionista el derecho a participar en las utilidades y el derecho a suscribir acciones de capital o convertir la inversión en acciones de capital.

(b) La Corporación no ejercitará por sí misma ningún derecho a suscribir acciones de capital o a convertir una inversión en acciones de capital.

#### Sección 3. Principios que Rigen sus Operaciones

Las operaciones de la Corporación se regirán por los siguientes principios:

(i) La Corporación no hará ninguna inversión para la cual, a su juicio, se pueda obtener capital privado suficiente bajo condiciones razonables;

(ii) La Corporación no financiará una empresa en los territorios de un miembro, si el miembro objeta el financiamiento;

(iii) La Corporación no impondrá como condición que el producto de un financiamiento suyo se gaste en los territorios de un país determinado;

(iv) La Corporación no asumirá responsabilidad por la administración de una empresa en la cual haya invertido dinero;

(v) La Corporación tratará de dar circulación a sus fondos mediante la venta de sus inversiones a inversionistas privados, siempre que tal venta pueda hacerse en forma apropiada y en condiciones satisfactorias;

(vi) La Corporación tratará de mantener una diversificación razonable en sus inversiones.

#### Sección 4. Protección de Intereses

Ninguna disposición de este Convenio impedirá que la Corporación tome las medidas y ejercite los derechos que estime necesarios para la protección de sus intereses en caso de incumplimiento o amenaza de incumplimiento en alguna de sus inversiones, o de insolvencia o amenaza de insolvencia de la empresa en la que se haya hecho la inversión, o en otras situaciones que, a juicio de la Corporación, amenacen colocar en peligro la inversión.

miento o amenaza de incumplimiento en alguna de sus inversiones, o de insolvencia o amenaza de insolvencia de la empresa en la que se haya hecho la inversión, o en otras situaciones que, a juicio de la Corporación, amenacen colocar en peligro la inversión.

#### Sección 5. Aplicación de Ciertas Restricciones en los Cambios Extranjeros

Los fondos recibidos por la Corporación o pagaderos a la Corporación, respecto a una inversión suya hecha en los territorios de cualquier miembro, según lo dispuesto en la Sección I de este Artículo no quedarán libres, solamente por razón de las disposiciones de este Convenio, de las restricciones generalmente aplicables a los cambios extranjeros, vigentes en los territorios del miembro.

#### Sección 6. Operaciones Varias

Además de las operaciones autorizadas en otros disposiciones de este Convenio, la Corporación también podrá:

(i) obtener fondos prestados y para este fin dar la prenda u otra garantía por tales fondos que la Corporación resuelva; siempre que antes de hacer una venta pública de sus obligaciones en los mercados de un miembro, la Corporación obtenga la aprobación de ese miembro y del miembro en cuya moneda las obligaciones hayan de ser denominadas.

(ii) Invertir, sin que en este caso se encuentre sometida a las restricciones impuestas en otras secciones de este Artículo, a las obligaciones que determine los fondos que no necesite en sus operaciones financieras, y también podrá invertir los fondos que tenga en su poder a los efectos de pago de pensiones, otro objeto similar en cualquiera de los valores negociables en el mercado;

(iii) garantizar los valores que haya adquirido como inversión a los efectos de facilitar su venta;

(iv) comprar y vender valores que haya emitido o garantizado o que haya adquirido como inversión;

(v) ejercer las demás facultades inherentes a su negocio y que sean necesarias o útiles a la promoción de sus objetivos.

#### Sección 7. Valoración de las monedas

Siempre que resulte necesario de acuerdo con este Convenio valorar una moneda en los términos del valor de otra moneda, la valoración se hará en la forma en que razonablemente determine la Corporación, previa consulta con el Fondo Monetario Internacional.

#### Sección 8. Advertencia que se Estampará en las Obligaciones

Toda obligación emitida o garantizada por la Corporación deberá llevar estampada en su anverso una declaración visible a los efectos de que



no es una obligación del Banco, ni de que es, a no ser que lo contrario aparezca expresamente señalado en la obligación, la obligación de un gobierno.

### Sección 9. Prohibición de Actividad Política.

La Corporación y sus funcionarios no podrán intervenir en los asuntos políticos de ningún miembro; y la índole política del miembro o miembros en cuestión no deberá influir en sus decisiones. Al tomar sus decisiones, la Corporación sólo tendrá en cuenta consideraciones de orden económico, y estas consideraciones se pesarán imparcialmente a los efectos de lograr los objetivos establecidos en este Convenio.

## ARTICULO IV

### ORGANIZACION Y ADMINISTRACION

#### Sección 1. Estructura de la Corporación

La Corporación tendrá una Asamblea de Gobernadores, una Junta de Directores, un Presidente de la Junta de Directores, un Presidente y los demás funcionarios y empleados que sean necesarios para desempeñar las labores que la Corporación determine.

#### Sección 2. Asamblea de Gobernadores

(a) Todos los poderes de la Corporación estarán investidos en la Asamblea de Gobernadores.

(b) Cada Gobernador y Gobernador Suplente del Banco designado por un miembro del Banco, que sea también miembro de la Corporación será **ex officio** Gobernador o Gobernador Suplente, respectivamente, de la Corporación. Ningún Gobernador Suplente podrá votar salvo en caso de ausencia del titular. La Asamblea de Gobernadores seleccionará uno de los Gobernadores como Presidente de la Asamblea de Gobernadores. Un Gobernador o Gobernador Suplente cesará en su puesto si el miembro que lo nombró dejare de ser miembro de la Corporación.

(c) La Asamblea de Gobernadores podrá delegar en la Junta de Directores poder para ejercitar todas las facultades que a la Asamblea corresponden con excepción de las siguientes:

- (i) la de admitir nuevos miembros y determinar las condiciones de su admisión;
- (ii) la de aumentar o disminuir el capital en acciones;
- (iii) la de suspender a un miembro;
- (iv) la de decidir las apelaciones de las interpretaciones que sobre este Convenio dé la Junta de Directores;
- (v) la de celebrar acuerdos de cooperación con otras organizaciones internacionales (que no fueren acuerdos informales de carácter transitorio o administrativo);
- (vi) la de decidir la suspensión permanente de las operaciones de la Corporación y la distribución de sus activos;
- (vii) la de declarar dividendos;

(viii) la de modificar este Convenio.

(d) La Asamblea de Gobernadores celebrará una Reunión Anual y tantas otras reuniones como estimare convenientes o que la Junta de Directores convocare.

(e) La reunión anual de la Asamblea de Gobernadores se celebrará conjuntamente con la reunión anual de la Asamblea de Gobernadores del Banco.

(f) La mayoría de los Gobernadores que a su vez ejerciten no menos de las dos terceras partes del total de los votos constituirá quórum en las reuniones de la Asamblea de Gobernadores.

(g) La Corporación podrá, mediante reglamento, establecer un procedimiento por el cual la Junta de Directores pueda obtener una votación de los Gobernadores sobre una materia específica sin necesidad de convocar a reunión de la Asamblea de Gobernadores.

(h) La Asamblea de Gobernadores, y la Junta de Directores hasta el grado en que quede autorizada, podrán adoptar las reglas y reglamentos que sean necesarios o apropiados para la conducción de los negocios de la Corporación.

(i) Los Gobernadores y los Gobernadores Suplentes desempeñarán sus funciones de tales sin compensación por parte de la Corporación.

#### Sección 3. Votación

(a) Cada miembro tendrá 250 votos más un voto adicional por cada acción que posea.

(b) Salvo disposición en contrario, todas las cuestiones que deba resolver la Corporación serán decididas por la mayoría de los votos emitidos.

#### Sección 4. Junta de Directores

(a) La Junta de Directores será responsable de la conducción de las operaciones generales de la Corporación, y a este objeto ejercitará todos los poderes que este Convenio le otorgue o que en ella delegue la Asamblea de Gobernadores.

(b) La Junta de Directores de la Corporación se compondrá **ex officio** de aquellos Directores Ejecutivo del Banco que hayan sido o (i) designados por un miembro del Banco que sea también miembro de la Corporación, o (ii) elegidos por una elección en la que los votos de por lo menos un miembro del Banco, que sea también miembro de la Corporación, hayan contado para su elección. El Suplente de cada uno de tales Directores Ejecutivos del Banco será **ex officio** Director Suplente de la Corporación. Cualquier Director cesará en su puesto si el miembro que lo designó, o si todos los miembros cuyos votos fueron contados a los efectos de su elección dejaren de ser miembros de la Corporación.

(c) El Director que sea Director Ejecutivo del Banco designado por un miembro, tendrá derecho a emitir el número de votos que el miembro que lo haya designado tenga derecho a emitir en la Corporación. El Director que sea Director Ejecutivo electo del Banco tendrá derecho a emitir el número de votos que el miembro o miem-



bros de la Corporación, cuyos votos fueron contados a los efectos de su elección en el Banco, tienen derecho a emitir en la Corporación. Todos los votos que un Director tiene derecho a emitir serán emitidos como una unidad.

(d) Un director Suplente tendrá pleno poder para actuar en ausencia del Director que lo haya nombrado. Cuando un Director está presente, su Suplente podrá participar en la reunión, pero sin derecho a voto.

(e) El quórum para cualquier reunión de la Junta de Directores lo constituirá la mayoría de los Directores que ejercite no menos de la mitad del total de votos.

(f) La Junta de Directores se reunirá con la frecuencia que exijan los negocios de la Corporación.

(g) La Asamblea de Gobernadores dictará un reglamento al amparo del cual un miembro de la Corporación que no esté autorizado para designar un Director Ejecutivo del Banco, pueda enviar un representante para que asista a cualquier reunión de la Junta de Director de la Corporación en la que se considera una solicitud presentada por tal miembro, o se trate un asunto que le afecte en particular.

#### **Sección 5. Presidente de la Junta, Presidente de la Corporación y Funcionarios**

(a) El Presidente del Banco será **ex officio** Presidente de la Junta de Directores de la Corporación, pero no tendrá votos, salvo de calidad, en caso de empate. Podrá participar en las reuniones de la Asamblea de Gobernadores pero sin voto.

(b) El Presidente de la Corporación será nombrado por la Junta de Directores actuando sobre la recomendación del Presidente de la Junta. El Presidente de la Corporación será el jefe de los funcionarios ejecutivos de la Corporación. Bajo la dirección de la Junta de Directores y la supervisión general del Presidente de la Junta, el Presidente de la Corporación conducirá los negocios corrientes de la Corporación y, bajo el control general de la Junta y del Presidente de ella, será responsable de la organización, nombramiento y despido de los funcionarios y empleados. El Presidente de la Corporación podrá participar en las reuniones de la Junta de Directores, pero sin derecho a voto en tales reuniones. El Presidente de la Corporación cesará en su puesto cuando la Junta de Directores y el Presidente de la Junta lo dispongan.

(c) El Presidente de la Corporación, los funcionarios y los empleados de la Corporación, se deben en el desempeño de sus funciones exclusivamente a la Corporación, y a ninguna otra autoridad. Los miembros de la Corporación respetarán el carácter internacional de este deber y se abstendrán de toda tentativa de ejercer influencia sobre ellos en el desempeño de sus funciones.

(d) Observando siempre la importancia suprema de asegurar la más alta eficiencia y competencia técnica, deberá tenerse en cuenta debi-

damente, al designarse los funcionarios y empleados de la Corporación, la importancia de seleccionar el personal sobre la más amplia base geográfica.

#### **Sección 6. Relaciones con el Banco**

(a) La Corporación será una entidad separada y distinta del Banco y los fondos de la Corporación se mantendrán separados y aparte de los del Banco. La Corporación no prestará dinero al Banco ni obtendrá dinero prestado de éste. Las disposiciones de esta Sección no impedirán que la Corporación llegue a acuerdos con el Banco respecto a las facilidades, personal y servicios, y arreglos para la recuperación de los gastos administrativos pagados en un principio por una de las dos organizaciones a nombre de la otra.

(b) Nada de lo dispuesto en este Convenio hará que la Corporación sea responsable de los actos u obligaciones del Banco o al Banco responsable de los actos u obligaciones de la Corporación.

#### **Sección 7. Relaciones con otras Organizaciones Internacionales**

La Corporación, al llegar a acuerdos formales con otras organizaciones públicas internacionales, procurará actuar a través del Banco y establecer relaciones comparables a las que haya establecido el Banco.

#### **Sección 8. Ubicación de las Oficinas**

La oficina principal de la Corporación se establecerá en la misma localidad en que se encuentre la oficina principal del Banco. La Corporación podrá establecer otras oficinas en los territorios de cualquiera de sus miembros.

#### **Sección 9. Depositarios**

Cada miembro designará a su banco central como depositario para que en él la Corporación pueda conservar sus activos en la moneda de tal miembro o los demás activos de la Corporación y, donde no haya banco central, el miembro designará para esos fines cualquiera otra institución aceptable para la Corporación.

#### **Sección 10. Vía de Comunicaciones**

Cada miembro designará una autoridad apropiada con la que la Corporación podrá ponerse en comunicación en relación con cualquier asunto que surja de este Convenio.

#### **Sección 11. Publicación de Memorias y Suministro de Informaciones**

(a) La Corporación publicará anualmente una memoria que contendrá un estado de cuentas revisado por contables y circulará entre los miembros a intervalos apropiados un estado sumario de su posición financiera y un estado de



ganancias y pérdidas que muestre el resultado de sus operaciones.

(b) La Corporación podrá publicar también otras informaciones que estimare convenientes para la realización de sus fines.

(c) Copias de todas las memorias, estados de cuenta y publicaciones hechas al amparo de esta Sección serán distribuidas a los miembros.

#### Sección 12. Dividendos

(a) La Asamblea de Gobernadores podrá disponer de tiempo en tiempo, después de proveer adecuadamente a las reservas, qué parte de las utilidades netas y de los sobrantes de la Corporación será distribuida en calidad de dividendos.

(b) Los dividendos se distribuirán a prorrata en proporción al capital que posea cada miembro.

(c) Los dividendos se pagarán en la forma y en la moneda o monedas que la Corporación determine.

### ARTICULO V

#### RETIRO; SUSPENSION DE MIEMBROS; SUSPENSION DE OPERACIONES

##### Sección 1. Retiro de los Miembros

Un miembro podrá retirarse de la Corporación en cualquier momento, dando aviso escrito a la Corporación en su oficina principal. El retiro se hará efectivo en la fecha en que se reciba el aviso.

##### Sección 2. Suspensión de un Miembro

(a) Si un miembro deja de cumplir cualquiera de sus obligaciones para con la Corporación, ésta puede suspenderle en su calidad de miembro por decisión de una mayoría de los Gobernadores que ejerza la mayoría de la totalidad de los votos. El miembro que sufra suspensión en esta forma dejará automáticamente de ser miembro al cumplirse un año de la fecha de su suspensión, a no ser que la misma mayoría decida restituirlo en sus derechos.

(b) Mientras se encuentre en suspenso, un miembro no podrá ejercer los derechos que le concede este Convenio a excepción del derecho de retirarse de la Corporación; pero quedará sujeto a todas las obligaciones.

##### Sección 3. Suspensión o Cesación de un Miembro del Banco

Un miembro que sufra suspensión en el Banco o deje de ser miembro de éste, quedará automáticamente suspendido como miembro de la Corporación o dejará de ser miembro de la misma, según sea el caso.

#### Sección 4. Derechos y Deberes de los Gobiernos que Dejen de Ser Miembros

(a) Cuando un gobierno deje de ser miembro seguirá siendo responsable de todas las cantidades que le adeude a la Corporación. La Corporación tomará medidas a fin de readquirir las acciones de capital poseídas por tal gobierno como parte de la liquidación de las cuentas, de acuerdo con las disposiciones de esta Sección; pero el gobierno no tendrá ningún otro derecho al amparo de este Convenio a excepción de lo que se dispone en esta Sección y en el Artículo VIII (c).

(b) La Corporación y el gobierno podrán llegar a un acuerdo sobre la readquisición de las acciones de capital que posee el gobierno, en las condiciones que se estimen apropiadas, de acuerdo con las circunstancias, sin tener en cuenta las disposiciones del párrafo c) que sigue. Se podrá disponer en ese acuerdo, entre otras cosas, la liquidación final de todas las obligaciones del gobierno hacia la Corporación.

(c) Si no se llega a tal acuerdo dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que el gobierno deje de ser miembro o dentro del plazo que la Corporación y el gobierno acuerden, el precio de readquisición de las acciones de capital que posea el gobierno será el valor de las mismas que aparezcan en los libros de la Corporación en la fecha en que el gobierno dejó de ser miembro. La readquisición de las acciones de capital estará sometida a las siguientes condiciones:

i) Los pagos por cuenta de acciones podrán hacerse de tiempo en tiempo, contra devolución de las mismas por el gobierno, y en los plazos, oportunidades y moneda o monedas que la Corporación razonablemente determine, tomando en cuenta la situación financiera de la Corporación y su disponibilidad de monedas necesarias para esos pagos.

ii) Cualquier cantidad que se deba al gobierno por cuenta de sus acciones de capital será retenida mientras el gobierno o alguna de sus agencias adeuden alguna cantidad a la Corporación, y esta cantidad podrá, a elección de la Corporación, compensarse cuando sea pagadera, con la cantidad que adeude la Corporación.

iii) Si la Corporación sufre una pérdida neta en las inversiones hechas de acuerdo con el Artículo III, Sección 1, de las que sea poseedora en la fecha en que el gobierno deje de ser miembro y la pérdida excede a las reservas establecidas en esa fecha para esas inversiones, el gobierno devolverá, a solicitud de la Corporación, la cantidad en la cual el precio de readquisición de sus acciones de capital hubiera sido disminuído, si la pérdida hubiera sido tenida en cuenta cuando el precio de readquisición fué fijado.

(d) Ninguna cantidad adeudada a un gobierno por sus acciones de capital de acuerdo con esta Sección, no se pagará en ningún caso, sino seis meses después de la fecha en que el gobierno deje de ser miembro. Si dentro de los seis meses después de la fecha en que el gobierno deje de ser miembro, la Corporación suspende sus ope-



raciones de acuerdo con la Sección 5 de este Artículo, todos los derechos de ese gobierno se determinarán por las disposiciones de la Sección 5.

### **Sección 5. Suspensión de operaciones y liquidación de obligaciones**

(a) La Corporación podrá suspender permanentemente sus operaciones mediante voto de la mayoría de los Gobernadores que ejerzan la mayoría de la totalidad de los votos. Al ocurrir la suspensión de operaciones, todas las actividades de la Corporación cesarán inmediatamente, a excepción de las inherentes a la realización ordenada, conservación y preservación de sus activos y liquidación de sus obligaciones. Hasta la liquidación final de las obligaciones y distribución de los activos, la Corporación subsistirá, y todos los derechos y obligaciones recíprocos de la Corporación y sus miembros al amparo de este Convenio quedarán vigentes, excepto en cuanto a que ningún miembro será suspendido o podrá retirarse, ya que no se hará distribución alguna a los miembros, salvo la que en esta Sección se dispone.

(b) No se hará distribución alguna a los miembros por cuenta de sus suscripciones de capital de la Corporación hasta que todas las deudas hayan sido pagadas a los acreedores o el pago haya sido dispuesto, y hasta que la Asamblea de Gobernadores, por voto de la mayoría de los gobiernos que ejerzan la mayoría de la totalidad de los votos, haya decidido hacer la distribución.

(c) Con sujeción a lo anterior, la Corporación distribuirá sus activos a los miembros a prorrata y en proporción al capital de que sean poseedoras siempre que, en el caso de un miembro determinado, hayan sido liquidadas todas las reclamaciones que la Corporación tenga pendientes contra el miembro. La distribución se hará en las fechas, monedas y en efectivo u otros activos, que la Corporación estime justos y equitativos. Las porciones distribuidas a los distintos miembros no tendrán que ser necesariamente uniformes respecto al tipo de activos distribuidos o a las monedas en que las mismas sean expresadas.

(d) Todo miembro que reciba activos distribuidos por la Corporación de acuerdo con esta Sección, disfrutará de los derechos en relación con esos activos que la Corporación disfrutaba con anterioridad a la distribución.

## **ARTICULO VI**

### **PERSONALIDAD JURIDICA, INMUNIDADES Y PRIVILEGIOS.**

#### **Sección 1. Fines de este artículo**

A fin de que la Corporación pueda cumplir con las funciones que se le encomiendan, la personalidad jurídica, las inmunidades y los privilegios establecidos en este Artículo, le serán concedidos en los territorios de cada miembro.

#### **Sección 2. Personalidad jurídica de la Corporación**

La Corporación tendrá personalidad jurídica plena, y en particular, poseerá capacidad para:

- i) celebrar contratos;
- ii) adquirir bienes muebles e inmuebles y enajenarlos;
- iii) entablar acciones judiciales.

#### **Sección 3. Posición de la Corporación respecto a procesos judiciales**

La Corporación sólo podrá ser demandada ante un tribunal de jurisdicción competente en los territorios de un miembro en donde tuviere abierta una oficina, o en donde hubiere designado un apoderado con el objeto de aceptar emplazamiento o notificación de demanda judicial, o en donde hubiere emitido o garantizado obligaciones. Sin embargo, ningún miembro, o persona que lo represente o que tenga una reclamación derivada de un miembro, podrá entablar acción de ninguna clase. Los bienes y activos de la Corporación, dondequiera que se encuentren y en poder de quienquiera que estén, gozarán de inmunidad contra cualquier forma de apropiación, embargo o ejecución mientras no se dicte sentencia firme contra la Corporación.

#### **Sección 4. Inmunidad de los activos del banco contra apropiación**

Los bienes y activos de la Corporación dondequiera que se encuentren y en poder de quienquiera que estén, gozarán de inmunidad contra registro, requisición, confiscación, expropiación o cualquiera otra forma de apropiación por acción ejecutiva o legislativa.

#### **Sección 5. Inmunidad de los archivos**

Los archivos de la Corporación serán inviolables.

#### **Sección 6. Activos no sujetos a restricciones.**

Los bienes y activos de la Corporación, hasta donde fuere necesario para la buena marcha de las operaciones previstas en este Convenio, y con sujeción a las disposiciones del Artículo III, Sección 5, y a las demás disposiciones de este Convenio, se encontrarán libres de toda clase de restricciones, regulaciones, medidas de control y moratorias.

#### **Sección 7. Privilegios de las comunicaciones**

Los miembros darán a las comunicaciones oficiales de la Corporación el mismo tratamiento que a las comunicaciones oficiales de otros miembros.



## Sección 8. Inmунidades y privilegios de funcionarios y empleados

Los Gobernadores, Directores, Suplentes, funcionarios y empleados de la Corporación:

- i) gozarán de inmunidad respecto de acciones judiciales fundamentales en actos ejecutados por ellos en el ejercicio de sus atribuciones oficiales;
- ii) gozarán también, cuando no fueren nacionales del país, de las mismas inmunidades respecto de las restricciones de inmigración, de las exigencias de registro de extranjeros y de las obligaciones del servicio nacional, y tendrán las mismas facilidades en cuanto a restricciones cambiarias, que los miembros concedan a los representantes, funcionarios y empleados de rango comparable de otros miembros;
- iii) gozarán del mismo tratamiento respecto de facilidades de viaje que los miembros concedan a los representantes, funcionarios y empleados de rango comparable de otros miembros.

## Sección 9. Exenciones de impuestos

(a) La Corporación, sus activos, sus bienes, sus entradas, y sus operaciones y transacciones que este Convenio autoriza, estarán exentos de toda clase de impuestos y derechos de aduana. La Corporación estará también exenta de toda responsabilidad respecto a la recaudación o pago de cualquier impuesto o derecho.

(b) Los sueldos y emolumentos que pague la Corporación a sus Directores, Suplentes, funcionarios o empleados que no sean ciudadanos, súbditos u otros nacionales del país, quedarán exentos de todo impuesto.

(c) Ninguna clase de impuestos podrá gravar las obligaciones o títulos emitidos por la Corporación (así como los dividendos o intereses sobre los mismos) fuere quien fuere su tenedor;

i) si tal impuesto fuere discriminatorio hacia una obligación o un título solamente por haber sido emitido por la Corporación; o

ii) si la única base jurisdiccional para tal impuesto fuere el lugar o la moneda en que hubieren sido emitidos aquéllos, en que deban pagarse, o en que hubieren sido pagados, o el lugar en que la Corporación mantenga una oficina o agencia.

(d) Ninguna clase de impuestos podrá gravar las obligaciones o títulos garantizados por la Corporación (así como los dividendos o intereses sobre los mismos), fuere quien fuere su tenedor:

i) si tal impuesto fuere discriminatorio hacia una obligación o título por razón tan sólo de que la Corporación lo haya garantizado; o

ii) si la única base jurisdiccional para tal impuesto fuere el lugar en que la Corporación mantenga una oficina o agencia.

## Sección 10. Aplicación de este artículo

Cada miembro tomará dentro de su territorio las medidas que sean necesarias a fin de hacer efectivos dentro de su legislación los prin-

cipios enunciados en este Artículo, e informará a la Corporación en detalle sobre las medidas que hubiere adoptado.

## Sección 11. Renuncia

La Corporación podrá a su discreción, renunciar, en la extensión y bajo las condiciones que ella determine, a cualquiera de los privilegios o inmunidades conferidos por este Artículo.

## ARTICULO VII

### MODIFICACIONES

(a) Se podrá modificar este Convenio por un voto de las tres quintas partes de los Gobernadores que ejerzan las cuatro quintas partes de la totalidad de los votos.

(b) No obstante lo dispuesto en el párrafo (a) anterior, el voto afirmativo de la totalidad de los Gobernadores será necesario en el caso de modificación:

i) del derecho a retirarse de la Corporación establecido en el Artículo V, Sección 1;

ii) del derecho preferencial asegurado por el Artículo II, Sección 2 d);

iii) de la limitación sobre responsabilidad establecida en el Artículo II, Sección 4.

(c) Cualquier propuesta de modificación de este Convenio, ya sea que emane de un miembro, de un Gobernador, o de la Junta de Directores, se comunicará al Presidente de la Asamblea de Gobernadores, quien la someterá a la Asamblea. Si la modificación fuera debidamente aprobada, la Corporación lo certificará mediante comunicación formal enviada a todos los miembros. Las modificaciones entrarán en vigor respecto a todos los miembros tres meses después de la fecha de la comunicación formal, a no ser que la Asamblea de Gobernadores disponga que ello ocurra dentro de un plazo menor.

## ARTICULO VIII

### INTERPRETACION Y ARBITRAJE

(a) Toda cuestión de interpretación de las disposiciones de este Convenio que surja entre un miembro y la Corporación o entre miembros de la Corporación, se someterá a la decisión de la Junta de Directores. Si la cuestión afecta en particular a algún miembro de la Corporación que no tenga derecho a designar Director Ejecutivo del Banco, el miembro tendrá derecho a representación de acuerdo con el Artículo IV, Sección 4 g).

(b) En cualquier caso en que la Junta de Directores haya dado una decisión de acuerdo con el inciso a) anterior, cualquier miembro podrá exigir que la cuestión sea llevada ante la Asamblea de Gobernadores, cuyo fallo será definitivo. Mientras estuviere pendiente el dictamen de la Asamblea de Gobernadores, la Corporación podrá, en cuanto lo estime necesario, actuar sobre la base de la decisión de la Junta de Directores.



(c) En caso de desacuerdo entre la Corporación y un país que haya dejado de ser miembro, o entre la Corporación y un miembro durante la suspensión permanente de la Corporación, el desacuerdo se someterá al arbitraje de un tribunal compuesto de tres árbitros, uno designado por la Corporación, otro por el país en cuestión y un tercer árbitro que, a no ser que las partes acuerden otra cosa, será designado por el Presidente de la Corte Internacional de Justicia o por otra autoridad que señale un reglamento adoptado por la Corporación. El tercer árbitro tendrá plenos poderes para decidir todas las cuestiones de procedimiento en caso en que las partes estuvieren en desacuerdo a ese respecto.

### ARTICULO IX

#### DISPOSICIONES FINALES

##### Sección 1. Entrada en vigor

Este Convenio entrará en vigor una vez que haya sido firmado a nombre de no menos de 30 gobiernos, cuyas suscripciones comprenden no menos del 75% de la totalidad de las suscripciones señaladas en el Anexo A, y cuando los instrumentos a que se refiere la Sección 2 (a) de este Artículo hayan sido depositados en su nombre; pero en ningún caso este Convenio entrará en vigor antes del día...

##### Sección 2. Firma

(a) Todo gobierno en cuyo nombre se firme este Convenio depositará en el Banco un instrumento que declare que ha aceptado este Convenio sin reservas de acuerdo con sus leyes y ha tomado todas las medidas que sean necesarias para permitirle cumplir las obligaciones que surjan de este Convenio.

(b) Todo gobierno comenzará a ser miembro de la Corporación a partir de la fecha del depósito en su nombre del instrumento a que se refiere el párrafo a) anterior; pero ningún miembro lo será antes de que este Convenio entre en vigor, según lo dispuesto en la Sección 1 de este Artículo.

(c) Este Convenio quedará abierto hasta el día ... en la oficina principal del Banco para recibir las firmas a nombre de los gobiernos de los países cuyos nombres se señalan en el Anexo A.

(d) Este Convenio quedará abierto después del día... para recibir la firma a nombre de gobiernos de países, cuya aceptación como miembros haya sido aprobada, según lo dispuesto en el Artículo II, Sección 1 (b).

(e) Todos los gobiernos, por el hecho de firmar este Convenio, lo aceptan tanto en su propio nombre como en nombre de todas sus colonias, territorios de ultramar, territorios bajo su protección, soberanía, autoridad o administración fiduciaria, y de todos los territorios respecto a los cuales ejerzan un mandato.

### Sección 3. Inauguración de la Corporación

Tan pronto este Convenio entre en vigor según lo dispuesto en la Sección 1 de este Artículo, el Presidente de la Junta de Directores convocará a una reunión de la Junta de Directores.

(a) La Corporación iniciará operaciones en la fecha en que se celebre esa reunión.

(b) Mientras no se haya celebrado la primera reunión de la Asamblea de Gobernadores, la Junta de Directores ejercerá todas las facultades de la Asamblea de Gobernadores, a excepción de aquellas reservadas por este Convenio a la Asamblea de Gobernadores.

SUSCRITO en Washington, en un solo ejemplar, que quedará depositado en los archivos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el cual ha indicado por medio de su firma al pie del presente que acepta actuar como depositario de este Convenio y notificar la fecha en que este Convenio entre en vigor de acuerdo con el Artículo IX, Sección 1, a todos los gobiernos cuyos nombres aparecen en el Anexo A.

### ANEXO A

#### SUSCRIPCIONES DE CAPITAL DE LA CORPORACION FINANCIERA INTERNACIONAL

País	Número de Acciones	Cantidad (en dólares)
Alemania . . . .	3.655	3.655.000
Australia . . . .	2.215	2.215.000
Austria . . . . .	554	554.000
Bélgica . . . . .	2.492	2.492.000
Birmania . . . . .	166	166.000
Bolivia . . . . .	78	78.000
Brasil . . . . .	1.163	1.163.000
Canadá . . . . .	3.600	3.600.000
Ceilán . . . . .	166	166.000
Chile . . . . .	388	388.000
China . . . . .	6.646	6.646.000
Colombia . . . . .	388	388.000
Costa Rica . . . .	22	22.000
Cuba . . . . .	388	388.000
Dinamarca . . . .	753	753.000
Ecuador . . . . .	35	35.000
Egipto . . . . .	590	590.000
El Salvador . . . .	11	11.000
Estados Unidos	35.168	35.168.000
Etiopia . . . . .	33	33.000
Filipinas . . . . .	166	166.000
Finlandia . . . . .	421	421.000
Francia . . . . .	5.815	5.815.000
Grecia . . . . .	277	277.000
Guatemala . . . .	22	22.000
Haití . . . . .	22	22.000
Holanda . . . . .	3.046	3.046.000
Honduras . . . . .	11	11.000



<b>País</b>	<b>Número de Acciones</b>	<b>Cantidad (en dólares)</b>
India . . . . .	4.431	4.431.000
Indonesia . . . . .	1.218	1.218.000
Irán . . . . .	372	372.000
Irak . . . . .	67	67.000
Islandia . . . . .	11	11.000
Israel . . . . .	50	50.000
Italia . . . . .	1.994	1.994.000
Japón . . . . .	2.769	2.769.000
Jordania . . . . .	33	33.000
Líbano . . . . .	50	50.000
Luxemburgo . . . . .	111	111.000
México . . . . .	720	720.000
Nicaragua . . . . .	9	9.000
Noruega . . . . .	554	554.000
Pakistán . . . . .	1.108	1.108.000
Panamá . . . . .	2	2.000
Paraguay . . . . .	16	16.000
Perú . . . . .	194	194.000
Reino Unido . . . . .	14.400	14.400.000
República Dominicana . . . . .	22	22.000
Siria . . . . .	72	72.000
Suecia . . . . .	1.108	1.108.000
Thailandia . . . . .	139	139.000
Turquía . . . . .	476	476.000
Unión Sudafricana . . . . .	1.108	1.108.000
Uruguay . . . . .	116	116.000
Venezuela . . . . .	116	116.000
Yugoeslavia . . . . .	443	443.000
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>100.000</b>	<b>US\$ 100.000.000</b>

**F.—CRÉDITOS INTERNOS Y EXTERNOS.**

**Decreto N° 2.499, (Ministerio de Hacienda) de 6 de Marzo de 1957 (Diario Oficial, de 9 de Abril de 1957).**

MODIFICA EL DECRETO N.º 9.953, DE 10 DE DICIEMBRE DE 1956 (5)

Núm. 2.499.— Santiago, 6 de Marzo de 1957. Visto lo dispuesto en el artículo 21 de la ley número 12.084, modificado por el artículo 28 de la ley 12.428, y en el decreto de Hacienda N° 9.953, de 10 de Diciembre de 1956, y

En uso de la facultad que me concede el artículo 72 de la Constitución Política del Estado,

(5) Autoriza al Tesorero General de la República para emitir y colocar a la par, la cantidad de US\$ 30 millones, en bonos de la deuda pública, del tipo 10-1,5%, (Boletín 346, Diciembre de 1956).

**Decreto:**

1º—Introdúcense las siguientes modificaciones en el decreto de Hacienda N° 9.953, de 10 de Diciembre de 1956:

a) En el N° 1, reemplázase el primer punto aparte por una coma (,) y agrégase la frase siguiente: “salvo que, por decreto supremo del Ministerio de Hacienda, se les fije un plazo menor para su servicio, en cuyo caso, en el mismo decreto se señalará el tipo de amortización al cual deberán sujetarse”.

b) En el N° 2, reemplázase el primer punto aparte por una coma (,) y agrégase la frase siguiente: “a menos que, de conformidad con lo puesto en el número anterior, se les haya fijado un plazo menor para su servicio”.

A continuación intercálase el párrafo siguiente:

“Sin embargo, los plazos para computar los intereses y amortización de los bonos pagados con posterioridad al 1º de Enero de 1957, comenzarán a regir el 1º de Abril del mismo año y las fechas de sus servicios de interés y amortización corresponderán al 30 de Septiembre y al 31 de Marzo de cada año, de tal manera que se extingan al 31 de Marzo de 1962, salvo que se les haya fijado un plazo menor para su servicio conforme a lo dispuesto en el número anterior”.

2º—Autorízase al Tesorero General de la República para reemplazar los títulos provisionales que ya hubiere otorgado, de acuerdo con el decreto de Hacienda número 9.953, de 10 de Diciembre de 1956, por bonos definitivos que se avengan con las disposiciones del presente decreto.

Tómese razón, comuníquese y publíquese. — CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO.— Eduardo Urzúa Merino.

**G.—INVERSIONES EXTRANJERAS.**

**Decreto N° 153, (Ministerio de Economía) de 20**

**de Febrero de 1957 (Diario Oficial, de 22 de Abril de 1957).**

Autoriza a la firma “Officine Meccaniche Gino Guidali”, de Italia, para que interne al país como aporte de capital, el equivalente a la suma de 10.950.000 liras, destinado a una fábrica de maquinarias para curtiembres y terminación especial de cueros.

**Decreto N° 1.065, (Ministerio de Economía) de 9 de Octubre de 1956 (Diario Oficial, de 26 de Abril de 1957).**

Autoriza aporte de capital por la suma de US\$ 22.000 del señor Athanasios Constantine Karras Bogdanos, de nacionalidad norteamericana, para establecer una empresa de transporte de pasajeros.



**Decreto N° 304, (Ministerio de Economía) de 2 de Abril de 1957 (Diario Oficial, de 18 de Abril de 1957).**

Autoriza aporte de capital al inversionista extranjero señor Jorge Balazs Fischl. El aporte será el equivalente a la suma de 54.980 francos suizos, destinado a ampliar una industria de curtiembre y lavadero de lana.

**H.—MINERÍA.**

**Decreto N° 50, (Ministerio de Minería) de 26 de Marzo de 1957 (Diario Oficial, de 16 de Abril de 1957).**

DESIGNA UNA COMISION PARA QUE ESTUDIE LA SITUACION POR QUE ATRAVIESA LA INDUSTRIA CARBONIFERA

Núm. 50.— Santiago, 26 de Marzo de 1957.— Visto: Las facultades otorgadas al Ministerio de Minería en su Reglamento Orgánico, aprobado por D. F. L. 231, de Agosto de 1953, especialmente las emanadas de sus artículos 2° y 3°, y

Teniendo presente:

La necesidad de que una Comisión Especial estudie e informe al Gobierno sobre la situación por que atraviesa la industria carbonífera,

Decreto:

1°—Designase con el objeto antes señalado una Comisión integrada como sigue:

a) Subsecretario de Minería, don Carlos Ruiz Fuller, que la presidirá; Director del Departamento de Minas y Combustibles, don Juan Reccius Ellwanger; Delegado de la Corporación de Fomento de la Producción, don Walter Vogel, y

b) Un miembro representante de cada uno de los siguientes organismos:

Ministerio del Trabajo;  
Ministerio de Obras Públicas;  
Ferrocarriles del Estado;  
Banco Central de Chile;  
Dirección General de Servicios Eléctricos y de Gas.

2°—La Comisión podrá consultar para el mejor cometido de su misión a personeros de los consumidores, a delegados de las Cías. carboníferas y de los obreros ocupados en ellas y cualquier organismo de la Administración Pública, los que estarán obligados a proporcionar todos los antecedentes o cooperación que les sea requerida.

3°—Actuará de secretario de esta Comisión el Ingeniero Jefe de la Sección Técnica del Ministerio de Minería, señor Fernando Córdova W.

4°—Esta Comisión deberá presentar su infor-

me en un plazo de 15 días, contados desde la fecha de la dictación del presente decreto, el que será transcrito de inmediato.

5°—Las instituciones señaladas en la letra b) del N° 1° comunicarán de oficio al presidente de la Comisión los nombres de los funcionarios que las representarán.

Tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.— CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO. — Eduardo Urzúa M., Ministro de Minería subrogante.

**I.—VARIOS.**

**Decreto N° 300, (Ministerio de Economía) de 28 de Marzo de 1957 (Diario Oficial, de 24 de Abril de 1957).**

DESIGNA COMISION DE ESTUDIO DE LA INDUSTRIA DEL PAN

Núm. 300.— Santiago, 28 de Marzo de 1957.— Visto: lo dispuesto en el decreto N° 1.235, de 13 de Noviembre de 1956, publicado en el "Diario Oficial", de fecha 13 de Marzo de 1957, del Ministerio de Economía, que declaró la libertad de amasijo y panificación, y en atención a que se han formulado objeciones al sistema que ese decreto establece,

Decreto:

Una Comisión formada por las personas que más adelante se indican estudiará los efectos que el decreto N° 1.235, de 13 de Noviembre de 1956 (6), del Ministerio de Economía, han producido y pueden producir en la industria panificadora y rendirán el correspondiente informe al Supremo Gobierno:

Comandante de Ejército, don Armando Valdívieso, en representación del Ministerio del Trabajo, que la presidirá;

El Director del Departamento de Industrias del Ministerio de Economía;

Un representante del Instituto Nacional de Comercio;

Un representante de la Superintendencia de Abastecimientos y Precios;

Un representante de la Federación Chilena de Industriales del Pan;

Un representante obrero, a propuesta de la Federación de Panificadores;

Un representante del Ministerio de Agricultura, y

Un representante del Banco Central de Chile, nombrado por éste.

Tómese razón, comuníquese y publíquese. — CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO. — Roberto Infante R.

(6) Declara libertad de amasijo y panificación, sujetas solamente al control sanitario, derogando todas las disposiciones contrarias a este decreto.



**ESTADISTICAS ECONOMICAS**







## ESTADISTICAS ECONOMICAS

### ESTADISTICAS BANCARIAS Y FINANCIERAS

A.—Banco Central de Chile .....	247
B.—Bancos Comerciales .....	255
C.—Banco del Estado de Chile .....	258
D.—Otras Estadísticas del Circulante y del Crédito..	261
E.—Hacienda Pública .....	266
F.—Cambio .....	268
G.—Acciones y Bonos .....	272

### ESTADISTICAS DE LA PRODUCCION

A.—Agricultura .....	274
B.—Minería .....	275
C.—Industria y edificación .....	278
D.—Trabajo .....	279

### ESTADISTICAS DE COMERCIO INTERIOR

A.—Precios .....	280
B.—Transportes .....	282
C.—Ventas al por menor .....	282

ESTADISTICAS DEL COMERCIO EXTERIOR .....	283
--	-----



**SIGLAS QUE SE MENCIONAN EN LOS CUADROS  
ESTADISTICOS**

**CAP**—Compañía de Acero del Pacífico.

**CIP**—Corporación de Inversiones de Instituciones de Pre-  
visión.

**CORFO**—Corporación de Fomento de la Producción.

**COVENSA**—Corporación de Ventas de Salitre y Yodo.

**ENAP**—Empresa Nacional de Petróleo.

**ENDESA**—Empresa Nacional de Electricidad S. A.

**ENTC O ETC**—Empresa Nacional de Transportes Colectivos  
del Estado.

**FMI**—Fondo Monetario Internacional.

**INACO**—Instituto Nacional de Comercio.

**LAN**—Línea Aérea Nacional.

**NOTAS 1.**— Los cuadros, en los que no se indica fuente, han sido confeccionados por el Departamento de Estudios del Banco

**2.**— En algunos cuadros, debido a las aproximaciones la suma de los parciales, puede no coincidir con los totales.



# ESTADISTICAS BANCARIAS Y FINANCIERAS

## A.—BANCO CENTRAL DE CHILE

### TASAS DE INTERES SOBRE CREDITOS

#### ASAS ACORDADAS POR EL DIRECTORIO:

Descontos al público (23 Enero 1957) Interés cte. bancario (sin decimales)	
Crédito en cuenta corriente a la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile. Leyes 5.185 y 6.824 (13 Julio 1933)	5 %
Redescuentos a Bancos Accionistas (23 de Enero 1957): Operaciones cuyo monto no exceda del 50% del capital y reservas del Banco redescontante.....	6 %
Operaciones cuyo monto esté comprendido entre:	
Más del 50 hasta el 60% del capital y reservas.....	7 %
> > 60 > > 70% del capital y reservas.....	8 %
> > 70 > > 80% del capital y reservas.....	9 %
> > 80 > > 90% del capital y reservas.....	10 %
> > 90 > > 100% del capital y reservas.....	11 %

Para los redescuentos que excedan el 100% del capital y reservas, se aplicará el interés medio que la institución redescontante hubiere cobrado en el mes anterior (13 Febrero 1957).

Salvo casos calificados, se fija como máximo a las operaciones de redescuento el 100% del capital y reservas.

Operaciones con la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile. Leyes 5.185 y 6.824, a plazos no mayores de 90 días (23 Agosto 1939).....	3 %
Descuento de letras en moneda extranjera que presenten los bancos accionistas, que cuenten con reservas en dicha moneda, cubriendo eventualmente los gastos de conversión de oro a dólares (29 Agosto 1951).....	3 %

#### TASAS RELACIONADAS CON LA DE REDESCUENTOS A BANCOS ACCIONISTAS POR DISPOSICIONES LEGALES:

Operaciones garantidas con Vales de Prenda, Ley 5.069 (12 Junio 1935).....	4½ %
Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares. Ley 9.869 (5 Febrero 1951).....	4½ %
Descuentos a las Cooperativas Agrícolas. Ley 4.531 (26 Junio 1929).....	4½ %
Préstamos a las Cooperativas de Consumo. Ley 7.397 (16 Abril 1943).....	4½ %

#### TASAS ACORDADAS POR EL DIRECTORIO DENTRO DE UN MAXIMO LEGAL:

Préstamos a la Municipalidad de Providencia. Ley 8.787 (22 Septiembre 1948).....	7 %
--	-----

Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola hasta por \$ 10.000.000. Leyes 5.185 y 6.824 (12 Julio 1944).....	3 %
Préstamos a la Caja de Crédito Popular. Ley 5.398 (25 Julio 1934).....	3 %
Redescuentos al Banco del Estado de Chile. Art. 84, D.F.L. 126 (24 Julio 1953).....	2 %
Préstamos al Banco del Estado de Chile hasta por 180 días, con garantía de acciones o bonos. Art. 86, D. F. L. 126 (24 Julio 1953).....	2 %
Redescuentos a la Caja de Crédito y Fomento Minero de letras descontadas y pagarés suscritos a favor de su Departamento Bancario. Art. 43, D.F.L. 212 (5 Agosto 1954).....	2 %
Préstamos al Fisco. Leyes 5.296, 6.237 y 6.334 (12 Julio 1944)	1,9 %
Crédito a la Caja Autónoma de Amortización. Art. 26, Ley 7.144 (5 Enero 1942).....	1 %
Descuentos de letras aceptadas por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado. Ley 7.140 (24 Diciembre 1941).....	1 %

#### TASAS DETERMINADAS POR LEYES ESPECIALES:

Préstamos y descuentos al Instituto Nacional de Comercio, a no más de 180 días y por un máximo equivalente al valor de tres millones de quintales métricos de trigo. Leyes 6.421 y 9.280 y D. F. L. Nos. 45 y 382 (2 Noviembre 1939).....	3 %
Redescuentos de pagarés fiscales a los Bancos. Leyes 6.334 y 6.640 (12 Julio 1944).....	2 %
Préstamos a la Caja de Colonización Agrícola hasta \$ 10.000.000. Leyes 5.185 y 6.824 (5 Julio 1933).....	2 %
Créditos directos o indirectos a la Caja de Crédito y Fomento Minero, en forma de cuentas corrientes, préstamos, descuentos y redescuentos, hasta por \$ 500.000.000 anuales y a plazos no superiores a un año. Art. 44, D.F.L. 212 (5 Agosto 1953).....	2 %
Descuentos a la Caja de Amortización de letras aceptadas por la Tesorería General de la República. Art. 15, Ley 7.200 (22 Abril 1943).....	1 %
Pagarés de Tesorería, Art. 15, Ley 9.989 (22 Septiembre 1951)	1 %
Créditos al Fisco, giros del Banco Internacional, Decretos de Hacienda 309 y 10.735 (9 Enero 1952).....	1 %
Pagaré Consolidado de la Tesorería General de la República, Leyes 11.134 (12 Diciembre 1952), 11.575 (14 de Agosto 1954) y 11.981 (11 de Noviembre de 1955).....	1 %
Préstamos al Banco del Estado de Chile para fomento de la actividad agrícola, hasta por \$ 1.000.000.000 y por un plazo máximo de un año. Art. 85, D.F.L. 126 (24 Julio 1953).....	1 %
Pagarés de Tesorería. Art. 9.º Ley 8.918 (31 Octubre 1947).....	½ %

### COLOCACIONES EN MONEDA CORRIENTE

(En millones de pesos)

FINES DE	REDESCUENTOS Y PRÉSTAMOS		Descuentos Cedidos		PÚBLICO					Fisco		Inaco	FF. CC. del Estado	Varios (2)	TOTAL
	Bcos. Comer.	Banco del Estado (1)	Bcos. Comer.	Banco del Estado	Des-cuentos	Wa-rants	CAP	Ind. Salitre-ra	Créd. bloq. Conv. Exc. Agr.	Conso-lidada	Ley 12.405 Art.9.º				
1947.....	1.125	333	—	—	323	15	—	3	—	803	—	—	150	153	2.904
1948.....	1.632	292	—	—	594	88	—	—	—	765	—	—	317	142	3.767
1949.....	2.070	750	—	—	867	232	—	—	—	683	—	—	155	92	5.119
1950.....	2.012	1.118	—	—	1.402	294	—	9	—	673	—	—	367	78	6.175
1951.....	1.910	2.686	—	—	1.561	267	—	350	—	664	—	—	216	87	8.234
1952.....	2.633	3.485	—	—	1.639	292	—	497	—	4.054	—	—	330	121	13.624
1953.....	2.361	3.695	—	—	994	255	647	797	—	7.992	—	—	897	—	18.447
1954.....	3.867	7.070	—	—	1.511	367	677	797	—	11.383	—	1.922	216	501	28.311
1955.....	7.991	9.835	—	—	2.023	610	965	1.097	250	16.152	—	3.556	234	122	42.835
1956.....	8.725	16.889	1.755	182	5.219	948	1.368	2.653	2.010	15.987	2.550	5.980	329	48	64.643
1956 Abril...	2.976	8.988	—	—	2.176	2.859	962	1.097	—	16.153	—	5.632	261	78	41.822
Mayo..	4.250	7.829	—	—	2.241	3.642	692	1.097	—	16.153	—	5.619	221	82	41.826
Junio..	3.933	9.180	—	—	2.379	3.932	919	1.772	—	15.153	—	5.793	244	81	44.386
Julio...	5.943	9.341	—	—	2.406	3.480	949	1.772	—	15.986	—	5.827	236	69	46.009
Agosto..	5.257	9.097	—	—	2.689	2.860	984	1.772	—	15.986	—	5.827	230	70	44.772
Sept...	6.466	12.257	—	—	2.806	2.373	1.143	1.772	787	15.986	—	5.847	349	113	49.899
Octubre	7.174	12.304	—	—	2.808	1.604	1.062	1.772	1.500	15.986	—	5.517	282	52	50.061
Nov....	8.379	12.392	2.081	—	3.104	1.152	1.046	2.412	1.999	15.986	—	5.761	310	48	54.670
Dicbre..	8.725	16.889	1.755	182	5.219	948	1.368	2.653	2.010	15.987	2.550	5.980	329	48	64.643
1957 Enero..	6.866	16.755	1.567	10	6.392	1.251	1.486	2.800	1.721	15.820	2.550	8.886	931	33	67.068
Febrero	7.306	15.399	1.353	—	6.493	1.622	1.555	2.906	1.150	15.820	4.425	10.850	931	32	69.842
Marzo..	7.550	16.387	160	—	6.501	2.444	1.497	2.960	1.758	* 21.820	4.425	10.007	728	64	76.301
Abril..	10.131	16.381	—	—	6.878	3.820	1.719	4.091	2.136	* 21.820	4.425	10.108	1.070	488	83.067

(1) Desde 1946 a 1952, comprende colocaciones de la Caja Nacional de Ahorros, Caja de Crédito Agrario e Instituto de Crédito Industrial.

(2) Préstamos a Caja de Crédito Minero, Cooperativas de Consumo, Municipalidad de Providencia, Caja de Colonización Agrícola, Caja de Crédito Popular y otras colocaciones.

(\*) Incluye \$ 6.000 girados por el Fisco en conformidad a la Ley 7.200, Art. 15.



BANCO CENTRAL. — INVERSIONES EN MONEDA CORRIENTE

(En millones de pesos)

FINES DE	OPERACIONES LEY 7.747, ART. 40, LETRA C					Bonos fiscales Ley 8.143	Pagarés fiscales Ley 8.918	Pagarés Tesorería Ley 9.989	Bonos fiscales Ley 11.791	Bonos fiscales Ley 11.981	Bonos Bco. del Estado	Bonos Bco. Hip. Dcto. 7557	Bonos Bco. Hip. Valpsco Dcto. 6809	Suma	Varias	Total
	Bonos fiscales (Ley 7.747)	Bonos fiscales (Ley 9.540)	CAP	ENTC (Ley 8.132)	FF.CC.											
1947....	384	—	218	143	50	362	52	—	—	—	—	—	1.208	0	1.208	
1948....	372	—	311	163	45	358	130	—	—	—	—	—	1.379	—	1.379	
1949....	365	—	311	239	40	354	192	—	—	—	—	—	1.501	2	1.503	
1950....	358	500	(1) 495	239	35	349	259	—	—	—	—	—	2.235	—	2.235	
1951....	351	495	(1) 536	239	30	344	244	796	—	—	—	—	3.035	20	3.055	
1952....	344	490	481	214	25	338	226	479	—	—	—	—	2.597	46	2.643	
1953....	244	484	471	124	20	332	213	472	—	—	—	—	2.360	66	2.426	
1954....	238	478	1.245	132	15	326	198	293	—	—	—	—	2.925	78	3.003	
1955....	231	471	1.227	45	10	319	183	101	1.178	1.350	—	—	5.115	139	5.254	
1956....	224	464	1.210	45	5	311	167	—	—	2.054	—	18	4.603	150	4.753	
1956																
Abr..	228	471	1.210	45	7	315	183	—	1.116	1.350	—	—	4.925	162	5.087	
May..	228	468	1.210	45	7	315	178	—	675	1.350	—	—	4.476	166	4.642	
Jun..	228	468	1.210	45	7	315	175	—	225	1.350	—	—	4.023	144	4.167	
Jul..	226	468	1.210	45	7	315	175	—	—	1.282	—	—	3.728	154	3.882	
Ago..	225	468	1.210	45	7	315	175	—	—	1.282	—	—	3.727	154	3.881	
Sep..	225	468	1.210	45	7	311	175	—	—	1.282	—	—	3.723	166	3.889	
Oct..	225	468	1.210	45	5	311	175	—	—	1.570	—	—	4.009	169	4.178	
Nov..	224	464	1.210	45	5	311	171	—	—	1.486	—	—	3.916	172	4.088	
Dic..	224	464	1.210	45	5	311	167	—	—	2.054	—	18	4.603	150	4.753	
1957																
Ene..	223	464	1.210	45	5	311	167	—	—	2.054	1.155	72	105	5.812	151	5.962
Feb..	221	464	1.192	45	5	311	167	—	—	1.212	1.254	96	105	5.072	153	5.225
Mar..	221	464	1.192	45	5	308	167	—	—	1.212	2.426	102	113	6.255	154	6.409
Abr..	220	464	1.192	45	3	308	167	—	—	2.021	2.425	100	113	7.058	155	7.213

(1) En 1950 y 1951 se incluyen pagarés de la Empresa Nacional de Electricidad S. A.

BANCO CENTRAL — EMISIONES POR OPERACIONES DE ORO Y CAMBIOS (\*)

(En millones de pesos)

FINES DE	Fondo de Reserva (Cambio 1)	Equiv. por compras de cambio-Interfund 2	CAMBIO 2		Compras para terceros (Cambio 3)	Correspondales de Compensación (Cambio 4)	Compra-venta Ley 9.839 (Cambio 5)	Comp. Argentina Deps. por Cdtos. Docs. 8	Ajustes Compensatorios y otros 9	Ajustes Compensatorios y otros CAMBIO LIBRE 10	Suma (Col. 1 a 8) (9 y 10) 11	Venta de divisas 12	Total Col. (11-12) 13	Compras cambios al Fisco a plazo
			Otras Disp. Banco 3	Aporte Fondo Monet. 4										
1947....	990	—	186	276	32	—	—	—	—	—	1.483	—	1.483	—
1948....	1.008	—	162	273	28	—	—	—	10	—	1.460	273	1.188	—
1949....	1.026	—	179	273	43	15	—	—	16	—	1.520	273	1.576	—
1950....	1.042	—	203	273	238	42	—	—	209	—	1.590	273	1.317	—
1951....	1.067	—	138	273	159	68	—	—	87	—	1.618	166	1.451	—
1952....	1.092	—	82	387	279	8	—	—	79	—	1.754	166	1.587	—
1953....	3.957	—	1.690	1.375	369	188	—	—	1.293	—	6.286	1.375	4.911	—
1954....	4.014	—	1.728	1.375	276	2.533	1.435	—	1.377	—	4.918	1.375	3.543	—
1955....	4.135	—	1.735	1.375	—	949	1.414	-2.528	-1.334	—	—	1.375	7.039	—
1956														
Abr..	4.135	1.375	3.928	1.375	645	—	—	739	-3.492	-4.311	18.522	1.375	17.147	4.572

FINES DE	Fondo de Reserva 1	Equiv. por compras de cambio Interfund. 2	CAMBIO 1		CAMBIO 2 5	Venta de Cambios a Plazo 6	Comp. Argentina Deps. por Cdtos. Docs. 7	AJUSTES 8	Suma (Col. 1 a 7) (8) 9	Venta de Divisas 10	Total (Col. 9-10) 11	Compras cambios al Fisco a plazo
			Otras Disp. Banco 3	Aporte Fondo Monet. 4								
1956.....	4.216	1.356	3.098	1.375	1.551	4.785	-238	-13.012	29.155	1.356	29.799	6.862
Mayo.....	4.135	1.375	4.853	1.375	637	1.149	-550	-11.309	24.283	1.375	22.908	8.323
Junio.....	4.193	1.375	4.775	1.375	272	5.781	-314	-10.028	27.455	1.375	26.080	8.101
Julio.....	4.193	1.375	5.592	1.375	794	4.884	-328	-14.795	32.680	1.375	31.305	11.487
Agosto.....	4.193	1.375	5.380	1.375	1.077	4.608	-299	-16.404	34.113	1.375	32.738	13.166
Septiembre.....	4.193	1.375	4.336	1.375	1.236	4.992	-263	-14.038	31.282	1.375	29.907	4.704
Octubre.....	4.193	1.375	3.918	1.375	1.621	5.170	-248	-14.447	31.851	1.375	30.476	6.862
Noviembre.....	4.193	1.375	3.201	1.375	1.677	4.113	-241	-13.170	28.863	1.375	27.488	6.862
Diciembre.....	4.216	1.356	3.098	1.375	1.551	4.785	-238	-13.012	29.155	1.356	29.799	6.862
1957												
Enero.....	4.216	1.356	2.853	1.375	1.301	4.170	-238	-14.528	29.561	1.356	28.205	6.862
Febrero.....	4.221	1.356	3.462	1.375	1.194	4.525	-99	-17.772	33.806	1.356	32.450	6.862
Marzo.....	4.226	1.356	3.030	1.375	999	4.824	-20	-18.163	33.953	1.356	32.597	6.862
Abril.....	4.227	1.356	2.420	1.375	1.003	4.542	-17	-14.059	28.965	1.356	27.609	6.862

Col. 3.—Compras de cambios efectuadas por el Banco para incrementar sus disponibilidades (Ley 9.839). Col. 4.—El aporte al FMI era de US\$ 8.887.442. En Junio 1948 se modificó a US\$ 8.818.014. En Mayo 1952 subió a US\$ 12.497.322. Col. 5.—Compras en conformidad a la Ley N.º 7.144 y producto de ventas de cobre. Col. 7.—Saldo neto de las cuentas de compensación y compras con contrato de retro-venta. Col. 8.—Diferencias provenientes de adquisiciones de cambios a tipos distintos del de contabilización. Col. 10.—Saldo en moneda corriente cambios comprados al FMI. Col. 11.— Entre esta columna y la N.º 4 del cuadro «Circulante emitido por el Banco Central», existen las siguientes diferencias: Hasta Septiembre 1953, \$ 833 millones; hasta Marzo 1954, \$ 3.665 millones, y desde Abril 1954, \$ 4.413 millones. Estas diferencias corresponden a revaluación de las reservas de oro en Noviembre 1947 y Octubre 1953 y de parte de los préstamos otorgados a CAP, respectivamente. Los valores correspondientes se incluyen en la Col. 2 del cuadro mencionado.

(\*) Hasta Septiembre 1953 estos valores se contabilizaron a base de \$ 31 por dólar. Posteriormente a \$ 110 por dólar.



**BANCO CENTRAL — OBLIGACIONES EN MONEDA CORRIENTE**

(En millones de pesos)

FINES DE	DEPOSITOS										Total Depósitos	Monedas del Banco	Billetes en circulación	Total	RETENCION Compras de cambios (2)
	DE INSTITUCIONES BANCARIAS			DE VARIOS											
	Bancos Comerciales	Banco del Estado (1)	Suma	Público	Caja Amort.	Fisco	Rep. Gubernativas	Tratados Compensación	Otros compromisos	Suma					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10					
1947.....	625	21	646	95	43	81	22	109	—	350	996	—	4,066	5,062	—
1948.....	1.037	25	1.062	45	64	21	11	38	42	221	1,283	—	4,720	6,003	—
1949.....	1.320	49	1.369	77	28	70	13	24	92	303	1,672	—	5,744	7,416	—
1950.....	1.096	57	1.153	87	20	62	12	142	60	384	1,537	—	7,047	8,584	—
1951.....	1.606	19	1.625	38	43	104	15	63	67	329	1,954	—	8,837	10,791	—
1952.....	2.002	74	2.076	38	32	253	26	80	82	510	2,586	—	12,787	15,373	—
1953.....	3.461	200	3.661	37	13	591	23	194	124	982	4,643	—	18,879	23,522	—
1954.....	4.835	1.172	6.008	53	51	313	45	42	460	964	6,972	49	25,710	32,732	—
1955.....	5.758	613	6.371	101	146	356	34	—	1,052	1,689	8,060	118	44,711	52,889	—
1956.....	7.557	1.236	8.793	139	77	828	89	—	732	1.865	10.658	294	64.122	75.074	15.644
1956 Abril.	7.193	802	7.995	69	36	229	67	—	1.405	1.806	9.801	137	49.794	59.732	459
May.	6.846	372	7.218	56	19	124	66	—	1.063	1.328	8.546	144	52.182	60.872	4.380
Junio	7.078	1.192	8.270	291	30	310	77	—	1.103	1.811	10.081	157	53.590	63.828	6.990
Julio.	6.599	471	7.070	256	19	43	82	—	638	1.038	8.108	178	53.216	61.702	10.029
Agos.	9.571	799	10.370	51	161	1.020	114	—	467	1.813	12.183	206	57.327	69.516	11.908
Sept.	6.916	834	7.750	125	19	53	144	—	120	461	8.211	224	57.452	65.888	12.579
Oct..	6.665	1.176	7.841	323	34	107	86	—	441	991	8.832	247	53.789	62.868	14.571
Nov..	5.593	1.074	6.667	204	15	22	101	—	522	864	7.531	268	54.757	62.556	15.633
Dic..	7.557	1.236	8.793	139	77	828	89	—	732	1.865	10.658	294	64.122	75.074	15.644
1957 Ene.	6.984	1.654	8.638	793	24	542	113	—	1.513	2.985	11.623	316	61.126	73.065	16.579
Feb..	6.586	1.087	7.673	661	18	75	143	—	1.286	2.183	9.856	335	67.112	77.303	17.045
Mar.	7.797	1.101	8.898	577	40	63	104	—	867	1.651	10.549	355	68.629	79.532	19.414
Abril.	7.390	1.235	8.625	543	20	57	103	—	404	1.121	9.746	376	70.319	80.441	20.931

(1) Hasta 1952 son cifras de la Caja Nacional de Ahorros.

(2) Corresponde a los depósitos de importadores bloqueados en el Banco Central, según lo dispuesto en el Acuerdo N.º 688, adoptado por el Consejo Nacional de Comercio Exterior, en Sesión de fecha 4 de Abril de 1956.

**BANCO CENTRAL — SITUACION DE ORO Y MONEDAS EXTRANJERAS**

(En millones de US\$)

RUBROS	AL 31 DE DICIEM. DE 1956				AL 31 DE ENERO DE 1957				AL 28 DE FEBRERO DE 1957				AL 31 DE MARZO DE 1957			
	Oro	Dóla-res	Otras Monedas	Total	Oro	Dóla-res	Otras monedas	Total	Oro	Dóla-res	Otras monedas	Total	Oro	Dóla-res	Otras monedas	Total
	<b>ACTIVO</b>															
<b>Fondos Disponibles .....</b>	45,7	15,4	0,7	61,8	42,7	12,3	0,5	55,5	42,6	13,5	1,2	57,3	42,7	8,3	1,2	52,1
Oro en el país .....	22,2	—	—	22,2	19,2	—	—	19,2	19,2	—	—	19,2	19,2	—	—	19,2
Oro en el exterior .....	23,4	—	—	23,4	23,4	—	—	23,4	23,4	—	—	23,4	23,4	—	—	23,4
Depósitos en corresponsales .....	—	15,4	0,7	16,1	—	12,2	0,5	12,7	—	13,5	1,2	14,7	—	8,2	1,2	9,4
Billetes extranjeros .....	—	0,0	0,0	0,0	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,1	0,0	0,0
<b>Colocaciones .....</b>	—	40,1	—	40,1	—	40,1	—	40,1	—	38,6	—	38,6	—	38,6	—	38,6
Contrat. retro-comp. C. Amort.	—	3,0	—	3,0	—	—	—	—	3,0	—	—	3,0	3,0	—	—	3,0
Inversiones .....	10,7	2,0	—	12,7	10,7	2,0	—	12,7	10,7	1,9	—	12,6	10,7	1,9	—	12,6
Aporte Fondo Monetario .....	10,7	1,8	—	12,5	10,7	1,8	—	12,5	10,7	1,8	—	12,5	10,7	1,8	—	12,5
Bonos Banco Internacional .....	—	0,2	—	0,2	—	0,2	—	0,2	10,7	0,1	—	0,1	—	0,1	—	0,1
<b>Préstamos c/letras .....</b>	—	2,0	—	2,0	—	2,0	—	2,0	—	2,0	—	2,0	—	1,7	—	1,7
Letras Descontadas .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1,0	—	1,0
Varios .....	—	0,2	0,1	0,3	—	0,3	0,1	0,4	—	0,3	0,1	0,4	—	0,3	—	0,3
<b>Deudores compra cambios .....</b>	—	1,0	—	1,0	—	1,0	—	1,0	—	1,0	—	1,0	—	1,0	—	1,0
Compra cambios a plazo .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,6	—	0,6	—	0,6	—	0,6
<b>Totales .....</b>	56,4	63,7	0,8	120,8	53,4	57,6	0,6	111,6	56,3	58,0	1,3	115,6	56,4	53,4	1,3	111,1
<b>PASIVO</b>																
<b>Exigible a la vista .....</b>	0,8	9,3	0,1	10,2	0,9	6,3	0,2	7,3	0,8	4,7	0,1	5,6	0,8	2,1	0,6	3,5
Contrato retro-venta C. Amort	3,0	—	—	3,0	—	2,0	—	2,0	3,0	—	—	3,0	3,0	2,0	—	5,0
Compra condicional Interfund.	—	12,3	—	12,3	—	12,3	—	12,3	—	12,3	—	12,3	—	12,3	—	12,3
Compras del Banco .....	13,5	26,5	0,5	40,5	13,5	24,8	0,1	38,4	13,5	29,6	0,8	43,9	13,5	26,1	0,4	40,0
Depósitos Condicionales .....	—	12,5	—	12,5	—	8,6	—	8,6	—	7,8	—	7,8	—	7,7	—	7,7
Reserva del Banco .....	38,3	—	—	38,3	38,3	—	—	38,3	38,4	—	—	38,4	38,4	—	—	38,4
Varios .....	0,7	3,0	0,2	4,0	0,7	3,8	0,3	4,8	0,7	3,5	0,3	4,5	0,7	3,1	0,3	4,1
<b>Totales .....</b>	56,4	63,7	0,8	120,8	53,4	57,6	0,6	111,6	56,3	58,0	1,3	115,6	56,4	53,4	1,3	111,1



**CIRCULANTE EMITIDO POR EL BANCO CENTRAL**

(En millones de pesos)

FINES	OPERACIONES QUE GENERAN LA EMISION										TOTAL DE LA EMISION 7+10	COMPOSICION			DISTRIBUCION	
	EMISION DIRECTA						EMISION INDIRECTA					Billetes en circulación	Monedas de vellón	Depósitos	En instituciones bancarias	En poder del público 11-15
	Fisco	Entidades Oficiales	Público y otros	Operaciones de cambio	Retención para compra de cambios	Otros rubros	Suma 1 a 6	Instituciones bancarias								
								Red. y prést. del Banco Central	Pagars y bonos fiscales	Suma 7+9						
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	
1947..	2.379	754	560	379	—	174	3.898	1.197	52	1.249	5.147	4.067	84	996	1.121	4.026
1948..	2.328	888	994	355	—	230	4.335	1.632	130	1.762	6.097	4.720	94	1.283	<i>21,8</i>	<i>78,2</i>
1949..	2.235	1.168	1.411	415	—	347	4.882	2.447	192	2.639	7.521	5.744	105	1.672	<i>25,6</i>	<i>74,4</i>
1950..	2.713	1.430	2.188	484	—	1.028	5.787	2.653	259	2.912	8.699	7.047	115	1.537	<i>26,7</i>	<i>73,3</i>
1951..	2.687	3.175	2.671	618	—	1.802	7.349	2.530	1.039	3.569	10.918	8.837	127	1.954	<i>26,7</i>	<i>73,3</i>
1952..	6.058	3.473	2.954	754	—	2.294	10.945	3.863	705	4.568	15.513	12.787	140	2.586	<i>23,0</i>	<i>77,0</i>
1953..	12.717	1.844	3.170	1.246	—	2.037	16.940	6.056	685	6.741	23.681	18.879	159	4.643	<i>27,9</i>	<i>72,1</i>
1954..	16.837	2.774	4.610	— 870	—	1.888	21.463	10.937	491	11.428	32.891	25.710	209	6.972	<i>25,5</i>	<i>74,5</i>
1955..	21.587	3.246	6.178	2.626	—	1.226	32.411	17.825	2.812	20.637	53.048	44.711	277	8.060	<i>27,9</i>	<i>72,1</i>
1956..	30.811	5.759	11.530	16.524	— 15.644	— 3.519	45.461	27.551	2.221	29.772	75.233	64.122	453	10.658	<i>21,4</i>	<i>78,6</i>
															<i>16,024</i>	<i>59,209</i>
															<i>21,3</i>	<i>78,7</i>
1956																
Abril..	26.152	6.012	8.310	8.162	— 459	— 2.899	45.278	11.964	2.649	14.613	59.891	49.794	296	9.801	13.060	46.831
Mayo	29.900	5.963	8.893	10.172	— 4.380	— 3.799	46.749	12.079	2.203	14.282	61.031	52.182	303	8.546	<i>21,8</i>	<i>78,2</i>
Junio	29.678	6.160	10.222	13.566	— 6.990	— 3.512	49.124	13.113	1.750	14.863	63.987	53.590	316	10.081	<i>13,262</i>	<i>47,769</i>
Julio	32.895	6.171	9.830	15.405	— 10.029	— 9.352	44.920	15.284	1.457	16.741	61.661	53.216	337	8.108	<i>21,7</i>	<i>78,3</i>
Ago...	34.573	6.165	9.529	15.159	— 11.908	— 546	54.064	14.354	1.457	15.811	69.875	57.327	365	12.183	<i>13,967</i>	<i>50,020</i>
Sep...	26.107	6.349	10.103	20.790	— 12.579	— 4.904	45.866	18.723	1.457	20.180	66.046	57.452	383	8.211	<i>21,8</i>	<i>78,2</i>
Oct....	28.265	5.890	8.467	19.201	— 14.571	— 5.448	41.804	19.478	1.745	21.223	63.027	53.789	406	8.832	<i>13,841</i>	<i>47,820</i>
Nov..	28.260	5.760	8.933	16.213	— 15.633	— 5.327	38.206	22.852	1.657	24.509	62.715	54.757	427	7.531	<i>22,4</i>	<i>77,6</i>
Dic...	30.811	5.759	11.530	16.524	— 15.644	— 3.519	45.461	27.551	2.221	29.772	75.233	64.122	453	10.658	<i>22,4</i>	<i>77,6</i>
1957															<i>16,024</i>	<i>59,209</i>
Ene...	30.643	6.989	13.323	16.934	— 16.579	— 6.660	44.650	25.198	3.376	28.574	73.224	61.126	475	11.623	<i>21,3</i>	<i>78,7</i>
Feb...	32.516	8.028	13.976	21.175	— 17.045	— 7.879	50.771	24.058	2.633	26.691	77.462	67.112	494	9.856	<i>24,0</i>	<i>76,0</i>
Mar...	38.513	7.904	14.816	21.322	— 19.414	— 11.332	51.789	24.097	3.805	27.902	79.691	68.629	513	10.549	<i>16,950</i>	<i>60,512</i>
Abril..	38.512	8.932	17.924	16.334	— 20.931	— 11.296	49.475	26.512	4.613	31.125	80.600	70.319	535	9.746	<i>21,9</i>	<i>78,1</i>
															<i>16,717</i>	<i>62,974</i>
															<i>21,0</i>	<i>79,0</i>

Las cifras de este cuadro representan sólo moneda corriente. Las cifras en cursiva corresponden a porcentaje del «Total de la emisión.»

Col. 1.—Créditos e inversiones a favor del Fisco, más el producto de las revaluaciones de las reservas de oro efectuadas en Noviembre de 1947 y Octubre de 1953. A partir de Abril de 1956 se incluyen las compras de cambios al Fisco, a plazo. Las cantidades correspondientes han sido rebajada de la columna «4», «Operaciones de Cambio» y se indican específicamente en el cuadro Emisiones por Operaciones de Oro y Cambios del Banco Central. Col. 2.—Créditos e inversiones a favor del Instituto de Crédito Industrial, Caja de Crédito Agrario, Caja de Colonización Agrícola, Caja de Crédito Minero, Caja de Crédito Popular, Ferrocarriles del Estado, Instituto Nacional de Comercio (INACO), Corporación de Fomento para Empresa Nacional de Transportes Colectivos. Desde Septiembre de 1953, las operaciones del Instituto de Crédito Industrial y de la Caja de Crédito Agrario se computan en la columna 1, ya que desde esa fecha dichas instituciones han pasado a ser Departamentos del Banco del Estado. Col. 3.—Descuentos y préstamos al público, a la industria salitrera, a cooperativas agrícolas y de Consumo a la Compañía de Acero del Pacífico y debentures y pagarés de la misma. Col. 4.—Emisión líquida por operaciones de oro y cambios, menos el producto de las revaluaciones y las compras a plazo al Fisco. Col. 6.—Capital y Reservas, Utilidades, Canjes, Operaciones Pendientes, Circulante bloqueado, conforme Convenios con Eximbank y Caja de Amortización, etc. Todas estas operaciones reducen la emisión. Col. 8.—Redescuentos a los bancos comerciales y redescuentos y préstamos al Banco del Estado.— Col. 9.—Pagarés de Tesorería (Ley 9.989), Pagarés Fiscales (Ley 8.918) y Bonos Fiscales (Leyes 11.791 y 11.981), vendidos por las instituciones bancarias al Banco Central, con pacto de retroventa. Col. 13.—A partir de 1954, la moneda de vellón ha pasado a ser obligación del Banco Central.



## GENERACION Y DESTINO DE LA EMISION DEL BANCO CENTRAL

(Variaciones en millones de pesos)

FINES DE	GENERACION DE LA EMISION (*)										Variación de la emisión	DESTINO DE LA EMISION		
	EMISION DIRECTA							EMISION INDIRECTA				Billetes y monedas en libre circulación	Depósitos no bancarios en Bco. Central	Fondos líquidos de Instit. bancarias
	Fisco	Entidades oficiales	Público y otros	Operaciones de cambio	Retención para compra de camb.	Otros rubros	Suma 1 a 6	Instituciones bancarias						
								Red. y prést. del Bco. Central	Pagarés fiscales	Suma 8 + 9				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	
1947...	803	193	346	748	—	12	606	175	52	227	833	507	149	177
1948...	51	134	434	24	—	56	437	435	78	513	950	639	129	440
1949...	93	280	417	60	—	117	547	815	62	877	1.424	892	82	450
1950...	478	262	777	69	—	681	905	205	67	273	1.178	1.110	81	13
1951...	26	1.745	483	134	—	774	1.562	123	780	657	2.219	1.651	55	623
1952...	3.371	308	273	136	—	492	3.596	1.333	334	999	4.595	3.528	181	886
1953...	6.659	1.639	226	492	—	257	5.995	2.193	20	2.173	8.168	5.163	472	2.533
1954...	4.120	930	1.440	2.116	—	149	4.523	4.881	194	4.687	9.120	6.093	18	3.190
1955...	4.750	722	1.318	3.496	—	662	10.948	6.888	2.321	9.209	20.157	17.275	725	2.157
1956...	9.224	2.513	5.352	13.898	-15.644	-2.293	13.050	9.626	591	9.135	22.185	9.405	1.001	2.112
1956														
Abr...	4.572	730	971	1.879	-459	72	7.765	-3.453	101	-3.554	2.114	921	330	2.960
May...	3.748	49	583	2.010	-3.921	900	1.471	115	446	-331	1.140	1.416	478	202
Jun...	222	197	1.329	3.394	-2.610	287	2.375	1.034	453	581	2.956	1.768	483	705
Jul...	3.217	11	392	1.839	-3.039	-5.840	-4.204	2.171	293	1.878	-2.326	-1.427	773	126
Ago...	1.678	6	301	246	-1.879	9.898	9.144	930	—	930	8.214	4.067	775	3.372
Sep...	8.466	184	574	5.631	-671	5.450	8.198	4.369	—	4.369	-3.829	933	-1.352	1.544
Oct...	2.158	459	1.636	1.589	-1.992	544	4.062	755	288	1.013	-3.019	-3.640	530	873
Nov...	5	130	466	2.988	-1.052	1.960	3.598	3.374	88	3.286	-312	699	127	884
Dic...	2.551	1	2.597	311	-11	1.952	7.255	4.699	564	5.263	12.518	9.405	1.001	2.112
1957														
Ene...	168	1.230	1.793	410	-935	3.141	811	-2.353	1.155	-1.198	-2.009	-4.698	1.120	1.569
Feb...	1.873	1.039	653	4.241	-466	1.219	6.121	-1.140	743	-1.883	4.238	5.683	802	643
Mar...	5.997	124	840	147	-2.369	3.473	1.018	39	1.172	1.211	-2.229	2.994	532	233
Abr...	1	1.028	3.108	4.988	-1.517	56	2.314	2.415	808	3.223	909	—	530	—

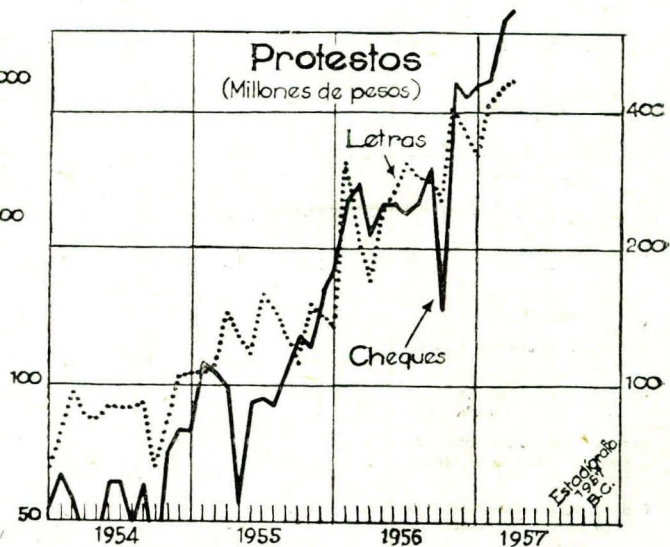
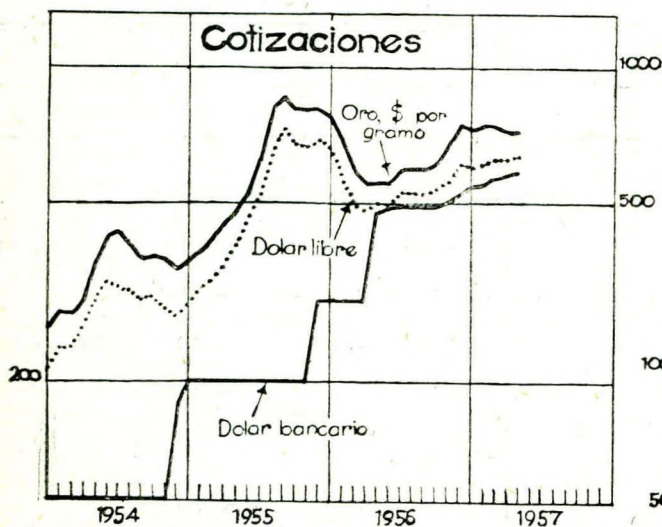
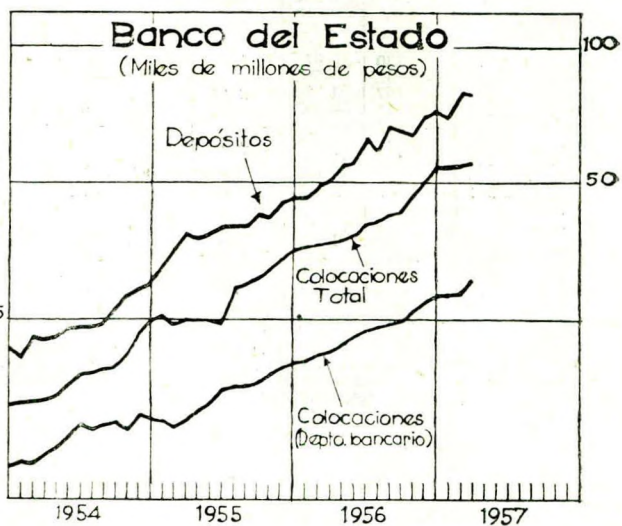
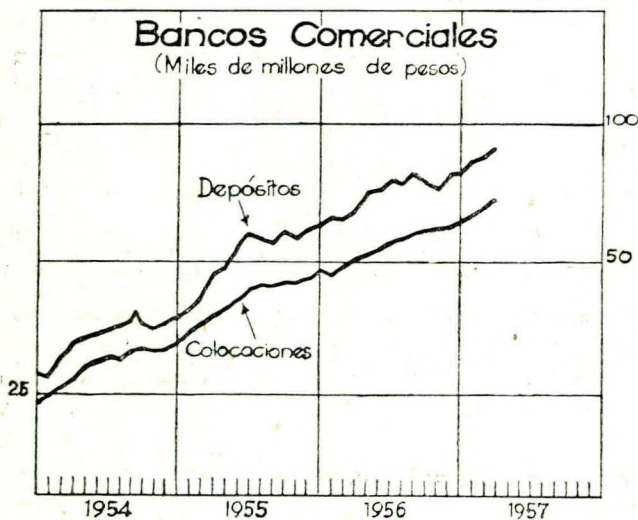
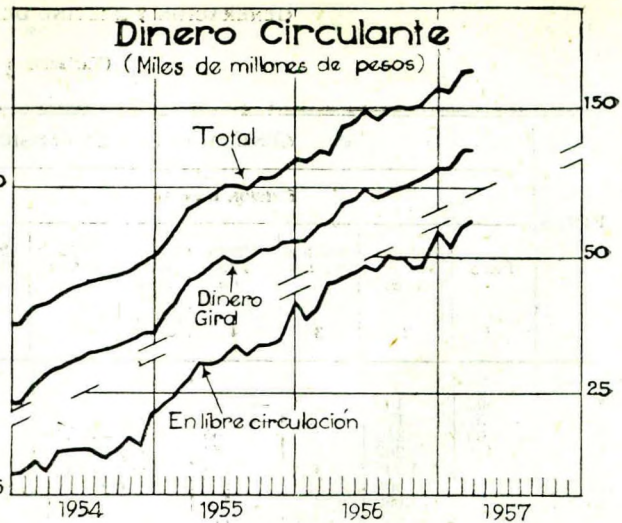
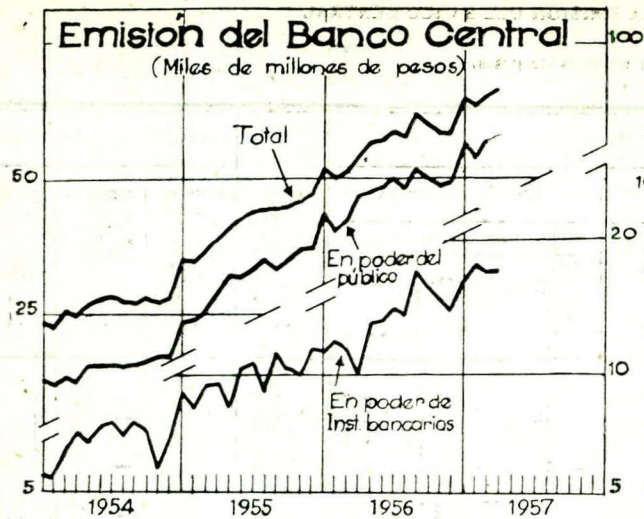
(\*) Las cifras de las columnas 1 a 11 corresponden a las variaciones de período a período, de los saldos que aparecen en las columnas correspondientes del cuadro "Circulante emitido por el Banco Central". Las cifras de las columnas 12 a 14, se obtienen de la columna 15 del cuadro "Total del Dinero Circulante", columna 10 del cuadro "Obligaciones en moneda corriente del Banco Central", y columna 15 del cuadro "Circulante emitido por el Banco Central", respectivamente.

## BANCO CENTRAL — CONVENIOS DE COMPENSACION

(Cifras en miles de US\$ dólares)

RUBROS	AL 28 DE FEBRERO DE 1957						AL 31 DE MARZO DE 1957					
	Alemania	Argentina	Bolivia	Brasil	Ecuador	España	Alemania	Argentina	Bolivia	Brasil	Ecuador	España
Saldo a comienzos de año de la cuenta Convenio...	6.894	11.577	262	3.003	328	5.655	6.894	11.574	262	3.003	328	5.655
Más: Exportaciones y otros ingresos en 1957 .....	3.966	2.568	7	2.213	197	2.038	4.971	3.500	20	3.263	249	2.041
Menos: Importaciones y otros egresos en 1957....	3.126	4.045	5	1.051	200	622	3.866	5.139	188	2.005	307	970
Saldo de la cuenta Convenio.	6.055	10.097	263	4.165	325	7.072	5.789	9.934	94	4.261	270	6.730
Menos: Créditos abiertos por Chile (Importaciones)....	164	5.574	2	1.708	338	1.780	176	5.988	2	1.853	611	1.894
Menos: Depósitos efectuados en Nuevo Régimen (Importaciones)	1.491	—	50	246	70	717	1.333	—	35	1.659	63	721
Más: Créditos abiertos por la otra parte (Exportaciones)	41	6.314	—	3.072	240	—	41	6.381	—	3.349	229	—
Saldo Estadístico .....	7.668	10.837	212	5.283	157	4.576	7.257	10.338	57	4.097	175	4.116
Swing establecido en el Convenio	6.000	15.000	500	3.225	250	2.000	6.000	15.000	500	3.225	250	2.000
% del saldo de la cuenta en relación al Swing.....	0,9	67	53	129	130	354	3,5	66,2	18,8	75,7	108,0	336,5

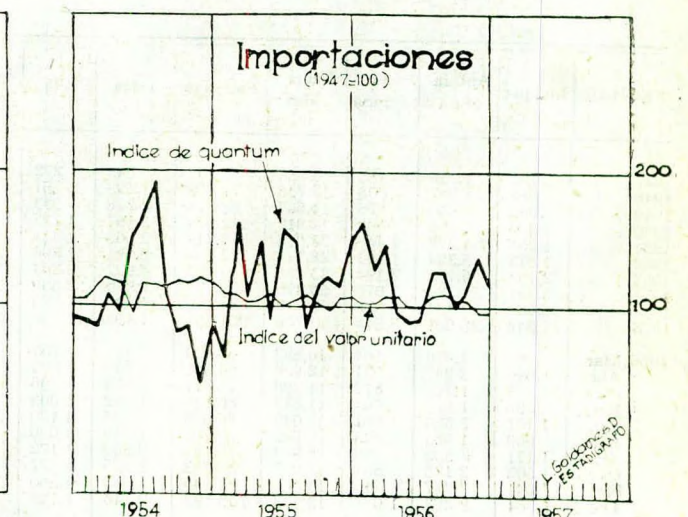
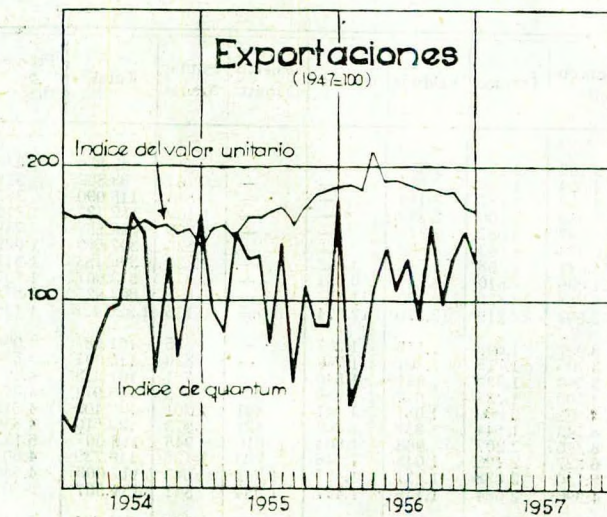
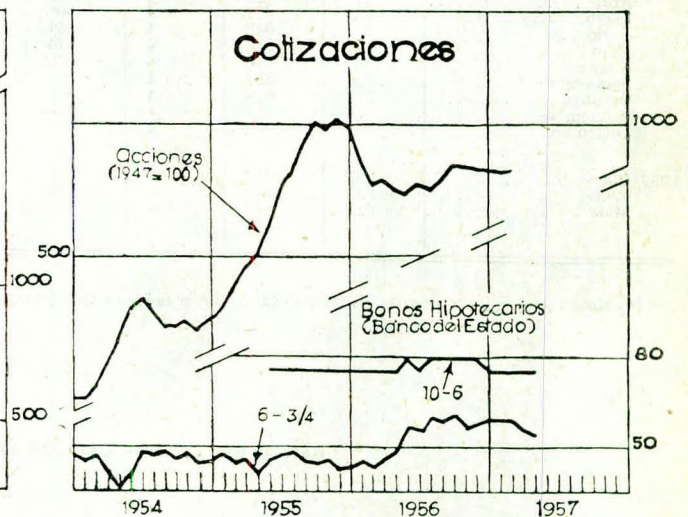
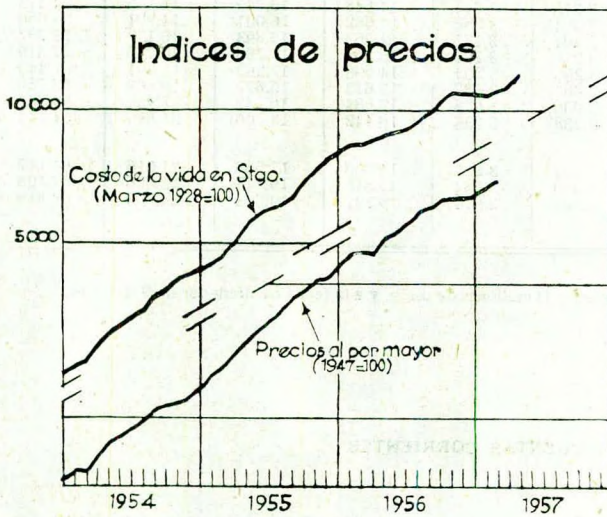
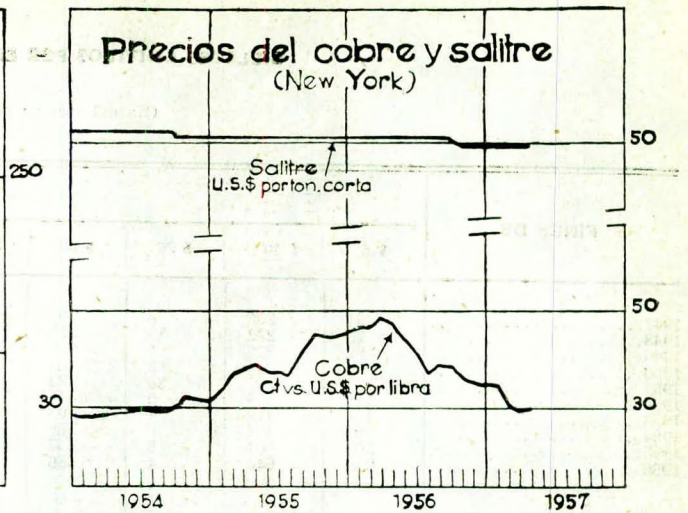
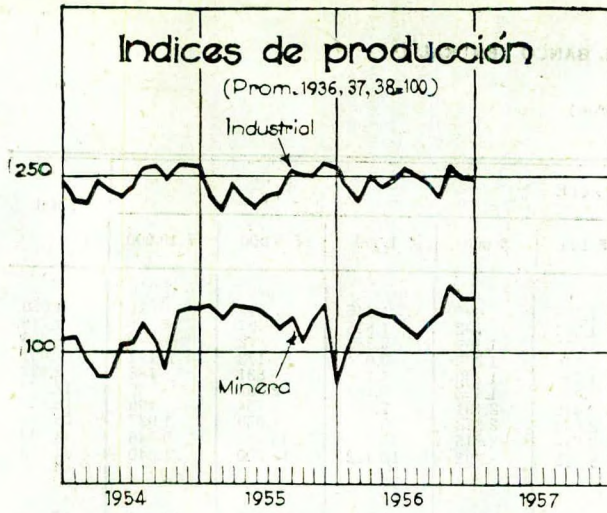




Cada uno de estos gráficos está diseñado a base de ordenadas logarítmicas de una misma escala. El origen de las distintas series estadísticas aquí presentadas se indica en los respectivos cuadros numéricos de este Boletín.

Estadísticas  
Nacionales  
I.C.





Cada uno de estos gráficos está diseñado a base de ordenadas logarítmicas de una misma escala. El origen de las distintas series estadísticas aquí presentadas se indica en los respectivos cuadros numéricos de este Boletín.



**BILLETES EMITIDOS POR EL BANCO CENTRAL (\*)**

(En millones de pesos)

FINES DE	CORTE									Total
	\$ 5	\$ 10	\$ 20	\$ 50	\$ 100	\$ 500	\$ 1.000	\$ 5.000	\$ 10.000	
1947.....	91	233	8	306	1.238	695	1.446	12	31	4.060
1948.....	73	222	39	323	1.364	792	1.835	27	41	4.716
1949.....	92	236	56	322	1.391	1.109	2.383	72	77	5.738
1950.....	84	244	62	429	1.576	1.202	3.074	173	193	7.037
1951.....	104	293	30	423	1.722	1.130	4.106	831	188	8.827
1952.....	118	339	6	446	2.080	1.495	5.767	2.203	326	12.777
1953.....	132	419	7	503	2.412	2.191	7.926	4.784	496	18.869
1954.....	163	488	5	556	2.643	2.373	9.867	7.679	1.927	25.701
1955.....	209	601	5	663	3.216	3.215	13.704	13.343	9.746	44.702
1956.....	230	640	4	686	3.238	3.333	15.442	18.700	21.840	64.113
1956 Marzo.....	214	615	4	619	3.248	3.217	14.049	14.439	11.291	47.698
Abril.....	218	626	4	614	3.279	3.296	14.338	15.046	12.363	49.785
Mayo.....	224	637	4	606	3.275	3.294	14.648	15.749	13.735	52.173
Junio.....	226	645	4	601	3.264	3.256	14.682	16.001	14.901	53.580
Julio.....	228	648	4	574	3.184	3.187	14.362	15.893	15.127	53.207
Agosto.....	230	646	4	556	3.276	3.291	15.269	17.298	16.748	57.319
Septiembre.....	233	659	4	602	3.290	3.304	14.698	17.362	17.291	57.443
Octubre.....	238	629	4	618	3.068	3.083	13.613	15.877	16.660	53.780
Noviembre.....	225	617	4	632	3.006	3.016	13.584	16.227	17.437	54.747
Diciembre.....	230	640	4	686	3.238	3.333	15.442	18.700	21.840	64.113
1957 Enero.....	232	632	4	689	3.124	3.233	14.603	17.585	21.016	61.117
Febrero.....	234	629	4	707	3.300	3.534	15.510	19.218	23.966	67.103
Marzo.....	239	647	4	737	3.300	3.614	15.737	19.542	24.800	68.619

(\*) No se incluyen los billetes provisionales. Su monto en 1947 era aproximadamente 11 millones de pesos, y a la fecha es alrededor de 9 millones.

**BANCO CENTRAL — CARGOS EN CUENTAS CORRIENTES**

(En millones de pesos)

FECHAS	Iquique	Antofagasta	La Serena	Valparaíso	Santiago	Talca	Chillán	Concepción	Temuco	Valdivia	Osorno	Puerto Montt	Punta Arenas	Total	Promedio diario
1947.....	726	1.425	458	10.153	66.302	545	272	2.792	1.128	1.460	—	—	536	85.826	286
1948.....	888	1.807	608	12.735	71.893	1.598	757	4.204	1.600	2.008	—	—	764	98.862	328
1949.....	905	2.350	626	14.647	83.814	2.278	943	4.754	1.787	2.144	—	—	843	115.090	382
1950.....	1.090	2.765	998	17.919	112.934	2.594	1.113	6.952	2.100	2.553	—	—	1.109	152.127	510
1951.....	1.302	4.278	1.445	23.515	177.214	3.663	1.411	7.587	2.981	3.413	—	—	1.708	228.557	759
1952.....	1.873	5.324	1.882	28.718	242.158	5.581	1.890	10.324	3.662	4.432	—	—	1.825	307.669	1.022
1953.....	2.457	6.711	2.194	33.055	313.852	6.927	2.364	14.048	4.508	3.649	3.952	—	2.736	396.453	1.317
1954.....	3.451	8.529	3.075	50.475	389.126	9.976	3.558	21.006	7.510	5.269	6.154	—	3.877	512.007	1.707
1955.....	6.051	14.464	5.353	93.710	584.192	16.537	5.970	36.988	13.826	10.190	11.177	—	6.477	804.935	2.674
1956.....	11.348	25.601	8.549	150.706	963.530	24.493	11.846	62.592	22.319	12.770	17.574	5.052	10.136	1.326.426	4.436
1956 Mar..	760	1.650	564	10.882	76.479	1.777	752	3.957	1.698	1.148	—	—	635	101.587	4.063
Abr..	640	2.247	631	12.498	84.991	1.893	805	3.706	1.715	1.307	—	—	828	113.001	4.520
May..	669	1.795	877	11.390	74.871	1.833	806	3.989	1.736	1.031	—	—	781	101.228	4.401
Jun..	896	1.570	604	11.817	80.246	1.832	1.003	4.100	1.435	970	1.288	350	863	106.974	4.279
Jul..	1.181	2.525	991	13.049	85.068	2.228	1.130	4.933	2.080	1.084	1.441	491	1.201	117.402	4.515
Ago..	960	1.985	543	10.502	90.709	1.749	1.016	8.143	1.544	857	1.208	421	973	120.610	4.639
Sep..	1.111	2.532	740	16.984	78.198	2.550	1.172	8.276	2.207	968	1.804	610	945	118.097	5.135
Oct..	1.502	3.125	857	13.947	83.763	2.525	1.227	6.227	2.126	1.043	1.546	703	1.138	119.729	4.605
Nov..	1.041	2.277	712	14.843	81.949	2.583	1.355	5.740	2.088	1.131	1.497	1.243	543	117.002	4.680
Dic..	1.084	2.852	1.056	13.173	100.892	2.146	1.143	4.990	2.584	1.145	1.427	1.234	841	134.567	5.607
1957 Ene..	1.214	2.529	755	15.144	90.155	2.977	1.362	5.779	3.047	1.392	1.666	736	1.884	128.640	5.146
Feb..	861	3.019	847	13.636	100.594	2.852	1.426	5.384	2.500	1.181	1.349	765	1.323	135.737	5.656
Mar..	1.016	2.814	903	16.579	116.928	3.095	1.423	5.419	2.493	1.377	1.907	647	1.504	156.105	6.004



## B.—BANCOS COMERCIALES

Fuente: Superintendencia de Bancos

### SITUACION DE ENCAJE

(En millones de pesos)

FINES DE	ENCAJE EFECTIVO			Total	ENCAJE LEGAL MINIMO	EXCEDENTE
	Billetes y monedas (1)	Depós. en Banco Central	Doctos. computables como enc. (2)			
1947.....	369	613	290	1.272	1.189	93
1948.....	424	996	295	1.715	1.635	80
1949.....	525	1.316	292	2.133	1.942	191
1950.....	527	1.097	337	1.961	1.966	- 3
1951.....	661	1.560	332	2.553	2.614	- 61
1952.....	876	1.984	327	3.187	3.275	- 88
1953.....	1.122	3.492	322	4.936	4.784	152
1954.....	1.504	4.845	316	6.665	6.392	273
1955.....	3.209	7.136	4.052	14.397	12.305	2.092
1956.....	3.984	7.720	2.435	14.139	12.180	1.959
1956 Feb.....	2.935	5.988	3.524	12.447	11.069	1.378
Mar.....	2.102	5.633	3.444	11.178	10.414	764
Abr.....	3.010	7.119	3.441	13.570	11.815	1.755
May.....	3.481	6.737	3.365	13.583	11.602	1.981
Jun.....	2.992	6.934	3.365	13.291	11.617	1.674
Jul.....	3.780	6.555	3.412	13.747	11.906	1.841
Ago.....	3.979	6.751	3.412	18.142	17.100	1.042
Sep.....	3.909	17.111	3.332	14.352	12.557	1.795
Oct.....	4.118	7.701	3.265	15.084	13.205	1.879
Nov.....	4.535	6.838	3.196	14.569	13.002	1.567
Dic.....	3.984	7.720	2.435	14.139	12.180	1.959
1957 Ene.....	4.802	8.037	2.446	15.285	13.104	2.181
Feb.....	5.479	7.595	3.309	16.401	14.216	2.185

### CUENTAS EN ORO Y MONEDAS EXTRANJERAS (\*)

(En millones de pesos)

FINES DE	Fondos disponibles (1)	Colocaciones (2)	Depósitos (2)	Inversiones	Reservas	EN EL EXTERIOR		
						Disponible	Adeudado	Saldo
1947.....	12	175	197	1	76	288	110	178
1948.....	43	137	263	1	64	597	50	547
1949.....	22	112	441	1	64	818	16	802
1950.....	24	320	357	1	115	711	66	645
1951.....	28	362	273	19	144	583	99	484
1952.....	45	507	587	18	144	776	61	715
1953.....	212	1.277	1.085	31	587	2.941	163	2.778
1954.....	497	1.495	843	66	622	2.125	391	1.734
1955.....	1.342	1.400	914	66	622	2.269	296	1.973
1956.....	896	1.392	767	77	931	1.823	431	1.392
1956 Mar.....	1.038	1.201	879	66	828	2.971	216	2.755
Abr.....	1.173	1.151	961	66	831	2.555	93	2.462
May.....	1.283	1.143	1.062	74	831	2.486	199	2.287
Jun.....	1.161	1.376	804	74	885	2.068	174	1.894
Jul.....	1.166	1.169	678	74	899	2.055	272	1.783
Ago.....	1.263	1.208	923	74	999	2.008	359	1.649
Sept.....	1.211	1.363	820	74	899	824	468	356
Oct.....	1.206	1.571	829	76	899	1.945	307	1.638
Nov.....	1.060	1.179	783	76	899	2.064	282	1.782
Dic.....	896	1.392	767	77	931	1.823	431	1.392
1957 Ene.....	842	1.842	692	76	893	1.059	442	617
Feb.....	850	2.188	772	76	931	1.180	537	643
Mar.....	852	2.532	678	76	931	1.227	563	664

(1) Se incluye una pequeña partida de oro sellado chileno.

(2) Documentos de créditos colocados en virtud de lo dispuesto por las leyes Nos. 5.185, 5.307, 6.640, 8.918, 9.989, 11.791 y 11.981. (Ver resumen explicativo al final del Boletín).

(\*) Hasta Septiembre de 1953, las cifras de este cuadro representan oro y monedas extranjeras convertidos a pesos chilenos a razón de \$ 31 por dólar americano. Desde Octubre de ese año se contabilizan a razón de \$ 110 por dólar. (1) Oro y monedas extranjeras en caja. (2) Eliminadas las partidas correspondientes a Colocaciones y Depósitos entre bancos.

### COLOCACIONES EN MONEDA CORRIENTE, SEGUN DEUDORES

(En millones de pesos)

FINES DE	SECTOR PÚBLICO								SECTOR PRIVADO				Total Excluy. Col. 3.	Total	
	Fisco			Rep. Gub.	Inst. Semifiscal.	Otras Inst.	Munic.	Banco del Estado	Suma Excluy. Col. 3.	Particulares	Inst. Hipot.	Otras Inst. Priv.			Suma
	Colocs. 1	Pag. Fisc. 2	Compt. Encaje 3												
1947.....	333	—	290	3	3	16	2	—	355	7.652	—	3	7.655	8.010	8.300
1948.....	249	—	295	5	69	20	11	—	354	10.017	—	0	10.017	10.371	10.666
1949.....	278	—	292	83	58	46	9	—	474	11.792	—	0	11.792	12.266	12.558
1950.....	242	—	337	176	41	42	10	—	511	12.469	—	0	12.478	12.980	13.317
1951.....	228	—	332	33	14	327	20	—	622	15.036	0	—	15.036	15.658	15.990
1952.....	338	—	327	168	54	499	11	—	1.070	17.813	—	—	17.813	18.883	19.210
1953.....	408	—	322	83	620	241	48	—	1.400	22.841	—	—	22.841	24.241	24.563
1954.....	13	125	316	121	195	248	14	—	716	31.706	—	339	32.045	32.761	33.077
1955.....	14	46	3.525	49	196	579	68	—	952	46.248	—	563	46.811	47.763	51.288
1956.....	13	43	2.435	30	121	287	84	—	578	60.321	—	595	60.916	61.494	63.929
1956 Mar.....	13	46	3.444	44	244	490	70	—	907	49.319	—	577	49.896	50.803	54.247
Abr.....	13	46	3.441	48	319	392	91	—	909	49.211	5	1.819	51.035	51.944	55.385
May.....	13	46	3.365	45	114	313	85	—	616	51.701	—	679	52.380	52.996	56.361
Jun.....	13	44	3.365	32	273	378	79	—	819	53.601	—	678	54.279	55.098	58.463
Jul.....	13	44	3.411	33	325	308	83	—	806	54.673	—	646	55.319	56.125	59.536
Ago.....	12	44	3.411	31	242	256	91	—	676	55.309	—	570	56.889	57.565	60.976
Sept.....	15	42	3.332	34	110	227	110	—	538	57.689	—	649	58.338	58.876	62.208
Oct.....	12	45	3.071	38	125	177	103	—	500	58.464	—	560	59.024	59.524	62.095
Nov.....	13	43	3.008	35	118	127	81	—	417	58.556	—	673	59.229	59.646	62.673
Dic.....	13	43	2.435	30	121	287	84	—	578	60.321	—	595	60.916	61.494	63.929
1957 Ene.....	12	42	2.434	49	176	111	109	—	499	61.875	—	639	62.514	63.013	65.447
Feb.....	11	43	3.276	33	190	110	119	—	506	63.661	—	575	64.236	64.742	68.018
Mar.....	18	43	3.196	33	196	182	105	—	577	64.357	—	1.791	66.148	66.725	69.921

Col 1, 2 y 3.—Solamente Gobierno: Incluye Ministerios, Tesorería General, Provinciales y Comunales y Contraloría General de la República. Col 3.— Documentos emitidos conforme leyes 5.185, 5.307, 6.640, 8.918, 9.989 y 11.791. Col 4.—Agencias de gobierno que manejan fondos fiscales tales como: Administraciones de Puertos y Aduanas; Armada, Aviación, Carabineros y Ejército; Correos, Dirección de Aprovechamiento del Estado, de Obras Públicas, de Impuestos Internos; Servicio Nacional de Salud; etc. Col 5.—Instituciones semifiscales y empresas de administración autónoma del Estado, tales como: Cajas de Amortización, de Colonización, de Crédito Minero, Corfo, Cip, Cajas de Previsión de Empleados Particulares, de Carabineros, de Defensa, de Ferrocarriles, de Empleados Públicos y Periodistas, de Empleados Municipales; Servicio de Seguro Social, FF. CC. del Estado, Empresa Marítima del Estado; etc. Col 6.—Otras personas jurídicas creadas por ley, en que el Estado tiene aporte de capital, tales como: E. T. C.; LAN; INACO, Soc. Constructora de Establecimientos Educativos y Hospitalarios; etc. Col 12.—Otras instituciones privadas especiales o sin fines de lucro como: CAP; ENAP; ENDESA; COVENSA, Paipote, Caja Bancaria y otras Cajas de Previsión privadas, Central de Leche, Bolsa de Comercio; etc. Hasta 1953 incluye algunas reparticiones del sector público.

(\*) Incluidas en las dos primeras columnas. (\*\*) Incluidas en las columnas 5 y 6.



**BANCOS COMERCIALES**

**COLOCACIONES EN MONEDA CORRIENTE, SEGUN SU CALIDAD**

(En millones de pesos)

FINES DE	Avances en cuenta corriente	Préstamos	Documentos descontados	Otras	Total
1947.....	1.650	1.987	4.240	133	8.010
1948.....	2.259	1.603	6.279	230	10.371
1949.....	2.392	1.702	7.962	210	12.266
1950.....	2.243	1.538	8.982	217	12.980
1951.....	2.745	1.554	11.177	182	15.658
1952.....	3.119	1.638	13.916	210	18.883
1953.....	4.112	7.165	12.772	192	24.241
1954.....	5.624	10.586	16.396	155	32.761
1955.....	7.944	14.075	25.625	119	47.763
1956.....	11.377	18.124	31.773	220	61.494
1956 Mar.....	9.109	14.838	26.706	150	50.803
Abr.....	9.041	15.840	26.912	151	51.944
May.....	8.650	15.995	28.223	128	52.996
Jun.....	8.507	16.623	29.731	237	55.098
Jul.....	9.760	17.289	28.769	307	56.125
Ago.....	10.237	16.245	30.248	835	57.565
Sep.....	11.641	16.024	30.331	880	58.876
Oct.....	12.291	17.084	29.803	346	59.524
Nov.....	11.379	17.648	30.377	242	59.646
Dic.....	11.377	18.124	31.773	220	61.494
1957 Ene.....	12.441	18.170	32.082	320	63.013
Feb.....	12.929	18.351	33.145	317	64.742
Marzo.....	13.409	18.801	34.215	300	66.725

**BANCOS COMERCIALES**

**DEPOSITOS EN MONEDA CORRIENTE, SEGUN SU PLAZO**

(En millones de pesos)

FINES DE	En cuenta corriente y a la vista	A plazo fijo e indefinido	Total
1947.....	5.985	815	6.800
1948.....	8.266	821	9.087
1949.....	9.842	1.329	11.171
1950.....	9.932	1.248	11.180
1951.....	13.797	1.584	15.381
1952.....	17.720	1.435	19.155
1953.....	25.623	1.831	27.454
1954.....	34.513	2.633	37.146
1955.....	57.441	2.842	60.283
1956.....	76.625	1.886	78.511
1955 Marzo.....	61.940	2.224	64.164
Abril.....	69.415	1.444	70.859
Mayo.....	70.142	1.550	71.692
Junio.....	73.739	2.221	75.960
Julio.....	72.138	2.059	74.197
Agosto.....	76.434	2.116	78.550
Septiembre.....	72.830	2.072	74.902
Octubre.....	70.468	2.080	72.548
Noviembre.....	75.113	2.122	77.235
Diciembre.....	76.625	1.886	78.511
1957 Enero.....	81.233	2.010	83.243
Febrero.....	84.438	2.058	86.496
Marzo.....	86.184	2.123	88.307

**BANCOS COMERCIALES**

**DEPOSITOS EN MONEDA CORRIENTE (\*)**

(En millones de pesos)

FINES DE	SECTOR PÚBLICO							SECTOR PRIVADO					Total
	Fisco	Repert. Gub.	Inst. Semifiscales	Otras Instit.	Municipalidades	Banco del Estado	Suma	Particulares	Instit. Hipotec.	Bancos del Extr.	Otras Instit. priv.	Suma	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
1947.....	181	89		630	67	385	1.352	5.345	65	38	(**)	5.448	6.800
1948.....	1.021	294		882	106	950	3.252	5.736	58	41	(**)	5.835	9.087
1949.....	1.556	225		1.339	96	738	3.954	7.099	77	42	(**)	7.218	11.171
1950.....	585	317		1.271	71	917	3.160	7.886	89	46	(**)	8.020	11.180
1951.....	1.053	585		1.771	81	908	4.398	10.862	76	45	(**)	10.983	15.381
1952.....	442	627		1.769	62	1.754	4.654	14.364	86	51	(**)	14.501	19.155
1953.....	212	175		3.749	174	3.417	7.727	19.639	28	60	(**)	27.454	27.454
1954.....	356	315	4.168	346	340	2.331	7.856	27.909	30	59	1.292	29.290	37.146
1955.....	498	374	4.165	103	730	5.184	11.054	47.409	39	69	1.712	49.229	60.283
1956.....	974	662	2.083	937	988	5.933	11.577	64.778	107	84	1.965	66.934	78.511
1956 Marzo.....	396	391	3.165	293	732	5.995	10.972	50.776	46	86	2.284	53.192	64.164
Abril.....	437	487	2.336	205	744	8.895	13.104	55.729	28	95	1.903	57.755	70.859
Mayo.....	425	504	1.872	168	858	6.753	10.580	58.954	61	94	2.003	61.112	71.692
Junio.....	866	467	2.279	209	781	8.540	13.142	60.325	154	100	2.239	62.818	75.960
Julio.....	741	480	1.908	308	860	7.653	11.950	59.821	100	101	2.225	62.247	74.197
Agosto.....	587	452	1.549	424	1.046	9.760	13.818	61.992	85	95	2.560	64.732	78.550
Septiembre.....	530	447	1.827	406	727	7.487	11.424	61.118	81	114	2.165	63.478	74.902
Octubre.....	689	477	2.025	292	841	6.937	11.261	59.079	59	109	2.040	61.287	72.548
Noviembre.....	885	616	1.985	368	1.100	6.399	11.353	63.303	39	91	2.450	65.882	77.235
Diciembre.....	974	662	2.083	937	988	5.933	11.577	64.778	107	84	1.965	66.934	78.511
1957 Enero.....	1.122	658	2.605	720	1.137	5.486	11.728	68.809	51	91	2.564	71.515	83.243
Febrero.....	1.311	669	2.115	844	1.521	8.810	15.270	68.133	52	86	2.955	71.226	86.496
Marzo.....	1.317	684	2.199	489	1.393	10.612	16.694	68.132	81	93	3.307	71.613	88.307

(\*) No incluye depósitos interbancarios, ni «Boletas de Garantía y Consignaciones Judiciales», ni «Cartas de Crédito y Créditos simples o documentarios».

(\*\*) Incluidos en Instituciones Semifiscales y otras Instituciones del sector público.

Col 1.—Solamente Gobierno: incluye Ministerios, Tesorería General, Provinciales y Comunales y Contraloría General de la República. Col 2.—Agencias de gobierno que manejan fondos fiscales, tales como: Administraciones de Puertos y Aduanas; Armada, Aviación, Carabineros y Ejército; Correos Dirección de Aprovechamiento del Estado, de Obras Públicas, de Impuestos Internos; Servicio Nacional de Salud; etc. Col 3.—Instituciones semifiscales y empresas de administración autónoma del Estado, tales como: Cajas de Amortización, de Colonización, de Crédito Minero, Corfo, Cip, Cajas de Previsión de Empleados Particulares, de Carabineros, de Defensa, de Ferrocarriles, de Empleados Públicos y Periodistas, de Empleados Municipales, servicio de Seguro Social, FF. CC. del Estado, Empresa Marítima del Estado; etc. Col 4.—Otras personas jurídicas creadas por ley en que el Estado tiene aporte de capital, tales como: E. T. C., LAN, INACO, Soc. Constructora de Establecimientos Educativos y Hospitalarios; etc. Col 6.—Hasta 1952 son cifras de la Caja Nacional de Ahorros. Col 11.—Otras instituciones privadas especiales o sin fin de lucro, como: CAP, ENAP, ENDESA, COVENSA, Paipote, Caja Bancaria y otras Cajas de Previsión privadas, Central de Leche, Bolsa de Comercio; etc. Hasta 1953 incluye algunas reparticiones de Sector público.



BANCOS COMERCIALES

CAPITAL Y RESERVAS REDESCUENTOS Y LA RELACION ENTRE AMBOS RUBROS

(Fines de mes; millones de pesos; moneda corriente y extranjera)

BANCOS	28 FEBRERO 1957			30 MARZO 1957		
	Cap. y Res. A	Redesc. B	100 B A	Cap. y Res. A	Redesc. B	100 B A
Chile	4.369	3.675	84	4.369	4.619	106
Edwards	367	—	—	367	—	—
Crédito	695	959	138	695	888	128
Español	1.127	70	6	1.127	—	—
Israelita	304	242	80	304	441	145
Italiano	392	113	29	392	24	6
Nac. del Trabajo	300	—	—	300	—	—
Panamericano	212	262	124	212	199	94
Sud Americano	772	811	105	772	602	78
Pacífico	366	—	—	366	—	—
Com. Curicó	82	93	113	82	68	83
Concepción	189	136	72	189	103	54
Constitución	5	—	—	5	—	—
Curicó	160	90	56	160	148	93
Llanquihue	8	—	—	8	—	—
Osorno y La Un.	680	533	78	680	217	32
Punta Arenas	49	—	—	49	—	—
Sur de Chile	105	76	72	105	81	77
Talca	226	246	109	226	161	71
Chillán	103	—	—	103	—	—
Francés	175	—	—	175	—	—
Londres	334	—	—	334	—	—
City	163	—	—	163	—	—
Colombo Chileno	170	—	—	170	—	—
<b>Total</b>	<b>11.353</b>	<b>7.306</b>	<b>64</b>	<b>11.353</b>	<b>7.550</b>	<b>67</b>
Bco. del Est. (1)	69.574	15.399	22	80.317	16.387	20

(1) El total de las obligaciones del Banco del Estado se relaciona con el saldo del total de los depósitos a fines del mes anterior.

BANCOS COMERCIALES

INVERSIONES Y OTRAS CUENTAS (\*)

(Moneda corriente en millones de pesos)

FINES DE	INVERSIONES			Total	CAPITAL Y RESERVAS	REDES-CUENTOS
	Bonos Fiscales y Municipales	Otros valores mobiliarios	Bienes Raíces muebles, útiles			
1947	22	234	358	614	1.693	1.142
1948	22	248	521	791	2.018	1.604
1949	18	329	1.136	1.483	2.698	2.069
1950	17	336	1.173	1.526	2.683	2.003
1951	13	341	1.246	1.600	3.139	1.901
1952	9	475	1.652	2.136	3.691	2.628
1953	6	678	1.842	2.526	4.218	2.368
1954	6	861	1.959	2.826	4.873	3.863
1955	4	919	5.040	5.963	8.613	8.019
1956	995	1.782	6.388	9.165	14.058	8.723
1956 Mar	4	972	5.176	6.152	9.464	6.033
Abr.	4	1.050	5.302	6.356	9.814	2.976
May.	5	1.315	5.355	6.675	9.945	4.248
Jun.	5	1.294	5.520	6.819	10.144	3.931
Jul.	5	1.304	5.580	6.889	10.531	5.945
Ago.	5	1.314	5.791	7.110	10.723	5.895
Sep.	4	1.353	5.808	7.165	10.880	6.489
Oct.	965	1.556	5.912	8.433	11.158	7.179
Nov.	965	1.549	6.117	8.631	13.930	8.392
Dic.	995	1.782	6.388	9.165	14.058	8.728
1957 Ene.	995	1.819	10.100	12.914	18.168	6.984
Febrero	994	1.942	10.205	13.141	18.318	7.370
Marzo	1.628	2.039	10.468	14.135	18.340	7.566

(\*) Según estadística de la Superintendencia de Bancos.

BANCOS COMERCIALES

CARGOS EN CUENTAS CORRIENTES Y EN CUENTAS DE DEPOSITO (\*)

(En millones de pesos)

Fechas	Iquique	Antofagasta	La Serena	Valparaíso	Santiago	Talca	Chillán	Concepción	Temuco	Valdivia	Osorno	Puerto Montt	Punta Arenas	TOTAL	Ctas. Ctes.	Ctas. Deps.
1947	1.147	3.050	469	31.631	114.282	1.466	864	7.884	3.525	2.440	—	—	1.579	168.337	158.688	9.649
1948	1.461	3.932	542	38.083	140.766	3.881	1.912	10.609	4.558	3.059	—	—	1.988	210.790	199.541	11.249
1949	1.224	4.607	753	44.274	188.478	5.208	2.290	13.424	6.016	3.841	—	—	2.259	272.372	256.014	16.358
1950	1.410	5.193	1.237	50.155	224.647	6.328	2.628	16.504	6.973	4.275	—	—	3.082	322.433	303.248	19.185
1951	1.800	6.543	1.851	65.812	307.085	8.168	3.576	20.019	9.170	5.125	—	—	4.230	433.379	408.250	25.129
1952	2.843	9.427	2.410	86.475	407.642	10.209	4.484	26.567	11.565	6.871	—	—	4.749	573.042	543.939	29.303
1953	3.213	10.700	3.185	105.471	499.774	12.378	5.482	33.378	14.074	8.213	11.680	—	6.703	714.253	680.587	33.666
1954	4.343	18.309	4.396	157.857	733.471	19.513	8.473	52.252	24.854	13.179	19.709	—	8.492	1.064.848	1.011.644	53.204
1955	7.866	24.406	6.282	271.005	1.328.520	34.062	13.398	89.774	43.214	23.871	35.375	—	13.541	1.891.514	1.807.142	84.372
1956	14.931	43.270	10.370	409.668	2.049.033	52.757	29.649	136.039	61.996	35.780	51.214	10.865	22.654	2.928.226	2.767.853	160.373
1956 Mar	924	2.931	740	30.274	144.724	3.950	1.579	9.696	4.904	3.071	3.788	—	1.477	208.058	199.409	8.649
Abr.	1.007	3.416	754	32.005	160.653	4.184	1.862	10.429	5.831	3.123	4.393	—	1.505	229.162	219.437	9.725
May	1.190	3.001	813	30.967	158.130	4.064	2.027	10.586	4.578	2.768	5.007	—	1.826	224.957	214.080	10.877
Jun.	1.332	3.413	786	33.234	174.281	3.858	2.952	10.622	4.456	2.779	4.407	1.297	1.953	245.370	231.125	14.245
Jul.	1.849	4.136	951	36.673	189.493	4.807	3.297	12.451	5.493	2.963	4.723	1.574	1.846	270.256	255.109	15.147
Ago.	1.102	3.101	690	27.021	142.933	3.729	2.628	9.465	4.255	2.177	3.768	1.207	2.182	204.258	192.150	12.108
Sep.	1.207	4.383	889	39.628	190.040	5.035	3.400	13.648	5.510	3.054	4.592	1.629	1.830	274.845	255.602	19.243
Oct.	1.388	4.599	1.095	42.275	311.686	5.463	3.081	13.789	6.339	3.406	4.737	1.748	2.323	301.938	282.862	19.076
Nov	1.537	4.109	1.078	37.877	189.217	5.938	3.309	12.992	6.227	3.252	4.321	1.621	2.463	273.974	256.793	17.181
Dic.	1.640	4.645	1.043	38.208	199.782	4.721	2.478	13.205	5.804	3.490	4.468	1.786	2.533	283.803	267.319	16.464
1957 Ene.	1.726	5.246	1.149	42.623	217.094	6.016	2.945	14.773	6.613	3.835	5.471	1.985	3.272	312.748	294.003	18.745
Feb.	1.304	4.847	1.020	37.726	186.216	5.390	2.844	12.464	6.211	3.500	4.884	1.682	3.322	271.356	253.178	18.178
Mar	1.128	5.095	1.065	47.141	230.352	6.503	3.094	17.240	7.073	4.110	5.541	1.936	3.603	333.881	309.559	24.322

(\*) Sólo en las plazas en que existen Sucursales del Banco Central.



### C.—BANCO DEL ESTADO DE CHILE

Fuente: Superintendencia de Bancos

#### SITUACION DE ENCAJE (\*)

(En millones de pesos)

FINES DE	ENCAJE EFECTIVO				Total	ENCAJE LEGAL MIN.	EXCEDENTE
	Billetes y Monedas (1)	Depós. en Banco Central	Depos. en Bancos Comerciales	Documentos computables como encaje (2)			
1947.....	192	20	570	175	957	926	31
1948.....	226	28	1.114	123	1.491	1.206	285
1949.....	344	35	1.047	51	1.477	1.393	84
1950.....	327	28	1.090	6	1.451	1.352	99
1951.....	345	23	991	25	1.384	1.643	-259
1952.....	566	51	2.063	28	2.708	2.199	509
1953.....	1.304	174	3.790	125	5.393	3.662	1.731
1954.....	1.703	1.192	2.000	129	5.024	5.165	-141
1955.....	2.473	463	4.843	98	7.877	8.292	-415
1956.....	3.717	1.211	5.547	1.133	11.608	11.393	215
1956 Feb.....	2.570	399	4.158	91	7.218	8.577	-1.359
Mar.....	1.935	341	5.432	90	7.848	7.780	68
Abr.....	2.170	677	8.231	89	11.167	8.757	2.411
May.....	2.680	368	6.275	530	9.853	8.851	1.002
Jun.....	2.872	1.015	8.289	979	13.155	9.403	3.752
Jul.....	3.097	376	7.020	1.197	11.690	9.370	2.320
Ago.....	2.995	1.011	7.201	1.197	12.404	9.802	2.602
Sep.....	4.141	711	6.899	1.134	12.885	9.979	2.906
Oct.....	3.311	1.180	6.139	1.134	11.764	10.235	1.529
Nov.....	3.400	900	5.642	1.134	11.076	11.048	28
Dic.....	3.717	1.211	5.547	1.133	11.608	11.393	215
1957 Ene.....	4.605	1.650	4.754	1.127	12.136	11.083	1.053
Feb.....	4.237	1.056	8.147	1.126	14.566	12.471	2.095

#### COLOCACIONES POR DEPARTAMENTOS (\*)

(En millones de pesos)

FINES DE	Depto. Bancario	Depto. de Ahorros	Depto. Agrícola	Depto. Industrial	Depto. Hipotecario (1)	Total general
1954 Novbre. ...	13.975	1.325	6.236	1.583	155	23.274
Dichre.....	13.710	1.338	6.647	3.063	162	24.920
1955 Novbre. ...	17.935	1.568	10.893	3.344	148	33.888
Dichre.....	18.357	1.627	12.017	3.733	148	35.882
1956 Marzo....	19.487	1.804	12.018	3.085	145	36.589
Abril.....	20.268	1.811	11.441	3.454	143	37.117
Mayo.....	20.986	1.841	11.753	3.877	143	38.600
Junio.....	21.707	1.873	13.017	4.020	141	40.758
Julio.....	22.161	1.947	13.133	3.863	137	41.241
Agosto....	22.456	1.979	13.604	4.318	134	42.492
Septbre....	22.680	2.007	13.916	4.674	138	43.415
Octubre....	23.945	2.047	15.362	5.354	149	46.857
Nov.....	25.568	2.075	16.452	5.784	154	50.032
Dic.....	26.075	2.148	17.534	6.522	1.642	53.921
1957 Enero....	25.870	2.270	18.006	6.592	876	53.613
Febrero....	26.008	2.356	18.222	6.543	1.343	54.471
Marzo....	27.452	2.422	17.928	6.964	466	55.232

(\*) Hasta 1952 son cifras de la Caja Nacional de Ahorros.  
(1) Se incluye una pequeña partida de oro sellado chileno. (2) Hasta Agosto de 1953 incluye depósitos en algunas instituciones de fomento. Préstamos otorgados en virtud de las leyes Nos. 5.185, 5.307, 5.827, 6.640, 8.918, 9.849, 9.989 y 11.791.

(\*) No se consideran los «Deudores por Boletas de Garantía y Consignaciones Judiciales» ni las «Cartas de Créditos y Créd. Simples o Documentarios». (1) Excluidas las colocaciones en bonos.

#### COLOCACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS BANCARIO Y DE AHORROS EN MONEDA CORRIENTE, SEGUN DEUDORES

(En millones de pesos)

FINES DE	SECTOR PÚBLICO							SECTOR PRIVADO					Total Excluy. Col. 3	Total	
	FISCO			Rep. Gob.	Inst. Semi-fiscal.	Otras Inst.	Municip.	Suma Excluy. Col. 3	Particulares	Inst. Hipot.	Bancos comerciales	Otras Inst. Priv.			Suma
	Colocs.	Pag. Fisc.	Compt. Encaje												
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	
1947.....	342	—	175	(*)	33	(*)	375	2.900	—	0	(**)	2.900	3.275	3.450	
1948.....	326	—	123	(*)	18	(*)	344	3.775	—	—	(**)	3.775	4.119	4.242	
1949.....	151	—	51	12	404	30	597	4.908	—	—	(**)	4.908	5.504	5.555	
1950.....	97	—	6	7	474	36	614	4.938	—	—	(**)	4.938	5.553	5.559	
1951.....	411	—	25	9	550	38	688	6.299	—	—	(**)	6.299	6.987	7.012	
1952.....	411	—	28	9	674	59	1.153	7.721	—	—	(**)	7.721	8.874	8.902	
1953.....	252	—	125	15	1.832	178	2.277	9.382	—	0	(**)	9.382	11.659	11.784	
1954.....	99	—	129	237	1.194	245	2.201	12.887	—	—	160	13.047	15.048	15.177	
1955.....	56	—	98	141	1.425	322	342	2.286	17.571	0	127	17.698	19.984	20.082	
1956.....	47	—	1.133	58	1.876	416	487	2.879	25.207	—	136	25.343	28.222	29.355	
1956 Mar.....	52	—	90	84	1.557	374	405	2.472	18.610	—	209	18.819	21.291	21.381	
Abr.....	51	—	89	76	1.490	474	403	2.494	19.331	—	254	19.585	22.079	22.168	
May.....	48	—	530	69	1.458	626	422	2.624	19.828	—	375	20.203	22.827	23.357	
Jun.....	100	—	978	85	1.543	585	478	2.791	20.548	—	242	20.790	23.581	24.559	
Jul.....	34	—	1.197	89	1.648	662	486	2.919	20.929	—	260	21.189	24.108	25.305	
Agos.....	40	—	1.197	102	1.688	614	483	2.932	21.295	—	209	21.504	24.436	25.633	
Sep.....	37	—	1.134	73	1.715	619	484	3.388	21.080	—	219	21.299	24.687	25.821	
Oct.....	35	—	1.134	84	2.228	633	492	3.472	21.552	—	966	22.520	25.992	27.126	
Nov.....	32	—	1.134	62	2.228	571	517	3.410	24.001	—	231	24.232	27.642	28.776	
Dic.....	42	—	1.133	58	1.876	416	487	2.879	25.207	—	136	25.343	28.222	29.355	
1957 Ene.....	28	—	1.127	33	2.252	381	494	3.188	24.821	—	0	130	24.951	28.139	29.266
Feb.....	26	—	1.126	27	2.286	269	504	3.112	25.100	—	0	152	25.252	28.364	29.490
Mar.....	29	—	1.063	53	2.287	669	516	3.554	26.142	—	0	177	26.319	29.873	30.936

Col 1, 2 y 3.—Solamente Gobierno: incluye Ministerios, Tesorería General, Provinciales y Comunales y Contraloría General de la República. Col 4.—Agencias de gobierno que manejan fondos fiscales tales como: Administraciones de Puertos y Aduanas; Armada, Aviación, Carabineros y Ejército; Correos, Dirección de Aprovechamiento del Estado, de Obras Públicas, de Impuestos Internos; Servicio Nacional de Salud; etc. Col 5.—Instituciones semifiscales y empresas de administración autónoma del Estado; Defensa, de Ferrocarriles, de Empleados Públicos y Periodistas, de Empleados Municipales; Servicio de Seguro Social, FF. CC. del Estado, Empresa Soc. Constructora de Establecimientos Educativos y Hospitalarios; etc. Col 6.—Otras personas jurídicas creadas por ley en que el Estado tiene aporte de capital, tales como E. T. C., LAN INACO, CAP, ENAP, ENDESA, COVENSA, Paipote, Caja Bancaria y otras Cajas de Previsión privadas, Central de Leche, Bolsa de Comercio; etc. Hasta 1953 incluye algunas reparticiones del sector público.

(\*) Incluidas en las dos primeras columnas. (\*\*) Incluidas en las columnas 5 y 6.



**BANCO DEL ESTADO**

**COLOCACIONES DEL DEPARTAMENTO BANCARIO Y DE AHORROS EN MONEDA CORRIENTE, SEGUN SU CALIDAD (\*)**

(En millones de pesos)

FINES DE	Avances en cuenta corriente	Préstamos	Documentos descontados	Otras	Total
1948.....	264	1.589	2.138	128	4.119
1949.....	706	1.869	2.785	144	5.504
1950.....	824	1.547	2.992	188	5.553
1951.....	1.014	1.589	4.207	177	6.987
1952.....	1.241	2.315	5.085	233	8.874
1953.....	1.541	5.015	4.818	285	11.659
1954.....	2.056	5.311	7.425	256	15.048
1955.....	2.686	5.514	11.563	221	19.984
1956.....	3.985	7.615	16.357	265	28.222
1956 Marzo.....	3.116	5.788	12.187	200	21.291
Abril.....	3.016	6.132	12.721	210	22.079
Mayo.....	3.129	6.263	13.237	198	22.827
Junio.....	3.133	6.325	13.849	274	23.581
Julio.....	3.448	6.422	14.028	210	24.108
Agosto.....	3.588	6.563	14.068	217	24.436
Septiembre.....	4.166	6.740	13.529	252	24.687
Octubre.....	4.464	7.041	14.209	278	25.992
Noviembre.....	4.450	7.511	15.436	245	27.642
Diciembre.....	3.985	7.615	16.357	265	28.222
1957 Enero.....	4.502	7.648	15.775	214	28.139
Febrero.....	4.39	7.514	16.053	258	28.364
Marzo.....	4.459	7.904	17.247	266	29.873

(\*) Hasta 1952, son cifras de la Caja Nacional de Ahorros. Posteriormente son cifras de los Departamentos Bancario y de Ahorros.

**BANCO DEL ESTADO**

**CUENTAS EN ORO Y MONEDAS EXTRANJERAS**

(En millones de pesos)

FINES DE	Fondos disponibles	Colocaciones	Depósitos	Inversiones	Reservas	EN EL EXTERIOR		
						Disponible	Adeudado	Saldo
1953 Dic.....	0	—	2	—	—	—	—	—
1954 Nov.....	41	—	92	—	—	158	22	136
Dic.....	120	—	140	—	—	214	41	173
1955 Oct.....	66	1	45	—	—	226	6	220
Nov.....	61	—	46	—	—	259	80	179
Dic.....	37	—	85	—	—	203	131	72
1956 Mar.....	22	0	52	—	75	225	97	128
Abr.....	29	94	64	—	75	251	108	143
May.....	35	77	43	—	75	251	134	117
Jun.....	31	67	42	—	82	225	129	96
Jul.....	47	58	46	—	82	173	13	160
Agos.....	51	70	46	—	82	178	88	90
Sep.....	75	47	52	—	82	167	37	130
Oct.....	55	110	49	—	82	119	31	88
Nov.....	55	229	51	—	82	196	118	74
Dic.....	37	218	25	—	84	251	137	118
1957 Ene.....	30	213	25	—	84	252	161	91
Feb.....	24	278	26	—	84	206	180	26
Mar.....	14	256	18	—	84	201	110	91

**COLOCACIONES DEPARTAMENTO AGRICOLA DEL BANCO DEL ESTADO**

**SALDOS DEUDORES POR FINES PRODUCTIVOS**

(Millones de pesos)

(Cifras del Departamento Agrícola del Banco del Estado)

FINES DE	Siembra y cosecha	Ganadería	Abonos y desinfectantes	Maquinarias y útiles de labranza	Mejoras	Plantaciones	Envases	Industrias madereras	Otros fines	Otras colocaciones (1)	Totales
1947.....	271	276	192	52	30	8	(*)	(*)	33	19	881
1948.....	329	214	265	39	26	8	(*)	(*)	37	40	959
1949.....	439	268	309	39	24	7	(*)	(*)	34	38	1.158
1950.....	646	311	380	39	25	5	(*)	(*)	44	102	1.551
1951.....	941	723	475	53	35	7	—	—	96	290	2.621
1952.....	1.202	617	814	93	58	11	2	2	47	165	3.012
1953.....	1.128	621	1.242	124	95	11	5	21	55	211	3.511
1954.....	1.483	1.549	1.821	292	759	46	4	6	142	544	6.647
1955.....	2.184	2.273	3.792	857	2.073	77	20	2	296	464	12.017
1956.....	3.657	2.465	6.537	1.147	3.067	71	8	2	547	33	17.534
1956 Marzo.....	1.862	2.213	4.002	888	2.200	75	26	3	328	421	12.018
Abril.....	1.645	2.179	3.649	919	2.268	75	12	3	342	394	11.486
Mayo.....	1.831	2.168	3.613	953	2.298	70	13	3	370	437	11.754
Junio.....	2.495	2.176	4.344	1.030	2.398	70	14	3	358	129	13.017
Julio.....	2.630	2.215	4.189	1.038	2.455	76	16	10	392	112	13.133
Agosto.....	2.813	2.255	4.314	1.056	2.542	78	17	15	432	41	13.604
Septiembre.....	2.996	2.278	4.433	1.048	2.654	79	16	19	379	14	13.916
Octubre.....	3.422	2.316	5.077	1.106	2.851	75	22	20	442	31	15.362
Noviembre.....	3.532	2.390	5.819	1.074	2.944	80	13	3	459	138	16.452
Diciembre.....	3.657	2.465	6.537	1.147	3.067	71	8	2	547	33	17.534
1957 Enero.....	3.551	2.523	6.749	1.209	3.054	96	13	3	687	120	18.006
Febrero.....	3.478	2.519	6.909	1.280	3.186	86	21	8	156	579	18.222
Marzo.....	3.110	2.468	6.964	1.357	3.241	71	15	3	536	162	17.928

(1) La columna «Otras Colocaciones» corresponde a anticipos hechos a cuenta de préstamos en curso de tramitación y varios deudores.

(\*) Hasta 1950 inclusive, las cifras de «Envases» e «Industrias Madereras» aparecen englobadas en «Otros Fines».



**BANCO DEL ESTADO**  
**DEPOSITOS EN MONEDA CORRIENTE, SEGUN PLAZO (\*)**

(En millones de pesos)

FINES DE	SECCION-BANCARIA			SECCION AHORROS		
	En cta. cte. y a la vista	A plazo fijo e indefinido	TOTAL	A la vista	A plazo	TOTAL
1947.....	3.165	84	3.249	766	1.792	2.558
1948.....	4.305	66	4.371	903	2.023	2.926
1949.....	5.003	64	5.067	1.053	2.241	3.294
1950.....	4.621	25	4.646	1.219	2.503	3.722
1951.....	5.846	44	5.890	1.523	2.794	4.316
1952.....	7.714	54	7.768	2.052	3.432	5.485
1953.....	14.248	185	14.433	2.776	4.332	7.108
1954.....	21.568	177	21.745	3.286	4.807	8.093
1955.....	35.362	350	35.712	4.937	6.140	11.077
1956.....	54.229	507	54.736	7.617	9.593	17.210
1956 Marzo...	38.161	333	38.494	5.619	6.801	12.420
Abril.....	41.671	339	42.010	5.945	7.122	13.067
Mayo.....	41.359	308	41.667	6.299	7.498	13.797
Junio.....	47.860	374	48.234	6.541	7.849	14.390
Julio.....	43.025	359	43.384	6.866	8.228	15.094
Agosto.....	50.968	367	51.335	6.955	8.447	15.402
Septiembre.....	48.945	376	49.321	6.974	8.571	15.545
Octubre.....	47.057	390	47.447	7.112	8.770	15.882
Noviembre.....	52.691	362	53.053	7.278	8.951	16.229
Diciembre.....	54.229	507	54.736	7.617	9.593	17.210
1957 Enero.....	51.204	587	51.791	7.860	9.923	17.783
Febrero.....	61.530	585	62.115	8.036	10.166	18.202
Marzo.....	58.817	699	59.516	8.324	10.444	18.768

(\*) Hasta 1952 son cifras de la Caja Nacional de Ahorros. Hasta 1948 la Sección Ahorros incluye los depósitos de Ahorros constituidos en la Caja de Crédito Popular.

**BANCO DEL ESTADO**  
**INVERSIONES Y OTRAS CUENTAS (\*)**

(En millones de pesos)

FINES DE	INVERSIONES				CAPITAL PAGADO Y RESERVAS	CREDITOS DEL BANCO CENTRAL (1)
	Bonos Fiscales y Municipales	Otros valores mobiliarios	Bienes Raices muebles, útiles y mercaderías	Total		
1947.....	980	170	162	1.312	10	72
1948.....	818	185	221	1.224	10	—
1949.....	816	178	254	1.248	52	378
1950.....	795	185	334	1.314	57	635
1951.....	775	196	538	1.509	64	620
1952.....	747	181	859	1.787	71	1.182
1953.....	1.003	1.012	2.181	4.196	2.256	3.732
1954.....	1.226	526	3.677	5.429	2.296	7.070
1955.....	1.156	1.634	6.139	8.929	2.944	9.881
1956.....	2.586	2.857	10.719	16.162	4.135	16.889
1956 Mar.....	1.139	1.589	7.104	9.832	3.102	9.219
Abr.....	1.135	1.586	7.438	10.159	3.102	9.155
May.....	1.122	1.579	7.650	10.351	3.102	8.002
Jun.....	1.121	2.221	7.205	10.547	3.109	9.187
Jul.....	1.121	1.555	8.804	11.480	3.280	9.313
Ag.....	1.118	1.553	9.474	12.145	3.280	9.165
Sep.....	2.106	1.563	10.673	14.342	3.280	12.230
Oct.....	2.103	1.563	11.581	15.247	3.280	12.343
Nov.....	2.087	1.568	11.505	15.160	3.280	12.448
Dic.....	2.586	2.857	10.719	16.162	4.135	16.889
1957 Ene.....	3.016	2.043	11.835	16.894	4.338	16.660
Feb.....	3.001	2.057	12.276	17.334	4.338	15.047
Marzo.....	2.949	2.056	12.252	17.257	4.338	16.293

(\*) Hasta 1952 son cifras de la Caja Nacional de Ahorros.

(1) Leyes Nos. 6.334, 6.640 y 6.811. Para el Bco. del Estado D. F. L. N.º 126.

**BANCO DEL ESTADO — DEPOSITOS EN MONEDA CORRIENTE (1)**

(En millones de pesos)

FINES DE	SECTOR PÚBLICO						SECTOR PRIVADO						Total
	Fisco	Repart. Gub.	Inst. Semifiscal.	Otras Instit.	Municipalid.	Suma	Particulares	Bancos del país	Bancos del Extr.	Inst. Hipot.	Otras Inst. Priv.	Suma	
1947.....	805	246		825	68	1.944	3.464	86	1	10	(*)	3.561	5.505
1948.....	1.721	222		628	64	2.635	4.177	137	1	6	(*)	4.321	6.956
1949.....	1.996	272		658	80	3.006	5.144	192	5	13	(*)	5.354	8.361
1950.....	1.127	269		787	82	2.265	5.839	250	1	15	(*)	6.105	8.368
1951.....	1.355	371		775	106	2.607	7.266	317	2	14	(*)	7.599	10.206
1952.....	1.561	428		1.012	205	3.236	9.587	409	5	16	(*)	10.017	13.253
1953.....	3.367	545		3.248	267	7.427	13.460	634	17	3	(*)	14.114	21.541
1954.....	2.089	1.566	7.659		93	456	11.863	16.578	924	17	2	454	29.838
1955.....	4.447	3.984	8.772		118	886	18.237	26.538	1.680	9	4	321	28.552
1956.....	9.793	6.668	10.619		473	2.035	29.588	38.860	2.714	2	4	778	42.358
1956 Marzo.....	6.141	3.096	8.437		447	722	19.707	28.855	1.739	22	3	588	31.207
Abril.....	5.739	5.306	9.848		455	883	22.231	30.502	1.670	15	3	656	32.846
Mayo.....	3.778	5.519	9.582		270	742	19.921	32.722	2.182	25	3	611	35.543
Junio.....	7.741	6.783	10.041		339	941	25.845	34.159	1.958	13	3	646	35.779
Julio.....	4.468	6.032	9.580		226	1.273	21.579	34.409	1.817	5	3	665	36.899
Agosto.....	9.776	4.860	9.874		232	1.496	26.238	37.810	1.987	27	3	672	40.499
Septiembre.....	8.468	5.057	10.228		641	1.522	25.916	36.032	2.288	28	3	599	38.950
Octubre.....	5.570	4.379	11.776		470	1.905	24.100	36.297	2.110	6	4	812	39.229
Noviembre.....	8.909	7.247	10.826		599	2.254	29.835	36.964	2.134	26	4	518	39.646
Diciembre.....	9.793	6.668	10.619		473	2.035	29.588	38.860	2.714	2	4	778	42.358
1957 Enero.....	6.981	6.021	9.135		918	2.368	25.423	40.777	2.663	22	4	685	44.151
Febrero.....	13.059	8.225	9.884		1,415	2.379	34.962	41.939	2.574	23	4	815	45.355
Marzo.....	10.924	7.957	8.924		568	2.162	30.535	44.376	2.373	35	4	961	47.749

(\*) Hasta 1952 son cifras de la Caja Nacional de Ahorros. No se consideran depósitos interbancarios, ni «Boletas de Garantía y Consignaciones Judiciales», ni «Cartas de Crédito y Créditos simples o documentarios».

(\*\*) Incluidos en Instituciones Semifiscales y otras Instituciones del sector público.

Col. 1.—Solamente Gobierno: Incluye Ministerios, Tesorería General, Provinciales y Comunales y Contraloría General de la República. Col. 2.—Agencias de Gobierno que manejan fondos fiscales, tales como: Administraciones de Puertos y Aduanas; Armada, Aviación, Carabineros y Ejército; Correos, Dirección de Aprovechamiento del Estado, de Obras Públicas, de Impuestos Interno; Servicio Nacional de Salud; etc. Col. 3.— Instituciones semifiscales y empresas de administración autónoma del Estado, tales como: Cajas de Amortización, de Colonización, de Créditos Minero, Corfo, Cip, Cajas de Previsión, de Empleados Particulares, de Carabineros, de Defensa, de Ferrocarriles, de Empleados Públicos y Periodistas, de Empleados Municipales; Servicio de Seguro Social, FF. CC. del Estado, Empresa Marítima del Estado; etc. Col. 4.—Otras personas jurídicas creadas por ley en que el Estado tiene aporte de capital, tales como: E. T. C., LAN, INACO, Soc. Constructora de Establecimientos Educativos y Hospitalarios; etc. Col. 11.— Otras instituciones privadas especiales o sin fines de lucro como: CAP, ENAP, ENDESA, COVENSA, Paipote, Caja Bancaria y otras Cajas de Previsión privadas, Central de Leche, Bolsa de Comercio, etc. Hasta 1953 incluye algunas reparticiones del sector público.



**BANCO DEL ESTADO — CARGOS EN CUENTAS CORRIENTES Y EN CUENTAS DE DEPOSITO (\*)**

(En millones de pesos)

FE-CHAS	Iquique	Antofagasta	La Serena	Valparaíso	Santiago	Talca	Chillán	Concepción	Temuco	Valdivia	Osorno	Puerto Montt	Punta Arenas	TOTAL	Ctas. Ctes.	Ctas. Depós.
1947...	380	1.356	557	4.064	33.138	363	474	1.628	1.159	864	—	—	480	44.463	40.758	3.705
1948...	485	1.729	753	5.265	39.930	927	1.076	2.227	1.357	1.058	—	—	565	55.372	51.094	4.278
1949...	943	2.467	1.123	6.243	56.996	1.419	1.464	2.987	1.671	1.409	—	—	763	77.483	72.483	5.000
1950...	1.048	2.824	1.462	9.245	68.217	1.683	1.740	3.650	1.803	1.601	—	—	1.041	94.314	87.568	7.746
1951...	1.352	3.761	1.883	12.935	91.293	2.349	2.356	4.838	2.300	2.236	—	—	1.402	126.705	116.386	10.319
1952...	1.900	4.585	2.328	9.906	125.016	2.878	2.714	6.394	3.072	2.671	—	—	1.885	163.349	155.883	7.466
1953...	2.589	5.406	2.539	11.595	157.614	3.561	3.790	8.336	4.283	3.203	2.260	—	2.487	207.862	198.149	9.713
1954...	4.237	7.813	4.057	16.484	256.190	5.770	5.665	12.094	7.072	4.750	3.298	—	4.435	331.865	318.163	13.702
1955...	6.773	13.378	7.632	41.488	489.573	11.150	9.158	21.046	13.853	8.517	5.817	—	7.274	635.649	615.203	20.446
1956...	10.793	22.779	12.563	62.673	808.305	18.187	15.768	34.935	21.574	13.681	9.634	4.713	10.794	1.046.399	1.013.934	32.465
1956																
Mar...	902	1.780	849	4.596	59.903	1.281	1.059	2.480	1.482	961	678	—	818	76.789	74.643	2.146
Abr...	813	1.670	861	5.075	65.955	1.435	1.196	2.685	1.810	1.210	751	—	948	84.420	82.156	2.264
May...	793	1.641	1.112	4.682	61.781	1.422	1.203	2.617	1.616	1.142	692	—	823	79.524	77.284	2.240
Jun...	827	1.724	980	5.150	62.417	1.288	1.284	2.653	1.536	1.011	720	659	895	81.144	78.622	2.522
Jul...	1.067	1.999	1.171	5.638	77.208	1.669	1.484	3.360	1.944	1.230	805	642	959	99.176	96.063	3.113
Ago...	937	1.866	945	5.000	54.798	1.374	1.211	2.882	1.542	1.163	818	573	893	74.002	71.394	2.608
Sep...	949	1.948	1.179	5.512	64.282	1.867	1.482	3.173	1.732	1.235	840	635	787	85.621	82.756	2.865
Oct...	912	2.333	1.267	6.421	84.252	1.976	1.872	3.531	2.239	1.270	1.026	788	1.003	108.890	105.460	3.430
Nov...	1.502	2.409	1.197	5.277	75.653	1.743	1.553	3.378	2.394	1.394	1.009	661	1.114	99.834	96.493	3.341
Dic...	1.107	2.737	1.361	6.502	93.898	1.534	1.227	3.559	2.350	1.276	940	755	1.052	118.298	114.799	3.499
1957																
Ene...	1.059	2.582	1.347	6.538	83.543	1.885	1.479	3.812	2.946	1.311	1.127	858	1.196	109.233	105.280	3.953
Feb...	980	2.423	1.226	6.414	74.106	1.740	1.316	3.300	2.060	1.252	890	696	1.254	97.667	94.594	3.073
Mar...	1.053	2.862	1.372	7.324	88.657	2.047	1.487	3.856	2.345	1.494	938	737	1.465	115.639	112.075	3.564

(\*) Sólo en las plazas en que existen Sucursales del Banco Central. Hasta 1952 son cifras de la Caja Nacional de Ahorros.

**D.—OTRAS ESTADISTICAS DEL CIRCULANTE Y DEL CREDITO**

**MOVIMIENTO DE LAS CAMARAS DE COMPENSACION (\*)**

(En millones de pesos)

FECHAS	Iquique	Antofagasta	La Serena	Valparaíso	Santiago	Talca	Chillán	Concepción	Temuco	Valdivia	Osorno	Puerto Montt	Punta Arenas	Total
1947.....	511	1.641	218	21.866	81.519	886	490	4.734	2.246	1.520	—	—	743	116.375
1948.....	630	2.195	313	27.031	101.396	2.639	998	6.259	3.012	2.137	—	—	956	147.565
1949.....	558	2.567	545	31.652	123.894	3.451	1.302	7.587	3.615	2.579	—	—	1.068	178.816
1950.....	610	2.794	799	35.612	140.587	4.167	1.593	9.579	4.307	2.590	—	—	1.492	204.130
1951.....	841	3.854	916	48.096	193.400	5.142	2.419	12.614	5.935	3.212	—	—	1.973	278.402
1952.....	1.091	5.099	1.198	61.063	254.313	6.388	3.061	17.425	7.277	4.272	—	—	2.287	363.474
1953.....	1.264	6.427	1.682	74.391	309.574	7.749	4.218	21.728	9.115	4.917	5.434	—	5.098	449.597
1954.....	1.799	8.196	2.256	113.801	493.964	13.067	6.725	33.457	16.821	8.111	9.702	—	4.595	712.494
1955.....	3.404	14.896	3.838	193.850	971.824	23.871	10.931	60.037	30.363	15.091	18.388	—	7.073	1.353.566
1956.....	5.157	29.872	6.242	286.011	1.485.246	38.132	21.924	95.192	46.308	22.219	27.595	6.989	11.860	2.082.747
1955														
Marzo...	397	2.064	486	20.947	103.265	2.721	1.330	6.473	3.768	1.942	2.021	—	785	146.199
Abril...	394	2.348	464	22.675	116.215	3.037	1.585	7.275	4.464	2.127	2.327	—	895	163.706
Mayo...	371	2.226	494	21.190	124.257	2.948	1.470	6.901	3.378	1.626	2.248	—	908	168.017
Junio...	469	2.452	446	22.644	122.477	2.785	1.920	7.078	3.098	1.562	2.191	728	1.039	168.949
Julio...	508	2.894	585	26.151	136.728	3.583	2.131	8.768	3.973	1.830	2.336	919	1.035	191.441
Agosto...	399	2.111	396	19.422	100.861	2.713	1.741	7.007	3.048	1.311	2.027	730	997	142.763
Sep...	475	3.081	588	25.823	134.947	4.068	2.223	9.331	4.368	1.987	2.722	1.044	865	191.522
Oct...	455	3.072	644	30.080	147.751	3.924	2.692	10.007	4.694	2.029	2.673	1.179	1.225	210.425
Nov...	451	3.005	600	25.893	143.382	3.807	2.580	9.631	4.998	2.071	2.815	1.108	1.355	201.696
Dic...	482	3.192	619	27.153	142.693	3.270	1.588	9.279	4.386	2.133	2.378	1.281	1.212	199.666
1957														
Enero...	433	3.649	712	30.674	151.216	4.072	2.059	10.178	4.939	2.390	2.875	1.402	2.107	216.706
Febrero	420	3.735	628	25.855	130.872	3.391	2.132	8.819	3.953	1.960	2.190	1.130	1.798	186.883
Marzo...	401	4.013	611	32.371	158.486	4.162	2.330	10.082	4.651	2.550	2.601	1.236	1.991	225.485

(\*) Sólo en las plazas en que existen Sucursales del Banco Central.



## TOTAL DEL DINERO CIRCULANTE

(En millones de pesos)

FINES DE	GENERACION DEL DINERO GIRAL															
	Creación de dinero giral en los Bancos Comerciales y en el Banco del Estado															
	Operaciones del Activo			Movimiento de Caja			Total (3+6)	Operaciones del Pasivo			Suma (8+9+ +10)	Dinero giral en las institucio- nes banc. (7-11)	DINERO GIRAL EN EL BANCO CENTRAL	TOTAL DEL DINERO GIRAL (12+13)	BILLETES Y MONEDAS EN LIBRE CIRCULACION	TOTAL DEL DINERO CIRCULANTE (14+15)
	Colocaciones	Inversiones	Suma (1+2)	Caja en efec.	Fondos obtenidos del Bco. Central	Diferencia (4-5)		Depósitos que no son en Cta. Cte.	Capital y Reserv.	Difer. entre otras ctas. del activo y del pasivo						
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	
1947.....	11.403	1.926	13.329	1.121	1.249	— 128	13.201	3.457	1.702	373	5.550	7.651	350	8.001	3.677	11.961
1948.....	14.580	2.016	16.596	1.560	1.762	— 202	16.394	3.803	2.028	139	5.970	10.424	221	10.645	4.316	14.987
1949.....	18.071	2.732	20.803	2.011	2.639	— 628	20.175	5.021	2.750	— 175	7.596	12.579	303	12.882	5.208	18.090
1950.....	18.683	2.840	21.523	1.997	2.912	— 915	20.608	5.271	2.920	68	8.259	12.349	384	12.733	6.318	19.051
1951.....	22.795	3.109	25.904	2.670	3.569	— 899	25.005	6.288	3.204	— 789	8.703	16.302	329	16.631	7.969	24.600
1952.....	28.074	3.923	31.997	3.505	4.568	— 1.063	30.934	7.427	3.762	— 674	10.515	20.419	510	20.929	11.497	32.426
1953.....	43.235	6.722	49.957	6.040	6.741	— 701	49.256	9.833	6.474	1.075	17.382	31.874	982	32.856	16.660	49.516
1954.....	58.117	8.255	66.372	9.174	11.428	— 2.254	64.118	12.298	7.169	— 1.757	17.710	46.408	964	47.372	22.753	70.125
1955.....	87.267	14.892	102.159	11.331	20.637	— 9.306	92.853	16.715	11.557	— 9.896	18.376	74.477	1.689	76.166	40.028	116.194
1956.....	118.815	25.326	144.141	16.024	29.772	—13.478	130.393	24.505	18.193	—19.194	23.504	106.889	1.865	108.754	57.344	166.098
1956 Mar. . .	90.868	15.984	106.852	10.100	18.167	— 8.067	98.785	16.974	12.566	— 13.515	16.025	82.760	1.476	84.236	44.104	128.340
Abr. . .	92.585	16.515	109.100	13.060	14.613	— 1.553	107.547	17.059	12.916	— 12.281	17.694	89.853	1.806	91.659	45.025	136.684
May. . .	95.482	17.026	112.508	13.262	14.282	— 1.020	111.488	18.541	13.048	— 12.318	19.271	92.217	1.328	93.545	46.441	139.986
Jun. . .	100.198	17.366	117.564	13.967	14.863	— 896	116.668	19.587	13.253	— 13.828	19.012	97.656	1.811	99.467	48.209	147.676
Jul. . .	101.874	18.369	120.243	13.841	16.741	— 2.900	117.343	20.527	13.811	— 10.727	23.611	93.732	1.038	94.770	46.782	141.552
Agt. . .	104.568	19.255	123.841	17.213	15.811	1.402	125.243	24.094	14.003	— 8.956	29.141	96.102	1.813	97.915	50.849	148.764
Sep. . .	106.650	21.508	128.158	15.669	20.180	— 4.511	123.647	23.966	14.160	— 14.246	23.880	99.767	461	100.228	49.916	150.144
Oct. . .	110.441	23.681	134.122	14.796	21.223	— 6.427	127.695	23.395	14.438	— 11.534	26.299	101.396	991	102.387	47.240	149.627
Nov. . .	113.685	23.791	137.476	13.912	22.509	—10.597	126.878	24.317	17.210	— 18.494	23.033	103.846	864	104.710	47.939	152.649
Dic. . .	118.815	25.326	144.141	16.024	29.772	—13.748	130.393	24.505	18.193	— 19.194	23.504	106.889	1.865	108.754	57.344	166.098
1957 Ene. . .	120.066	29.808	149.874	17.593	27.419	— 9.826	140.048	26.077	22.506	— 15.940	32.643	107.405	2.985	110.390	52.646	163.036
Feb. . .	123.607	30.475	154.082	16.950	25.437	— 8.487	145.595	26.444	22.656	— 23.285	25.815	119.780	2.183	121.963	58.329	180.292
Mar. . .	126.210	31.392	157.602	16.717	25.476	— 8.579	148.843	26.986	22.678	— 19.539	30.125	118.718	1.651	120.369	61.323	181.692

Todas las cifras de este cuadro representan sólo moneda corriente. Col. 1.— Colocaciones netas de las instituciones bancarias, inclusive pagarés fiscales computados como encaje. Col. 4.—Circulante en poder de las instituciones bancarias (billetes, monedas y depósitos en el Banco Central). Col. 5.— Redescuentos a los bancos comerciales y redescuentos y préstamos al Banco del Estado. Se incluyen Pagarés de Tesorería (Ley 9.989), Pagarés Fiscales Ley 8.918), y Bonos Fiscales (Leyes 11.791 y 11.981), cuando han sido comprados por el Banco Central a las instituciones bancarias. Col. 6.—Representa la diferencia entre la caja en efectivo y el total de fondos obtenidos del Banco Central. Las cifras negativas indican que el saldo de estos fondos exceden a la caja en efectivo. Las variaciones de período a período representan afluencia de dinero efectivo a la caja de las instituciones bancarias, cuando se obtienen un saldo positivo. Cuando el saldo de un período otro es negativo, significa que en este lapso ha habido drenaje de caja. Col. 8.—Depósito comerciales a la vista y a plazo, depósitos de ahorros a la vista y a plazo y otros saldos acreedores a plazo en las instituciones bancarias. Se agrega el saldo pasivo entre las cuentas acreedoras y deudoras por concepto de «Boletas de Garantía y Consignaciones Judiciales a la vista y a plazo» y las «Cartas de Crédito, Créditos Simples o Documentarios a la vista y a plazo». Se excluyen de esta columna los depósitos interbancarios a 30 o más días. Col. 10.—Corresponde al saldo entre otras cuentas del activo y del debe, y otras cuentas del pasivo y del haber. El signo negativo indica que las partidas del activo son superiores a las del pasivo. El monto relativamente alto de los guarismos de esta columna se debe, en parte, a que se incluyen en ellas las operaciones que efectúan las instituciones bancarias con sus sucursales en el país. Col. 12.—Total de depósitos en cuenta corriente de los bancos comerciales y del Banco del Estado, excluyendo depósitos interbancarios. Col. 13.—Depósitos en el Banco Central que no pertenecen a instituciones bancarias. Col. 15.—Billetes y Monedas emitidos por el Banco Central que no estén en las instituciones bancarias, es decir billetes y monedas en poder del Fisco entidades oficiales, empresas comerciales, industriales y, en general, en poder del público.



**CONTROL CREDITICIO**

**AL 15 DE ABRIL DE 1957**

(Cifras en millones de pesos)

COLOCACIONES SUJETAS A CONTROL	Dic. 31 1956 Colocaciones efectivas	Ene. 31 1957 Colocaciones efectivas	Febr. 28 1957 Colocaciones efectivas	Marzo 31 1957 Colocaciones efectivas	Marzo 31 1957 Máximo Autorizado	% aumento efectivo 1.er trimestre	Abril 15 1957 Colocaciones efectivas	Abril 30 1957 Máximo Autorizado	% aumento efectivo al 15 de Abril
Chile .....	17.032	17.614	18.575	19.091	19.106	10,3	19.588	19.936	13,2
Edwards .....	2.601	2.596	2.648	2.789	2.725	7,2	2.841	2.834	9,2
Crédito .....	3.422	3.539	3.635	3.750	3.664	9,6	3.804	3.784	11,1
Español .....	9.046	9.613	9.504	9.758	9.719	7,9	10.075	10.206	11,4
Israelita .....	1.948	1.985	2.026	2.100	2.078	7,8	2.162	2.148	11,0
Italiano .....	2.810	2.886	2.888	2.952	2.954	5,0	3.126	3.071	11,2
Panamericano .....	1.464	1.489	1.514	1.566	1.505	7,0	1.658	1.586	13,2
Sudamericano .....	5.403	5.480	5.679	5.741	5.823	6,2	5.815	6.016	7,6
Francés .....	1.689	1.708	1.760	1.841	1.795	9,0	1.919	1.865	13,6
Londres .....	2.635	2.694	2.776	2.866	2.847	8,8	2.874	2.963	9,1
Nat. City .....	1.388	1.420	1.417	1.418	1.491	2,2	1.467	1.549	5,7
Comercial .....	414	427	437	446	450	7,6	461	467	11,3
Concepción .....	1.120	1.161	1.200	1.291	1.293	15,2	1.339	1.341	19,6
Constitución .....	30	37	37	39	25	32,0	43	27	43,3
Curicó .....	819	805	863	907	902	10,7	950	938	16,8
Llanquihue .....	43	56	63	60	45	38,8	61	52	41,9
Osorno .....	4.576	4.717	4.857	4.997	4.978	9,2	5.246	5.478	14,6
P. Arenas .....	319	—	—	—	—	—	—	—	—
Sur de Chile .....	552	558	572	603	601	9,2	615	675	11,4
Talca .....	1.463	1.509	1.552	1.590	1.591	8,7	1.607	1.653	9,8
Sumas .....	59.063	62.806	62.002	63.807	63.592	8,0	65.652	66.588	11,2
Chillán .....	(1) 184	195	230	232	587	26,1	227	625	23,4
Colombo .....	(1) 360	470	488	513	940	42,5	485	956	35,0
Nac. del Trabajo .....	(1) 950	990	1.034	1.089	1.087	14,6	1.125	1.137	18,5
Del Pacífico .....	(1) 875	853	961	1.066	1.073	21,9	1.096	1.124	25,2
<b>Sumas .....</b>	<b>2.369</b>	<b>2.508</b>	<b>2.707</b>	<b>2.900</b>	<b>3.687</b>	<b>22,4</b>	<b>2.935</b>	<b>3.842</b>	<b>23,9</b>
<b>A. Tot. Bcos. Comerc.</b>	<b>61.432</b>	<b>62.806</b>	<b>64.710</b>	<b>66.708</b>	<b>67.279</b>	<b>8,6</b>	<b>68.587</b>	<b>70.430</b>	<b>11,6</b>
<b>D. Bancario .....</b>	<b>26.032</b>	<b>25.855</b>	<b>25.982</b>	<b>27.428</b>	<b>24.972</b>	<b>5,4</b>	<b>28.849</b>	<b>26.487</b>	<b>10,8</b>
<b>D. Agrícola .....</b>	<b>9.229</b>	<b>9.389</b>	<b>9.578</b>	<b>9.152</b>	<b>10.872</b>	<b>-0,8</b>	<b>8.885</b>	<b>11.644</b>	<b>-3,7</b>
<b>D. Industrial .....</b>	<b>6.528</b>	<b>6.602</b>	<b>6.543</b>	<b>6.961</b>	<b>5.512</b>	<b>6,6</b>	<b>7.058</b>	<b>5.814</b>	<b>8,1</b>
<b>B. Tot. B. del Estado.</b>	<b>41.784</b>	<b>41.846</b>	<b>42.098</b>	<b>43.541</b>	<b>41.357</b>	<b>4,2</b>	<b>44.792</b>	<b>43.945</b>	<b>7,2</b>
<b>(A+B) Tot. Controlado</b>	<b>103.216</b>	<b>104.653</b>	<b>106.808</b>	<b>110.249</b>	<b>108.636</b>	<b>6,8</b>	<b>113.379</b>	<b>114.374</b>	<b>9,8</b>
<b>COLOCACIONES AL MARGEN DEL CONTROL</b>									
Crédito Fisco Ley 11.575 (2) .....	55	28	26	29	—	50	—	—	—
D. Ahorros B. Estado (3) .....	2.148	2.269	2.356	2.421	—	2.453	—	—	—
D. Hipotec. B. Estado (4) .....	1.642	876	1.342	466	—	429	—	—	—
D. Agrícola (Vta. Mercad.) (5) .....	7.407	7.691	7.725	7.928	—	7.865	—	—	—
D. Agrícola (Vta. Salitre) (6) .....	898	910	924	848	—	790	—	—	—
Otras Colocaciones (7) .....	49	198	315	39	—	—	—	—	—
<b>C. Sumas .....</b>	<b>12.199</b>	<b>11.972</b>	<b>12.405</b>	<b>11.732</b>	<b>-3,8</b>	<b>11.587</b>	<b>-5,0</b>	—	—
<b>Total Bcos. Comerc. y B. del Estado (A+B+C) .....</b>	<b>115.415</b>	<b>116.625</b>	<b>119.613</b>	<b>121.981</b>	<b>5,7</b>	<b>124.966</b>	<b>8,3</b>	—	—
D. Bco. Central (8) .....	37.091	41.870	45.784	52.204	40,7	54.773	47,7	—	—
E. Dctos. Cedidos al B. Central (9) .....	1.938	1.577	1.353	160	—	—	—	—	—
<b>F. Total no controlado (C+D+E) .....</b>	<b>51.228</b>	<b>55.221</b>	<b>59.510</b>	<b>64.056</b>	<b>25,0</b>	<b>66.350</b>	<b>29,5</b>	—	—
<b>G. Total Gral. (A+B+F) .....</b>	<b>154.444</b>	<b>160.072</b>	<b>166.350</b>	<b>174.344</b>	<b>12,9</b>	—	—	—	—

(1) Bancos de reciente creación que han estado sujetos a tratamientos especiales. (2) Créditos de los bancos comerciales y del B. del Estado en favor del Fisco, de conformidad con el artículo 59 de la Ley 11.575, de 14 de Agosto de 1954, que están al margen de todo control por expresa disposición de la Ley indicada. (3) Créditos del D. de Ahorros del B. del Estado, al margen del control, que representan casi exclusivamente préstamos especiales en favor de la Caja de Créd. Pop., de conformidad con el Art. 10 de la Ley 9.322, de 16 de Febrero de 1949, hasta por un 15% de los depósitos de ahorro que dicho Depto. haya mantenido en el año anterior. (4) Créditos en moneda corriente del Depto. Hipotecario del Banco del Estado, al margen del control, otorgados como anticipos de operaciones hipotecarias. (5) Ventas de mercaderías a plazo del Depto. Agrícola del B. del Estado a los agricultores. Estos créditos, que antes se incluían en B, se dejaron al margen del control para permitir la venta, de mercaderías (abonos, herbicidas, pesticidas, máquinas, herramientas, alambres, etc.), ya adquiridos por ese Depto. En subsidio, se sometieron a control sus inversiones o adquisiciones de mercaderías, las que se limitaron a \$ 9.000 millones en 1956. Acuerdos del Directorio del Banco Central N.º 1.577 y 1.578 de 25 de Julio y 1.º de Agosto de 1956. (6) Ventas a plazo de salitre del Departamento Agrícola del B. del Estado a los agricultores, dejadas al margen del control por acuerdo del Directorio del B. Central N.º 1.576, de 18 de Julio de 1956. Igual tratamiento se otorgó a los bancos comerciales que efectuaron este tipo de operaciones. Ver nota 9. (7) Operaciones menores tales como ventas a plazo de salitre de los bancos comerciales a los agricultores, ver nota 6, y docum. de la cartera de colocac. del B. Central tomados por los bancos comerciales que quedan al margen del control por expresa disposición de las circulares de control crediticio. (8) Total de colocaciones del Banco Central, menos descuentos y préstamos en favor de los bancos comerciales y el Banco del Estado, con el fin de evitar duplicaciones. Al margen del control por ser operaciones de la institución que regulan el medio circulante. (9) Cartera de letras de las empresas bancarias, descontadas por ellas con anterioridad al 22 de Noviembre de 1956, comprada por el Banco Central en virtud del acuerdo del 22 de Noviembre de 1956, comprada por el Banco Central en virtud del acuerdo del Directorio del Banco tomado en sesión N.º 1.593, de 21 de Nov. de 1956. Esta operación tuvo por objeto otorgar simultáneamente caja y margen de crecimiento a las instituciones bancarias.



**INTERES CORRIENTE BANCARIO**

(Calculado por la Superintendencia de Bancos)

AÑO	1er. SEMESTRE	2.º SEMESTRE
1929.....	8,94	9,40
1930.....	9,30	9,53
1931.....	9,46	9,60
1932.....	9,41	8,71
1933.....	7,81	7,57
1934.....	7,07	7,21
1935.....	7,13	7,21
1936.....	7,23	7,41
1937.....	7,73	7,96
1938.....	7,93	8,46
1939.....	8,31	8,38
1940.....	8,31	8,43
1941.....	8,33	8,50
1942.....	8,64	9,08
1943.....	8,82	9,01
1944.....	9,02	9,05
1945.....	9,08	9,34
1946.....	9,16	9,28
1947.....	9,24	9,55
1948.....	9,84	10,15
1949.....	10,00	10,41
1950.....	10,38	10,98
1951.....	11,43	12,02
1952.....	12,16	12,12
1953.....	12,05	12,54
1954.....	12,91	13,41
1955.....	13,52	13,82
1956.....	13,82	13,95

Hasta el 8 de Septiembre de 1953 el interés máximo permitido por la Ley N.º 4.694 (Noviembre de 1929), era de un 50% en exceso del interés corriente bancario del semestre anterior. A partir del 9 de Septiembre de 1953, la Ley N.º 11.234 redujo a un 20% este exceso.

**LETRAS Y CHEQUES PROTESTADOS**

(Valores en miles de pesos)

(Cifras del Servicio Nacional de Estadística)

FECHAS	LETRAS		CHEQUES	
	Número	Valor	Número	Valor
1947.....	93.059	333.154	35.624	173.823
1948.....	105.991	419.240	34.731	233.569
1949.....	121.839	550.845	35.532	268.081
1950.....	164.054	806.444	41.342	389.501
1951.....	160.564	854.357	37.700	395.740
1952.....	150.784	1.033.606	41.804	584.708
1953.....	132.098	1.154.940	35.292	639.825
1954.....	102.142	1.064.925	26.659	708.812
1955.....	115.269	1.581.077	32.316	1.352.774
1956.....	116.254	3.429.689	46.920	3.558.866
1956 Mar.....	8.240	170.203	3.128	212.887
Abr.....	9.994	243.390	3.675	249.422
May.....	10.455	268.518	3.476	250.332
Jun.....	11.079	307.635	3.466	239.109
Jul.....	10.102	287.318	3.323	253.844
Ago.....	10.742	284.003	3.767	302.391
Sep.....	8.125	255.365	1.930	147.732
Oct.....	10.496	410.852	6.005	470.082
Nov.....	9.085	367.960	4.943	436.833
Dic.....	7.245	319.913	4.604	464.588
1957 Ene.....	8.299	415.975	5.782	475.964
Feb.....	10.336	452.879	7.142	632.730
Mar.....	10.053	472.883	6.754	675.162

**TOTAL DE CARGOS EN CUENTAS CORRIENTES Y EN CUENTAS DE DEPOSITO DEL BANCO CENTRAL, BANCO DEL ESTADO (\*)  
Y DE LOS BANCOS COMERCIALES (\*\*)**

(En millones de pesos)

FECHA	Iquique	Antofagasta	La Serena	Valparaíso	Santiago	Talca	Chillán	Concepción	Temuco	Valdivia	Osorno	Puerto Mont	Punta Arenas	Total	Ctas. Ctes.	Ctas. Deps.
1947....	2.253	5.831	1.484	45.848	213.722	2.374	1.610	12.304	5.812	4.764	—	—	2.595	298.626	285.272	13.354
1948....	2.834	7.468	1.903	56.083	252.589	6.406	3.745	17.040	7.515	6.125	—	—	3.317	365.024	349.497	15.527
1949....	3.072	9.424	2.502	65.164	329.288	8.905	4.697	21.165	9.474	7.394	—	—	3.865	464.945	443.587	21.358
1950....	3.548	10.782	3.697	77.319	405.798	10.605	5.481	27.106	10.876	8.429	—	—	5.232	568.874	541.943	26.931
1951....	4.454	14.582	5.179	102.262	575.592	14.180	7.343	32.444	14.451	10.774	—	—	7.340	788.641	753.193	35.448
1952....	6.616	19.336	6.620	125.099	774.816	18.668	9.088	43.285	18.299	13.974	—	—	8.459	1.044.260	1.007.491	36.769
1953....	8.259	22.817	7.918	150.121	971.240	22.866	11.366	55.762	22.865	15.065	17.892	—	11.926	1.318.568	1.275.189	43.379
1954....	12.031	34.651	11.528	224.816	1.378.787	35.259	17.696	85.352	39.436	23.198	29.161	—	16.804	1.908.720	1.841.814	66.906
1955....	20.690	52.248	19.267	406.203	2.402.285	61.749	28.526	147.808	70.893	42.578	52.366	—	27.292	3.332.098	3.227.280	104.818
1956....	37.072	91.650	31.482	623.047	3.820.868	95.437	57.263	233.566	105.889	61.800	78.422	19.527	44.677	5.300.710	5.068.014	232.696
1956																
Mar....	2.586	6.361	2.153	45.752	281.106	7.008	3.390	16.133	8.084	5.180	5.751	—	2.930	386.434	375.639	10.795
Abr.....	2.460	7.333	2.246	49.578	311.600	7.512	3.863	16.820	9.356	6.640	6.894	—	3.281	426.583	414.594	11.989
May.....	2.652	6.437	2.802	47.039	294.782	7.319	4.036	17.192	7.930	4.941	7.239	—	3.430	405.799	392.682	13.117
Jun.....	3.055	6.707	2.370	50.201	316.944	6.978	5.239	17.375	7.427	4.329	6.415	2.306	3.711	433.057	416.290	16.767
Jul.....	4.097	8.660	3.113	55.360	351.769	8.704	5.911	20.744	9.517	5.277	6.969	2.707	4.006	486.834	464.735	22.099
Agosto..	2.999	6.952	2.178	42.523	288.440	6.852	4.855	20.490	7.341	4.197	5.794	2.201	4.048	398.870	369.138	29.732
Sept....	3.267	8.863	2.808	62.124	332.520	9.452	6.054	25.097	9.449	5.257	7.236	2.874	3.562	478.563	453.006	25.557
Oct.....	3.802	10.057	3.219	62.643	379.701	9.964	6.180	23.556	10.704	5.719	7.309	3.239	4.464	530.557	503.415	27.142
Nov.....	3.630	8.795	2.887	57.997	347.819	10.294	6.217	22.110	10.709	5.777	6.827	2.828	4.820	490.810	463.568	27.242
Dic.....	3.831	10.234	3.460	57.883	394.572	8.401	4.848	21.754	10.738	5.911	6.835	3.382	4.819	536.668	510.487	26.181
1957																
Ene.....	3.999	10.357	3.251	64.305	390.792	10.878	5.786	24.364	12.156	6.538	8.264	3.579	6.352	550.621	519.015	31.606
Feb.....	3.145	10.289	3.093	57.812	360.916	9.982	5.586	21.148	10.771	5.933	7.123	3.143	5.819	504.760	476.746	28.014
Mar....	3.199	10.771	3.340	71.044	435.937	11.645	6.004	26.515	11.911	6.981	8.386	3.320	6.572	605.625	570.736	34.889

(\*) Sólo en las plazas en que existen Sucursales del Banco Central. Hasta 1953 son cifras de la Caja Nacional de Ahorros.

(\*\*) Sólo en las plazas en que existen Sucursales del Banco Central.



**COLOCACIONES CONSOLIDADAS DEL SISTEMA BANCARIO**

(En millones de pesos)

FINES DE	SECTOR PUBLICO								SECTOR PRIVADO				TOTAL (excluy. Col. 3)	TOTAL GENERAL	
	Fisco				Repart. Gubern. 5	Instit. Semi- fisc. 6	Otras Instit. 7	Munici- palida- des 8	TOTAL SECTOR PUBLICO (excl. col. 3) 9	Parti- cula- res 10	Instituc Hipo- otecarias 11	Otras instit. privada- das 12			TOTAL SECTOR PRIVA- DO 13
	Préstamos 1	Pag. Fisc. 2	Comp. c/Enc. 3	Suma 4											
1947.....	1.425	—	465	1.890	32	333	16	28	1.834	12.030	—	5	12.035	13.869	14.334
1948.....	1.296	—	418	1.714	24	317	175	39	1.851	15.702	—	1	15.703	17.554	17.972
1949.....	1.112	—	343	1.455	94	280	737	43	2.266	19.390	—	3	19.393	21.659	22.002
1950.....	1.013	—	343	1.356	176	352	862	53	2.464	21.045	—	1	21.047	23.511	23.854
1951.....	983	—	357	1.340	36	627	1.048	64	2.764	26.412	—	5	26.417	29.181	29.538
1952.....	4.803	—	355	5.158	172	765	1.436	75	7.256	31.495	—	9	31.504	38.760	39.115
1953.....	8.652	—	447	9.099	94	3.175	1.215	230	13.370	38.549	—	655	39.204	52.574	53.021
1954.....	11.498	125	445	12.068	458	2.571	2.465	243	17.360	55.596	—	2.101	57.697	75.057	75.502
1955.....	16.222	46	3.623	19.891	418	2.747	2.472	425	24.330	81.747	—	2.577	84.324	108.654	112.277
1956.....	18.591	43	3.568	22.202	339	5.080	6.686	581	31.320	120.359	—	2.765	123.124	154.444	158.012
1956 Marzo.....	16.218	46	3.534	19.798	351	2.175	5.813	491	25.094	87.446	—	2.306	89.752	114.846	118.380
Abril.....	16.217	46	3.530	19.793	328	2.420	6.506	509	26.020	88.600	5	3.648	92.253	118.279	121.809
Mayo.....	16.214	46	3.896	20.156	304	2.255	6.604	522	25.945	93.031	—	2.356	95.377	121.332	125.238
Junio.....	16.266	45	4.344	20.655	322	2.521	6.772	571	26.497	98.172	—	2.447	100.619	127.116	131.460
Julio.....	16.033	44	4.608	20.685	317	2.355	6.813	582	26.144	99.526	—	2.410	101.936	128.080	132.688
Agosto.....	16.038	44	4.608	20.690	327	2.004	6.712	592	26.317	101.775	—	2.383	104.158	130.475	135.083
Septiembre.....	16.038	42	4.466	20.546	298	3.481	6.728	607	27.194	103.703	—	2.569	106.272	133.466	137.932
Octubre.....	16.033	45	4.205	20.283	379	3.596	6.360	606	27.019	107.337	—	2.605	109.942	136.961	141.166
Noviembre.....	16.031	43	4.142	20.216	350	3.665	6.484	608	27.181	111.678	—	2.637	116.396	143.577	147.719
Diciembre.....	18.591	43	3.568	22.202	339	5.080	6.686	581	31.320	120.359	123	2.765	123.247	154.567	158.135
1957 Enero.....	18.410	42	3.561	22.013	329	5.255	9.380	612	34.028	123.195	—	2.849	126.044	160.072	163.633
Febrero.....	20.282	43	4.402	24.727	313	5.751	11.231	633	38.253	125.247	—	2.850	128.097	166.350	170.752
Marzo.....	26.292	43	4.259	30.594	323	4.647	10.864	630	42.799	127.159	—	4.363	131.522	174.321	178.580

Col. 3.—Documentos computables como encaje.

**DEPOSITOS CONSOLIDADOS DEL SISTEMA BANCARIO**

(Millones de pesos)

FINES DE	SECTOR PUBLICO						SECTOR PRIVADO					Total
	Fisco	Repart. Gubern.	Inst. Semi fiscales	Otras Instit.	Municip.	Suma	Particu- lares	Instit. Hipotec.	Bcos. del Ext.	Otras Inst Privadas	Suma	
1947.....	1.067	357	1.498		135	3.057	9.013	75	39	—	9.127	12.184
1948.....	2.763	527	1.574		170	5.034	9.996	64	42	42	10.144	15.178
1949.....	3.622	510	2.025		176	6.333	12.344	90	47	92	12.573	18.906
1950.....	1.774	598	2.078		153	4.003	13.954	104	47	60	14.165	18.768
1951.....	2.512	971	2.589		187	6.259	18.229	90	47	67	18.433	24.692
1952.....	2.256	1.081	2.843		267	6.447	24.069	102	56	82	24.309	30.756
1953.....	4.170	743	7.010		441	12.364	33.330	31	77	124	33.562	45.926
1954.....	2.758	1.926	11.878	439	796	17.797	44.582	32	76	2.206	46.896	64.693
1955.....	5.301	4.392	13.083	221	1.616	24.613	74.048	43	78	3.085	77.254	101.867
1956.....	11.595	7.419	12.779	1.410	3.023	36.226	103.777	111	86	3.475	107.449	143.675
1956 Marzo.....	6.613	4.432	11.623	740	1.454	24.862	79.703	49	108	4.098	83.958	108.820
Abril.....	6.405	5.860	12.220	660	1.627	26.772	86.300	31	110	3.964	90.405	117.177
Mayo.....	4.327	6.119	11.473	438	1.600	23.957	91.732	64	119	3.677	95.592	119.549
Junio.....	8.917	7.316	12.349	548	1.722	30.852	94.775	158	113	3.988	99.034	129.898
Julio.....	5.252	6.594	11.507	534	2.133	26.020	94.486	103	106	3.528	98.223	124.243
Agosto.....	11.383	5.426	11.584	656	2.542	31.591	99.853	88	122	3.699	103.762	135.353
Septiembre.....	9.051	5.648	12.074	1.047	2.249	30.069	97.275	84	142	2.884	100.385	130.454
Octubre.....	6.366	4.942	13.835	762	2.746	28.661	95.699	63	115	3.293	99.170	127.821
Noviembre.....	9.816	7.964	12.826	967	3.354	34.927	100.471	43	117	3.490	104.121	139.048
Diciembre.....	11.595	7.419	12.779	1.410	3.023	36.226	103.777	111	86	3.475	107.449	143.675
1957 Enero.....	8.645	6.792	11.764	1.638	3.505	32.344	110.379	55	113	4.762	115.309	147.653
Febrero.....	14.445	9.037	12.017	2.259	3.900	41.658	110.733	56	109	5.056	115.954	157.612
Marzo.....	12.304	8.745	11.163	1.057	3.555	36.824	113.085	85	128	5.135	118.433	155.257



## E.—HACIENDA PUBLICA

### DESARROLLO DE LAS ENTRADAS PRESUPUESTARIAS

### ENTRADAS Y GASTOS ORDINARIOS

Según la clasificación establecida en la Ley 12.000 de Presupuesto Fiscal para 1956

(En millones de pesos)

(Cifras en millones de pesos)

(Cifras del Servicio Nacional de Estadística)

(Confeccionado a base de datos de la Contraloría General de la República)

RUBROS	Presupuesto	Enero- Noviembre	Enero- Diciembre
<b>GRUPO A. BIENES NACIONALES .</b>	<b>640,8</b>	<b>473,8</b>	<b>1.200,7</b>
<b>GRUPO B. SERVICIOS NAC. ....</b>	<b>4.020,7</b>	<b>4.118,6</b>	<b>4.633,9</b>
<b>GRUPO C. INGRESOS TRIBUT. ...</b>	<b>164.477,3</b>	<b>167.522,1</b>	<b>87.953,3</b>
<b>I.—Impuestos Directos .....</b>	<b>69.577,7</b>	<b>73.592,5</b>	<b>84.018,4</b>
1) Impuestos a las Rentas .....	62.675,2	64.017,0	73.995,7
Segunda Categoría (Capitales Mobiliarios) .....	3.000,0	2.408,0	2.562,3
Tercera Categoría (Industria, Comercio y S. A. Agrícola) .....	8.605,3	12.300,9	13.558,8
Cuarta Categoría (Minería y Metalurgia) .....	490,2	539,2	571,8
Quinta Categoría (Sueldos, Salarios y Pensiones) .....	6.400,0	6.024,1	6.707,6
Sexta Categoría (Profesionales y Ocupaciones Lucrativas) .....	399,4	249,1	268,1
Global Complementario .....	5.567,8	5.402,7	5.975,7
Adicional .....	696,4	1.366,4	1.430,6
Beneficios Excesivos .....	—	163,1	55,3
<b>Impuestos a las Ventas de la gran minería:</b>			
Empresas Cupreras .....	36.390,3	33.907,7	14.067,5
Empresas Salitreras .....	750,0	16,7	16,7
Otras Empresas .....	—	—	—
Otros Impuestos sobre las Rentas .....	375,9	1.639,1	1.781,3
2) Impuestos que gravan la propiedad.	6.902,5	9.568,1	10.022,7
Bienes Raíces, Parte Fiscal .....	5.326,3	6.573,2	6.622,8
Bienes Muebles .....	230,0	217,0	218,3
Herencia y Donaciones .....	540,0	687,5	772,9
Revalorizaciones .....	800,0	2.090,4	2.401,2
Impuestos Directos Varios .....	6,2	7,5	7,5
<b>II.—Impuestos Indirectos .....</b>	<b>94.899,7</b>	<b>93.929,6</b>	<b>103.934,9</b>
1) Impuesto a las Compraventas .....	37.101,0	29.529,7	32.433,6
A la Compraventa de Bienes Muebles .....	35.096,0	27.612,3	30.317,2
A la Compraventa de Bienes Inmuebles .....	2.005,0	1.917,4	2.116,4
2) Impuesto a la Producción .....	10.389,5	13.229,1	14.902,8
General .....	—	950,5	924,0
Alcoholes .....	1.813,3	2.665,9	3.109,3
Barajas .....	20,0	15,6	16,4
Tabacos .....	5.000,0	5.470,5	6.202,9
Discos .....	36,0	49,4	55,3
Fósforos .....	9,0	10,9	11,6
Específicos .....	1.075,0	1.026,7	1.106,5
Bencina .....	1.700,0	2.113,0	2.531,2
Carbón .....	357,0	337,4	373,1
Cemento .....	6,2	3,2	3,2
Otros .....	373,0	585,8	569,3
3) Impuesto a los Servicios .....	10.557,4	14.831,9	16.613,8
Cifra de Negocios y Primas de Seguros .....	7.301,6	11.659,4	13.124,0
Turismo .....	55,0	48,8	48,8
Espectáculos .....	44,0	25,8	28,4
Apuestas Mutuas .....	150,0	198,4	216,8
Boletos de Lotería .....	205,7	203,7	226,0
Empresas de Utilidad Pública .....	51,0	50,6	52,1
Servicios de Navegación .....	2.198,2	2.357,7	2.547,5
Otros .....	551,9	287,3	370,2
4) Impuesto sobre Actos Jurídicos .....	5.979,6	7.430,9	8.263,5
5) Impuesto a las Importaciones y Exportaciones .....	30.822,2	28.860,0	31.673,2
Impuesto General a las Importaciones .....	7.909,4	7.350,3	8.036,7
Impuesto sobre la Internación Nacionaliz. .....	17.803,9	17.740,5	19.564,3
Otros Impuestos a las Importaciones .....	5.103,3	3.763,2	4.066,1
Impuesto a las Exportaciones .....	5,7	6,0	6,1
6) Impuestos Indirectos Varios .....	50,0	47,9	48,0
<b>GRUPO D.—ENTRADAS VARIAS ...</b>	<b>1.273,8</b>	<b>5.149,8</b>	<b>11.117,2</b>
Devolución y Reintegros .....	82,7	411,5	431,4
Intereses y Multas .....	997,3	1.616,0	1.828,4
Ingresos y Aportes Provenientes de Instituciones .....	149,3	139,4	143,5
Ingresos Varios .....	38,5	6,5	6,8
Entradas Eventuales .....	6,0	2.976,3	8.707,1
<b>TOTAL DE ENTRADAS FISCALES</b>	<b>170.412,7</b>	<b>177.264,3</b>	<b>204.905,1</b>

MESES	1951	1952	1953	1954	1955	1956
Enero .....	1.544	1.739	2.033	2.816	6.744	8.834
Febrero .....	1.206	1.791	1.945	2.570	5.381	10.272
Marzo .....	1.599	2.092	2.651	4.407	7.054	9.008
Abril .....	1.630	1.953	2.609	4.228	8.194	18.792
Mayo .....	2.081	2.172	2.937	3.393	7.233	9.503
Junio .....	2.102	2.070	3.573	6.740	10.192	27.718
Julio .....	3.188	2.436	4.775	6.386	15.376	17.450
Agosto .....	1.641	2.696	2.589	3.765	6.225	14.112
Septiembre .....	1.618	2.984	3.134	3.767	10.183	16.957
Octubre .....	2.065	3.299	6.399	15.120	11.764	18.167
Noviembre .....	2.905	3.123	6.315	9.978	12.562	26.450
Diciembre .....	4.430	9.830	4.763	11.248	37.029	27.641
<b>Total ingresos.</b>	<b>26.039</b>	<b>36.185</b>	<b>43.723</b>	<b>74.418</b>	<b>137.937</b>	<b>204.905</b>
<b>Total egresos .</b>	<b>27.641</b>	<b>41.987</b>	<b>54.125</b>	<b>82.932</b>	<b>156.020</b>	<b>230.736</b>

### DEPOSITOS DEL FISCO, EN INSTITUCIONES BANCARIAS

(En millones de pesos, moneda corriente)

FINES DE	En el Banco Central	En los bancos comerciales	En el Banco del Estado	Total
1946 .....	27	16	284	327
1947 .....	81	181	805	1.067
1948 .....	21	1.021	1.721	2.763
1949 .....	70	1.556	1.996	3.622
1950 .....	62	585	1.127	1.774
1951 .....	104	1.053	1.355	2.512
1952 .....	253	442	1.561	2.256
1953 .....	591	212	3.367	4.170
1954 .....	313	356	2.089	2.758
1955 .....	356	498	4.477	5.331
1956 .....	828	974	9.793	11.595
1956 Marzo .....	76	396	6.141	6.613
Abril .....	229	437	5.739	6.405
Mayo .....	124	425	3.778	4.327
Junio .....	310	866	7.741	8.917
Julio .....	43	741	4.468	5.252
Agosto .....	1.020	587	9.776	11.393
Septiembre .....	53	530	8.468	9.051
Octubre .....	107	689	5.570	6.366
Noviembre .....	22	885	8.909	9.816
Diciembre .....	828	974	9.793	11.595
1957 Enero .....	542	1.122	6.981	8.645
Febrero .....	75	1.311	13.059	14.445
Marzo .....	63	1.317	10.924	12.304



**IMPUESTOS RECAUDADOS**

(En millones de pesos)

(Cifras del Servicio Nacional de Estadística)

FECHAS	Impuesto a la renta	Otros Impuestos Internos	Derechos aduaneros	Total
1947.....	3.405	3.066	981	7.452
1948.....	4.796	3.831	1.122	11.748
1949.....	5.325	6.819	1.403	13.547
1950.....	5.808	7.739	1.180	14.727
1951.....	7.991	10.893	2.046	20.930
1952.....	9.094	14.249	2.523	25.866
1953.....	10.943	19.870	2.174	32.987
1954.....	20.770	30.363	2.345	53.477
1955.....	42.371	62.252	5.407	110.130
1956.....	68.758	94.556	12.108	175.424
1955 Octubre.....	4.883	6.064	480	11.427
Noviembre.....	4.522	6.980	541	12.043
Diciembre.....	14.246	7.779	604	22.628
1956 Enero.....	1.492	5.762	837	8.092
Febrero.....	1.149	7.517	1.170	9.835
Marzo.....	1.095	6.453	851	8.398
Abril.....	8.660	6.702	1.172	16.534
Mayo.....	1.284	6.610	975	8.870
Junio.....	14.566	7.234	822	22.613
Julio.....	7.260	7.553	955	15.767
Agosto.....	1.641	8.712	1.170	11.523
Septiembre.....	7.596	7.814	793	16.203
Octubre.....	3.646	9.518	1.209	14.374
Noviembre.....	12.170	11.230	1.165	24.574
Diciembre.....	8.209	9.442	989	18.641

NOTA: Desde 1948 se incluye el producto de impuestos, tasas o derechos que antes percibían directamente ciertos organismos y reparticiones fiscales y semifiscales, y que desde entonces ingresan directamente al Presupuesto de la Nación.

**GASTOS FISCALES**

1956

Clasificados según repartición gubernativa

(Cifras en millones de pesos)

Fuente: Informe mensual de la Contraloría General de la República.

REPARTICION	Con cargo al Presupuesto y a Leyes Especiales	
	Enero-Oct.	Enero-Nov.
Presidencia de la República.....	111,6	128,7
Congreso Nacional.....	5 <sup>o</sup> 4,1	619,7
Servicios Independientes.....	589,6	636,8
Ministerio del Interior.....	11.037,3	12.146,2
Ministerio de Relaciones Exteriores.....	1.016,9	1.149,9
Ministerio de Hacienda.....	46.773,2	53.754,0
Ministerio de Educación.....	17.489,2	19.921,2
Ministerio de Justicia.....	2.446,9	2.732,6
Ministerio de Defensa.....	27.599,1	31.045,5
Ministerio de Obras Públicas.....	11.460,7	13.299,3
Ministerio de Agricultura.....	1.075,0	1.228,7
Ministerio de Tierras y Colonización.....	231,8	253,4
Ministerio del Trabajo.....	157,0	171,5
Ministerio de Salud.....	8.843,6	10.291,9
Ministerio de Economía.....	6.262,4	8.200,3
Ministerio de Minería.....	345,0	379,9
<b>Total de Gastos.....</b>	<b>136.023,7</b>	<b>155.959,8</b>

**ESTADO DE LOS FONDOS FISCALES A FINES DE 1956**

(Cifras en millones de pesos)

Datos básicos: Informe Mensual de la Contraloría General de la República

ACTIVO			PASIVO		
	Parciales	Totales		Parciales	Totales
<b>1. Activo Disponible.....</b>		<b>2.936,9</b>	<b>1. Obligaciones por Cumplir.....</b>		<b>23.891,6</b>
a) Fondos en Bancos.....	2.936,2		a) Sueldos, pensiones y otros gastos fijos.....	8.883,2	
<b>2. Activo Realizable.....</b>		<b>5.411,7</b>	b) Gastos del Pspto Ordinario.....	14.838,0	
a) Docum. por Cobrar.....	15,0		c) Bonos por colocar.....	169,8	
b) Letras por Cobrar.....	156,6		d) Otras.....	0,6	
c) Cía. Chil. de Electric.....	257,7		<b>2. Fondos del Min. de OO. PP.....</b>		<b>12.868,1</b>
d) Deud. Morosos por Imp. ...	4.122,0		<b>3. Obligaciones y Fondos Varios.....</b>		<b>6.065,6</b>
e) Gastos por liquidar.....	760,6		a) Fdos. Seguro Soc. EE. PP. ...	1.558,0	
f) Plan azucarero.....	99,8		b) Fdos. Construc. y dotación establecimientos educacionales.	2.594,7	
<b>3. Activo Transitorio.....</b>		<b>2.501,4</b>	c) Fondos Defensa Nacional, ...	621,2	
a) Anticipos.....	2.151,4		d) Otros fondos.....	1.291,7	
b) Serv. Médico Nac. EE. (Subsidios de reposo).....	350,0		<b>4. Fondos de Terceros.....</b>		<b>16.597,6</b>
<b>4. Déficit Presupuestarios Arrastrados.....</b>		<b>72.019,4</b>	a) Depósitos Generales.....	8.929,1	
1950-1955.....	46.188,5		b) Depósitos de Aduanas.....	6.080,8	
1956.....	25.830,9		c) Otros Depósitos.....	1.587,7	
<b>Total Activo.....</b>		<b>82.869,4</b>	<b>5. Fondos Provincias Cupreras..</b>		<b>1.201,0</b>
			<b>6. Ley 11.575, Art. 53.....</b>		<b>8.280,0</b>
			<b>7. Ley 12.384, Art. 20.....</b>		<b>9.592,5</b>
			<b>8. Ley 12.405.....</b>		<b>2.550,0</b>
			<b>9. Deudas a Cajas de Prev.....</b>		<b>1.822,3</b>
			<b>Total Pasivo.....</b>		<b>82.669,4</b>



**OBLIGACIONES DEL FISCO CON EL SISTEMA BANCARIO, EN MONEDA CORRIENTE**

(En millones de pesos)

FINES DE	CON BANCO CENTRAL			CON BANCOS COMERCIALES			CON BANCO DEL ESTADO			OBLIGACIONES TOTALES		
	A corto plazo	A largo plazo	Suma	A corto plazo	A largo plazo	Suma	A corto plazo	A largo plazo	Suma	A corto plazo	A largo plazo	Suma
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1947.....	—	1.601	1.601	333	312	645	342	1.155	1.497	675	3.068	3.743
1948.....	—	1.625	1.625	249	317	566	326	941	1.267	575	2.883	3.458
1949.....	—	1.594	1.594	278	310	588	151	867	1.018	429	2.771	3.200
1950.....	—	2.139	2.139	242	354	596	97	801	898	339	3.294	3.633
1951.....	—	2.894	2.894	228	345	573	91	800	891	319	4.039	4.358
1952.....	—	5.931	5.931	338	336	674	411	775	1.186	749	7.042	7.791
1953.....	—	9.737	9.737	408	328	736	252	1.128	1.380	660	11.193	11.853
1954.....	—	12.916	12.916	138	322	460	99	1.355	1.454	237	14.593	14.830
1955.....	—	19.984	19.984	62	3.529	3.591	21	1.244	1.265	83	24.757	24.840
1956.....	9.412	19.206	28.618	56	2.430	2.486	42	3.719	3.761	9.510	25.355	34.865
1956 Marzo.....	—	19.917	19.917	59	3.448	3.507	52	1.229	1.281	111	24.594	24.705
Abril.....	4.572	19.816	24.388	59	3.445	3.504	51	1.224	1.275	24.682	24.485	49.167
Mayo.....	8.323	19.367	27.690	59	3.370	3.429	48	1.653	1.701	8.430	24.390	32.820
Junio.....	8.101	18.914	27.015	57	3.370	3.427	100	2.099	2.199	8.258	24.383	32.641
Julio.....	11.487	18.452	29.939	57	3.416	3.473	34	2.318	2.352	11.578	24.186	35.704
Agosto.....	13.166	18.451	31.617	56	3.416	3.472	40	2.315	2.355	13.262	24.182	37.444
Septiembre.....	4.704	18.447	23.151	57	3.336	3.393	37	3.240	3.277	4.798	25.023	29.871
Octubre.....	6.862	18.735	25.237	57	4.036	4.093	35	3.237	3.272	6.954	26.008	32.927
Noviembre.....	6.862	18.642	25.504	56	3.973	4.029	32	3.221	3.253	6.950	25.836	32.786
Diciembre.....	9.412	19.206	28.618	56	2.430	2.486	42	3.719	3.761	9.510	25.355	34.865
1957 Enero.....	9.412	20.194	29.606	55	3.429	3.484	28	4.143	4.171	9.495	27.766	37.261
Febrero.....	6.862	22.620	29.482	54	4.270	4.324	26	4.127	4.153	6.942	31.017	37.959
Marzo.....	12.862	22.617	35.479	61	4.824	4.885	26	4.012	4.038	12.949	31.453	44.402

Col. 1.— Ventas de cambios a plazo, Ley 11575, Art. 53. y letras descontadas a la Caja de Amortización, Ley 7.200, Art. 15, Col. 2.— Bonos (Ley 7.747, Art. 40 letra c, Leyes 7.747 y 9.540; Ley 8.143); Pagarés de Tesorería (Leyes 8.918, 9.989 y 11.791; pagaré consolidado Ley 6.334; pagarés fiscales Ley 6.640); Préstamos consolidados de la Ley 7.200 (Préstamos Ley 11.134 y 11.575); Préstamos Ley 8.403. Col. 4 y 7.—Créditos a corto plazo; incluso pagarés fiscales. Col. 5 y 8.—Pagarés fiscales Ley 6.640; Pagarés de Tesorería (Leyes 8.918, 9.989 y 11.791). Bonos Fiscales. Se incluyen también pequeñas cantidades de bonos municipales.

**F.—CAMBIO**

**COTIZACIONES DE MONEDAS EXTRANJERAS EN NUEVA YORK**

Cotizaciones medias, cable en centavos americanos por unidad de moneda extranjera

(Cifras del Federal Reserve Bulletin)

FECHAS	Alemania (deutschemark)	Argentina (Peso)	Bélgica (franco)	Canadá (dólar)	Dinamarca (corona)	Francia (franco)	Gran Bretaña (libra)	Holanda (florín)	Italia (lira)	México (peso)	Noruega (Corona)	Perú (Sol)	Portugal (Escudo)	Suecia (corona)	Suiza (franco)	Uruguay (Peso)
	(1)	Libre	Libre	(2)	Libre	Libre	(3)	(3)	(3)	Princip.	Princip.	Princip.	Princip.	Princip.	Princip.	(3)
1947.....	—	—	2,2817	91,999	20,864	0,8407	402,86	37,760	—	20,577	20,160	—	—	27,824	23,363	—
1948.....	30,303	—	2,2816	91,691	20,857	0,3240	403,13	37,668	—	18,860	20,159	6,211	4,0000	27,824	23,363	65,83
1949.....	23,781	—	2,2009	92,881	19,117	0,3017	368,72	34,528	0,1601	12,620	18,481	6,752	3,8800	25,480	23,316	66,49
1950.....	23,781	8,289	1,9908	91,474	14,494	0,2858	280,07	26,252	0,1600	11,570	14,015	6,689	3,4704	19,332	23,134	66,49
1951.....	23,781	7,067	1,9859	94,939	14,491	0,2856	279,96	26,264	0,1600	11,564	14,015	6,545	3,4739	19,327	23,060	66,49
1952.....	23,781	7,163	1,9878	102,149	14,492	0,2856	279,26	26,315	0,1600	11,588	14,015	6,410	3,4853	19,326	23,148	66,49
1953.....	23,781	7,198	2,0095	101,650	14,451	0,2856	281,27	26,340	0,1600	11,607	14,015	5,028	3,4887	19,323	23,310	66,49
1954.....	23,838	7,198	1,9976	102,724	14,478	0,2856	280,87	26,381	0,1600	9,052	14,008	5,263	3,4900	19,333	23,322	66,49
1955.....	23,765	6,470	1,7905	101,401	14,478	0,2856	279,13	26,230	0,1600	8,006	14,008	5,263	3,4900	19,333	23,321	66,49
1956.....	23,782	2,835	2,0030	101,623	14,478	0,2855	279,56	26,113	0,1600	8,006	14,008	5,263	3,4900	19,333	23,334	66,64
1956 Marzo.....	23,716	2,381	2,0023	100,122	14,478	0,2855	280,49	26,107	0,1600	8,006	14,008	5,263	3,4900	19,333	23,335	66,67
Abril.....	23,729	2,536	2,0035	100,302	14,478	0,2855	280,77	26,125	0,1600	8,006	14,008	5,263	3,4900	19,333	23,335	66,67
Mayo.....	23,729	2,657	2,0029	100,803	14,478	0,2855	280,76	26,110	0,1600	8,006	14,008	5,263	3,4900	19,333	23,332	66,67
Junio.....	23,797	2,872	2,0032	101,476	14,478	0,2855	280,22	26,106	0,1600	8,006	14,008	5,263	3,4900	19,333	23,334	66,67
Julio.....	23,839	3,090	2,0074	101,835	14,478	0,2855	279,33	26,106	0,1600	8,006	14,008	5,263	3,4900	19,333	23,335	66,67
Agosto.....	23,853	3,249	2,0049	101,907	14,478	0,2855	278,31	26,111	0,1600	8,006	14,008	5,263	3,4900	19,333	23,335	66,67
Septbre.....	23,853	3,190	2,0064	102,724	14,478	0,2855	278,30	26,110	0,1600	8,006	14,008	5,263	3,4900	19,333	23,335	66,67
Octubre.....	23,843	3,177	2,0084	102,732	14,478	0,2855	278,46	26,124	0,1600	8,006	14,008	5,263	3,4900	19,333	23,331	66,67
Novbre.....	23,832	2,987	2,0022	103,725	14,478	0,2855	278,25	26,105	0,1600	8,006	14,008	5,263	3,4900	19,333	23,331	66,67
Dicbre.....	23,823	2,806	1,9945	104,095	14,478	0,2855	278,50	26,101	0,1600	8,006	14,008	5,263	3,4900	19,333	23,335	66,67
1957 Enero.....	23,808	2,642	1,9912	104,085	14,478	0,2855	279,57	20,106	0,1600	8,006	14,008	5,263	3,4900	19,333	23,329	66,67
Febrero.....	23,797	2,681	1,9900	104,334	14,478	0,2855	279,81	26,111	0,1600	8,006	14,008	5,263	3,4900	19,333	23,308	66,67
Marzo (3).....	23,798	2,472	1,987	104,603	14,478	0,2855	278,81	26,137	0,1600	8,006	14,008	5,263	3,4900	19,333	23,337	66,67

(1) Hasta 1953 son cifras del «International Financial Statistics» (IFS), publicado por el Fondo Monetario Internacional. Las cifras del IFS se refieren a la cotización del dólar en el respectivo país. (2) A partir de 1953, cifras del IFS. (3) Cifras del IFS.



**COTIZACIONES DE MONEDAS EXTRANJERAS**

Promedios anuales y mensuales en pesos; tipo comprador

(Según estadística del Banco Central)

FECHAS	Aprob. Fondo Monetario Int. (1)	CASAS DE CAMBIO									BANCO CENTRAL DE CHILE (3)		
		US\$	£	Nac. Arg.	Cruzeiro	Sol	Peso uruguayo	Franco francés	Peseta	Lira (2)	US\$.	£	
1947.....	31	47	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1948.....	31	60	217	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1949.....	31	78	229	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1950.....	31	90	232	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1951.....	31	85	216	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1952.....	31	124	318	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1953.....	110	174	470	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1954.....	110	290	795	11,39	4,00	15,40	93	0,77	8,00	0,55	—	—	—
1955.....	110	540	1.471	17,56	7,18	27,51	156	1,36	12,58	0,88	—	—	—
1956.....	110	534	1.465	15,44	6,92	27,17	130	1,35	12,08	0,87	499	1.368	—
1956:													
Abril.....	110	501	1.385	13,10	6,30	25,40	125	1,25	11,40	0,82	489	1.356	—
Mayo.....	110	498	1.374	13,50	5,48	24,80	116	1,27	11,10	0,81	487	1.354	—
Junio.....	110	523	1.443	15,70	5,80	26,30	118	1,40	12,30	0,85	487	1.350	—
Julio.....	110	524	1.442	16,66	6,33	26,65	122	1,33	12,08	0,85	488	1.351	—
Agosto.....	110	521	1.421	17,34	6,55	26,94	122	1,27	12,08	0,85	492	1.360	—
Septiembre.....	110	535	1.464	17,28	6,96	27,59	128	1,37	12,18	0,87	494	1.360	—
Octubre.....	110	555	1.512	17,59	7,58	28,51	133	1,38	12,47	0,90	497	1.377	—
Noviembre.....	110	607	1.650	18,05	8,53	31,40	148	1,48	13,40	0,98	518	1.393	—
Diciembre.....	110	596	1.618	16,79	8,62	30,78	153	1,45	12,56	0,98	540	1.407	—
1957:													
Enero.....	110	608	1.656	16,18	8,86	31,55	156	1,46	12,47	0,98	548	1.452	—
Febrero.....	110	615	1.678	16,66	8,93	31,65	158	1,47	11,71	0,99	566	1.510	—
Marzo.....	110	614	1.681	16,02	8,87	31,77	159	1,50	11,66	0,99	569	—	—
Abril.....	110	631	1.728	15,77	9,18	32,60	162	1,56	12,42	1,04	575	1.568	—

FECHAS	BANCOS													
	Dólar Arg.	Dólar Ecuador	Dólar España	Dólar Francia e Italia	£	Coronas Suecas	Coronas Danesas	Florines Holandeses	Escudos Portugueses	Francos Suizos	Francos Belgas	Dólar USA (4)	Dólar Alm.	Dólar Brasil
1947.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	31	—	—
1948.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	43	—	—
1949.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	43	—	—
1950.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	60	—	—
1951.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	60	—	—
1952.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	113	—	—
1953.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	110	—	—
1954.....	—	—	—	—	486	—	—	—	—	—	—	123	169	163
1955.....	—	—	—	—	583	—	—	—	—	—	—	217	208	208
1956.....	472	496	416	493	1.252	98	71	132	17	117	10	453	452	367
1956:														
Abril.....	—	—	424	—	1.359	—	—	—	—	—	—	493	487	398
Mayo.....	474	483	440	474	1.356	94	70	—	17	116	10	492	491	380
Junio.....	473	—	426	477	1.371	96	77	129	17	110	10	493	494	376
Julio.....	473	493	415	480	1.372	96	69	129	—	113	10	494	495	388
Agosto.....	475	492	412	480	1.371	96	70	130	16	116	10	496	497	392
Septiembre.....	470	443	408	486	1.374	96	70	131	17	116	10	498	497	395
Octubre.....	470	499	410	493	1.386	97	70	132	17	118	10	502	501	395
Noviembre.....	470	523	401	517	1.429	101	70	135	17	120	10	521	519	393
Diciembre.....	470	538	409	537	1.488	105	75	141	17	123	11	543	542	389
1957:														
Enero.....	470	547	405	547	1.510	106	71	143	—	128	11	547	547	396
Febrero.....	470	560	403	563	1.548	108	72	146	—	131	11	560	559	397
Marzo.....	470	568	416	572	1.576	110	76	150	16	134	11	571	566	425
Abril.....	471	580	455	576	1.600	112	79	152	20	135	12	579	576	484

(1) Cambio de \$ 31, establecido por Dcto. de Hacienda 2.822, de 31-VII-42, aprobado por el Fondo Monetario Internacional en 1946. El 2-X-53 aprobó la nueva paridad de \$ 110 que rige oficialmente desde el 5-X-53. (2) Tipo vendedor. (3) Aplicado a partir del 19-IV-56, en conformidad a la Circular N.º 1 de la Comisión Local de Santiago. (4) La aplicación de los tipos de \$ 31, \$ 43, y \$ 60 como cambio bancario para cada año, debe consultarse en el capítulo de «Cambios» de la correspondiente Memoria del Banco Central.



**BASES DE COTIZACION NOMINAL DE DIVISAS**

Para establecer los valores sobre los cuales se aplicarán los porcentajes de depósitos establecidos por la Comisión de Cambios Internacionales (\*)

MONEDAS	25	29	27	24	29	26	23	29	5	12	18	26
	Agosto	Septbre.	Octubre	Nov.	Dic.	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Abril	Abril	Abril
	(25)	(30)	(34)	(33)	(43)	(47)	(51)	—	—	—	—	—
Dólar norteamericano .....	498	500	506	525	549	550	565	580	581	581	581	581
Libra esterlina.....	1.378	1.376	1.401	1.435	1.502	1.522	1.560	1.605	1.605	1.605	1.607	1.607
Libras egipcias.....	1.416	1.416	1.416	1.416	1.416	1.496	1.496	1.498	1.498	1.498	1.498	1.498
Coronas suecas.....	97	97	98	100	106	107	109	113	113	113	113	113
Coronas danesas.....	71	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60
Florines holandeses.....	131	131	133	137	145	145	149	153	153	153	154	154
Escudos portugueses.....	17	12	12	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Franco suizo.....	117	117	118	122	129	129	132	136	136	136	136	136
Franco belga.....	10	10	10	11	11	11	11	12	12	12	12	12
Dólares Conv. sobre Alemania ..	498	500	506	525	549	550	564	578	581	581	581	581
» » » Argentina ..	475	475	475	475	478	478	478	478	478	478	478	478
» » » Bolivia .....	494	494	494	513	528	500	500	500	500	500	500	500
» » » Brasil .....	393	380	380	380	380	380	380	380	380	380	380	380
» » » Checoslova. ....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
» » » Ecuador .....	496	496	500	508	548	549	550	560	564	564	568	570
» » » España.....	380	350	350	300	300	300	300	300	300	300	300	300
» » » Francia.....	470	450	450	450	470	540	562	578	580	580	581	581
» » » Italia.....	495	495	506	520	535	548	560	578	580	581	581	581
» » » Yugoslavia.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—

(\*) Las fechas corresponden al día en que se fijaron las cotizaciones para su aplicación en la semana siguiente. (Ver Circular N.º 1, de la Comisión Local, publicada en el Anexo al Boletín N.º 337). El número entre paréntesis es el de la correspondiente Circular

**OPERACIONES DE CAMBIO LIBRE EFECTUADAS POR EL BANCO CENTRAL**

(Cifras en miles)

Fechas	COMPRAS					VENTAS					POSICION								
	Fisco		Cías. Cupríferas		Bancos	Varios		Total	Bancos		Varios		Total	US \$	£	Total equivalente en US \$			
	US \$	£	US \$	£	US \$	£	US \$	£	US \$	£	US \$	£							
<b>1956</b>																			
<b>Total Abr.</b>	1.950	20	857	—	—	121	—	12.928	20	363	16	3.182	—	3.544	16	9.384	4	9.395	
» <b>May.</b>	6.500	17	3.259	—	11	0	906	250	10.676	267	1.749	166	1.254	3.003	166	17.057	105	17.351	
» <b>Jun.</b>	11.629	—	2.455	—	—	58	25	14.142	25	7.332	130	7.215	—	14.549	130	16.650	—	16.650	
» <b>Jul.</b>	4.655	10	2.644	—	—	53	640	17.352	650	5.054	94	5.424	—	10.478	—	23.523	556	25.080	
» <b>Ag.</b>	6.762	1.923	2.395	—	299	1.440	—	10.896	1.923	4.849	169	2.684	500	7.533	669	26.891	1.809	31.956	
» <b>Sep.</b>	324	439	2.380	—	102	3.948	375	6.754	813	5.876	13	4.043	1.400	9.919	1.414	23.729	1.210	27.117	
» <b>Oct.</b>	9.950	115	3.992	—	—	3.617	—	17.599	115	9.409	159	6.153	918	15.602	1.077	25.718	248	26.412	
» <b>Nov.</b>	4.214	86	2.978	—	—	74	—	7.266	86	9.465	166	3.307	—	12.772	166	20.213	168	20.683	
» <b>Dic.</b>	3.818	—	2.557	—	249	798	189	7.422	189	9.452	152	1.970	53	11.422	205	16.213	152	16.639	
» <b>1956</b>	39.842	2.609	23.518	—	661	0	11.014	1.479	105.035	4.088	53.550	1.065	35.272	2.871	88.822	3.936	16.213	152	16.639
<b>1957</b>																			
<b>Total Ene.</b>	8.283	—	3.512	—	—	1.599	200	13.394	200	9.290	309	2.048	5	11.338	314	18.269	40	18.381	
» <b>Feb.</b>	13.000	—	6.015	—	—	2.090	380	21.105	380	12.784	130	2.818	—	15.602	130	23.770	276	24.082	
» <b>Mar.</b>	1.310	—	5.793	—	—	1.047	—	8.149	—	9.728	142	1.973	—	11.701	142	20.218	145	20.624	
» <b>Abr.</b>	448	—	7.761	—	5	470	166	8.685	166	11.342	210	2.897	—	14.239	210	14.663	105	14.957	
» <b>Gral.</b>	12.883	2.639	16.599	—	666	0	16.220	2.225	156.368	4.834	96.694	1.856	45.008	2.876	141.702	4.732	14.663	105	14.957
<b>Abril</b>																			
» 1..	—	—	150	—	—	—	—	150	—	608	28	—	—	608	28	19.759	118	20.089	
» 2..	—	—	—	—	—	—	—	520	—	334	2	—	—	334	2	19.425	116	19.750	
» 3..	443	—	72	—	—	—	—	1.274	—	—	—	—	—	—	—	19.945	116	20.270	
» 4..	—	—	1.274	—	—	—	—	—	—	130	8	—	—	130	8	21.089	108	21.391	
» 5..	—	—	—	—	—	—	—	—	—	412	8	—	—	412	8	20.677	101	20.960	
» 6..	—	—	—	—	—	—	—	—	—	80	—	—	—	80	—	20.597	101	20.880	
» 8..	—	—	—	—	5	—	—	5	—	651	12	—	—	651	12	19.951	89	20.200	
» 9..	—	—	430	—	—	4	19	434	19	703	16	527	—	1.230	16	19.155	92	19.413	
» 10..	—	—	1.385	—	—	11	—	1.396	—	896	4	—	—	896	4	19.655	88	19.901	
» 11..	—	—	—	—	—	8	—	8	—	306	6	0	—	306	6	19.357	83	19.589	
» 12..	—	—	199	—	—	0	—	199	—	290	7	—	—	290	7	19.266	76	19.479	
» 15..	—	—	499	—	—	0	—	499	—	671	40	—	—	671	40	19.094	36	19.195	
» 16..	—	—	199	—	—	12	—	211	—	757	—	500	—	1.257	—	18.048	36	18.149	
» 17..	—	—	1.373	—	—	—	—	1.373	—	340	—	—	—	340	—	19.081	36	19.182	
» 18..	—	—	—	—	—	—	—	—	—	346	—	319	—	665	—	18.416	36	18.517	
» 22..	—	—	—	—	—	—	—	—	—	250	11	—	—	250	11	18.167	25	18.237	
» 23..	—	—	1.837	—	—	—	147	1.837	147	496	15	706	—	1.202	15	18.801	157	19.241	
» 24..	—	—	293	—	—	435	—	729	—	586	1	440	—	1.026	1	18.504	156	18.941	
» 25..	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1.336	—	267	—	1.603	—	16.901	156	17.338	
» 26..	—	—	50	—	—	0	—	50	—	562	—	—	—	562	—	16.389	156	16.826	
» 29..	—	—	—	—	—	—	—	—	—	575	33	138	—	713	33	15.676	124	16.023	
» 30..	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1 013	19	—	—	1.013	19	14.663	105	14.957	



**COTIZACIONES DE MONEDAS EN LAS OPERACIONES DE CAMBIO LIBRE, EFECTUADAS POR EL BANCO CENTRAL**

(Promedios Mensuales y Diarios)

FECHAS	COMPRADOR		VENDEDOR	
	US \$	£	US \$	£
1956				
Abril.....	489	1.356	496	1.400
Mayo.....	487	1.354	492	1.375
Junio.....	487	1.350	491	1.366
Julio.....	488	1.351	491	1.367
Agosto.....	492	1.360	495	1.372
Septiembre.....	494	1.360	498	1.377
Octubre.....	497	1.377	503	1.384
Noviembre.....	518	1.393	522	1.438
Diciembre.....	540	1.407	543	1.486
1956				
Enero.....	499	1.368	503	1.396
1957				
Enero.....	548	1.452	547	1.511
Febrero.....	566	1.510	561	1.559
Marzo.....	569	—	571	1.582
Abril.....	575	1.568	579	1.601
Abril				
1.....	575	—	578	1.598
2.....	—	—	578	1.598
3.....	575	—	—	—
4.....	575	—	578	1.598
5.....	—	—	578	1.598
6.....	—	—	578	—
7.....	575	—	578	1.598
8.....	575	1.574	578	1.598
9.....	575	—	578	1.598
10.....	575	—	578	1.598
11.....	575	—	578	1.598
12.....	575	—	578	1.600
13.....	575	—	578	1.600
14.....	575	—	578	—
15.....	575	—	578	—
16.....	575	—	578	—
17.....	575	—	578	—
18.....	—	—	578	—
19.....	—	—	578	1.600
20.....	575	1.561	578	1.600
21.....	575	—	578	1.600
22.....	—	—	582	—
23.....	579	—	582	—
24.....	—	—	582	—
25.....	—	—	582	1.614
26.....	—	—	582	1.614
27.....	—	—	582	—
28.....	—	—	582	—
29.....	—	—	582	—
30.....	—	—	582	—

**RETENCIONES NETAS AL 30 DE ABRIL DE 1957**

Acuerdo N.º 688 del Consejo Nacional de Comercio Exterior (\*)

Categoría A. (5 %)	982.637.712
Categoría B. (50 %)	2.559.389.106
Categoría C. (100%)	7.167.953.535
Categoría D. (150%)	3.773.443.559
Categoría E. (200%)	1.836.463.496
Categoría F. (400%)	1.480.209.077
Categoría G.	2.946.396.898

**Total Retenciones..... 20.746.493.383**

(\*) Ver Anexo del Boletín N.º 337, Marzo de 1956.

**PRECIO DEL ORO**

(Según transacciones en la Bolsa de Comercio de Santiago)

FECHAS	Monedas chilenas de oro transadas (1) (miles pesos oro)	Valor pagado en moneda corriente (miles de pesos)	Precio medio de la moneda de 100 pesos oro en pesos m/cte. (2)		Precio medio por gramo en pesos m/cte.	
			Oro de «transacción interna»	Oro de «exportación»	Oro de «transacción interna»	Oro de «exportación»
1947.....	37.194	385.919	1.038	—	57	—
1948.....	30.361	562.870	1.854	—	101	—
1949.....	31.497	890.715	—	2.828	—	154
1950.....	28.166	845.063	2.446	3.153	136	171
1951.....	9.100	231.224	2.283	3.030	128	168
1952.....	8.036	277.059	3.176	3.876	172	205
1953.....	12.219	568.472	4.465	4.598	244	251
1954.....	26.877	1.778.558	6.618	6.144	360	336
1955.....	29.073	3.481.928	11.977	7.973	654	436
1956.....	14.566	1.641.738	11.271	—	616	—
1956						
Marzo....	1.145	114.867	10.030	—	548	—
Abril.....	1.956	197.384	10.091	—	551	—
Mayo.....	1.320	133.493	10.110	—	552	—
Junio.....	1.162	125.827	10.833	—	592	—
Julio.....	1.037	113.157	10.909	—	596	—
Agosto....	1.090	118.047	10.827	—	591	—
Sept.....	910	101.674	11.170	—	610	—
Octubre..	1.421	173.340	12.202	—	667	—
Nov.....	1.043	142.845	13.698	—	748	—
Dicbre....	763	100.926	13.231	—	723	—
1957						
Enero.....	822	110.816	13.481	—	736	—
Febrero..	683	91.885	13.455	—	735	—
Marzo....	1.059	139.250	13.149	—	718	—

(1) 100 pesos oro = 18,3057 gramos de fino. (2) Desde Diciembre de 1948; fecha de la Ley 9.270, se anota la cotización del oro en la columna «oro de exportación». A partir de Abril de 1950, como consecuencia del Decreto N.º 386 del Ministerio de Economía y Comercio, se cotiza tanto el oro de «exportación» como el de «transacción interna».

**FECHA PROBABLE DE COBERTURA DE LAS IMPORTACIONES CORRESPONDIENTES A RETENCIONES EN PODER DEL BANCO CENTRAL DE CHILE**

al 30 de Abril de 1957

MONEDAS	(30 días)	(60 días)	(90 días)	Posterior	Sin fecha	Total	Equivalente en dólares
Dólares Libres Alemania.....	5.259.524	1.074.987	1.146.862	2.828.956	7.698.115	18.008.444	18.008.444
Dólares USA.....	54.598.801	12.856.168	10.298.422	6.844.945	29.973.669	114.572.005	114.572.085
Dólares Bolivia.....	144.095	—	—	—	37.235	181.330	181.330
Dólares Brasil.....	10.219	450.529	2.864.086	327.161	—	3.651.995	3.651.995
Dólares Ecuador.....	3.697	—	—	—	58.537	62.234	62.234
Dólares Convenio Alemania.....	1.183.331	—	—	—	—	1.183.331	1.183.331
Dólares España.....	293.453	142.848	170.382	264.164	80.985	951.832	951.832
Dólares Francia.....	1.431.769	81.700	169.446	138.414	252.364	2.073.693	2.073.693
Dólares Yugoslavia.....	—	—	4.140	—	—	4.140	4.140
Dólares Italia.....	620.748	166.331	161.205	779.982	479.396	2.207.662	2.207.662
Dólares Checoslovaquia.....	136.929	11.121	13.120	1.165	3.376	165.711	165.711
Dólares Argentina.....	1.081.767	169.177	26.855	8.135	7.847	1.293.781	1.293.781
Libras Inglesas.....	1.537.664	293.612	300.667	1.294.150	576.828	4.002.921	11.209.365
Libras Holandesas.....	388	—	—	—	715	1.103	3.097
Coronas Danesas.....	2.393.755	862.043	193.688	535.195	2.146.618	6.131.299	1.003.495
Coronas Suecas.....	2.575.567	553.201	590.566	807.129	76.436	4.602.899	890.307
Escudos Portugueses.....	7.616	—	1.740.169	139.442	—	1.887.227	65.189
Florín Holandés.....	977.329	393.313	173.949	698.371	16.806	2.259.768	585.745
Franco Belgas.....	31.667.012	6.699.323	11.735.246	2.687.955	12.846.432	65.635.968	1.246.908
Franco Franceses.....	84.455.312	—	—	—	—	84.455.312	212.731
Franco Suizos.....	2.377.114	854.348	230.058	344.551	1.902.352	5.708.423	1.336.212
							<b>160.909.267</b>



**MOVIMIENTO DE LOS SALDOS DE GARANTIAS SOBRE IMPORTACIONES**

Fechas	SalDOS en Mon. Cte. (En Mill.)	Total saldos Imp. Registr. pend. de coberturas (miles US \$)	IMPORTACIONES PENDIENTES DE COBERTURAS EN SUS PRINCIPALES MONEDAS (SalDOS en miles)								
			£	Dól. USA	Dól. Alem.		Dól. Arg.	Dól. Franc.	Coron. Suec	Fr. Belga	
1956					Libre	Convenio					
Mayo 30...	4.468	11.103	295	7.651	—	1.043	355	92	1.324	2.003	
Junio 28...	6.989	25.116	552	18.791	—	2.487	759	243	2.459	6.747	
Julio 30...	10.260	40.549	965	29.966	—	4.167	980	230	3.181	12.383	
Agt. 24...	11.740	59.272	1.281	46.130	—	5.063	902	383	3.667	16.797	
Sep. 28...	12.083	69.460	1.501	53.691	—	5.852	1.302	318	5.001	48.039	
Oct. 31...	14.571	86.703	2.218	62.233	—	9.554	2.814	624	5.112	49.581	
Nov. 30...	15.633	107.141	2.376	77.829	9.579	3.681	2.071	1.067	5.819	65.345	
Dic. 28...	15.683	109.233	2.450	78.436	12.386	2.402	1.295	1.180	5.505	71.324	
1957											
Enero 31...	16.579	120.400	2.665	87.735	13.888	1.773	1.338	1.229	5.082	70.848	
Febr. 28...	17.045	128.233	2.857	93.219	15.195	1.482	1.539	1.077	5.234	63.047	
Mar. 29...	19.760	148.906	2.926	107.455	19.142	1.326	1.189	1.992	4.255	63.716	
Abril 1...	19.874	148.669	3.003	107.006	19.131	1.325	1.167	1.975	4.232	64.372	
11...	20.080	153.522	3.093	110.411	17.975	1.286	1.247	1.920	3.947	64.475	
12...	19.791	152.764	3.099	110.106	17.981	1.285	1.235	1.892	2.976	64.070	
15...	20.221	153.636	3.140	109.896	17.878	1.284	1.253	1.905	4.121	73.890	
16...	20.061	153.142	3.126	109.228	17.826	1.279	1.191	1.919	4.332	74.071	
17...	20.194	154.425	3.955	108.261	17.780	1.279	1.194	1.913	4.311	74.113	
18...	20.391	160.219	4.005	113.387	18.033	1.278	1.212	1.944	4.777	74.185	
26...	20.650	161.969	3.969	115.766	17.799	1.184	1.271	2.053	4.838	74.269	
29...	21.049	161.702	4.000	115.437	17.925	1.184	1.294	2.070	4.629	64.829	
30...	20.931	160.909	4.003	114.572	18.008	1.183	1.294	2.074	4.603	65.636	

**G. ACCIONES Y BONOS**

**BONOS HIPOTECARIOS EN CIRCULACION**

Valor nominal y cotización porcentual

(Millones de pesos)

FINES DE	BANCO DEL ESTADO (1) (DPTO. HIPOTECARIO)					BANCO HIPOTECARIO DE CHILE										BANCO HIPOTECARIO, VALPARAISO					Total Valor	
	Bonos reajustables		10-6%		6-¾%	Suma Valor	10-6%		8-1%		7-1%		6-1%		Suma Valor	10-6%		6-1%		Suma Valor (2)		
	Valor	Cotiz.	Valor	Cotiz.	Valor		Cotiz.	Valor	Cotiz.	Valor	Cotiz.	Valor	Cotiz.	Valor		Cotiz.	Valor	Cotiz.	Valor			Cotiz.
1947.....	—	—	—	—	1.502	60½	1.502	—	—	10	91	15	80	799	61¼	824	—	—	312	60	315	2.641
1948.....	—	—	—	—	1.579	53½	1.579	—	—	8	92	13	61	843	54	864	—	—	306	53	309	2.752
1949.....	—	—	—	—	1.556	56	1.556	—	—	6	91	12	61	844	59¼	862	—	—	307	60½	309	2.727
1950.....	—	—	—	—	1.616	57½	1.616	—	—	4	80	11	60	891	57¼	906	—	—	329	56	331	2.853
1951.....	—	—	—	—	2.125	53	2.125	—	—	3	80	9	80	1.002	55	1.014	—	—	370	56	372	3.212
1952.....	—	—	—	—	2.125	56	2.125	—	—	2	80	8	60	1.124	56	1.134	—	—	423	57¼	429	3.688
1953.....	—	—	—	—	2.624	48½	2.624	—	—	1	80	7	60	1.325	50	1.333	—	—	528	48	529	4.486
1954.....	—	—	—	—	2.334	46½	2.334	15	80	—	—	5	—	1.264	45	1.284	5	—	493	46½	499	4.117
1955.....	—	—	74	75	2.125	45	2.199	195	75	—	—	4	—	1.176	40	1.375	91	75	443	40	534	4.108
1956.....	—	—	3.747	75	1.945	58	5.692	821	75	—	—	3	—	1.072	46	1.896	357	75	385	53	742	8.330
1956 Mar.	—	—	85	75	2.090	47	2.175	185	75	—	—	4	43	1.152	46½	1.341	91	75	441	46	532	4.048
Abr...	—	—	84	75	2.083	49	2.167	205	75	—	—	3	46	1.146	47	1.354	105	75	440	47	545	4.066
May...	—	—	83	80	2.070	56	2.153	281	75	—	—	3	46	1.139	52	1.423	103	75	428	51	531	4.107
Jun...	—	—	142	75	2.046	51½	2.188	379	75	—	—	3	46	1.124	50	1.506	141	75	424	53	565	4.259
Jul...	—	—	141	80	2.028	58½	2.169	437	78	—	—	3	46	1.121	55	1.561	156	75	422	51½	578	4.308
Agt...	—	—	176	80	2.013	57	2.189	464	80	—	—	3	—	1.118	59	1.505	165	75	420	53	585	4.359
Sept...	—	—	186	80	2.002	59	2.188	461	80	—	—	3	—	1.102	57	1.566	226	75	417	57	643	4.397
Oct...	—	—	316	80	1.956	55	2.302	629	80	—	—	3	—	1.087	50	1.719	310	75	417	52	727	4.748
Nov...	—	—	463	80	1.974	57	2.437	753	80	—	—	3	—	1.077	46	1.833	369	75	416	50	785	5.055
Dic...	—	—	3.747	75	1.945	58	5.692	821	75	—	—	3	—	1.072	46	1.896	357	75	385	53	742	8.330
1957 Ene.	400	—	4.293	75	1.935	58	6.628	841	75	—	—	3	—	1.072	46	1.915	364	75	384	52¼	748	9.291
Feb...	400	—	4.543	75	1.925	58	6.868	881	75	—	—	3	—	1.065	45	1.949	366	75	383	45½	749	9.566
Mar...	400	—	4.641	75	1.914	55	6.955	858	75	—	—	3	—	1.051	47	1.912	375	75	381	50	756	9.623

(1) Hasta 1952 son cifras de la Caja de Crédito Hipotecario.

(2) Incluye hasta 1954, pequeñas partidas de bonos del tipo 8-1%



TRANSACCIONES DE BONOS EN LAS BOLSAS

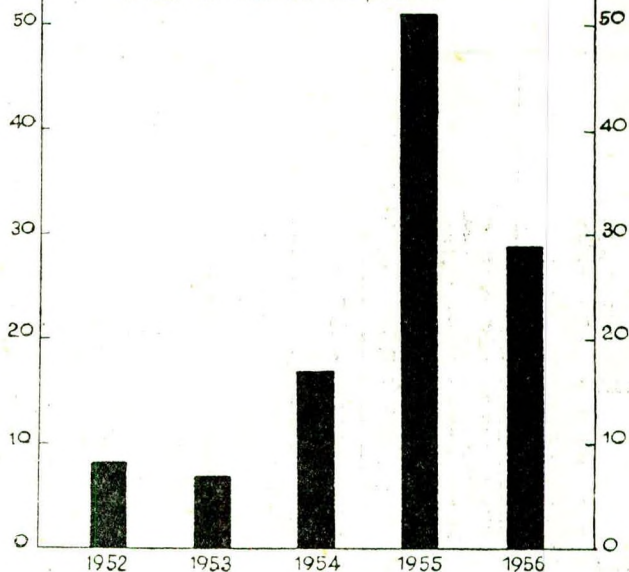
(En millones de pesos)

(Cifras del Servicio Nacional de Estadística)

FECHAS	Bonos Hipotecarios	Bonos del Estado y de Municipalidades	Bonos Compañías Industriales	Total
1947.....	310	432	7	749
1948.....	259	354	39	652
1949.....	317	497	137	951
1950.....	250	709	91	1.051
1951.....	283	860	71	1.214
1952.....	406	999	189	1.594
1953.....	525	1.137	310	1.972
1954.....	469	1.009	538	2.016
1955.....	391	744	837	1.972
1956.....	610	534	572	1.716
1956 Marzo.....	19	37	30	87
Abril.....	49	52	46	147
Mayo.....	59	46	30	135
Junio.....	71	38	31	140
Julio.....	59	56	27	142
Agosto.....	57	43	53	153
Septiembre.....	48	40	27	115
Octubre.....	67	31	121	219
Noviembre.....	82	25	56	163
Diciembre.....	46	37	70	153
1957 Enero.....	241	34	83	358
Febrero.....	1.123	23	97	1.243
Marzo.....	1.205	65	59	1.329

Transacción de acciones en las Bolsas

(Miles de millones de pesos)



TRANSACCIONES DE ACCIONES EN LAS BOLSAS

(En millones de pesos)

(Cifras del Servicio Nacional de Estadística)

FECHAS	Agropecuarias	Bancarias	MINERAS				INDUSTRIALES				Seguros	Marítimas	Servicios de utilidad pública	Varias	TOTAL GENERAL
			Carbóníferas	Salitre-ras	Otras mineras	Total	Textiles	Meta-lúrgicas	Otras Industriales	Total					
1948.....	170.4	188.8	50.8	503.4	135.4	689.6	256.3	235.3	372.7	864.3	12.4	164.5	15.9	89.7	2.195.4
1949.....	190.4	221.0	43.2	350.5	125.9	519.6	375.1	140.4	472.3	987.8	8.9	189.3	19.7	136.0	2.272.8
1950.....	249.9	197.6	37.2	565.6	358.3	941.1	216.8	187.7	390.1	794.6	11.3	198.5	17.8	109.5	2.520.6
1951.....	677.2	247.3	52.0	1.250.7	2.319.9	3.622.6	215.3	426.2	534.4	1.175.9	15.5	606.3	16.8	145.1	6.506.7
1952.....	425.4	507.7	122.5	1.774.5	2.639.2	4.536.2	173.8	361.1	968.7	1.503.6	12.3	596.6	22.9	293.5	7.897.1
1953.....	640.9	648.8	252.9	940.9	1.263.8	2.457.6	290.2	406.3	1.531.3	2.227.8	24.1	557.0	44.6	388.8	6.989.6
1954.....	1.519.7	929.6	459.5	3.465.4	1.714.1	5.639.0	1.826.7	978.7	3.811.1	6.615.5	37.3	1.073.8	58.9	936.3	16.811.1
1955.....	3.217.3	2.190.3	977.4	11.833.0	8.144.0	20.954.4	4.254.9	3.478.7	10.693.7	18.427.3	82.7	4.035.6	94.9	2.132.6	51.136.8
1956.....	2.124.0	1.620.4	448.4	6.399.2	5.632.3	12.479.9	1.190.7	1.547.9	5.142.8	7.881.4	71.7	3.058.5	72.4	1.386.3	28.694.6
1956 Mar....	151.9	63.0	11.1	596.1	737.3	1.384.5	107.5	205.3	356.3	669.1	1.6	146.9	5.0	64.2	2.486.2
Abr.....	165.5	102.8	34.4	898.8	514.9	1.448.1	99.6	130.5	350.8	580.9	3.1	208.2	6.1	61.8	2.576.5
May.....	180.9	129.2	21.0	482.6	319.4	823.0	72.3	120.6	385.1	578.0	6.1	446.4	6.3	95.4	2.265.3
Jun.....	223.9	162.6	47.7	541.5	269.4	858.6	115.5	105.7	421.8	643.0	8.2	480.3	6.1	112.4	2.495.1
Jul.....	151.1	255.7	26.1	373.2	154.7	554.0	101.7	98.4	391.7	591.8	4.1	153.4	8.9	82.4	1.801.4
Ago.....	136.9	159.2	52.2	352.8	523.0	928.0	116.2	105.7	477.3	699.2	16.7	289.6	5.2	96.5	2.334.3
Sep.....	175.0	99.6	32.9	277.2	535.2	845.3	65.7	92.9	485.2	643.8	6.6	287.5	3.2	71.3	2.132.3
Oct.....	294.2	193.2	38.7	364.6	496.5	899.8	91.3	120.9	565.2	777.4	11.3	336.4	7.1	200.5	2.719.9
Nov.....	184.1	130.3	64.6	314.3	348.7	727.6	64.2	83.0	433.4	580.6	3.6	200.9	7.1	306.5	2.140.0
Dic.....	118.1	121.1	8.7	206.4	328.4	543.5	51.2	50.9	287.9	390.0	2.4	122.7	6.2	126.0	1.430.7
1957 Ene....	200.5	123.9	41.4	141.6	139.3	322.3	57.1	71.3	394.0	522.4	5.6	170.1	6.1	168.3	1.519.2
Feb.....	175.0	127.9	13.1	93.0	172.8	278.9	51.5	99.2	392.4	543.1	5.1	178.8	5.6	194.2	1.508.6
Mar.....	255.2	169.0	12.2	179.4	158.0	389.6	62.0	72.2	446.6	580.6	6.8	169.6	9.6	186.8	1.727.4



INDICE DE COTIZACION DE ACCIONES

(Encadenado, base 1947=100)

(Elaborado conjuntamente por el Servicio Nacional de Estadística y el Banco Central de Chile y calculado por la primera institución)

FECHAS	Agropecuarias 0,092	Banca- rias 0,117	MINERAS				INDUSTRIAS				Segu- ros 0,031	Mari- timas 0,037	Servicios de utilidad pública 0,034	Varias 0,087	INDICE GENE- RAL
			Carbo- níferas 0,028	Salitre- ras 0,076	Otras minerías 0,023	Total 0,127	Textiles 0,174	Meta- lúrgicas 0,051	Indus- triales 0,248	Total 0,473					
1948.....	100,9	94,3	91,7	125,8	113,4	116,1	78,2	77,4	87,2	82,7	87,0	78,4	79,8	85,7	90,1
1949.....	99,5	104,9	73,6	123,3	101,3	108,4	71,2	60,1	82,3	75,8	78,6	65,6	80,9	81,6	85,9
1950.....	120,7	111,6	73,3	157,4	132,3	134,4	66,6	61,1	81,6	73,9	85,5	63,4	83,7	82,0	91,4
1951.....	181,6	117,9	79,0	353,3	333,6	289,5	57,9	73,5	79,7	71,0	96,9	82,4	84,3	91,6	118,0
1952.....	196,2	184,7	128,8	782,8	508,2	589,7	55,7	95,8	108,6	87,8	124,4	134,1	95,0	127,9	179,5
1953.....	271,5	198,0	191,8	467,9	409,3	396,7	65,0	128,8	158,0	120,7	171,9	157,1	100,4	181,5	186,3
1954.....	582,0	294,1	385,2	736,0	685,7	649,9	134,8	214,2	307,7	234,1	313,1	266,0	135,2	332,0	334,9
1955.....	1.144,8	458,3	641,5	2.305,8	1.910,8	1.869,3	244,3	487,3	673,9	495,8	706,1	678,6	231,7	557,9	733,6
1955.....	1.154,5	574,4	485,9	1.673,7	2.521,7	1.563,5	235,7	533,6	752,5	538,9	824,2	1.028,5	277,1	599,7	753,4
1956 Mar. ...	1.129,1	456,6	543,3	1.832,4	2.795,7	1.720,9	247,8	575,6	712,9	527,2	778,4	826,8	268,3	520,6	735,6
Abr. ....	1.078,2	456,1	477,3	1.829,4	2.659,1	1.679,8	242,2	543,9	647,8	487,6	741,2	839,7	263,1	489,6	703,3
May. ....	1.018,8	493,1	443,8	1.689,4	2.339,3	1.531,2	235,7	518,6	658,8	488,1	677,1	961,9	253,7	529,9	689,2
Jun. ....	1.150,1	557,0	476,1	1.557,9	2.451,1	1.479,1	233,0	532,4	713,9	517,6	733,5	1.112,5	266,2	610,2	730,9
Jul. ....	1.105,5	608,2	473,6	1.460,2	2.182,4	1.371,9	220,7	492,1	706,6	504,8	763,3	1.026,8	291,7	601,7	711,1
Ago. ....	1.095,3	623,4	479,6	1.575,1	2.416,1	1.484,0	225,8	480,6	743,4	524,7	854,0	1.047,0	271,9	614,2	739,6
Sep. ....	1.173,5	650,1	519,0	1.707,2	2.734,7	1.628,9	227,1	525,8	852,5	587,3	845,1	1.196,4	279,5	636,0	805,3
Oct. ....	1.218,2	691,7	487,5	1.540,0	2.579,7	1.493,7	225,0	496,6	834,3	573,8	942,3	1.201,6	282,9	638,5	794,4
Nov. ....	1.309,0	704,7	466,7	1.506,1	2.483,3	1.451,6	210,1	499,4	802,4	551,9	930,0	1.210,2	282,3	665,5	794,4
Dic. ....	1.259,5	717,3	400,7	1.598,3	2.471,4	1.490,4	205,8	492,9	777,7	536,9	897,9	1.192,7	287,9	714,0	789,7
1957 Ene. ...	1.275,5	698,0	377,8	1.429,2	2.368,2	1.365,2	205,8	494,4	777,8	536,9	850,8	1.192,7	352,4	768,6	777,2
Feb. ...	1.352,0	694,8	327,3	1.300,4	2.214,8	1.249,3	220,1	499,0	772,6	539,9	835,5	1.313,9	331,9	841,8	780,3
Mar. ...	1.377,8	708,8	322,8	1.203,0	2.039,2	1.158,4	216,8	480,5	763,7	532,1	750,7	1.305,9	347,6	826,0	765,3

Nota: Las cifras al pie del título de las índices parciales corresponden a su ponderación o importancia relativa.

ESTADISTICAS DE LA PRODUCCION

A. AGRICULTURA

PRINCIPALES RUBROS DE PRODUCCION AGROPECUARIA

(Cifras del Servicio Nacional de Estadística)

RUBROS	SIEMBRAS (Miles de hectáreas)					COSECHAS (Miles de quintales)				
	1952	1953	1954	1955 *	1956 *	1952	1953	1954	1955	1956 (*)
<b>Cereales</b>										
Trigo .....	779,1	761,4	762,2	779,0	766,4	8.995,6	9.891,9	9.554,3	10.289,2	10.447,4
Cebada .....	56,7	47,4	51,4	61,4	60,5	777,6	837,5	555,5	780,6	1.006,8
Avena .....	98,8	88,9	88,1	98,0	102,4	875,1	914,1	969,2	1.001,3	1.073,5
Centeno .....	9,1	8,3	7,5	—	—	49,7	60,1	68,2	51,0	—
Arroz .....	30,2	27,4	30,0	28,5	28,5	800,2	870,1	804,1	933,3	610,4
<b>Chacras</b>										
Frejoles.....	80,2	75,1	74,2	79,0	84,2	719,4	722,2	793,4	763,1	798,2
Maíz.....	48,0	51,7	50,4	55,1	55,2	692,2	662,9	969,3	950,1	1.102,0
Papas .....	55,8	56,7	57,3	56,3	59,7	4.523,4	4.823,4	6.057,5	6.053,7	6.187,2
Arvejas .....	19,3	14,8	14,0	15,0	15,2	173,3	140,6	105,8	107,7	121,8
Garbanzos .....	8,8	7,6	6,8	8,1	9,0	52,1	45,1	42,9	34,6	41,4
Lentejas.....	18,7	18,8	19,7	20,8	19,1	51,2	117,5	131,1	142,9	146,3
<b>Prod. Industriales</b>										
Maravilla .....	34,8	48,4	46,3	47,7	52,6	648,9	557,8	751,7	678,0	638,0
Cáñamo, semilla .....	—	—	—	—	—	40,4	41,1	37,1	37,1	—
Cáñamo, fibra .....	4,3	4,2	3,8	—	—	44,1	49,1	37,1	40,2	—
Lino, semilla.....	—	—	—	—	—	43,6	58,1	51,4	—	47,2
Lino, fibra .....	7,9	6,7	—	6,1	7,8	10,4	9,3	5,8	—	8,4
Tabaco.....	2,2	1,1	—	—	—	59,0	49,6	25,7	—	—

(\*) Cálculos definitivos del Departamento de Economía Agraria de la Dirección Nacional de Agricultura.



## B. MINERIA

### PRODUCCION DE COBRE

(Toneladas de fino)

(Cifras del Servicio Nacional de Estadística)

FECHAS	BARRAS								Pre- cipitado concent. y ce- mentos (1)	Mine- rales (1)	Total Pro- ducción	Total Acumu- lado	
	GRANDES EMPRESAS MINERAS					FUND. NAC. de Paipote		Total Barras					Total Barras acumu- ladas
	Electro- lítico	Refi- nado	Blíster	Total G. Emp. Mineras	Id. acumu- lado	Blíster	Id. acumu- lado						
1947.....	239.992	42.776	125.632	408.400	—	—	408.400	—	10.885	7.484	426.769	—	
1948.....	224.629	149.007	51.273	424.910	—	—	424.910	—	13.638	6.519	445.067	—	
1949.....	181.975	126.636	42.125	350.736	—	—	350.736	—	17.158	3.335	371.229	—	
1950.....	156.267	143.255	45.936	345.458	—	—	345.458	—	15.335	2.146	362.939	—	
1951.....	163.443	155.353	41.306	360.102	—	—	360.102	—	16.390	4.190	380.682	—	
(**) 1952.....	151.087	156.644	66.051	373.782	8.993	—	382.775	—	19.240	6.878	408.893	—	
1953 (*).....	89.422	127.326	108.744	325.492	11.750	—	337.242	—	17.992	7.901	363.135	—	
1954 (*).....	109.863	88.271	125.023	323.157	15.058	—	338.215	—	17.264	8.176	363.655	—	
1955 (*).....	127.582	113.101	151.065	391.748	14.029	—	405.777	—	20.939	6.804	433.520	—	
1956.....	140.052	100.370	203.515	443.937	15.331	—	459.268	—	20.423	10.042	489.733	—	
(*) 1955 Diciembre.....	5.656	5.522	6.277	17.455	391.748	1.122	14.029	18.577	405.777	2.027	505	21.109	433.520
(*) 1956 Enero.....	9.790	6.827	11.050	27.667	27.667	1.185	1.185	28.852	28.852	1.609	408	30.869	30.869
Febrero.....	10.769	10.671	12.543	33.983	61.650	1.270	2.455	35.253	64.105	1.181	778	37.212	68.081
Marzo.....	10.818	10.528	14.489	35.835	97.485	1.286	3.741	37.121	101.226	1.623	545	39.389	107.470
Abril.....	9.947	10.588	15.571	36.106	133.591	1.223	4.964	37.329	138.555	1.161	426	38.916	146.386
Mayo.....	10.354	11.292	14.643	36.289	169.880	1.445	6.409	37.734	176.289	147	939	38.820	185.206
Junio.....	10.587	11.763	11.084	33.434	203.314	1.090	7.499	34.524	210.813	1.414	934	36.872	222.078
Julio.....	12.025	8.993	16.081	37.099	240.413	1.600	9.099	38.699	249.512	2.234	—	40.933	263.011
Agosto.....	13.582	3.974	22.542	40.098	280.511	1.378	10.477	41.476	290.988	1.770	990	44.236	307.247
Septiembre.....	12.999	2.032	22.565	37.596	318.107	1.176	11.653	38.772	329.760	4.185	1.114	44.071	351.318
Octubre.....	13.639	11.864	17.503	43.006	361.113	1.207	12.860	44.213	373.973	2.090	1.614	47.917	399.235
Noviembre.....	13.467	6.922	21.701	42.090	403.203	1.120	13.980	43.210	417.183	1.689	760	45.659	444.894
Diciembre.....	12.075	4.916	23.743	40.734	443.937	1.351	15.331	42.085	459.268	1.320	1.434	44.839	489.733

(\*) Cifras provisionarias

(\*\*) Cifras corregidas.

(1) Estas cifras corresponden a los minerales exportados de la pequeña minería.

### PRODUCCION, EXPORTACION Y CONSUMO INTERNO DE COBRE EN BARRAS

(Fuente: Departamento del Cobre)

(En toneladas métricas)

MESES	Producción de cobre en barras de las grandes Emp. Mineras	UTILIZACION				Diferencia	Diferencia Acumulada
		Exportación	Ind. manu- facturera nacional	Otros	Total		
1955 Abril.....	36.042	34.210	854	0	35.064	978	15.826
Mayo.....	36.246	38.692	1.061	29	39.782	- 3.536	12.290
Junio.....	33.397	28.081	1.547	22	29.651	3.746	16.036
Julio.....	37.087	28.587	1.553	1	30.142	6.945	22.981
Agosto.....	40.097	37.416	1.437	30	38.883	1.214	24.195
Septiembre.....	37.626	35.199	1.343	0	36.542	1.084	25.280
Octubre.....	42.955	31.251	883	26	32.160	10.796	36.075
Noviembre.....	42.102	49.052	1.148	18	50.218	- 8.116	27.959
Diciembre.....	40.732	43.198	916	0	44.114	- 3.382	24.577
<b>Total Enero-Diciembre.....</b>	<b>443.671</b>	<b>401.483</b>	<b>17.424</b>	<b>188</b>	<b>419.094</b>	<b>24.577</b>	<b>24.577</b>
1957 Enero.....	40.549	38.726	353	—	39.079	1.470	1.470
Febrero.....	38.001	38.740	676	35	39.451	- 1.450	20
Marzo.....	38.343	37.109	670	—	37.779	564	584
Abril.....	28.840	28.492	485	—	28.977	—	584

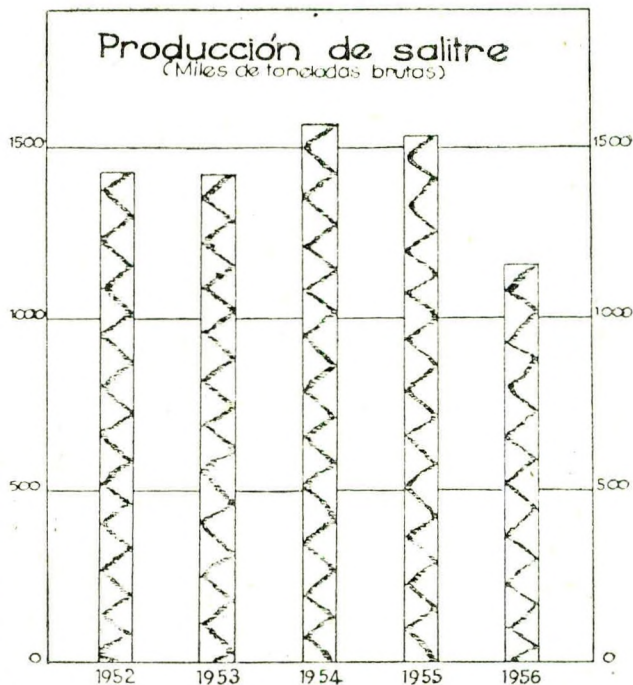


**PRODUCCION DE ORO**

(Kilogramos de fino)

(Cifras del Servicio Nacional de Estadística)

FECHAS	Barras de minas y lavaderos	En minerales concentrados, precipitados y contenidos en minerales de cobre (1)	En barras de cobre (2)	Total	Total Acum.
1947.....	2.684	2.046	593	5.323	
1948.....	3.362	1.020	723	5.105	
1949.....	4.340	769	638	5.747	
1950.....	4.389	942	653	5.984	
1951.....	4.256	575	608	5.439	
1952.....	3.255	791	1.180	5.226	
1953.....	2.161	663	1.241	4.065	
* 1954.....	1.821	818	1.247	3.887	
* 1955.....	1.446	1.205	1.171	3.822	
1956.....	567	1.125	1.246	2.933	
1955 Diciembre.....	113	32	56	201	3.822
1956 Enero.....	67	19	69	155	155
Febrero.....	23	172	96	291	446
Marzo.....	44	76	98	218	664
Abril.....	45	19	102	166	830
Mayo.....	44	32	101	177	1.007
Junio.....	52	115	90	257	1.264
Julio.....	58	15	110	183	1.447
Agosto.....	77	68	106	251	1.698
Septiembre.....	31	279	102	412	2.110
Octubre.....	42	190	136	368	2.478
Noviembre.....	49	55	116	220	2.698
Diciembre.....	35	85	120	240	2.938



\* Cifras provisionarias. (1) Estas cifras corresponden a los minerales de la pequeña minería. (2) Representan el oro contenido en las barras de cobre blister producidas en Potrerillos y Chuquicamata. A partir de Enero de 1952, incluye también oro producido en la Fundición Nacional de Paipote.

**PRODUCCION Y EXPORTACION DE SALITRE Y YODO**

(Cifras del Servicio Nacional de Estadística y de la Superintendencia de Aduanas)

FECHAS	SALITRE				YODO			
	Producción (Tons. Brutas)	Producción Acumulada	Exportación (Tons. Brutas)	Exportación Acumulada	Producción (Kgs. netos)	Producción Acumulada	Exportación (Kgs. Brutas)	Exportación Acumulada
1947.....	1.720.227		1.666.356		1.298.907		1.179.424	
1948.....	1.834.981		1.697.156		1.951.071		638.879	
1949.....	1.787.948		1.547.673		86.921		493.699	
1950.....	1.607.529		1.664.104		473.475		769.540	
1951.....	1.680.203		1.597.757		1.302.106		1.058.887	
1952.....	1.427.817		1.323.520		818.336		560.300	
1953.....	1.420.243		1.236.058		175.840		715.797	
1954.....	1.574.309		1.578.167		1.147.297		1.172.775	
* 1955.....	1.540.219		1.325.573		1.114.337		856.295	
1956.....	1.159.176		1.217.628		701.722		1.438.009	
* 1955 Diciembre.....	129.305	1.540.219	199.778	1.325.573	74.038	1.114.337	90.071	946.366
* 1956 Enero.....	120.739	120.739	107.633	107.633	68.013	68.013	132.229	132.229
Febrero.....	123.493	244.232	136.686	244.319	56.754	124.767	27.294	159.523
Marzo.....	121.112	365.344	139.924	384.243	68.106	192.873	132.222	291.745
Abril.....	122.245	487.589	165.802	550.045	57.302	250.175	25.849	317.594
Mayo.....	113.456	601.045	115.857	665.902	74.054	324.229	252.583	570.177
Junio.....	95.945	696.990	106.308	772.210	64.076	388.305	66.678	636.855
Julio.....	29.368	726.358	52.336	824.546	29.685	417.990	99.034	735.889
Agosto.....	37.164	763.522	32.075	856.621	17.267	435.257	280.688	1.016.577
Septiembre.....	60.584	824.106	19.284	875.905	32.990	468.247	7.849	1.024.426
Octubre.....	116.191	940.297	117.827	993.732	67.861	536.108	51.148	1.075.574
Noviembre.....	109.065	1.049.362	141.835	1.135.567	63.304	599.412	213.617	1.289.191
Diciembre.....	109.814	1.159.176	82.061	1.217.528	102.310	701.722	148.818	1.438.009

\* Cifras provisionales.



**PRODUCCION Y EXPORTACION DE HIERRO**

(En toneladas)

(Cifras del Servicio Nacional de Estadística y de la Superintendencia de Aduanas)

FECHAS	PRODUCCION				Exportación de minerales de hierro	Exportación acumulada
	Minerales	Acumulada	Contenido de fino	Acumulada		
1947...	1.737.553		1.083.635		1.746.998	
1948...	2.710.941		1.681.480		2.625.068	
1949...	2.742.914		1.663.356		2.675.288	
1950...	2.953.233		1.771.049		2.595.895	
1951...	3.174.338		1.961.264		2.686.633	
1952...	2.365.502		1.428.296		1.827.495	
1953...	2.903.435		1.722.965		2.441.589	
*1954...	2.199.039		1.209.940		1.719.893	
**1955...	1.536.879		940.466		1.236.648	
1956...	2.666.362		1.663.274		2.071.446	
*1955 Diciembre...	188.715	1.536.879	118.103	940.466	189.357	1.236.648
**1956 Enero...	190.962	190.962	120.765	120.765	210.060	210.069
**Febrero...	257.371	448.333	162.068	282.833	53.234	263.294
**Marzo...	228.502	676.835	142.536	425.369	116.737	380.031
**Abril...	**251.184	**928.019	157.938	583.307	248.174	628.205
Mayo...	224.975	1.152.994	140.872	724.179	107.311	735.516
Junio...	260.977	1.413.971	162.808	886.987	104.405	839.921
Julio...	179.448	1.593.419	110.294	997.281	195.750	1.035.671
Agosto...	229.043	1.822.462	142.651	1.139.932	253.028	1.288.699
Sept...	205.160	2.027.622	128.218	1.268.150	102.598	1.391.297
Oct...	196.167	2.223.789	123.514	1.391.664	123.845	1.515.142
Nov...	178.504	2.402.293	112.892	1.504.556	238.975	1.754.117
Dic...	264.069	2.666.362	158.718	1.663.274	317.329	2.071.446

\* Cifras provisionarias.  
 \*\* Cifras ajustadas a la producción del mineral "El Romeral".  
 \*\*\* Cifras corregidas.

**PRODUCCION DE CARBON**

(En toneladas)

(Cifras del Servicio Nacional de Estadística)

FECHAS	Prod. bruta	Producción bruta acumulada	Prod. neta	Producción neta acumulada
1947...		2.066.764		1.833.232
1948...		2.270.862		2.011.690
1949...		2.141.451		1.927.588
1950...		2.216.819		1.992.821
1951...		2.212.177		1.977.571
1952...		2.450.074		2.208.619
1953...		2.335.970		2.126.699
*1954...		2.267.329		2.054.468
*1955...		2.308.073		2.093.081
*1956...		2.277.561		2.067.685
*1955 Diciembre...	186.375	2.308.073	169.866	2.093.081
*1956 Enero...	166.175	166.175	149.427	149.427
Febrero...	190.134	356.309	171.965	321.392
Marzo...	180.878	537.187	169.003	490.395
Abril...	191.466	728.653	174.633	665.028
Mayo...	173.594	902.247	158.063	823.091
Junio...	189.141	1.091.388	170.723	993.814
Julio...	211.538	1.302.926	196.079	1.180.893
Agosto...	198.436	1.501.362	178.411	1.358.304
Septiembre...	176.282	1.677.644	165.145	1.533.449
Octubre...	221.924	1.899.568	196.231	1.729.680
Noviembre...	200.491	2.100.059	177.531	1.907.211
Diciembre...	177.502	2.277.561	160.474	2.067.685

\* Cifras provisionarias.

**PRODUCCION DE PLATA**

(Kilogramos de fino)

(Cifras del Servicio Nacional de Estadística)

FECHAS	En barras de cobre (1)	En minerales concentrados, precip. combinados y cont. en minerales de cobre (2)	Plata en barras (3)	Total	Total Acumulado
1947.....	14.648	8.588	—	23.236	
1948.....	16.198	10.612	—	26.810	
1949.....	13.474	10.377	—	23.851	
1950.....	15.171	8.229	6.030	29.430	
1951.....	15.161	16.823	5.063	37.047	
**1952.....	23.283	15.268	5.477	44.028	
1953.....	29.335	13.951	3.302	46.588	
* 1954.....	33.601	9.427	3.286	46.314	
* 1955.....	38.087	12.439	2.802	53.328	
1956.....	42.323	12.296	2.048	56.667	
1955 Diciembre...	1.716	1.541	234	3.491	53.328
1956 Enero.....	2.565	387	221	3.673	3.673
Febrero...	3.440	724	200	4.364	8.037
Marzo...	4.697	678	225	5.600	13.637
Abril...	3.671	859	397	4.927	18.564
Mayo...	3.551	751	454	4.756	23.320
Junio...	3.005	924	300	4.229	27.549
Julio...	3.659	678	251	4.588	32.137
Agosto...	3.484	1.063	—	4.547	36.684
Septiembre...	3.500	2.302	—	5.802	42.486
Octubre...	3.503	1.287	—	4.790	47.276
Noviembre...	3.141	874	—	4.015	51.291
Diciembre...	4.107	1.269	—	5.376	56.667

\* Cifras provisionarias. (1) Plata contenida en barras de cobre blíster producidas en Potrerillos y Chuquicamata. A partir de 1952, incluye plata producida en la Fundación Nacional de Paipote. (2) Minerales de la pequeña minería. (3) Producción del Instituto de Fomento Minero e Industrial de Antofagasta y de la Compañía Sali Hochschild.  
 \*\* Cifras rectificadas.

**PRODUCCION DE PETROLEO CRUDO**

(En metros cúbicos)

(Cifras del Servicio Nacional de Estadística)

MESES	1952	1953	1954	1955	1956
Enero.....	10.945	14.367	22.342	29.414	36.214
Febrero.....	10.694	13.216	20.783	26.867	40.717
Marzo.....	11.112	15.196	21.077	29.619	45.437
Abril.....	10.611	15.122	21.438	30.025	43.893
Mayo.....	10.639	15.019	22.058	32.113	45.804
Junio.....	10.635	14.436	21.295	31.202	46.781
Julio.....	11.832	15.152	21.974	34.188	49.046
Agosto.....	12.585	15.376	22.142	37.106	50.144
Septiembre.....	12.403	18.068	23.911	38.754	49.002
Octubre.....	14.077	19.850	24.830	41.836	51.913
Noviembre.....	13.506	21.361	24.905	40.638	50.608
Diciembre.....	15.606	22.903	29.287	37.918	53.502
<b>Total.....</b>	<b>144.643</b>	<b>200.065</b>	<b>276.042</b>	<b>409.680</b>	<b>563.061</b>

Nota.—La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido a aproximaciones.



## INDICE DE LA PRODUCCION DE LA MINERIA MAYOR

(Laspayres, base 1936-38=100)

(Cifras del Servicio Nacional de Estadística)

AÑOS Y MESES	Oro 0,070	Plata 0,005	Cobre 0,614	Hierro 0,020	Salitre 0,214	Yodo 0,028	Carbón 0,049	Indice general
1947.....	62,1	47,4	124,1	116,0	120,1	131,8	105,6	117,7
1948.....	60,4	54,7	129,8	181,1	131,6	89,1	113,5	124,0
1949.....	65,9	50,8	108,3	191,6	129,7	7,8	105,5	108,2
1950.....	70,8	60,1	106,5	197,3	118,4	49,2	112,6	106,8
1951.....	64,3	75,7	112,0	212,0	123,7	134,9	112,4	113,6
1952.....	65,1	80,3	119,0	154,3	105,2	84,8	122,8	112,1
* 1953.....	48,1	95,1	106,8	193,9	104,6	18,2	118,6	102,0
* 1954.....	46,0	94,6	107,0	146,9	115,9	118,9	115,2	106,1
* 1955.....	45,2	108,8	127,5	101,8	113,4	115,5	117,2	117,3
1955.....	34,8	115,7	144,1	178,1	45,4	72,7	115,7	121,1
* 1955 Noviembre.....	54,0	114,9	142,2	125,6	117,8	91,1	118,4	127,8
Diciembre.....	28,6	85,5	74,5	140,3	114,3	92,1	113,6	83,6
1956 Enero.....	22,0	90,0	109,0	153,1	106,7	84,6	101,3	102,2
Febrero.....	41,3	106,9	131,4	206,3	109,1	70,6	115,9	119,3
Marzo.....	30,9	137,2	139,0	183,2	107,0	84,7	110,2	122,6
Abril.....	23,6	120,7	137,4	** 201,3	108,0	71,2	116,7	121,5
Mayo.....	25,1	116,5	137,0	180,3	100,3	92,1	105,8	119,3
Junio.....	36,4	103,6	130,2	209,2	84,8	79,7	115,3	113,3
Julio.....	26,0	112,4	144,5	143,8	26,0	36,9	128,9	107,0
Agosto.....	35,6	111,4	156,2	183,6	32,8	21,5	120,9	116,2
Septiembre.....	58,5	144,2	155,6	164,5	53,5	41,4	107,4	121,5
Octubre.....	52,2	117,4	169,1	157,2	102,7	84,4	135,3	142,2
Noviembre.....	31,2	98,4	161,2	143,1	96,4	78,7	122,2	133,4
Diciembre.....	34,1	131,7	158,3	211,7	97,0	127,2	108,2	134,1

NOTA: Las cifras al pie del título de los índices parciales corresponden a su ponderación o importancia relativa.

(\*\*) Cifra corregida.

## C. INDUSTRIA Y EDIFICACION

## EDIFICACION PROYECTADA EN 13 COMUNAS (\*)

(Cifras del Servicio Nacional de Estadística)

FECHAS	CASAS HABITACION			EDIFICIOS COMERCIALES E INDUSTRIALES			EDIFICIOS PUBLICOS			OTRAS CONSTRUCCIONES			TOTAL		
	N.º de per- misos	Super- ficie (miles m2)	Presup. (millones \$)	N.º de per- misos	Super- ficie (miles m2)	Presup. (millones \$)	N.º de per- misos	Super- ficie (miles m2)	Presup. (millones \$)	N.º de per- misos	Super- ficie (miles m2)	Presup. (millones \$)	N.º de per- misos	Super- ficie (miles m2)	Presup. (millones \$)
1947.....	2.582	589	1.086	320	282	366	5	37	41	26	9	14	2.933	917	1.507
1948.....	2.436	565	1.341	245	192	329	14	30	60	29	12	26	2.724	799	1.756
1949.....	2.553	551	1.426	221	205	423	20	22	51	28	28	64	2.822	806	1.964
1950.....	2.794	615	1.892	188	145	339	17	20	63	12	7	24	3.011	787	2.318
1951.....	2.744	607	2.149	177	94	254	14	26	117	15	12	48	2.950	739	2.568
1952.....	2.444	611	2.788	184	119	428	1	0	0	24	20	87	2.653	751	3.302
1953.....	2.751	728	4.238	249	211	1.170	17	30	136	27	15	78	3.044	984	5.622
1954.....	3.263	799	7.356	201	159	1.209	7	9	107	32	23	159	3.503	991	8.831
1955.....	2.654	860	11.193	272	200	2.429	1	54	879	47	27	392	2.974	1.142	14.893
1956.....	1.640	525	11.022	191	154	2.566	—	—	—	31	26	483	1.862	705	14.071
1955 Diciembre..	216	55	876	23	18	174	—	—	—	2	3	72	241	76	1.121
1956 Enero.....	123	31	559	20	16	180	—	—	—	1	0	0	144	47	739
Febrero.....	187	45	734	29	15	271	—	—	—	1	0	0	217	60	1.005
Marzo.....	145	49	914	13	16	154	—	—	—	3	1	12	161	66	1.080
Abril.....	120	23	454	15	15	316	—	—	—	5	3	29	140	41	799
Mayo.....	158	49	919	15	15	197	—	—	—	2	0	7	175	64	1.124
Junio.....	134	85	2.008	15	23	592	—	—	—	1	0	1	150	108	2.600
Julio.....	159	53	1.098	16	12	197	—	—	—	3	1	8	178	67	1.303
Agosto.....	142	42	1.013	25	9	195	—	—	—	3	2	50	170	53	1.258
Septiembre.....	107	36	900	10	3	43	—	—	—	2	0	1	119	39	945
Octubre.....	108	58	1.267	16	19	303	—	—	—	2	6	170	126	83	1.740
Noviembre.....	94	17	373	8	5	58	—	—	—	—	11	147	109	32	578
Diciembre..	163	37	783	9	6	60	—	—	—	1	2	58	173	45	900

(\*) Comprende las Comunas de: Valparaíso, Viña del Mar, Santiago, Providencia, Ñuñoa, San Miguel, Las Condes, Quinta Normal, Chillán, Concepción, Temuco, Valdivia y Osorno.



INDICE GENERAL DE PRODUCCION INDUSTRIAL

(Laspayres, base 1936-37-38=100)

(Cifras del Servicio Nacional de Estadística)

FECHAS	Industrias alimenticias 0,131 0,116	Azúcar 0,164 0,145	Cerveza y gaseosas 0,020 0,018	Vestuario 0,113 0,100	Industrias químicas 0,085 0,075	Siderurgia (fierro en lingotes) (1) 0,033 0,020	Gas-Coke alquitrán 0,034 0,030	Energía eléctrica 0,086 0,076	Industrias varias 0,344 0,303	INDICE GENERAL sin edificación	Edificación 0,117	INDICE GENERAL con edificación
1947..	183,4	122,3	130,6	117,5	111,8	437,7	151,6	231,6	148,1	155,6	177,3	158,6
1948..	193,1	126,0	135,9	113,1	115,8	558,9	165,2	249,3	150,4	163,0	161,5	162,7
1949..	195,7	138,5	142,1	100,7	115,3	724,1	171,6	274,0	149,7	170,1	158,4	168,7
1950..	201,8	137,4	141,2	102,4	118,7	471,1	171,6	325,1	150,2	169,7	159,5	168,5
1951..	211,0	138,8	141,1	99,6	131,9	1.579,2	163,3	359,5	148,5	199,6	146,8	193,4
1952..	212,7	155,8	165,6	103,8	136,2	1.976,7	159,0	400,4	160,7	221,8	144,9	212,8
1953..	262,8	165,5	191,5	113,1	128,3	2.096,7	171,5	425,8	168,4	237,7	193,8	232,6
1954..	267,1	175,4	185,8	115,3	132,2	2.238,9	168,7	463,6	176,6	249,6	189,8	242,6
1955..	257,1	178,1	202,5	116,2	127,4	1.875,3	167,6	488,3	177,9	242,9	188,9	236,6
1956..	273,6	168,2	219,4	101,0	134,7	2.697,0	168,2	513,2	165,7	259,6	116,9	242,9
1955 Dic..	361,5	179,7	239,9	117,6	127,5	2.538,0	151,7	496,0	150,3	277,4	142,0	261,6
1956 Ene..	343,3	186,5	247,4	71,7	128,0	2.287,3	140,3	472,4	161,8	253,2	88,0	233,9
Feb..	258,0	164,9	231,7	114,6	130,6	2.388,1	121,5	443,8	136,8	233,8	114,7	219,9
Mar..	284,6	180,2	233,1	112,5	136,1	2.707,8	147,1	498,8	180,8	268,2	125,3	251,5
Abr..	262,2	162,4	207,9	111,1	92,6	2.557,8	165,4	504,6	185,3	257,2	83,1	236,8
May..	221,9	159,1	171,0	103,8	182,4	2.854,9	181,1	544,7	167,5	262,1	121,7	245,7
Jun..	247,6	176,4	146,8	110,5	151,1	2.747,7	192,3	561,0	166,9	265,0	232,3	261,2
Julio..	248,0	172,9	185,6	103,4	147,8	2.725,7	198,9	561,5	177,4	267,6	131,6	251,7
Ago..	181,6	168,9	233,3	102,1	137,7	2.840,9	198,7	555,8	171,3	258,2	113,1	241,2
Sept..	199,1	161,7	206,0	85,1	97,7	2.714,3	182,2	507,5	152,2	239,3	83,3	221,0
Oct..	329,4	154,9	250,7	109,7	143,3	2.799,3	179,2	524,0	176,0	274,2	162,8	261,2
Nov..	370,5	165,3	245,4	100,7	136,5	2.822,9	159,5	490,4	157,4	202,2	19,7	245,6
Dic..	331,4	164,7	274,2	87,3	133,0	2,917,6	151,6	494,3	155,1	265,2	87,2	244,4

Nota: Las cifras al pie del título de los índices parciales corresponden a su ponderación o importancia relativa. Las de la primera línea se refieren al índice general excluyendo edificación. Las de la segunda, al índice general incluyendo edificación. (1) Desde Enero de 1951 el índice de la producción siderúrgica incluye la producción de la Usina de Huachipato.

D.—TRABAJO

SUELDOS VITALES POR PROVINCIAS (\*)

Fuente: Dirección General del Trabajo

PROVINCIAS	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956 (**)	1957 (**)
Tarapacá ..	3.600	4.700	6.200	7.600	11.700	18.700	27.396	35.657
Antofagasta..	3.600	4.678	6.610	8.300	11.620	18.500	27.103	35.277
Atacama ..	3.100	4.405	5.720	7.470	11.500	18.910	27.703	36.058
Coquimbo..	3.550	4.330	5.550	7.700	11.000	17.360	25.432	33.102
Aconcagua..	3.030	3.800	5.200	6.400	9.600	17.600	25.784	33.560
Valparaíso ..	3.550	4.460	5.810	7.270	11.320	18.320	26.839	34.934
Santiago ..	3.800	4.670	6.070	7.550	11.600	18.400	26.956	35.086
O'Higgins ..	3.290	4.290	5.340	6.940	9.780	17.410	25.506	33.199
Colchagua ..	3.450	4.380	5.800	7.600	11.000	18.260	26.751	34.819
Curicó ..	2.800	3.650	5.050	6.500	10.000	17.900	26.224	34.133
Talca ..	2.775	3.550	4.550	6.480	11.000	18.000	26.370	34.323
Maule ..	2.850	3.540	4.500	6.875	11.530	18.775	22.751	29.613
Linares ..	2.805	3.205	4.465	6.360	10.010	15.860	23.235	30.243
Nuble ..	3.000	3.700	4.500	6.000	9.400	17.000	24.905	32.416
Concepción ..	3.400	4.500	6.302	7.900	11.950	19.550	28.641	37.279
Arauco ..	2.822	3.290	4.580	6.020	7.710	12.410	18.181	23.664
Bio-Bio ..	3.570	4.180	5.475	6.875	10.093	12.200	23.733	30.891
Malleco ..	3.100	4.100	5.600	6.800	10.250	17.500	25.638	33.370
Cautín ..	2.100	3.720	4.830	6.800	10.400	16.540	24.231	31.539
Valdivia ..	2.970	3.900	5.000	6.370	9.750	16.580	24.290	31.616
Osorno ..	3.000	3.700	5.000	6.875	10.000	16.500	24.216	31.520
Llanquihue ..	2.950	3.775	5.100	6.780	10.000	16.500	24.173	31.464
Chiloé ..	2.565	2.850	3.875	4.900	7.400	16.000	23.440	30.510
Aysén ..	3.525	4.700	5.900	7.100	10.800	18.000	26.370	34.323
Magallanes ..	3.600	4.900	6.250	8.000	12.000	18.900	27.689	36.040

(\*) Sueldo vital para empleados en general, correspondiente al departamento en el que se encuentra ubicada la capital de la provincia (Ley 7295).

(\*\*) Calculados de acuerdo a las Leyes 12.006 y 12.432, respectivamente.

JORNALES DE COTIZACION (1)

(Cifras del Servicio de Seguro Social)

(Millones de pesos)

FECHAS	OBREROS		Total (2)
	Apatronados	Indep.	
1947 .....	8.216,7	315,8	8.532,5
1948 .....	10.076,7	298,3	10.375,0
1949 .....	12.005,8	286,2	12.292,0
1950 .....	14.265,7	334,1	14.599,8
1951 .....	17.609,7	388,8	17.998,5
* 1952 .....	23.422,9	508,1	23.931,0
* 1953 .....	28.008,3	554,4	28.562,7
* 1954 .....	35.520,3	3.657,2	39.177,5
* 1955 .....	65.847,2	1.193,7	67.040,9
1956 .....	112.764,4	2.261,8	115.026,2
1956 Marzo .....	7.746,3	170,8	7.917,1
Abril .....	9.094,7	168,4	9.263,1
Mayo .....	9.401,2	175,8	9.577,0
Junio .....	9.036,4	191,4	9.227,8
Julio .....	10.481,5	316,2	10.797,7
Agosto .....	10.604,0	199,4	10.803,4
Septiembre .....	9.111,0	160,8	9.271,8
Octubre .....	11.287,0	202,8	11.489,8
Noviembre .....	10.800,5	181,3	10.981,8
Diciembre .....	10.373,3	183,1	10.556,4
1957 Enero .....	12.696,1	331,5	13.027,6
Febrero .....	9.908,0	204,5	10.112,5

(1) Calculados a base de las imposiciones en el Servicio de Seguro Social.  
(2) No incluye los subsidios que reemplazan los salarios, ni la bonificación compensatoria establecida por el D. F. L. N.º 165. La imposición de los salarios agrícolas se hace, a partir de 1954, únicamente sobre el 55% del salario mínimo campesino.

(\*) Cifras provisionales.



JORNALES DE COTIZACION POR ACTIVIDADES

FEBRERO DE 1956

(Cifras del Servicio de Seguro Social)

En miles de \$

ACTIVIDADES	Apatronados		Independientes	
	\$	%	\$	%
Agricultura .....	1.586.277	16,0	14.367	7,0
Salitre y Petróleo..	445.679	4,5	—	—
Cobre y Carbón ...	816.905	8,2	744	0,4
Otras de Minería ..	287.467	2,9	4.392	2,1
Industrias .....	3.696.791	37,3	30.235	14,8
Construcción .....	1.264.558	12,8	481	0,2
Electr. Gas, etc....	151.101	1,5	—	—
Comercio .....	723.180	7,3	134.038	65,6
Transp. y Comunic.	246.145	2,5	911	0,5
Domésticos .....	324.690	3,3	—	—
Otras .....	363.663	3,7	19.278	9,4
Mal indicadas .....	1.548	0,0	13	0,0
<b>Total.....</b>	<b>\$ 9.908.005</b>	<b>100,0</b>	<b>\$ 204.459</b>	<b>100,0</b>

OCUPACION OBRERA EN LA MINERIA MAYOR

(Cifras del Servicio Nacional de Estadística)

FECHAS	Cobre	Hierro	Carbón	Salitre	Total
1947 Promedio ...	15.524	376	15.500	21.754	53.154
1948 > ...	14.962	418	15.839	22.944	54.162
1949 > ...	12.996	450	14.755	23.544	51.745
1950 > ...	11.053	524	15.442	22.746	49.753
1951 > ...	10.936	497	16.472	22.489	50.397
1952 > ...	11.323	527	16.982	22.390	51.222
1953 > ...	12.816	495	16.838	22.413	52.561
1954 > ...	11.057	702	16.902	20.667	49.328
1955 > ...	11.845	785	17.186	20.307	50.040
1956 > ...	12.866	1.363	18.182	17.909	50.319
1955 Diciembre...	12.705	940	16.900	19.921	20.319
*1956 Enero .....	13.027	1.074**	15.987	19.631	49.719
Febrero .....	12.836	1.172	15.719	19.215	48.942
Marzo .....	12.742	1.226	15.956	18.718	48.642
Abril .....	12.809	1.370	19.749	18.548	52.476
Mayo .....	12.891	1.399	16.614	18.418	49.322
Junio .....	12.622	1.514	19.684	18.159	51.979
Julio .....	12.563	1.395	19.579	18.273	51.810
Agosto .....	12.611	1.360	19.334	17.994	51.299
Septiembre...	12.553	1.366	19.562	17.022	50.503
Octubre.....	13.127	1.446	18.007	16.596	49.176
Noviembre...	13.486	1.483	18.988	16.339	50.296
Diciembre...	13.121	1.549	19.001	15.990	49.661

\* Cifras provisionales.

\*\* Desde Enero se incluye «ROMERAL».

ESTADISTICAS DE COMERCIO INTERIOR

A.—PRECIOS

INDICE DEL COSTO DE LA VIDA EN SANTIAGO

(Laspayres, base Marzo 1928=100)

(Cifras del Servicio Nacional de Estadística)

FECHAS	Alimentación	Habitación	Combustible y luz	Vestuario	Varios	INDICE GENERAL
	0,450	0,200	0,075	0,150	0,125	
1947 Promedio .....	772,0	355,4	392,9	1.054,5	482,2	666,0
1948 > .....	898,2	413,3	585,4	1.207,8	592,5	785,9
1949 > .....	1.032,9	528,9	739,6	1.494,7	664,2	933,3
1950 > .....	1.205,8	563,1	831,2	1.758,9	746,6	1.074,8
1951 > .....	1.517,6	573,7	882,3	2.270,8	876,3	1.314,0
1952 > .....	1.941,0	681,6	1.145,5	2.541,6	1.012,3	1.605,5
1953 > .....	2.364,6	859,5	1.446,8	3.121,7	1.597,2	2.012,2
1954 > .....	4.405,0	1.054,8	2.349,0	5.326,1	2.379,4	3.465,8
1955 > .....	7.501,2	1.640,4	3.539,4	10.485,9	4.238,2	6.071,8
1956 > .....	11.687,2	2.919,3	5.596,3	16.194,7	6.223,3	9.469,9
1956 Abril.....	9.900,3	2.890,3	5.030,5	16.135,9	6.187,7	8.604,3
Mayo .....	10.135,4	2.890,3	5.609,2	16.354,3	6.187,7	8.786,3
Junio .....	10.476,5	2.890,3	5.898,7	16.734,3	6.206,3	9.020,8
Julio .....	10.930,5	2.890,3	6.032,2	16.889,7	6.206,3	9.258,4
Agosto.....	11.971,9	2.890,3	6.165,8	16.909,3	6.206,3	9.740,0
Sept.....	13.509,4	2.899,3	6.191,9	16.982,5	6.206,3	10.444,8
Oct.....	14.683,2	2.890,3	6.203,8	16.992,3	6.253,4	10.981,3
Nov.....	14.288,0	3.349,7	6.203,8	17.219,0	6.467,6	10.956,1
Dic.....	14.150,2	3.349,7	6.207,5	17.299,8	6.572,7	10.919,7
1957 Enero.....	13.786,1	3.349,7	6.214,3	17.797,8	6.981,0	10.882,1
Febrero.....	13.805,6	3.349,7	6.468,4	17.815,3	7.141,3	10.932,5
Marzo.....	14.016,7	3.840,9	6.690,1	18.068,1	7.388,5	11.211,2
Abril.....	15.065,0	3.840,9	6.897,5	18.520,7	7.398,8	11.767,7

Nota: Las cifras al pie del título de los índices parciales corresponden su ponderación o importancia relativa.

VARIACIONES PORCENTUALES DEL INDICE DEL COSTO DE LA VIDA (\*)

FECHAS	Alimentación	Habitación	Comb. y Luz	Vestuario	Varios	INDICE GENERAL	
						Variación	Variación en 12 meses (1)
1947 Prom. ...	34,0	18,4	17,4	39,2	48,7	33,6	22,9
1948 > ..	16,3	16,3	49,0	14,5	22,9	18,0	16,9
1949 > ..	15,0	28,0	26,3	23,8	12,1	18,8	20,6
1950 > ..	16,7	6,5	12,4	17,7	12,4	15,2	16,7
1951 > ..	25,9	1,9	6,1	29,1	17,4	22,3	23,2
1952 > ..	27,9	20,6	29,8	11,9	15,5	22,2	12,1
1953 > ..	21,8	24,3	26,3	22,8	57,8	25,3	56,1
1954 > ..	86,3	22,7	62,4	70,6	49,0	72,2	71,1
1955 > ..	70,3	55,5	50,7	96,9	78,2	75,2	83,8
1956 > ..	55,8	78,0	58,1	54,4	46,8	56,0	37,7
1956 Abr.....	0,5	—	2,6	8,6	2,0	2,3	59,3
May.....	2,4	—	11,5	1,4	—	2,1	55,3
Jun.....	3,4	—	5,2	2,3	0,3	2,7	52,4
Jul.....	4,3	—	2,3	0,9	—	2,6	55,0
Agos.....	9,5	—	2,2	0,1	—	5,2	55,0
Sept.....	12,8	—	0,4	0,4	—	7,2	54,4
Oct.....	8,7	—	0,2	0,1	0,8	5,1	53,1
Nov.....	2,7	15,9	—	1,3	3,4	—	44,0
Dic.....	1,0	—	0,1	0,5	1,6	—	37,7
1957 Enero...	2,6	—	0,1	2,9	6,2	—	32,4
Feb.....	0,1	—	4,1	0,1	2,3	—	31,7
Mar.....	1,5	14,7	3,4	1,4	3,5	—	33,3
Abr.....	7,5	—	3,1	2,5	0,1	—	35,8

(\*) Las variaciones anuales, tanto del índice general, como de los índices parciales, corresponden a las del promedio de un año, respecto del promedio del año anterior. Las variaciones mensuales se refieren al mes anterior.  
 (1) En las cifras de 1947 a 1956, para la variación en 12 meses se considera el aumento experimentado entre Diciembre del año anterior y Diciembre del año correspondiente por el índice general.



**PRECIOS DEL GANADO EN SANTIAGO**

(Pesos por kilo vivo)

(Cifras del Servicio Nacional de Estadística)

FECHAS	C O B R E		
	Bueyes 700 Kgs.	Novillos 500 Kgs.	Vacas 450 Kgs.
1947.....	6,89	7,55	6,78
1948.....	9,41	10,11	9,01
1949.....	12,29	13,02	11,63
1950.....	14,42	15,61	13,32
1951.....	17,09	18,99	16,28
1952.....	23,85	25,36	22,11
1953.....	30,61	33,27	29,52
1954.....	60,69	67,91	56,05
1955.....	108,41	123,70	103,61
1956.....	128,92	149,64	122,67
1956 Marzo.....	116,28	134,58	116,52
Abril.....	117,00	133,33	116,07
Mayo.....	113,54	135,23	110,31
Junio.....	120,92	140,77	115,61
Julio.....	146,56	164,42	137,81
Agosto.....	154,64	176,05	149,83
Septiembre.....	146,71	170,10	130,75
Octubre.....	138,77	160,18	122,01
Noviembre.....	118,85	145,90	116,69
Diciembre.....	132,37	149,16	115,61
1957 Enero.....	122,53	164,08	118,34
Febrero.....	122,00	143,24	120,91
Marzo.....	122,63	143,74	121,30

**PRECIOS DEL COBRÉ Y DEL SALITRE**

(En centavos norteamericanos por libra de cobre electrolítico y en dólares por ton. corta de salitre)

FECHAS	C O B R E				SALITRE en Estados Unidos (3)
	Nueva York (1)		Londres (2)	Bélgica (2)	
	Consumo interno	Extran- jero			
1950.....	21,235	21,549	22,27	—	51,5
1951.....	24,200	26,258	27,51	—	54,1
1952.....	24,200	31,746	32,50	—	57,0
1953.....	28,798	30,845	31,83	—	55,7
1954.....	29,694	29,889	31,01	—	52,6
1955.....	37,491	39,114	43,96	39,58	51,2
1956.....	40,759	40,446	41,15	41,07	50,8
1956 Abril.....	46,161	46,964	46,878	48,69	51,2
Mayo.....	45,531	43,118	41,642	44,57	51,2
Junio.....	45,056	40,258	37,155	40,15	51,2
Julio.....	40,807	36,064	35,642	36,40	51,2
Agosto.....	39,525	37,666	38,088	38,90	51,2
Septiembre.....	39,597	37,527	37,878	38,56	51,2
Octubre.....	38,623	35,432	35,280	36,29	51,2
Noviembre.....	35,696	34,466	35,094	35,04	49,5
Diciembre.....	35,649	33,876	34,121	34,81	49,5
1957 Enero.....	35,526	33,337	33,250	34,56	49,5
Febrero.....	32,576	30,533	30,625	31,869	49,5
Marzo.....	31,452	29,555	29,875	30,783	49,5
Abril.....	31,517	29,775	30,245	30,910	...

(1) Fuente: «Engineering and Mining Journal».

(2) Fuente: «The Metal Bulletin», Londres. Cotizaciones vendedor por entregas inmediatas.

(3) «International Financial Statistica».

**INDICE DE PRECIOS AL POR MAYOR**

(Laspayres, base 1947=100)

(Elaborado por el Banco Central de Chile y calculado por el Servicio Nacional de Estadística)

FECHAS	PRODUCTOS NACIONALES										PRODUCTOS IMPORTADOS				INDICE GENE- RAL
	AGROPECUARIOS			Mine- ros 0,049	INDUSTRIALES					Total produc- tos na- ciona- les 0,677	Mat. Primas y com- busti- bles	Ali- ment. y Es- tиму- lantes	Varios	Total Produc- tos Im- porta- dos 0,323	
	Reino Vegetal	Reino Animal	Total 0,255		Ali- men- ticios	Texti- les	Mat. Const.	Varios	Total 0,373						
1948 Promedio.....	114,7	123,6	118,1	121,3	112,6	120,2	118,6	123,9	118,0	118,2	102,8	110,4	124,0	107,6	114,8
1949.....	121,1	155,8	134,5	137,6	121,4	143,2	142,9	141,9	133,7	134,3	113,5	143,6	144,4	124,1	130,9
1950.....	143,3	170,1	153,6	177,9	130,2	166,2	161,9	164,3	149,9	153,3	137,5	208,8	159,0	154,3	153,6
1951.....	194,1	199,4	196,1	220,3	153,9	206,9	195,5	225,8	194,1	193,8	180,1	256,1	194,9	211,8	200,8
1952.....	270,9	264,8	268,6	276,4	196,0	215,6	270,3	268,1	230,3	248,0	203,8	435,5	228,4	251,3	249,1
1953.....	319,2	368,8	338,3	372,2	246,5	271,2	335,9	340,4	290,1	314,2	221,3	534,9	282,6	290,0	306,4
1954.....	471,4	700,7	559,7	551,1	368,7	482,6	539,5	497,8	446,7	496,8	345,9	842,8	396,4	447,3	480,8
1955.....	741,2	1.339,8	971,8	917,1	564,9	837,4	1.152,5	1.021,1	819,4	883,9	597,8	1.359,2	796,0	772,3	847,8
1956.....	1.185,8	1.694,1	1.381,6	1.877,8	922,9	1.316,8	1.743,0	1.701,4	1.322,6	1.384,7	1.262,2	1.946,7	1.326,1	1.401,1	1.390,0
1956 Febrero.....	1.020,7	1.580,7	1.236,3	1.617,4	825,6	1.318,3	1.616,4	1.518,4	1.210,3	1.249,0	870,4	1.606,5	1.106,8	1.046,4	1.183,6
Marzo.....	975,8	1.559,5	1.200,5	1.635,5	825,8	1.322,1	1.617,6	1.519,5	1.211,4	1.237,8	870,7	1.612,9	1.131,3	1.051,7	1.177,7
Abril.....	981,1	1.589,6	1.215,4	1.640,9	831,3	1.322,1	1.617,6	1.675,1	1.260,4	1.270,8	1.155,5	1.672,5	1.137,3	1.249,8	1.264,0
Mayo.....	1.062,8	1.592,5	1.266,7	1.782,2	828,5	1.322,1	1.723,3	1.690,2	1.277,7	1.309,9	1.172,8	1.672,5	1.165,3	1.265,6	1.295,6
Junio.....	1.090,9	1.599,5	1.286,7	1.856,0	959,0	1.322,1	1.721,6	1.740,3	1.347,4	1.361,1	1.364,9	1.668,9	1.219,5	1.398,9	1.373,3
Julio.....	1.132,4	1.712,5	1.357,7	1.875,2	963,3	1.322,1	1.736,3	1.740,3	1.351,2	1.390,6	1.493,8	2.274,8	1.199,9	1.593,9	1.456,3
Agosto.....	1.217,1	1.782,9	1.434,9	1.981,6	970,9	1.303,1	1.775,4	1.775,2	1.363,3	1.434,8	1.482,0	2.274,7	1.250,9	1.594,3	1.486,3
Septiembre.....	1.335,4	1.922,0	1.561,2	2.135,7	1.008,0	1.303,1	1.797,9	1.721,0	1.369,5	1.496,9	1.494,5	2.257,5	1.615,7	1.657,7	1.548,7
Octubre.....	1.398,9	1.841,3	1.569,2	2.131,4	1.020,6	1.314,8	1.906,6	1.840,2	1.426,7	1.531,2	1.449,0	2.229,1	1.631,2	1.624,6	1.561,4
Noviembre.....	1.460,7	1.758,6	1.575,4	2.156,1	1.020,6	1.316,8	1.908,2	1.840,2	1.427,1	1.535,5	1.491,0	2.238,6	1.601,6	1.649,1	1.572,2
Diciembre.....	1.483,1	1.693,4	1.564,1	2.142,0	1.021,3	1.316,8	1.908,2	1.840,2	1.427,5	1.530,4	1.505,2	2.289,3	1.802,9	1.699,9	1.585,1
1957 Enero.....	1.424,6	1.682,7	1.524,0	2.334,1	1.222,6	1.331,0	1.996,6	1.895,1	1.542,5	1.592,5	1.690,7	2.467,1	1.802,9	1.854,5	1.677,1
Febrero.....	1.442,9	1.675,8	1.532,6	2.450,1	1.257,0	1.344,5	2.026,8	1.926,8	1.572,4	1.620,6	1.690,7	2.461,5	1.802,9	1.853,5	1.695,8



### B.—TRANSPORTE

#### CARGA MOVILIZADA POR LA RED SUR Y NORTE DE LOS FF. CC. DEL ESTADO (\*)

(Fuente: FF. CC. del Estado)

(En miles de toneladas y en millones de toneladas Kms.)

FECHAS	PRODUCTOS AGRICOLAS			PRODUCTOS FORESTALES Y DE PESCA			PRODUCTOS MINERALES			PRODUCTOS GANADEROS			PRODUCTOS MANUFACTURADOS			TOTAL		
	Tone-ladas	Tone-ladas-Kms.	Tarifa Media en \$ (***)	Tone-ladas	Tone-ladas-Kms.	Tarifa Media en \$ (***)	Tone-ladas	Tone-ladas-Kms.	Tarifa Media en \$ (***)	Tone-ladas	Tone-ladas-Kms.	Tarifa Media en \$ (***)	Tone-ladas	Tone-ladas-Kms.	Tarifa Media en \$ (***)	Tone-ladas (**)	Tone-ladas-Kms. (**)	Tarifa Media en \$ (***)
1917.....	1.356	438	0,58	888	372	0,59	2.881	521	0,58	275	107	0,71	943	262	0,80	6.620	1.776	0,64
1948.....	1.367	432	0,80	785	318	0,75	2.994	522	0,76	255	107	0,97	939	259	0,92	6.594	1.713	0,82
1949.....	1.191	347	0,90	802	309	0,91	2.940	440	0,94	291	124	0,96	1.410	367	1,14	6.634	1.587	0,97
1950.....	1.036	298	0,91	838	337	0,92	2.897	420	1,00	276	115	1,02	1.403	372	1,20	6.450	1.542	1,02
1951.....	1.190	323	0,98	883	373	1,01	3.238	495	1,08	291	117	1,17	1.600	452	1,27	7.202	1.760	1,10
1952.....	1.143	304	1,32	906	392	1,36	3.566	609	1,43	266	113	1,87	1.645	462	1,64	7.526	1.881	1,48
1953.....	1.153	348	1,64	869	380	1,78	3.462	593	1,94	264	120	2,72	1.632	440	2,11	7.380	1.811	1,94
1954.....	1.128	318	2,70	917	412	2,74	3.481	626	3,26	237	107	4,83	1.551	468	3,47	7.314	1.921	3,19
1955.....	1.214	372	3,43	869	398	4,04	3.735	620	4,73	204	96	8,74	1.591	500	4,92	7.613	1.986	4,59
1956.....	1.219	343	5,68	646	285	7,55	4.139	631	8,98	341	168	9,75	1.468	491	8,42	7.812	1.916	8,03
1956 Febrero....	178	45	4,33	51	23	7,03	292	48	8,04	15	8	14,47	115	38	8,05	651	162	7,18
Marzo.....	142	43	4,39	50	22	7,02	312	48	8,34	26	14	11,16	123	38	7,95	653	165	7,29
Abril.....	138	42	5,19	51	22	7,04	332	51	8,24	42	22	8,03	142	46	7,45	705	182	7,17
Mayo.....	101	28	6,15	55	23	6,88	319	50	7,98	42	23	7,98	125	42	7,48	672	166	7,39
Junio.....	93	28	6,64	59	25	6,93	387	53	8,01	41	22	8,05	131	42	7,85	711	170	7,59
Julio.....	88	29	6,70	58	25	6,78	374	54	8,13	38	19	8,09	137	49	7,34	695	176	7,48
Agosto.....	74	23	6,17	49	22	6,77	364	54	7,77	30	14	7,79	129	46	6,80	646	159	7,12
Sept.....	85	25	5,79	49	22	6,80	320	54	7,68	26	11	8,44	104	36	7,46	584	148	7,23
Oct.....	102	25	6,67	55	26	8,39	382	62	11,57	23	9	12,12	112	40	10,56	674	162	10,09
Nov.....	69	17	6,84	48	19	10,17	373	55	11,75	18	7	13,19	102	36	11,15	610	134	10,82
Dic.....	63	17	7,00	60	25	10,71	315	48	12,23	25	12	13,15	112	37	11,74	574	138	11,35
1957 Enero.....	90	21	6,93	54	24	10,50	319	46	12,56	30	16	12,52	105	37	10,69	599	143	10,97
Febrero....	152	42	5,33	46	21	10,86	278	40	13,16	28	15	13,24	94	30	12,28	598	148	10,45

(\*) Sólo se incluye carga de tarifa.

(\*\*) Comprende «Productos Varios» en los años 1945 a 1948 inclusive.

(\*\*\*) Precio del transporte de una tonelada a un Km. de distancia.

### C.—VENTAS AL POR MENOR

#### INDICE DE VENTAS COMERCIALES AL POR MENOR EN SANTIAGO (\*)

(Base 1955 = 100)

(Calculado por el Depto. de Estudios del Banco Central)

Fechas	VENTAS BIENES							Indice Bienes 63,3	SERVICIOS		Indice Servicios 36,7	Indice General
	Almacenes 27,7	Grandes Tiendas 23,2	Sas-trerías 12,6	Art. Eléct. 8,5	Ferre-terías 9,4	Far-macias 12,6	Li-brerías 6,0		Hoteles y Rest. 93,6	Servicios Varios 6,4		
1947	6,0	11,6	5,7	8,1	7,9	10,0	—	8,3	6,4	9,6	6,6	7,7
1948	8,3	13,9	8,0	9,4	11,3	12,2	15,8	10,9	7,8	12,0	8,1	9,9
1949	12,3	15,7	11,9	10,4	12,6	17,0	20,5	14,0	13,3	14,5	13,4	13,8
1950	16,4	17,5	15,5	12,2	13,6	19,6	27,9	17,0	15,3	14,6	15,3	16,4
1951	19,8	19,9	16,2	15,5	13,7	24,2	35,6	20,1	20,8	18,4	20,6	20,1
1952	24,7	27,5	20,7	21,7	20,4	30,0	41,1	25,8	27,1	26,6	27,1	26,3
1953	21,9	35,4	30,8	33,6	28,0	38,4	53,0	31,7	36,7	34,7	36,6	33,5
1954	45,5	52,5	47,1	56,3	61,5	55,5	65,9	52,2	57,5	54,8	57,3	54,1
1955	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
1956	172,3	135,4	135,9	113,0	140,5	160,4	135,1	147,4	151,4	175,0	152,9	149,4
1955 E.	67,7	58,0	60,3	58,5	57,7	79,0	57,3	63,6	63,1	68,0	63,4	63,5
F.	68,1	47,0	48,7	41,0	68,4	44,2	59,0	54,9	64,4	66,2	64,5	58,4
M.	79,7	77,9	83,0	82,0	86,8	82,5	98,9	82,1	83,0	110,2	84,7	83,1
A.	88,8	90,0	96,4	106,8	71,5	86,8	100,2	90,4	79,1	94,6	80,1	86,6
M.	95,6	95,2	102,6	99,5	88,2	93,3	87,8	95,3	85,7	78,7	85,3	91,6
J.	99,7	100,2	90,1	118,7	88,9	91,5	95,6	97,9	97,2	78,0	96,0	97,2
J.	114,4	114,0	103,6	141,4	88,4	104,2	96,8	110,5	105,7	96,7	105,1	108,5
A.	111,6	98,2	111,7	113,6	108,7	109,8	96,8	107,3	106,4	102,5	106,6	106,9
S.	118,5	106,9	100,9	105,6	133,0	109,9	96,7	111,5	112,2	135,3	113,7	112,3
O.	114,2	102,9	97,7	106,7	135,7	117,7	106,9	110,9	124,8	113,8	124,1	115,7
N.	98,2	115,4	125,7	105,3	150,7	122,4	96,8	114,2	122,3	129,1	122,7	117,3
D.	143,7	194,3	179,3	120,9	122,0	158,7	207,2	161,6	156,1	126,9	154,2	158,9
1956 E.	124,7	94,6	83,7	107,5	133,5	134,2	92,9	111,2	121,7	127,5	122,1	115,2
F.	118,8	63,7	68,8	73,9	105,9	93,0	63,2	88,1	114,3	116,9	114,5	97,8
M.	135,0	114,0	133,5	113,6	108,4	141,7	121,0	125,5	132,3	156,7	133,9	128,6
A.	134,5	128,8	153,9	131,5	139,0	148,0	145,6	138,2	117,0	145,9	118,8	131,1
M.	144,4	127,7	141,8	114,4	131,3	152,2	131,9	136,6	132,3	170,5	134,7	135,9
J.	201,1	136,7	156,7	131,5	143,1	166,2	128,4	160,4	136,7	161,6	138,2	152,3
J.	173,8	146,5	159,7	110,4	146,1	162,7	128,4	153,6	154,2	187,7	156,3	154,6
A.	198,3	154,2	121,7	98,9	152,4	179,1	135,5	159,5	155,3	177,3	156,7	158,5
S.	226,7	121,0	108,2	82,5	112,0	171,7	131,3	151,6	163,7	175,2	164,4	156,3
O.	212,7	132,5	154,1	105,9	113,4	185,7	118,9	164,4	182,2	231,0	185,3	172,1
N.	169,1	145,6	131,8	—	205,8	171,8	112,0	158,7	178,6	226,8	181,7	167,1
D.	228,3	257,9	216,6	—	194,4	217,9	306,7	234,4	227,9	222,5	227,6	231,9

(\*) Cifras provisionales sujetas a posibles modificaciones.



## ESTADÍSTICAS DEL COMERCIO EXTERIOR

## BALANZA COMERCIAL

(Sin numerario y metales preciosos en millones de dólares)  
(Cifras de la Superintendencia de Aduanas)

FECHAS	EXPORTACIONES		IMPORTACIONES		SALDO ACUMULADO BALANC. COMER. US\$
	US\$	Acum.	US\$	Acum.	
1947.....	279,1		277,3		1,8
1948.....	328,8		269,1		59,7
1949.....	296,1		303,8		- 7,7
1950.....	283,2		247,3		35,9
1951.....	371,3		328,5		42,8
1952.....	454,5		369,8		84,7
1953.....	411,0		334,7		76,3
1954.....	403,2		343,1		60,1
1955.....	474,7		376,3		98,4
1956.....	544,2		353,5		190,7
1956 Ene.....	23,5	23,5	35,6	35,6	- 12,1
(*) Feb.....	29,7	53,2	30,0	65,6	- 12,4
Mar.....	47,1	100,3	40,7	106,3	- 6,0
Abril.....	61,0	161,3	25,0	131,3	30,0
Mayo.....	46,6	207,9	24,7	156,0	51,9
Junio.....	52,0	259,9	21,8	177,9	82,0
Julio.....	33,6	293,5	31,3	209,2	84,3
Agosto.....	60,7	354,2	31,4	240,6	113,6
Septiem.....	37,6	391,8	23,6	264,1	127,7
Oct.....	51,2	443,0	29,9	294,1	148,9
Nov.....	54,2	497,2	33,6	327,7	169,5
Dic.....	47,1	544,2	25,8	353,5	190,7
1957 Ene.....	46,2	46,2	41,5	41,5	4,7

(\*) Cifras sujetas a rectificación.

RELACION NETA DE CAMBIO Y CAPACIDAD PARA IMPORTAR (\*)  
(Indices Base 1947=100)

FECHAS	INDICES VALORES UNITARIOS		Relación neta de cambio A 100— B	Indice de quantum de exportación C	Capacidad para importar AC B
	Exportación A	Importación B			
1947.....	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
1948.....	111,0	103,1	107,7	105,8	113,9
1949.....	112,5	105,4	105,7	95,3	100,7
1950.....	110,0	93,1	118,2	93,0	104,9
1951.....	139,2	108,7	128,1	100,6	129,3
1952.....	159,8	114,1	140,1	105,1	147,2
1953.....	163,7	105,7	151,9	72,1	111,8
1954.....	139,9	104,8	132,5	122,7	162,6
1955.....	159,3	101,4	157,1	109,0	171,2
**1955 Ene-Dic....	158,5	103,6	153,0	107,8	164,9
**1956 Ene-Dic....	179,8	101,9	176,4	110,3	194,6

(\*) Calculada exclusivamente a base de índices del Comercio Exterior.

(\*\*) Promedio aritmético de los índices mensuales básicos.

## EXPORTACIONES E IMPORTACIONES POR PAISES

(Incluido el numerario y los metales preciosos)  
(Fuente: Superintendencia de Aduanas)

PAISES	EXPORTACION				IMPORTACION			
	MILES KILOS		MILES DOLARES		MILES KILOS		MILES DOLARES	
	1955	1956	1955	1956	1955	1956	1955	1956
	Ene.-Dic.	Ene.-Dic.	Ene.-Dic.	Ene.-Dic.	Ene.-Dic.	Ene.-Dic.	Ene.-Dic.	Ene.-Dic.
<b>Estados Unidos .....</b>	<b>1.977.745</b>	<b>2.555.663</b>	<b>201.361</b>	<b>243.473</b>	<b>2.027.360</b>	<b>1.380.386</b>	<b>161.782</b>	<b>161.483</b>
<b>Europa.....</b>	<b>1.075.950</b>	<b>1.210.919</b>	<b>205.625</b>	<b>242.492</b>	<b>227.191</b>	<b>207.377</b>	<b>110.096</b>	<b>107.152</b>
Alemania .....	376.615	541.122	48.384	61.002	49.341	48.085	42.235	40.466
Austria.....	11	32	119	8	1.375	500	409	321
Bélgica.....	12.329	15.502	2.374	1.924	13.271	24.236	3.855	4.649
Checoslovaquia.....	1.853	1	290	1	789	2.523	1.052	2.061
Dinamarca.....	19.120	30.314	1.429	1.673	7.648	2.049	1.973	2.116
España.....	138.903	165.846	7.367	11.589	10.985	4.563	6.810	5.308
Finlandia.....	8.219	4.158	450	443	5.267	3.951	828	695
Francia.....	101.746	107.724	5.003	7.517	54.168	39.611	7.355	6.151
Holanda.....	59.719	96.199	25.520	39.626	4.426	6.699	4.739	5.224
Italia.....	102.360	49.036	26.462	20.710	9.416	14.462	7.209	5.687
Noruega.....	78	1.017	61	42	5.136	3.632	918	1.115
Portugal.....	23.911	10.104	1.097	393	3.118	2.193	1.177	999
Reino Unido.....	152.681	150.528	80.028	92.980	34.593	31.430	20.609	17.430
Suecia.....	44.876	21.899	3.301	1.449	25.243	19.344	6.622	6.659
Suiza.....	5.937	5.892	2.577	2.669	644	2.254	3.350	6.965
Yugoslavia.....	27.592	11.545	1.164	465	671	1.813	752	1.101
Otros europeos.....	—	—	—	—	100	32	204	207
<b>América Latina.....</b>	<b>435.144</b>	<b>367.145</b>	<b>61.523</b>	<b>47.129</b>	<b>579.858</b>	<b>296.310</b>	<b>92.156</b>	<b>65.292</b>
Argentina.....	266.424	177.197	44.616	30.456	215.639	133.106	39.785	24.508
Bolivia.....	4.164	7.972	969	1.792	7.364	8.035	461	592
Brasil.....	90.933	72.081	8.523	5.008	15.835	20.565	11.143	11.347
Colombia.....	2.479	9.735	413	1.421	26	17.478	41	399
Cuba.....	11.583	26.699	1.144	1.998	76.363	20.696	7.752	2.481
Ecuador.....	6.781	8.186	930	933	17.916	12.477	1.825	1.626
México.....	4.262	5.219	190	205	1.205	1.120	771	907
Panamá.....	1.357	2.261	282	383	107	207	430	1.239
Paraguay.....	12	2	10	3	0	0	0	1
Perú.....	30.523	26.317	2.853	2.746	231.464	80.541	29.338	22.015
Uruguay.....	5.521	23.091	583	1.071	13.694	1.510	373	58
Venezuela.....	2.571	2.369	332	617	80	419	103	33
Otros americanos.....	8.534	6.016	678	496	165	156	133	86
<b>Demás países.....</b>	<b>97.559</b>	<b>201.558</b>	<b>6.149</b>	<b>11.126</b>	<b>26.467</b>	<b>31.862</b>	<b>12.297</b>	<b>19.701</b>
Australia.....	14.204	17.185	1.796	932	17	16	12	33
Canadá.....	12.048	13.416	213	1.646	11.937	13.542	3.584	3.898
China.....	0	11	4	1	1.361	848	1.229	812
Egipto.....	23.075	94.746	982	3.938	980	115	1.304	141
India.....	9.880	—	1.422	—	5.558	5.858	1.775	1.950
Japón.....	14.054	44.586	604	3.059	2.538	7.468	2.261	10.116
Malaya, Singapur.....	—	—	—	—	2.576	2.223	1.645	2.080
Varios.....	24.298	31.614	1.128	1.549	1.500	1.792	486	671
<b>Total.....</b>	<b>3.586.398</b>	<b>4.335.285</b>	<b>474.658</b>	<b>544.220</b>	<b>2.860.976</b>	<b>1.915.935</b>	<b>376.331</b>	<b>353.628</b>



INDICES DE EXPORTACIONES

(Base 1947=100)

AÑOS Y MESES	Productos de la Minería (1)			Productos Agropecuarios			Productos Industriales			Indice General
	Gran Minería	Minerías Pequeña y Mediana	Indice del Grupo	Reino Animal	Reino Vegetal	Indice del Grupo	Alimenticios y estimulantes	Varios	Indice del Grupo	
<b>A. INDICES DE VALOR UNITARIO</b>										
1947.....	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
1948.....	114,7	101,5	114,1	117,4	93,3	99,3	103,1	95,5	98,5	111,0
1949.....	116,8	95,6	115,9	139,4	80,9	95,5	100,2	105,9	103,7	112,5
1950.....	117,6	99,5	116,8	123,8	72,4	85,2	82,2	79,2	80,4	110,0
1951.....	144,2	160,7	144,9	275,8	85,2	132,7	77,8	105,4	95,2	139,2
1952.....	171,3	238,0	174,2	197,2	86,6	114,1	83,4	106,5	97,4	160,6
1953.....	181,1	187,5	181,4	139,4	86,7	99,8	88,2	106,0	99,0	163,7
1954.....	159,0	167,1	159,3	129,6	88,6	98,8	90,1	86,8	88,1	146,2
1955.....	185,9	184,0	185,8	103,6	85,9	90,3	86,0	96,1	92,1	166,7
1956.....	206,7	204,8	206,7	94,0	80,3	83,7	82,6	109,8	99,1	183,2
1955 Diciembre.....	202,9	170,0	201,5	63,0	80,9	76,4	142,7	98,2	115,6	179,6
1956 Enero.....	202,8	172,5	201,5	116,9	94,4	100,0	157,5	109,2	128,1	183,4
Febrero.....	199,6	148,8	197,4	101,2	85,8	89,6	83,2	121,6	106,5	177,1
Marzo.....	253,3	200,7	251,0	123,6	74,6	86,8	70,3	111,9	95,6	218,6
Abril.....	210,8	178,4	209,4	119,5	86,1	94,4	87,9	95,0	92,2	186,0
Mayo.....	209,7	191,7	208,9	113,3	96,6	100,8	71,4	105,0	91,8	186,3
Junio.....	209,0	166,2	207,2	91,3	75,8	79,7	86,9	104,3	97,5	183,0
Julio.....	202,8	155,0	200,7	101,8	77,6	83,6	89,2	110,0	101,8	178,6
Agosto.....	202,6	163,0	200,9	92,4	75,5	79,7	78,9	103,1	93,6	177,6
Septiembre.....	196,9	157,5	195,2	115,3	80,1	88,9	64,8	107,9	91,0	173,9
Octubre.....	196,4	149,1	194,4	113,6	74,8	84,5	76,3	108,4	95,8	173,2
Noviembre.....	178,3	144,6	176,9	87,9	107,5	102,6	73,9	105,5	93,1	161,1
Diciembre.....	178,3	191,0	178,8	87,1	75,8	78,6	67,9	98,2	86,3	159,2

<b>B. INDICES DE QUANTUM</b>										
1947.....	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
1948.....	105,2	114,1	105,6	116,2	144,8	137,7	89,7	46,7	63,6	105,8
1949.....	91,1	104,9	91,7	89,9	149,9	135,0	76,0	73,0	74,2	95,3
1950.....	88,3	110,9	89,3	122,7	141,2	136,6	68,2	66,9	67,4	93,0
1951.....	85,5	137,4	87,5	129,2	119,7	122,1	81,4	269,7	195,9	100,9
1952.....	86,5	185,2	90,7	111,9	135,8	129,8	86,6	256,5	189,9	103,7
1953.....	52,9	157,4	57,4	110,4	154,7	143,7	79,5	202,1	154,4	68,9
1954.....	109,3	168,9	111,9	51,4	151,6	126,7	76,5	170,8	133,8	115,5
1955.....	90,9	172,4	94,4	53,1	144,2	121,5	79,9	204,6	155,7	102,8
1956.....	96,3	202,1	100,8	144,5	110,5	119,0	67,8	165,7	127,3	105,2
1955 Diciembre.....	169,8	175,8	170,1	19,0	96,8	77,4	79,0	410,4	280,5	168,6
1956 Enero.....	48,2	136,6	52,0	19,7	105,2	83,9	29,8	111,0	79,2	58,0
Febrero.....	63,7	152,8	67,5	6,0	41,9	33,0	36,2	274,4	181,0	73,1
Marzo.....	111,6	135,1	112,6	10,4	74,3	58,4	71,6	134,3	109,7	106,0
Abril.....	151,2	118,7	149,8	16,7	86,5	69,1	54,0	55,2	54,7	132,3
Mayo.....	108,0	48,0	105,4	33,6	136,8	111,1	79,2	105,6	105,6	105,2
Junio.....	112,8	178,8	115,6	576,0	97,2	216,4	49,2	112,8	87,9	125,0
Julio.....	68,4	152,4	72,0	145,2	165,6	160,5	62,4	218,4	157,2	89,6
Agosto.....	135,6	156,0	136,5	152,4	199,2	187,5	126,0	248,4	200,4	147,9
Septiembre.....	76,8	374,4	89,6	223,2	140,4	161,0	62,4	108,0	90,1	98,0
Octubre.....	120,0	208,8	123,8	62,4	102,0	92,1	96,0	228,0	176,3	124,6
Noviembre.....	150,0	172,8	151,0	126,0	97,2	104,4	55,2	157,2	117,2	142,7
Diciembre.....	118,8	208,8	122,7	132,0	79,2	92,3	73,6	183,6	141,3	120,7

COMPOSICION DE LAS EXPORTACIONES

(En millones de US. dólares, sin incluir numerario)

(Cifras de la Superintendencia de Aduanas)

FECHAS	PROD. DE LA MINERIA (1)			PROD. AGROPECUARIOS			PROD. INDUSTRIALES			Total General
	Gran minería	Minerías pequeña y med.	Sub-total	Reino animal	Reino vegetal	Sub-total	Alimentic. y estimul.	Varios	Sub-total	
1947.....	213,4	9,5	222,9	8,1	24,4	32,6	9,3	14,4	23,7	279,1
1948.....	258,2	11,9	270,1	11,1	31,4	42,5	8,5	7,7	16,2	328,8
1949.....	227,9	10,0	237,9	10,2	30,0	40,2	7,2	10,8	18,0	296,1
1950.....	222,5	10,5	232,7	12,2	24,3	36,5	5,3	8,7	14,0	283,2
1951.....	258,9	27,1	286,0	28,6	23,6	52,2	5,2	41,4	46,6	* 384,7
1952.....	317,5	44,4	361,9	17,9	28,1	46,0	5,9	40,7	46,6	454,5
1953.....	205,1	3,7	241,8	12,5	30,9	43,5	6,4	33,8	40,2	** 325,5
1954.....	372,8	32,5	405,3	5,7	30,7	36,5	5,6	26,5	32,1	** 473,9
1955.....	362,1	38,4	400,5	4,8	31,3	36,1	4,7	33,3	38,0	474,7
1956.....	426,1	51,9	478,0	11,3	22,1	33,4	4,1	28,7	32,8	544,2
1955 Diciembre.....	59,8	4,4	64,1	0,1	1,8	1,9	0,8	6,0	6,8	72,8
1956 Enero.....	15,3	4,0	19,3	0,2	2,1	2,3	0,3	1,6	1,9	23,5
Febrero.....	22,3	2,1	24,4	0,1	0,7	0,8	0,2	4,3	4,5	29,7
Marzo.....	39,8	3,5	43,4	0,2	1,2	1,4	0,3	2,0	2,3	47,1
Abril.....	53,5	4,7	58,2	0,2	1,6	1,7	0,3	0,8	1,1	61,0
Mayo.....	38,4	3,1	41,5	0,3	2,7	3,0	0,4	1,8	2,1	46,6
Junio.....	40,3	4,4	44,7	3,5	1,5	5,0	0,3	2,0	2,3	52,0
Julio.....	22,4	4,1	26,5	1,0	2,6	3,6	0,4	3,1	3,5	33,6
Agosto.....	45,4	6,6	52,0	1,5	3,2	4,7	0,6	3,4	4,0	60,7
Septiembre.....	25,1	6,2	31,3	2,0	2,3	4,3	0,3	1,7	2,0	37,6
Octubre.....	40,3	4,2	44,6	0,7	1,6	2,3	0,5	3,8	4,3	51,2
Noviembre.....	45,6	4,1	49,7	0,7	1,4	2,1	0,3	2,1	2,4	54,2
Diciembre.....	37,7	4,7	42,4	0,9	1,3	2,2	0,4	2,1	2,5	47,1

(\*) Cifras ajustadas con el impuesto de 3 centavos de dólar por libra de cobre.

(\*\*) Cifras de exportación ajustadas a las ventas de cobre.

(1) Cifras sujetas a revisión.



INDICES DE IMPORTACIONES

(Base 1947=100)

AÑOS Y MESES	Materias Primas y Auxiliares			Bienes de Uso y de Consumo				Bienes de capital			Indice General
	Materias Primas	Combustibles	Indice del Grupo	De consumo habitual	De consumo durable	De uso secundario	Indice del Grupo	Maquinarias, útiles y herramientas	Materiales y útiles para el transporte	Indice del Grupo	
<b>A. INDICES DE VALOR UNITARIO</b>											
1946.....	75,3	80,9	76,4	84,4	80,8	108,4	85,0	86,7	73,9	82,5	80,9
1947.....	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
1948.....	99,0	125,0	104,1	99,6	103,6	101,4	100,6	108,3	100,4	105,7	103,1
1949.....	96,0	110,3	98,8	102,5	115,5	83,1	104,3	116,5	147,8	126,7	106,4
1950.....	93,0	94,4	93,3	81,3	105,0	78,7	86,5	96,8	123,1	105,3	93,1
1951.....	112,8	106,6	111,6	101,5	108,0	87,8	102,2	112,1	121,1	115,0	108,7
1952.....	115,6	132,5	118,9	108,7	114,4	101,6	109,6	112,3	112,0	112,2	114,1
1953.....	100,7	119,0	103,3	96,7	114,4	84,0	100,0	115,2	128,6	119,6	105,7
1954.....	88,4	115,3	93,7	109,3	120,3	86,9	110,5	117,5	117,8	117,6	104,8
1955.....	89,6	113,2	94,2	94,4	122,5	112,8	101,9	117,7	111,7	115,8	101,4
1955 Diciembre....	89,3	125,6	96,5	95,3	126,4	107,3	103,1	117,5	139,1	124,5	104,5
1956 Enero.....	93,9	102,2	95,5	85,1	126,4	54,7	92,7	139,7	112,9	131,0	101,5
Febrero.....	89,3	128,5	97,0	77,8	157,7	64,4	95,2	130,5	105,9	122,5	101,4
Marzo.....	90,1	133,6	98,7	82,6	106,0	92,5	88,5	124,1	216,1	154,0	105,8
Abril.....	96,6	130,5	103,3	89,6	133,4	89,0	99,6	128,9	109,0	122,4	105,7
Mayo.....	84,6	136,6	94,8	88,2	119,9	109,2	96,7	129,9	95,4	118,7	100,2
Junio.....	94,7	125,3	100,7	81,8	94,6	92,2	85,3	112,5	116,2	113,7	97,5
Julio.....	88,3	130,1	96,5	92,2	127,0	72,3	98,9	123,5	163,1	136,4	105,3
Agosto.....	87,9	133,8	96,9	81,8	137,0	61,7	93,2	121,5	227,4	155,9	107,2
Septiembre.....	96,7	127,0	102,7	82,8	131,9	75,4	93,6	117,7	97,7	111,2	101,0
Octubre.....	104,6	125,5	108,7	74,1	128,4	58,5	85,5	126,2	112,6	121,8	102,5
Noviembre.....	93,5	116,9	98,1	67,1	133,2	99,3	84,1	124,9	113,9	121,3	97,4
Diciembre.....	101,9	136,6	108,7	69,0	110,5	108,5	80,8	107,3	98,1	104,3	97,3

<b>B. INDICES DE QUANTUM</b>											
1946.....	111,7	94,8	108,4	69,8	79,6	119,5	75,0	73,9	74,3	74,9	89,0
1947.....	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
1948.....	100,9	124,1	105,5	73,1	79,5	60,7	73,8	117,9	47,2	94,9	91,5
1949.....	115,8	110,9	114,8	57,1	114,2	91,6	72,2	167,2	62,4	133,1	102,4
1950.....	112,0	94,5	108,6	63,3	78,8	88,1	68,3	147,3	52,5	116,5	95,0
1951.....	99,6	152,1	109,9	78,1	135,1	117,3	93,4	155,1	83,1	131,7	108,0
1952.....	107,6	124,3	110,9	112,2	106,5	100,8	110,2	166,9	78,0	138,0	116,0
1953.....	105,2	139,2	111,9	95,8	85,8	101,7	93,9	163,7	67,7	132,5	109,2
1954.....	142,0	178,3	149,2	71,8	56,2	56,7	67,3	136,5	76,0	116,8	111,9
1955.....	124,7	172,1	150,3	74,0	80,8	55,2	83,5	201,9	112,9	194,1	133,8
1955 Diciembre....	163,2	203,3	171,7	94,0	91,2	99,4	93,7	192,0	105,8	164,0	140,5
1956 Enero.....	259,1	142,4	236,1	112,6	55,9	69,6	97,1	92,3	58,7	81,4	153,1
Febrero.....	149,9	253,3	170,3	59,6	67,7	115,0	64,8	139,4	58,7	113,2	119,2
Marzo.....	184,7	186,7	185,1	58,2	209,0	64,2	92,9	129,1	122,6	127,0	138,8
Abril.....	94,0	107,5	96,7	69,4	64,8	94,8	69,9	145,2	128,0	139,6	96,7
Mayo.....	80,4	143,9	92,9	99,1	70,8	69,7	90,9	96,2	106,4	99,5	93,5
Junio.....	87,6	99,6	90,0	40,8	162,0	122,4	73,3	154,8	102,0	137,6	93,1
Julio.....	124,8	92,4	118,4	56,4	121,2	172,8	78,2	198,0	199,2	198,4	119,1
Agosto.....	110,4	104,4	112,1	68,4	122,4	122,4	84,0	244,8	124,8	205,8	120,1
Septiembre.....	62,2	50,4	60,0	99,6	84,0	88,8	95,4	204,0	183,6	197,4	100,6
Octubre.....	76,8	50,4	71,6	61,2	87,6	74,4	68,0	217,2	355,2	262,1	108,0
Noviembre.....	93,6	122,4	99,3	110,4	93,6	42,0	102,5	231,6	273,6	245,3	129,4
Diciembre.....	66,0	57,6	64,3	91,2	110,4	96,0	95,9	260,4	198,0	240,1	111,0

\* Cifras ajustadas.

COMPOSICION DE LAS IMPORTACIONES

(En millones de US. dólares, sin incluir numerario)  
(Cifras de la Superintendencia de Aduanas)

FECHAS	MATERIAS PRIMAS Y AUXILIARES			BIENES DE USO Y DE CONSUMO				BIENES DE CAPITAL			Total general
	Mat. primas	Combustibles	Sub-total	De Cons. habitual	De Cons. durable	De uso secundario	Sub-total	Máq. útiles y herramientas	Mater. y útiles para Transp.	Sub-total	
1947.....	94,6	23,2	117,8	74,4	23,8	6,2	104,5	37,0	17,9	54,9	277,3
1948.....	99,3	36,3	135,6	51,5	18,9	4,7	75,1	45,6	12,8	58,4	269,1
1949.....	113,1	25,3	138,4	42,5	31,2	5,8	79,5	68,5	17,4	85,9	303,8
1950.....	100,4	21,4	121,8	37,4	19,3	4,5	61,2	49,6	14,7	64,3	247,3
1951.....	110,2	36,3	146,5	59,5	33,6	9,0	102,1	59,5	20,4	79,9	328,5
1952.....	120,4	35,9	156,3	87,9	26,2	8,1	122,2	63,7	27,6	91,2	369,8
1953.....	107,6	36,0	143,6	69,6	25,7	6,2	101,6	67,6	26,9	94,6	339,8
1954.....	123,8	43,4	167,3	64,1	14,0	5,3	83,4	50,4	36,9	87,3	338,0
1955.....	127,9	40,6	168,5	74,5	23,8	7,4	105,7	58,9	43,3	102,2	376,3
1956.....	110,0	26,7	137,3	58,7	21,7	9,0	89,5	71,4	55,2	126,6	353,5
1955 Diciembre....	13,0	4,8	17,8	6,9	2,2	0,9	10,0	7,4	3,6	11,0	38,8
1956 Enero.....	20,3	1,6	21,9	6,7	0,9	0,4	8,0	3,6	2,1	5,7	35,6
Febrero.....	11,3	4,8	16,1	4,8	1,8	0,6	7,2	4,5	2,2	6,7	30,0
Marzo.....	12,7	4,2	16,9	6,0	1,1	0,6	7,7	7,6	8,5	16,1	40,7
Abril.....	7,8	2,5	10,3	5,8	1,3	0,6	7,7	5,3	1,8	7,1	25,1
Mayo.....	7,8	2,6	10,5	6,5	1,3	0,7	8,5	3,8	1,9	5,8	24,7
Junio.....	7,0	1,8	8,8	2,4	1,8	0,8	4,9	4,9	3,2	8,1	21,8
Julio.....	9,5	1,3	10,8	3,8	2,3	1,1	7,3	6,3	7,0	13,3	31,3
Agosto.....	8,4	1,9	10,3	4,0	2,4	0,9	7,3	8,0	5,9	13,9	31,4
Septiembre.....	5,1	1,0	6,1	5,7	1,6	0,6	7,9	6,1	3,4	9,5	23,6
Octubre.....	6,8	1,3	8,0	3,3	1,5	0,9	5,7	6,7	9,6	16,2	29,9
Noviembre.....	8,8	2,2	11,1	4,5	1,8	0,9	7,2	7,6	7,8	15,3	33,6
Diciembre.....	5,3	1,3	6,6	5,3	2,4	0,9	8,6	7,1	3,4	10,5	25,8

(\*) Las cifras originales se han ajustado en las internaciones de trgo de INACO, realizadas en 1953 y computadas en 1954.



**EXPORTACION POR SECCIONES DE MERCADERIAS**

(En miles de dólares)

(Cifras de la Superintendencia de Aduanas)

FECHAS	Productos de la Minería	Productos aguas y bosques	Productos de la Ganadería	Productos de la Agricultura	Industrias Alimenticias	Bebidas y Licores	Tabacos Manufacturados	Industrias Textiles	Industrias Químicas	Industrias Meta-lúrgicas	Maquinarias, útiles y herram.	Materiales y útiles para transp.	Manu-fact. diversas	Total
1944.....	147.698	2.034	8.161	14.838	5.565	2.386	41	1.908	2.868	7.368	211	287	1.473	194.838
1945.....	148.722	2.128	10.372	20.883	6.118	1.997	—	1.889	2.406	7.579	404	488	1.568	204.554
1946.....	152.972	2.755	10.092	28.049	7.517	2.856	—	3.153	2.173	3.032	350	238	3.497	216.685
1947.....	222.870	3.736	8.149	20.677	7.117	2.173	—	1.372	4.483	4.816	656	263	2.827	279.139
1948.....	270.072	3.557	11.071	27.827	7.280	1.218	—	791	2.423	1.856	400	362	1.907	328.773
1949.....	237.908	5.762	10.208	24.183	4.347	2.892	—	426	1.984	4.162	936	54	3.226	296.088
1950.....	232.682	8.480	12.205	15.828	3.550	1.748	—	637	1.789	3.881	534	84	1.751	283.168
1951.....	272.573	8.543	28.588	15.027	3.619	1.565	—	1.169	2.320	32.196	487	74	5.161	371.322
1952.....	361.677	7.454	17.858	20.649	5.045	863	—	810	3.253	32.959	266	83	3.571	454.498
1953.....	327.359	9.705	12.535	21.217	5.773	623	—	496	2.442	27.786	509	82	2.499	411.026
1954.....	334.637	15.297	5.708	15.448	3.869	1.761	—	551	3.734	18.367	424	257	3.136	403.190
1955.....	400.498	17.462	4.824	13.843	3.125	1.597	—	425	2.492	25.532	1.649	167	3.044	474.658
1956.....	478.003	8.901	11.292	13.181	3.093	1.037	—	788	1.992	24.611	246	140	877	544.220
1955 Dic.....	64.138	475	119	1.295	418	357	—	68	500	4.389	11	2	703	72.814
1956 Ene.....	19.320	491	16	1.582	205	123	—	1	109	1.415	351	7	40	23.457
Feb.....	24.356	195	85	570	82	128	—	44	137	4.093	7	6	36	29.734
Mar.....	43.378	495	196	705	239	61	—	—	137	1.654	2	1	150	47.073
Abr.....	58.216	764	152	800	248	35	—	1	246	484	57	7	38	60.993
May.....	41.536	1.665	258	1.042	328	39	—	183	143	1.242	2	12	159	46.647
Jun.....	44.729	545	3.520	974	240	31	—	31	136	1.747	40	11	61	52.023
Jul.....	26.525	751	1.011	1.848	301	55	—	—	300	2.748	1	12	59	33.612
Ago.....	51.998	1.319	1.482	1.876	508	81	—	42	178	3.087	6	8	91	60.675
Sept.....	31.282	1.358	900	158	122	—	—	82	60	1.449	104	5	38	37.593
Oct.....	44.570	627	729	948	246	248	—	31	222	3.469	2	53	46	51.191
Nov.....	49.732	419	744	933	203	76	—	207	141	1.708	1	13	13	54.191
Dic.....	42.383	275	919	1.004	335	39	—	166	184	1.576	22	4	148	47.056

**IMPORTACION POR SECCIONES DE MERCADERIAS**

(En miles de dólares)

(Cifras de la Superintendencia de Aduanas)

FECHAS	Productos Minería	Productos aguas y bosques	Productos Ganadería	Productos Agricultura	Industrias Alimenticias	Bebidas y Licores	Tabacos Manufacturados	Industrias Textiles	Industrias Químicas	Industrias Meta-lúrgicas	Maquinarias, útiles y herram.	Materiales y útiles para transp.	Manu-fact. diversas	Total
1944.....	13.338	586	10.656	17.547	12.933	328	84	21.340	18.793	12.239	13.802	6.618	15.972	144.326
1945.....	12.171	1.094	18.268	16.426	18.608	324	97	17.754	19.705	13.262	16.525	6.265	15.613	156.112
1946.....	15.074	1.497	17.482	21.877	24.905	660	218	19.325	22.665	15.523	23.555	15.498	17.605	196.884
1947.....	18.478	1.890	18.375	32.070	34.636	433	71	31.622	29.568	23.879	37.037	29.659	19.625	277.272
1948.....	29.278	1.653	17.999	22.473	25.745	288	71	26.587	37.367	25.236	45.611	19.655	16.141	269.104
1949.....	20.386	2.196	9.316	28.199	24.354	254	57	18.689	41.639	40.732	68.499	30.936	18.550	303.806
1950.....	15.568	1.706	9.199	34.905	23.372	291	117	14.546	34.886	26.808	49.575	20.460	15.846	247.279
1951.....	30.058	3.255	21.065	34.547	24.695	361	30	17.349	52.116	24.150	59.698	36.657	24.512	328.493
1952.....	25.123	3.628	20.692	68.872	27.155	706	103	15.375	57.245	27.044	63.653	35.030	25.141	369.767
1953.....	26.756	2.945	20.954	39.318	28.328	835	92	8.007	51.120	31.781	67.682	35.062	21.832	334.695
1954.....	33.416	3.524	16.658	64.176	39.373	450	40	7.958	56.007	14.134	50.436	40.205	16.678	343.055
1955.....	32.371	3.733	11.581	52.093	45.288	708	131	10.934	65.403	21.567	58.857	52.729	20.912	376.307
1956.....	25.841	4.623	10.247	45.802	21.369	722	95	11.086	53.234	23.806	71.348	62.075	23.197	353.447
1955 Dic.....	4.708	736	1.581	3.787	3.512	56	12	824	6.557	3.051	7.431	4.122	2.368	38.834
1956 Ene.....	2.184	624	983	14.845	2.178	27	8	617	5.499	1.272	3.579	2.288	1.506	35.610
Feb.....	3.838	481	1.045	3.251	3.043	60	4	631	6.033	2.581	4.504	2.570	1.918	29.958
Mar.....	3.750	524	1.612	4.650	4.796	60	42	1.316	4.310	1.340	7.576	8.861	1.871	40.708
Abr.....	2.517	666	1.557	1.808	2.345	69	7	790	4.470	1.940	5.272	2.204	1.393	25.039
May.....	2.400	213	628	4.287	1.635	14	13	903	4.904	1.766	3.773	2.483	1.617	24.734
Jun.....	2.062	398	608	1.269	409	173	5	800	3.826	2.058	4.897	3.422	2.007	21.834
Jul.....	1.340	235	551	2.506	396	57	5	1.195	6.027	2.416	6.259	7.829	2.474	31.290
Ago.....	1.898	167	444	3.148	1.130	55	5	777	4.391	2.261	7.990	6.743	2.380	31.389
Sept.....	998	270	499	3.731	1.638	23	0	607	2.490	1.907	6.145	3.692	1.556	23.555
Oct.....	1.282	204	565	1.882	1.933	34	2	665	3.356	1.778	6.680	9.834	1.727	29.942
Nov.....	2.337	505	928	2.625	919	49	2	1.274	4.736	2.276	7.559	8.066	2.359	33.635
Dic.....	1.239	338	828	1.804	947	101	2	1.511	3.195	2.213	7.118	4.091	2.391	25.777



**EXPORTACION DE PRODUCTOS IMPORTANTES**

(Fuente: Superintendencia de Aduanas)

PRODUCTOS	Unidad	CANTIDADES (miles)		VALORES (miles de dólares)	
		1955	1956	1955	1956
		Enero-Dic.	Enero-Dic.	Enero-Dic.	Enero-Dic.
<b>I.—DE LA MINERIA</b>					
<b>A.—Gran Minería</b>					
Molibdeno .....	Q. b.	29	25	3.481	3.229
Cobre .....		3.709	4.077	297.471	366.346
Alemania .....	»	221	333	17.128	29.509
Bélgica .....	»	14	9	1.086	851
Bolivia .....	»	0	0	18	20
España .....	»	16	45	1.484	3.833
E. U. U. ....	»	1.884	2.103	152.513	192.097
Francia .....	»	2	30	99	2.970
Reino Unido .....	»	882	878	70.230	79.101
Holanda .....	»	277	392	22.768	36.002
Italia .....	»	319	227	24.988	19.735
Suiza .....	»	26	26	2.155	2.236
Otros .....	»	68	34	5.002	3.205
Hierro minerales .....	»	6.679	2.374	2.735	1.090
Salitre sodico .....	Q. m.	12.543	11.590	52.819	45.819
Salitre potásico .....	»	680	562	3.346	2.679
Yodo .....	K. n.	83 4	1.269	2.254	3.726
<b>B.—Minería pequeña y mediana</b>					
Cobre barras, Paipote .....	Q. b.	149	153	11.758	13.365
Cobre minerales .....	»	30	34	200	265
Cobre concentrados .....	»	241	179	4.389	3.556
Ferromanganeso .....	K. b.	8.030	3.045	1.101	572
Hierro minerales .....	»	5.688	18.340	3.320	11.394
Oro y cobre minerales .....	Q.m.b.	188	146	1.196	1.058
Oro y cobre concentrado .....	»	137	120	2.204	2.170
Oro, plata y cobre minerales .....	»	551	741	2.833	4.385
Oro, plata y cobre concentrados .....	»	108	226	1.567	3.269
Plata y cobre .....	»	5	186	41	3.745
<b>II.—AGROPECUARIOS</b>					
<b>A.—Reino Animal</b>					
Pescados y mariscos .....	K. b.	1.273	1.320	302	399
Miel de abejas .....	»	5.347	2.839	1.069	699
<b>B.—Reino Vegetal</b>					
Maderas .....	Pul.	11.228	4.468	15.686	8.195
Corteza quillay .....	K. b.	1.351	1.436	520	578
Cebada .....	»	1.510	1.094	83	92
Frejoles .....	»	25.367	29.166	4.042	4.436
Lentejas .....	»	10.248	12.292	2.141	2.151
Legumbres .....	»	16.408	17.272	681	762
Fruta fresca .....	»	14.621	19.408	1.535	2.201
Ajos .....	»	2.808	3.507	842	691
<b>III.—INDUSTRIALES</b>					
<b>A.—Alimenticios y estimulantes</b>					
Conservas de pescados y mariscos .....	K. b.	479	524	273	274
Cebada malteada .....	Q.m.b.	135	125	2.065	1.824
Vinos .....	Lts.	7.726	5.525	1.556	1.015
<b>B.—Varios</b>					
Cobre planchas .....	K. b.	7.660	4.980	6.849	5.296
Cables eléctricos .....	»	1.623	171	883	177
Productos metalúrgicos .....	»	45.442	70.859	8.667	9.563

**IMPORTACION DE PRODUCTOS IMPORTANTES**

(Fuente: Superintendencia de Aduanas)

PRODUCTOS	Unidad	CANTIDADES (miles)		VALORES (miles de dólares)	
		1955	1956	1955	1956
		Enero-Dic.	Enero-Dic.	Enero-Dic.	Enero-Dic.
<b>I.—MATERIAS PRIMAS Y AUXILIARES</b>					
<b>A.—Materias Primas</b>					
Cueros vacunos s/curtir .....	K. b.	7.732	7.558	2.940	2.922
Lúpulo u oblon .....	»	308	354	467	506
Algodón en rama .....	»	16.424	22.421	15.394	20.502
Azúcar, materia prima .....	Q. n.	2.897	796	24.755	6.934
Productos químicos .....	K. b.	24.660	23.275	9.589	9.071
Acetate mineral .....	»	31.645	33.127	5.523	5.712
Anilinas .....	K. l.	462	341	2.480	1.773
Pasta química p. papel .....	Q. b.	367	229	6.128	3.793
Hierro y acero .....	K. b.	36.879	41.514	8.496	10.004
Papel para diarios .....	»	13.868	13.189	2.589	2.449
<b>B.—Combustibles</b>					
Carbón piedra .....	T. b.	131	33	2.126	577
Petróleo crudo .....	»	1.140	790	18.802	16.716
Petróleo Diesel .....	»	180	106	5.502	3.647
Bencina .....	HL.	4.030	1.512	13.316	4.939
Petróleo rectificado .....	»	1.960	1.734	5.495	5.437
<b>II.—BIENES DE USO Y DE CONSUMO</b>					
<b>A.—De consumo habitual</b>					
Vacunos machos y hembras excep. reprod. ...	C/u.	10	32	2.305	3.799
Trigo blanco .....	Q. m.	1.980	833	16.295	6.771
Café en grano .....	K. b.	6.747	4.695	6.867	4.256
Té .....	K. n.	4.318	5.473	4.843	5.099
Yerba Mate .....	K. b.	6.661	12.413	2.311	4.087
Aceites comestibles .....	»	16.913	24.540	5.375	8.471
<b>B.—Bienes de consumo durable</b>					
Automóviles .....	C/u.	2.425	847	5.510	2.126
Station Wagons .....	»	—	1.474	—	2.203
Neumáticos y cam. p. autos .....	K. b.	1.645	1.044	2.502	1.814
Piezas y rep. p. vehículos .....	»	1.267	1.299	2.560	2.589
<b>III.—BIENES DE CAPITAL</b>					
<b>A.—Máquinas, útiles y herramientas</b>					
Máq. út. y herr. p. minería .....	K. b.	1.530	1.403	2.431	2.672
Máq. út. y herr. p. agricultura .....	»	7.055	5.230	6.069	5.836
Máq. út. y herr. p. industria .....	»	21.032	36.718	31.451	43.085
Máq. motrices, calderas y rep. .....	»	4.697	5.150	9.057	10.541
Máq. aparatos y mat. eléctrico .....	»	5.415	5.173	9.852	9.728
Tractores .....	C/u.	3.576	1.017	10.745	4.044
<b>B.—Máquinas y útiles para transp.</b>					
Máq. mat. p. FF. CC. y tranvías .....	K. b.	20.619	20.363	11.999	15.561
Camiones y chassis .....	C/u.	4.689	7.288	12.088	26.441



**CONVENIO CHILENO-ARGENTINO**

**EXPORTACIONES**

**Detalle por mercaderías de las operaciones registradas, liquidadas y vigentes al 31 de Marzo de 1957, saldos que cierran el año ejercicio**

Fuente: Sección Compensaciones del Banco Central

(Valores en miles)

LISTA C-1	TOTAL NETO AUTORIZADO (*) Valor US\$	OPERACIONES PAGADAS (*)		Comisiones Valor US\$	Fletes Valor US\$	Saldo vigente Valor US\$
		Cantidad	Valor US\$			
Carbón de piedra para combustible .....	3,6	—	—	—	—	3,6
» coke y coquecillo .....	1,4	—	—	—	—	1,4
Carboncillo .....	56,1	—	—	—	—	56,1
Hierros y aceros .....	1.143,5	1.055.925.— Kgs.	181,2	—	—	962,4
Cobre en bruto .....	709,3	—	—	—	—	709,3
» semi elaborado .....	740,5	—	—	—	—	740,5
» elaborado .....	323,7	—	—	—	—	323,7
Cáñamo en rama .....	7,0	—	7,0	—	—	—
Explosivos y mechas .....	16,5	—	—	—	—	16,5
Salitre sódico y potásico .....	179,7	—	179,7	—	—	—
Maderas: Pino blanco .....	416 0	387.444.— p2.	43,3	0,5	—	372,2
» Pino Araucaria .....	389,5	—	—	—	—	389,5
» Mañío .....	59,5	—	—	—	—	59,5
» Tapa y Laurel .....	321,4	450.933.— »	61,0	0,4	—	260,0
» Alerce .....	188,8	253.866.— »	55,9	0,4	—	132,5
» Coigüe .....	192,0	216.150.— »	33,5	—	—	158,5
» Raulí .....	733,7	586.881.— »	153,2	—	—	580,5
» Lengua .....	88,4	108.813.— »	11,4	—	—	77,0
» Ulmo .....	10 0	—	—	—	—	10,0
Aceite pesado de alquitrán .....	18,8	58 800.— Kgs.	9,0	—	—	9,7
Bencina no rectificada .....	530,4	701.690.— Lts.	127,7	—	—	402,7
Bleck o alquitrán de hulla .....	2,8	—	—	—	—	2,8
Cola del Japón Agar-Agar .....	76,5	3.500.— Kgs.	13,3	0,1	—	63,1
Diversos productos químicos en general .....	5,5	—	—	—	—	5,5
Hilados de lino .....	792,3	—	30,9	0,2	—	761,2
Hojas, cortezas, raíces, rizomas y semillas .....	3,4	—	3,2	—	—	0,2
	7.010,3		910,3	1,6	—	6.098,3
<b>LISTA C-2</b>						
Alambre y tejidos de alambre .....	0,9	—	—	—	—	0,9
Alambres y cables para electricidad .....	1,8	—	—	—	—	1,8
Diversos productos químicos .....	44,1	—	—	—	—	44,1
Productos colorantes .....	0,6	—	—	—	—	0,6
Almendras .....	4,5	—	—	—	—	4,5
Castañas .....	25,0	—	—	—	—	25,0
Alamo .....	15,2	—	—	—	—	15,2
Lingue .....	10,8	45.000.— p2.	10,8	—	—	—
Piel de conejo .....	130,5	—	—	—	—	130,5
Palos para escobas .....	8,5	—	—	—	—	8,5
Loza de mesa .....	10,2	—	—	—	—	10,2
Vinos finos .....	1,7	—	—	—	—	1,7
Fresas para dentistas .....	0,7	—	—	—	—	0,7
Varios .....	39,1	—	—	—	—	39,1
	293,7		10,8	—	—	282,9
<b>Totales generales .....</b>	<b>7.304,0</b>		<b>921,1</b>	<b>1,6</b>		<b>6.381,2</b>

(\*) Cifras sujetas a variaciones por aperturas y anulaciones parciales o totales de acreditivos.



**CONVENIO CHILENO - ARGENTINO**

**IMPORTACIONES**

Detalle por mercaderías de las operaciones registradas, liquidadas y vigentes al 31 de Marzo de 1957, saldos que cierran el año ejercicio

Fuente: Sección Compensaciones del Fanco Central

(Valores en miles)

LISTA A-1	TOTAL NETO AUTORIZADO		OPERACIONES PAGADAS		Comisiones Valor US\$	Saldo vigente Valor US\$
	Cantidad	Valor US\$	Cantidad	Valor US\$		
Vacunos Cordillera y Precordillera (Novillos)(*)	4.295.— Cabs	242,4	205 — Cabs	31,6	—	210,8
Vacunos Cordillera y Precordillera (Vacas)	2.400 — »	137,5	1.450 — »	89,7	—	47,8
Ovinos	15.580.— »	71,0	15.580.— »	71,0	—	—
Vaquillas para Lechería	1.355 — »	50,4	1.355.— »	50,4	—	—
Carne vacuna congelada y/o enfriada	217.236.— Kgs	78,2	—	—	—	78,2
Cueros vacunos sin curtir	—	575,3	—	61,6	1,1	512,7
Otros cueros sin curtir	—	0,3	—	—	—	0,3
Lana sucia y lavada	1.220.— »	4,9	1.000.— »	4,4	—	0,5
Tops de lana	10.770.— »	55,5	—	—	—	55,5
Manteca de cerdo	10.424.— »	14,6	—	—	0,1	14,4
Sebo industrial	422.232.— »	136,1	—	—	—	136,1
Grasa vacuna comestible	2.408.135.— »	562,8	27.999.— »	6,9	0,1	555,8
Mantequilla	490.759.— »	314,5	19.964.— »	11,9	—	302,6
Harina y ceniza de huesos	4.450.000.— »	165,9	—	—	—	165,9
Aceite y sem.de lino, aceite Tung.	—	18,8	—	—	—	18,8
Trigo	7.047.916.— »	473,4	6.417.501.— »	395,3	—	78,2
Harina de trigo	762.560.— »	72,7	248.250.— »	23,2	—	49,5
Extracto de quebracho	4.563.750.— »	962,3	150.000.— »	35,9	0,9	925,4
Caseína	22.000.— »	9,9	—	—	—	9,9
Productos opoterápicos	—	2,9	—	—	—	2,9
Libros y folletos impresos, música impresa	—	4,0	—	3,0	—	1,0
Productos químicos, drogas y específicos	—	0,4	—	—	—	0,4
		US\$ 3.953,8		US\$ 784,9	US\$ 2,3	US\$ 3.166,7
<b>COMERCIO INVISIBLE:</b>						
Gastos bancarios		1,1		1,1		
Primas de Seguros y Reaseguros		2,0		2,0		
Fletes		221,2		221,2		
Pasajes		78,2		78,2		
Otros		2,7		2,7		
		US\$ 305,3		US\$ 305,3		

(\*) Comprende vacas — 35.976.— Cab. 2.626,8 — 35.026.— Cab. 2.579,0 — 47,8

Ingresos del mes — 14.963.— » 773,7 — 14,043 — » 725,9 — 47,8

LISTA A-2	Total neto autorizado (**)	Operaciones pagadas Valor US\$	Comisiones Valor US\$	Saldo vigente Valor US\$
	Valor US\$			
Animales de pedigrée para la reproducción	6,4	—	—	6,4
Alimentos y bebidas	4,5	—	—	4,5
Máquinas y equipos industriales y sus repuestos	10,3	3,0	—	7,3
Máquinas para la agricultura vialidad construc. y sus partes	0,3	—	—	0,3
Repuestos, partes accesorios para vehículos motorizados y de remolque	12,0	—	—	12,0
<b>Productos diversos:</b>				
Bentonita coloidales	0,7	—	—	0,7
Cintas o películas cinematográficas impresas	3,9	0,3	—	3,5
Revistas y figurines	0,3	—	—	0,3
Varios	10,2	1,0	—	9,2
	US\$ 48,6	US\$ 4,3	US\$ —	US\$ 44,2
<b>Totales generales</b>	<b>US\$ 4.307,6</b>	<b>US\$ 1.094,4</b>	<b>US\$ 2,3</b>	<b>US\$ 3.210,9</b>

(\*\*) Cifras sujetas a variaciones por aperturas y anulaciones parciales o totales de acreditivos.



**IMPORTACIONES REGISTRADAS EN EL BANCO CENTRAL POR MERCADERIAS PRINCIPALES**

Enero-Abril de 1957

Cifras en US\$.

MERCADERIAS	VALOR	MERCADERIAS	VALOR
<b>I.—Productos de la Minería.</b>		Equipos y aparatos para medir temperaturas.....	163.608
Aluminio en lingotes y granalla.....	64.368	Ascensores y montacargas.....	114.145
Carbón bituminoso.....	2.073.000	Camiones especiales y sus repuestos.....	130.460
Dolomita cruda o calcinada.....	210.882	Grúas flotantes y sus repuestos.....	120.560
Estafío en lingotes.....	578.749	Motoniveladoras y sus repuestos.....	3.543.105
Petróleo crudo Diesel o Fuel Oil.....	12.928.131	Palas acoplables y tractores.....	133.070
Zinc en lingotes.....	150.650	Palas mecánicas y sus repuestos.....	205.313
<b>II.—Productos naturales de Aguas y Bosques.</b>		Sondas Geológicas y sus repuestos.....	341.629
Caucho natural o sintético.....	416.741	Traillas de arrastre y motorizadas.....	334.367
Caucho natural o sintético para neumáticos.....	465.989	Equipos para electrificación.....	867.315
Corcho en bruto.....	222.939	Equipos y repuestos para almacenar combustibles.....	351.054
<b>III.—Productos del Reino Animal.</b>		Bombas expendedoras de combustibles.....	42.941
Cueros vacunos sin curtir.....	574.931	Equipos y maquinarias para la agricultura y ganadería.....	2.524.140
Vacunos en pie para matadero.....	1.653.388	Equipos y maquinaria para industria avícola y apícola.....	8.550.027
Vaquillas para lechería.....	168.927	Equipos, maquinarias, materiales y repuestos para explotación de petróleo.....	592.475
<b>IV.—Productos de la Agricultura.</b>		Compresoras.....	442.508
Algodón en rama.....	2.262.496	Huinchés.....	75.362
Cacao en granos.....	45.061	Prensas hidráulicas excéntricas.....	42.591
Café en granos.....	1.849.449	Soldadoras eléctricas.....	70.585
Fibra de yute.....	111.014	Equipos y maquinarias para la minería.....	195.844
Semillas en general.....	110.798	Maquinaria para beneficio de minerales.....	64.600
Té.....	1.910.732	Perforadoras de minas.....	100.332
Yerba mate.....	803.627	Puntas duras para perforar.....	10.004
<b>V.—Industrias Alimenticias.</b>		Grupos electrógenos.....	192.565
Azúcar, materia prima.....	14.936.244	Herramientas y sus repuestos.....	637.836
Grasas comestibles vacunas.....	461.240	Máquinas para la vitivinicultura.....	47.674
Mantequilla.....	359.479	Máquinas de coser y sus repuestos.....	2.355.741
<b>VIII.—Industrias Textiles.</b>		Máquinas para tejidos de punto.....	110.506
Cuerdas de algodón y fibras artificiales.....	627.900	Motores de explosión y combustión.....	758.476
Hilados de seda artificial de acetato.....	98.543	Motores eléctricos blindados.....	80.895
Hilados nylon o similares.....	310.127	Motores eléctricos trifásicos merces de 15 F P.....	79.538
Hilo de algodón para bordar.....	192.459	Repuestos y accesorios para minería y agricultura.....	2.130.587
Sacos agrícolas.....	54.714	Repuestos y accesorios para calderas.....	92.176
Sacos metaleros de yute.....	43.554	Unidades abiertas para refrigeración.....	214.260
Aceites esenciales.....	123.673	Unidades selladas para refrigeración doméstica.....	107.534
Aceite mineral.....	424.298	<b>XII.—Materiales y útiles para transporte.</b>	
Anilinas colorantes y pigmentos.....	156.311	Taxis con características especiales.....	240.542
Dihidroestreptomicinas.....	86.488	Aviones para la aviación civil.....	52.498
Penicilina y sus sales.....	987.700	Buses.....	302.322
Tetraciclinas y sus sales.....	1.920.260	Camionetas y furgones.....	2.654.780
Bencina o gasolina.....	641.540	Carros bombas, materiales y sus repuestos.....	90.922
Gasolina para aviación.....	1.176.624	Chassis para buses.....	606.256
Celulosa y pasta mecánica.....	931.107	Chassis para camiones.....	6.612.591
Curtientes naturales o sintéticos.....	1.930.432	Chassis para camionetas.....	288.106
Drogas naturales o sintéticas.....	142.692	Chassis para camiones.....	140.514
Especialidades farmacéuticas.....	232.455	Equipos de aseó municipal y sus repuestos.....	424.562
Gasolina de extracción.....	79.784	Equipos, maquinarias, grúas y telces.....	179.119
Gasolina solvente.....	243.338	Jeeps con tracción en las 4 ruedas.....	3.467.013
Gomas y resinas.....	179.909	Materia ferroviario y sus repuestos.....	47.112
Grasa mineral lubricante.....	1.937.217	Materia para la navegación y sus repuestos.....	1.289.580
Kerosene.....	173.190	Neumáticos y cámaras para autos.....	450.117
Materias primas para industria de plásticos.....	199.098	Piezas para motonetas y partes varias.....	237.377
Materias primas para abonos.....	351.282	Piezas y partes para motocicletas.....	51.844
Parafina sólida.....	1.230.772	Remolques y semiremolques.....	101.474
Productos químicos en general, no especificados.....	399.381	Repuestos para aviones.....	741.314
Productos químicos industriales no especificados.....	443.889	Repuestos para carros de arrastre.....	206.347
Productos para la agricultura y ganadería.....	103.424	Repuestos para vehiculos motorizados.....	2.109.081
Sebo y ácidos grasos.....	42.108	Tractores a oruga o ruedas.....	2.715.074
Aceros especiales.....	126.769	Aparatos para rayos X y sus repuestos.....	50.469
Alambre de acero cobrizado.....	55.929	Aparatos, repuestos y útiles para laboratorios.....	165.959
Cables y jarcias de hierro.....	45.548	Artículos de material refractarios.....	482.765
Cadenas de transmisión.....	157.871	Artículos ópticos.....	53.663
Cañerías y tubos de acero.....	44.676	Artículos para deportes.....	132.119
Cañerías y tubos de acero de diámetro superior a 4 mm.....	131.129	Asbesto en fibras.....	247.781
Cilindros y tubos para gases.....	47.155	Asbestos en otras formas no especificadas.....	43.388
Cojinetes, descansos y rodamientos.....	178.421	Cementos especiales.....	42.675
Fittings de hierro galvanizado.....	65.177	Corcho en planchas y varillas.....	91.075
Hojas de afeitar.....	40.012	Equipos para estaciones de radiocomunicaciones.....	337.688
Llaves, grifos y válvulas.....	75.122	Lapiceras fuentes y lápices automáticos.....	68.004
Medidores de agua.....	153.810	Libros científicos y técnicos.....	428.270
Perfiles «H», «I», «T», «U» y «Z».....	175.084	Libros no especificados.....	115.424
Planchas para fabricar calderas.....	75.262	Jeringas vaginales.....	83.217
Tubos de acero sin costura.....	2.270.677	Máquinas y útiles para la Ciencia Médica.....	45.910
Aparatos, material y repuestos eléctricos.....	473.241	Máquinas y útiles de uso dental.....	85.066
<b>XI.—Maquinarias, útiles y herramientas.</b>		Máquinas registradoras.....	1.323.677
Bombas y moto bombas.....	71.227	Máquinas de varios tipos y sus repuestos.....	45.092
Bombas de pozo profundo.....	70.623	Máquinas de varios tipos y sus repuestos.....	560.000
Calderas de vapor.....	54.114	Papel para billetes Casa Moneda.....	556.404
		Papel para diarios y revistas.....	171.194
		Películas de cine y material de propaganda.....	205.577
		Piedras de esmeril.....	51.298
		Piezas y partes para receptores de radiotelefonía.....	175.577
		Piezas y partes para tocadiscos.....	47.580
		Relojes varios.....	196.551
		Transmisores para recepción telegráfica.....	385.421
		<b>Total General, incluso mercaderías no detalladas.</b>	<b>145.228.747</b>



**EXPORTACION DE COBRE EN BARRAS**

(Tonelada bruta)

(Cifras de la Superintendencia de Aduanas)

FECHAS	Electrolítico	Standard o Blister	Blister con oro y plata	Refinado (**)	Total Exportación Barras	Total Exportación Barras Acum.
1947	(*) 231.901	155.373	—	—	387.274	
1948	(*) 213.333	105.028	—	96.242	414.603	
1949	(*) 179.684	77.914	—	96.192	353.790	
1950	(*) 140.412	64.226	—	117.483	322.121	
1951	(*) 121.741	58.585	—	128.438	308.764	
1952	132.726	33.740	38.375	148.036	352.877	
1953	70.014	5.559	123.259	95.251	294.083	
1954	114.004	27.075	129.146	81.008	351.233	
1955	107.405	32.455	142.903	102.923	385.686	
1956	125.262	54.517	154.841	88.608	423.228	
<b>1955 Diciembre</b>	<b>18.508</b>	<b>4.474</b>	<b>22.631</b>	<b>9.025</b>	<b>54.638</b>	<b>385.686</b>
<b>1956 Enero</b>	<b>2.812</b>	<b>2.822</b>	<b>5.784</b>	<b>635</b>	<b>12.053</b>	<b>12.053</b>
Febrero	4.451	584	2.735	9.761	17.531	29.584
Marzo	8.620	1.668	17.833	7.316	35.437	65.021
Abril	19.159	1.618	19.594	9.245	49.616	114.637
Mayo	8.310	1.245	14.406	11.361	35.321	149.958
Junio	13.029	1.711	13.539	7.993	38.272	188.230
Julio	6.280	1.262	7.879	6.653	22.074	210.304
Agosto	16.695	6.908	18.950	7.248	49.801	260.105
Septiembre	6.165	6.373	10.777	4.922	28.237	288.342
Octubre	15.275	4.516	13.258	7.618	40.667	329.009
Noviembre	12.857	14.624	13.914	8.123	49.518	378.527
Diciembre	11.609	11.186	14.172	7.733	44.700	423.228

(\*) Incluye cobre electrolítico en palanquillas.

(\*\*) Incluye muy pequeñas partidas de cobre refundido.

**EXPORTACIONES E IMPORTACIONES POR PUERTOS**

(Incluido el numerario y los metales preciosos)

(Fuente: Superintendencia de Aduanas)

PUERTOS	EXPORTACION				IMPORTACION			
	MILES DE KILOS		MILES DE DOLARES		MILES DE KILOS		MILES DE DOLARES	
	1955	1956	1955	1956	1955	1956	1955	1956
Antofagasta	298.214	333.116	159.788	216.213	270.234	253.583	24.025	35.213
Arica	12.179	8.285	810	1.437	16.670	10.485	8.031	7.914
Atacama	—	—	—	—	295	1.004	70	230
Caldera	135.494	277.765	13.683	16.401	—	—	—	—
Coronel	33.100	35.630	813	770	—	—	—	—
Chacalluta	975	557	354	176	—	—	—	—
Chañaral	81.553	84.408	35.950	37.778	75.634	117.152	5.426	10.913
Coquimbo	336.211	1.323.436	3.665	11.711	92.256	45.358	6.645	6.265
Coyhaique	12.574	16.812	1.306	1.417	421	1.125	110	275
Cruz Grande	667.900	237.449	2.735	1.090	—	—	—	—
Huasco	151.908	296.984	1.102	2.196	—	—	—	—
Iquique	240.118	269.196	10.641	12.049	84.953	59.389	3.593	3.825
Lebu	3.099	—	339	—	—	—	—	—
Lonquimay	2.757	—	314	—	—	—	—	—
Los Andes	5.000	9.962	953	1.279	3.138	11.079	1.804	2.787
Los Vilos	7.242	8.314	1.122	1.150	—	—	—	—
Lota	35.745	17.050	946	387	—	—	—	—
Puerto Aysen	—	—	—	—	449	268	78	44
Puerto Montt	19.780	12.565	2.319	1.599	693	2.266	376	841
Punta Arenas	9.138	28.570	2.837	7.902	12.506	14.650	5.259	5.664
San Antonio	233.955	225.097	146.929	152.026	422.101	181.975	26.341	15.081
Santiago	152	395	1.420	661	1.333	974	5.590	5.289
Talcahuano	94.145	105.211	13.454	14.891	428.936	211.558	45.344	30.237
Taltal	52.796	46.775	3.341	2.527	—	—	—	—
Tocopilla	1.010.525	868.056	45.559	38.565	474.862	376.814	12.979	12.547
Tomé	5.410	2.015	759	271	—	—	—	—
Valdivia	67.696	53.593	11.442	7.074	26.648	4.924	3.197	1.455
Vaiparaiso	68.627	71.385	12.068	13.751	949.747	623.331	227.461	215.045
Varios	105	2.661	8	896	1	1	1	1
<b>Total</b>	<b>3.586.398</b>	<b>4.335.285</b>	<b>474.658</b>	<b>544.220</b>	<b>2.860.876</b>	<b>1.915.935</b>	<b>376.331</b>	<b>353.628</b>



**BALANZA DE PAGOS DE CHILE, AÑOS 1952 A 1955**

(Cifras en US. dólares)

CAPITULOS Y SECCIONES	1952			1953			1954			1955		
	Créditos	Débitos	Saldos	Créditos	Débitos	Saldos	Créditos	Débitos	Saldos	Créditos	Débitos	Saldos
<b>1.º Comercio Exterior Visible...</b>	<b>469,3</b>	<b>388,9</b>	<b>80,4</b>	<b>369,8</b>	<b>357,7</b>	<b>11,2</b>	<b>383,4</b>	<b>348,7</b>	<b>— 34,8</b>	<b>489,4</b>	<b>394,7</b>	<b>94,7</b>
I. Exportaciones .....	469,3	—	469,3	369,8	—	369,8	383,4	—	383,4	489,4	—	489,4
II. Importaciones .....	—	388,9	388,9	—	357,7	— 357,7	—	348,7	— 348,7	—	394,7	— 394,7
<b>2.º Comercio Exterior Invisible</b>	<b>43,0</b>	<b>40,7</b>	<b>2,3</b>	<b>38,1</b>	<b>40,3</b>	<b>— 2,2</b>	<b>37,6</b>	<b>45,8</b>	<b>— 8,2</b>	<b>46,1</b>	<b>50,6</b>	<b>— 4,6</b>
I. Servicio de Mercaderías .....	26,5	19,9	6,6	24,9	21,6	3,3	24,5	23,4	1,1	29,1	29,1	— 0,0
II. Transacciones Oficiales y Semi fiscales .....	9,6	8,0	— 1,6	8,3	11,7	— 3,3	8,4	15,6	— 7,2	11,6	15,4	— 3,8
III. Transacciones Privadas .....	6,9	12,8	— 5,9	4,8	6,9	— 2,1	4,7	6,8	— 2,1	5,3	6,1	— 0,8
<b>3.º Movimiento y Servicio de Ca-       pitales .....</b>	<b>95,3</b>	<b>122,3</b>	<b>— 26,9</b>	<b>98,0</b>	<b>85,0</b>	<b>12,9</b>	<b>84,6</b>	<b>127,9</b>	<b>— 43,3</b>	<b>99,6</b>	<b>167,4</b>	<b>— 67,8</b>
I. Movimiento de Capitales .....	95,3	56,7	— 38,6	98,0	44,7	— 53,2	84,6	83,6	— 1,0	97,4	86,6	— 10,8
II. Servicio de Capitales .....	—	65,6	— 65,6	—	40,3	— 40,3	—	44,3	— 44,3	2,2	80,8	— 78,6
<b>4.º Ctas. Compensadoras .....</b>	<b>15,7</b>	<b>43,7</b>	<b>— 27,9</b>	<b>28,2</b>	<b>37,2</b>	<b>— 9,0</b>	<b>26,6</b>	<b>25,0</b>	<b>— 1,6</b>	<b>4,5</b>	<b>37,7</b>	<b>— 33,2</b>
I. Bancos Comerciales .....	—	7,2	— 7,2	—	2,3	— 2,3	9,5	—	— 9,5	—	2,9	— 2,9
II. Bco. Central de Chile .....	4,5	15,1	— 10,6	9,4	18,2	— 8,8	0,5	8,2	— 7,7	2,1	3,5	— 1,4
III. Otras disponibilidades .....	—	2,2	— 2,2	2,4	5,9	— 3,5	2,2	1,3	— 0,9	0,2	3,1	— 2,9
IV. Mov. de Capitales de carácter compensador .....	11,2	19,2	— 8,0	16,4	10,8	— 5,6	14,4	15,5	— 1,1	2,2	28,2	— 26,0
<b>Saldo no analizado .....</b>	<b>—</b>	<b>28,1</b>	<b>— 28,1</b>	<b>—</b>	<b>13,0</b>	<b>13,0</b>	<b>15,1</b>	<b>—</b>	<b>— 15,1</b>	<b>10,9</b>	<b>—</b>	<b>10,9</b>
<b>Total general .....</b>	<b>623,6</b>	<b>623,6</b>	<b>—</b>	<b>533,2</b>	<b>533,2</b>	<b>—</b>	<b>547,3</b>	<b>547,3</b>	<b>—</b>	<b>650,5</b>	<b>650,5</b>	<b>—</b>



## RESUMEN DE ALGUNAS LEYES CITADAS EN EL BOLETIN

**Primera Ley Orgánica del Banco Central de Chile: Decreto-Ley Nº 486, de 21 de Agosto de 1925.** El texto definitivo fue publicado en el "Diario Oficial" de 4 de Septiembre de 1935. Posteriormente sufrió algunas modificaciones introducidas por la Ley Nº 9.538, de 1º de Diciembre de 1949. Finalmente fue remplazado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 106, de 6 de Junio de 1953, que constituye la actual Ley Orgánica del Banco Central de Chile.

**Decreto-Ley Nº 606, de 16 de Octubre de 1925.** Establece que la unidad monetaria de Chile será el "peso" y tendrá 0,183057 gramos de oro fino. Diez de estas unidades constituyen el "cóndor".

**Ley Nº 4.531, de 15 de Enero de 1929.** El inciso 6º del Art. 24 autoriza al Banco Central para descontar letras de cooperativas agrícolas al mismo tipo de interés de los bancos comerciales.

**Ley Nº 4.897, de 2 de Octubre de 1930.** Autoriza al Presidente de la República para emitir pagarés descontables de Tesorería, sin intereses, destinados a la regularización de las entradas y gastos fiscales. Tendrán un plazo máximo de 120 días, pero en ningún caso superior al 31 de Diciembre del año de emisión. En total no podrán exceder para un año a un duodécimo del presupuesto de Entradas Ordinarias. A su vencimiento serán pagados por el Banco Central, previo depósito fiscal. Los bancos comerciales quedan facultados para computar estos documentos como parte de su encaje legal, dentro de los siguientes límites: el 5% del encaje para aquellos de encaje total igual al 20% de los depósitos; 3% para los de encaje de 15%; 2% para los de encaje igual al 8% y 1% para los de encaje igual al 6%.

**Ley Nº 5.069, de 26 de Febrero de 1932.** Su texto rectificado se fijó por Decreto de Agricultura Nº 1.100, de 13 de Octubre de 1946. Establece que el Banco Central puede hacer préstamos con garantía de vales de prenda emitidos por Almacenes Generales de Depósito, con vencimientos hasta 180 días y a una tasa igual a la que rija los redescuentos a bancos accionistas.

**Ley Nº 5.107, de 19 de Abril de 1932.** Regulaba las operaciones con cambios internacionales. Ha sido casi completamente derogada por las leyes N.os 9.839 y 12.084 (Ver).

**Decreto-Ley Nº 567, de 15 de Septiembre de 1932.** Faculta al Banco para constituir sus reservas de oro en libras esterlinas, en depósitos a plazo en bancos de Londres o Nueva York.

**Ley Nº 5.185, de 30 de Junio de 1933.**— Modificada por las leyes N.os 5.307, 5.331, 5.398, 6.011, 6.155, 6.290, 6.824 y 8.143. Su artículo 1º autoriza al Banco Central para conceder créditos al Instituto de Crédito Industrial, actual Departamento Industrial del Banco del Estado, (50 mill.), a la Caja de Colonización Agrícola (20 mill.) y a la Corp. de Ventas de Salitre y Yodo (190 mill.). El todo o parte de estos créditos puede ser concedido por los bancos comerciales y por la ex Caja Nacional de Ahorros, sin responsabilidad para ellos, siempre que los respectivos documentos sean calificados, aceptados y visados por el Banco Central. Además, quedan facultados para constituir hasta un 25% de sus encajes mínimos legales con dichos documentos.

**Ley Nº 5.296, de 17 de Noviembre de 1933.** Autoriza al Presidente de la República para convertir y consolidar las obligaciones fiscales a favor del Banco Central, derivadas de diversas leyes y decretos-leyes. (Véase Leyes N.os 6.237, 6.334 y 8.403).

**Ley Nº 5.394, de 6 de Febrero de 1934.** Modificada por las Leyes N.os 5.713, 6.421 y 9.280 y por los D. F. L. N.os 45 y 382 de 1954. Autoriza al Banco Central para descontar letras al 3% anual, en que intervenga el Instituto Nacional de Comercio, y para concederle préstamos, siempre que los respectivos documentos sean originados en compras de trigo y de sus derivados u otros productos agrícolas. El total de estos créditos se limita al valor de tres millones de quintales de trigo al precio oficial que rija para Santiago. Sus plazos no pueden exceder de 180 días.

**Ley Nº 5.827, de 27 de Abril de 1936.** Autoriza a la Caja de Auxilios para contratar un empréstito por \$ 4 millones para reconstruir la ciudad de Castro, a un interés máximo de 5% anual y amortización de 2% anual. Los documentos correspondientes podrán ingresar al encaje de la institución prestataria.

**Ley Nº 5.398, de 14 de Febrero de 1934, y Ley Nº 9.322, de 16 de Febrero de 1949.** Facultan al Banco Central para otorgar créditos a la "Caja de Crédito Popular" a un interés máximo de 3% anual.

**Ley Nº 6.237, de 27 de Agosto de 1938.** Esta ley, en lo referente a la Caja de Crédito Minero, fue refundida con otras por la Ley Nº 6.798, de 11 de Agosto de 1941 y modificada por el DFL. 212 (Ver cuadro "Tasas de Interés sobre créditos"). Autoriza al Banco Central para conceder créditos a los Institutos de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá y Antofagasta y a la Caja de Crédito Minero.

El Art. 7º de esta Ley facultó al Presidente de la República para agregar a las obligaciones del Fisco a favor del Banco Central, convertidas y consolidadas en virtud de la Ley Nº 5.296, el préstamo de \$ 38.362.544,77 contratado por el Fisco en 1934 —Ley Nº 5.331— para completar el Capital de la Caja de Crédito Minero.



**Ley Nº 6.334, de 29 de Abril de 1939** —modificada por Ley Nº 6.640. Crea las Corporaciones de Reconstrucción y Auxilio y de Fomento de la Producción. Autoriza al Banco, previo informe de la Superintendencia de Bancos, para redescantar a los bancos comerciales y cajas de ahorros, documentos fiscales emitidos en conformidad a esta Ley al 2% anual. El Art. 33 facultó al Presidente de la República para agregar al préstamo consolidado del Fisco en el Banco Central (Leyes N.os 5.296 y 6.237) el saldo de \$ 75 millones de la obligación que había tomado a su cargo el Fisco en este Banco, en Marzo de 1937, de acuerdo con la Ley Nº 6.011.

**Ley Nº 6.811, de 3 de Mayo de 1941.** Ley Orgánica de la Caja Nacional de Ahorros; modificada por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 31-3.959 y por las Leyes N.os 7.750, 10.013 y 10.404. Fue remplazada por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 126, de 12 de Junio de 1953, que crea el Banco del Estado, a base de la Caja Nacional de Ahorros, Caja de Crédito Agrario, Instituto de Crédito Industrial y Caja de Crédito Hipotecario.

**Ley Nº 7.082, de 4 de Octubre de 1941.** Autoriza al Banco Central para descontar letras en que intervenga la Caja de Crédito Minero o hacerle préstamos por medio de pagarés suscritos por ella, siempre que los respectivos documentos sean originados en compras de minerales. El plazo de los redescuentos o préstamos será hasta de 180 días, su interés de 2½% anual y no podrán exceder en total de \$ 100 millones ni del valor de los minerales que la Caja tenga en existencia.

**Ley Nº 7.123, de 31 de Octubre de 1941.** Orgánica de la Caja de Crédito Hipotecario. Faculta a dicha institución para descontar directamente y a la par en el Banco Central, letras de crédito de su emisión hasta por un monto de \$ 30 millones al 1% de interés anual y a 180 días. Remplazada por el D. F. L. Nº 126.

**Ley Nº 7.140, de 2 de Diciembre de 1941.** Determina que el Banco Central descontará letras aceptadas por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, con vencimientos no mayores de 180 días y a una tasa que no exceda del 1% anual, hasta por un total de \$ 150 millones.

**Ley Nº 7.144, de 5 de Enero de 1942,** modificada por el D. F. L. 386, de 5 de Agosto de 1953. Crea el Consejo Superior de Defensa Nacional. El Art. 6º autoriza a la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública para comprar por cuenta del Fisco al Banco Central, los cambios que éste adquiera a las industrias de salitre, yodo, hierro y cobre, en conformidad al Art. 17 de la Ley Nº 5.185. También podrá comprar otros cambios con autorización del Consejo Nacional de Comercio Exterior. El Art. 2º faculta al Banco para abrir una cuenta corriente de crédito a la referida Caja, hasta por \$ 50 millones, cargando un interés no superior al 1% anual.

**Ley Nº 7.200, de 21 de Julio de 1942.** El Art. 15 dispone que el Banco Central descontará al 1% anual, letras giradas por la Caja Autónoma de Amortización y aceptadas por el Tesorero General de la República, a cuenta de impuestos por percibir. El plazo de estas letras no podrá ser mayor de seis meses y en todo caso, deberán estar canceladas al 31 de Diciembre de cada año. El monto total de estos descuentos se limita a un 12% del Presupuesto anual de la Nación (ver Ley 11.575). El Art. 16 faculta al Banco Central para modificar, de acuerdo con el Presidente de la República, las cuotas de encaje mínimo de los bancos comerciales y del Banco del Estado. El Art. 30 autoriza al Banco para comprar oro metálico de producción nacional, pudiendo pagar hasta un 15% más que el precio oficial del oro en Estados Unidos.

**Ley Nº 7.397, de 7 de Enero de 1943.** Autoriza al Banco Central para conceder préstamos a no más de 180 días, a cooperativas de consumo que reúnan ciertas condiciones a un interés igual a la tasa de redescuento a bancos accionistas.

**Ley Nº 7.747, de 24 de Diciembre de 1943.** Su título VIII se refiere a medidas financieras. Entre éstas, el Art. 40 faculta al Presidente de la República para que permita al Banco Central efectuar compras y ventas de divisas, oro y certificados de depósitos en oro y, asimismo, para que pueda adquirir bonos del Estado e Hipotecarios u otros valores a corto plazo. También lo faculta para disponer que el Banco reciba depósitos en moneda nacional a interés y convertibles en oro o monedas extranjeras. El mismo Artículo autoriza al Presidente de la República para emitir y colocar obligaciones en oro o en moneda extranjera; resolver la acuñación de monedas de oro, y acordar el comercio libre del oro.

**Ley Nº 7.750, de 7 de Enero de 1944.** Su artículo 25 establece que los bonos que formen parte de la cartera del Banco Central estarán gravados con un impuesto equivalente al exceso sobre el 2% de interés.

**Ley Nº 8.132, de 17 de Julio de 1945.** Autoriza al Presidente de la República para contratar préstamos en moneda nacional o extranjera, para dar cumplimiento al convenio de compraventa de los bienes que constituyen los servicios tranviarios de la Cía. Chilena de Electricidad Ltda.

**Ley Nº 8.143, de 11 de Agosto de 1945.** Ley Orgánica de la Caja de Crédito Agrario, modificada por las leyes N.os 8.816, 8.918, 9.540 y 9.872. Su Art. 4º, inciso 2º, autoriza al Banco Central para adquirir de acuerdo con el Art. 40 de la Ley Nº 7.747, las letras de créditos o bonos hipotecarios a plazos no mayores de 10 años que emita la referida Caja. El Art. 22 faculta al Banco para concederle préstamos directos hasta por \$ 1.000 millones a un año de plazo y al 1% de interés anual. El inciso 2º del mismo artículo dispone que el Banco podrá descontar y redescantar letras de la Caja y pagarés a su orden hasta de un año y con igual tasa de interés que la vigente para los bancos accionistas. Ha sido remplazada por el D. F. L. Nº 126, Ley Orgánica del Banco del Estado.



**Ley Nº 8.403, de 29 de Diciembre de 1945** (sus artículos 1º y 2º, transitorios, fueron derogados por el Art. 26 de la Ley Nº 9.839). Aprueba los Convenios de Bretton Woods y establece normas para la adhesión de Chile al Fondo Monetario Internacional y al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

**Ley Nº 8.787, de 5 de Julio de 1947.** Autoriza a la Municipalidad de Providencia para contratar préstamos hasta \$ 12 millones, a un interés máximo de 7%.

**Ley Nº 8.918, de 31 de Octubre de 1947.** El Art. 7º dispone que el Banco Central contabilice la Antigua Reserva de Oro, de acuerdo con la paridad del peso declarada al Fondo Monetario Internacional (\$ 31 por dólar) y que la diferencia resultante en moneda corriente ingrese a arcas fiscales. El Art. 9º autoriza a los bancos comerciales y a la Caja Nacional de Ahorros para adquirir los pagarés que en virtud del Art. 8º, puede emitir el Presidente de la República, hasta por \$ 400 millones y establece que el Banco Central, a solicitud de las instituciones nombradas, deberá comprarles y retrovenderles dichos pagarés por su valor nominal. Mientras estos documentos se encuentren en poder del Banco, sólo devengarán un interés de ½% anual. El Art. 14º precisa que la exención de tributos de que goza el Banco en virtud de su Ley Orgánica, no lo exime del impuesto a la cifra de negocios.

**Ley Nº 9.270, de 2 de Diciembre de 1948.** Autorizaba la exportación de oro amonedado. Ha sido derogada en su casi totalidad, por la Ley Nº 12.084 (Ver).

**Ley Nº 9.540, de 16 de Diciembre de 1949.** Autoriza una emisión de bonos de la deuda interna del 7-1% por \$ 1.000 millones. Establece que en el caso de que estos bonos se coloquen en el Banco Central conforme a la Ley Nº 7.747, la Caja Autónoma de Amortización hará las amortizaciones necesarias para equilibrar los giros que efectúe la Corporación de Fomento de la Producción contra los fondos bloqueados que mantenga en el Banco, provenientes del empréstito por US\$ 25 millones contratado en el Eximbank. En tal evento, el interés del empréstito sería de 1% anual.

**Ley Nº 9.839, de 21 de Noviembre de 1950.** Crea el Consejo Nacional de Comercio Exterior y establece un nuevo régimen para las operaciones de cambio, importaciones, exportaciones, etc. (La entidad que existía anteriormente con esa misma denominación, había sido creada por Decreto Nº 14-164, de 7-X-1942, del Ministerio de Economía, a base de la fusión con la "Comisión de Cambios Internacionales", de los siguientes organismos: Servicio de Control de Exportación, Comisión de Licencias de Importación y Junta Nacional de Abastecimientos). El Art. 9º contempla transacciones de divisas al tipo de cambio que resulte de la oferta y demanda. El Art. 11 fija normas para el ingreso al país y retorno al exterior de capitales en divisas a través del mercado libre, siempre que se cumplan determinados requisitos de inscripción en el Banco Central. El Art. 9º mantiene el principio de que las operaciones de cambios internacionales sólo podrán efectuarse por el Banco Central. No obstante, faculta también para operar en cambios, con autorización expresa del Consejo a los bancos comerciales y otras personas o entidades. El Art. 29 dispone que esta Ley regirá hasta que se restablezca la conversión de los billetes del Banco en conformidad al Art. 8º de la Ley Nº 5.107. La ley ha sido parcialmente derogada por la Ley Nº 12.084 (Ver).

**Ley Nº 9.849, de 20 de Diciembre de 1950.** Autoriza al Presidente de la República para contratar empréstitos internos hasta por \$ 130 millones, a un interés anual inferior al 7% y amortización acumulativa de 1% anual.

**Ley Nº 9.869, de 5 de Febrero de 1951.** Autoriza al Banco Central para conceder préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares, hasta por \$ 200 millones, a plazos de 90 días renovables y a la tasa de interés aplicable a los redescuentos a bancos accionistas. Dichos préstamos deben garantizarse en la forma que determine la Superintendencia de Bancos. El Art. 2º deroga el Decreto-Ley Nº 182, de 16 de Julio de 1932.

**Ley Nº 9.989, de 20 de Septiembre de 1951.** Autoriza al Presidente de la República para emitir pagarés de Tesorería hasta por \$ 796 millones, con un interés de 7%. Estos pagarés podrán ser adquiridos por los bancos comerciales y el Banco del Estado. El Banco Central podrá comprarlos y retrovenderlos a valor nominal. Mientras estén en poder del Banco, devengarán un interés de 1% anual.

**Ley Nº 10.013, de 24 de Octubre de 1951.** Dispone que en las operaciones de fomento de la agricultura, el Banco Central podrá redescontar a empresas bancarias comerciales, documentos cuyos plazos originales varíen entre nueve meses y un año. El Banco Central cobrará una tasa inferior en 2% a la fijada para los redescuentos ordinarios. Determina también que las instituciones bancarias podrán cobrar, en el descuento de esos documentos, un 3% más de interés sobre el 2½% establecido como margen en exceso de la tasa de redescuento, por el artículo 60 de la Ley Orgánica del Banco Central. El Art. 3º dispone, además, que los créditos destinados al fomento de la agricultura que otorgue directamente el Banco Central al público podrán tener un plazo de hasta 180 días.

**Ley Nº 10.255, de 12 de Febrero de 1952.** El artículo 2º faculta al Banco Central de Chile para adquirir, en representación del Fisco, el cobre refinado que las grandes empresas productoras de este metal deban entregar al Gobierno de Chile para su exportación o elaboración en el país. Faculta también al Banco Central para vender o exportar el cobre adquirido. En otros artículos se indican las modalidades que deberá aplicar el Banco para realizar las operaciones previstas por la Ley. Esta ley fue reemplazada por la Nº 11.828, de 3 de Mayo de 1955 que fija un impuesto único a las utilidades de las grandes empresas del cobre, y crea el Departamento del Cobre, bajo la dependencia del Banco Central.

**Ley Nº 11.134, de 10 de Diciembre de 1952.** Faculta al Presidente de la República para consolidar en el Banco Central, obligaciones vigentes por £ 3.400 millones. El nuevo documento ganará interés del 1% anual, con una amortización acumulativa de \$ 500 millones al 2% anual.



**Decreto con Fuerza de Ley N° 212, de 5 de Agosto de 1953.** Autoriza al Banco para efectuar operaciones con la Caja de Crédito y Fomento Minero, a un interés no superior al 2% anual. Puede además, concederle créditos hasta por la suma de 2% anual.

**Ley N° 11.575, de 14 de Agosto de 1954.** Faculta al Presidente de la República para consolidar en el Banco Central, obligaciones vigentes por \$ 7.550 millones. El nuevo documento ganará intereses de 1%, con una amortización acumulativa de 2% anual. En esta misma consolidación se incluyó la deuda a que se refiere la Ley N° 11.134. El Art. 60 modifica la Ley N° 7.200 en el sentido de que los descuentos a que se refiere dicha ley, no podrán exceder, en ningún momento a un duodécimo del presupuesto de la Nación, tampoco podrán exceder en un semestre del 66% del monto total de ese duodécimo.

**Ley N° 11.791, de 8 de Febrero de 1955.** Autoriza al Presidente de la República para emitir y colocar en bonos hasta la suma de \$ 3.500 millones. Estos bonos, en los cuales se incluyen consolidación de anteriores pagarés adquiridos por los bancos, serán computables al encaje bancario hasta en un 25% de éste. El Banco Central estará obligado a adquirir estos bonos, cuando las necesidades de Caja de los bancos lo requieran.

**Ley N° 11.981, de 11 de Noviembre de 1955.** Faculta al Presidente de la República para consolidar en el Banco Central, obligaciones vigentes por \$ 5.000 millones. El nuevo documento ganará interés del 1% anual y tendrá una amortización acumulativa de 2% anual. También lo autoriza para emitir bonos hasta por \$ 3.807 millones, en los cuales se incluirá la consolidación de los pagarés adquiridos por los bancos comerciales y el Banco del Estado, de acuerdo con la ley N° 4.897. Los bonos destinados a esta consolidación serán computables al encaje bancario hasta un 25% de éste. El Banco Central estará obligado a adquirir estos bonos en las mismas condiciones que las empresas bancarias, cuando las necesidades de caja de los bancos lo requieran, previa aprobación de la Superintendencia de Bancos.

**Ley N° 12.084, de 18 de Agosto de 1956.** Crea la Comisión de Cambios Internacionales en remplazo del Consejo Nacional de Comercio Exterior (Ver Ley N° 9.839), dirigida por una Junta Directiva compuesta de tres miembros. A propuesta de la Junta, el Ministerio de Hacienda dictará un decreto con la lista de mercaderías de importación permitida. La Junta podrá exigir como depósito, un porcentaje del valor de las importaciones. Los exportadores quedan obligados a retornar en instrumentos de cambios internacionales, dentro de un plazo de 90 días, el valor total de las exportaciones.

**Ley N° 12.405, de 21 de Diciembre de 1956.** Concede un anticipo al personal de la Administración Pública. Para financiarlo, se proroga un impuesto de \$ 15 por dólar, de los cuales \$ 10 se depositarán en el Banco Central, hasta la cantidad de \$ 2.550 millones. Faculta al Presidente de la República para contratar con la Caja de Amortización, un préstamo por dicha cantidad, que se cancelará con cargo a dicho impuesto. La suma anterior fué aumentada a \$ 4.425 millones, por la Ley N° 12.428.



**ESTADOS REFUNDIDOS DEL BANCO CENTRAL DE CHILE**

(En millones de pesos)

ACTIVO	Diciembre 1956	Febrero 1957	Marzo 1957
Fondos de Conversión: ORO .....	4.216	4.221	4.226
Otras Disponibilidades del Banco: ORO .....	715	715	715
Idem: MONEDAS EXTRANJERAS .....	772	198	334
Compras s/g. L. 9.839: MONEDAS EXTRANJERAS .....	1.551	1.194	999
Disponibilidades por cuenta de terceros: ORO .....	93	84	86
Idem: MONEDAS EXTRANJERAS .....	1.050	652	402
Corresponsales de Compensaciones .....	8.920	9.334	9.291
Suma fondos disponibles en ORO y MONEDAS EXTRANJERAS .....	15.773	16.002	15.385
Fondo Monetario Internacional: ORO .....	1.177	1.177	1.177
Fondo Monetario Internacional: MONEDA EXTRANJERA .....	198	198	198
Fondo Monetario Internacional: MONEDA CHILENA .....	4.125	4.125	4.125
Banco Internacional, Aporte fiscal en MONEDA CHILENA .....	688	687	687
Documentos contra bancos .....	757	30	24
Redescuentos a bancos comerciales .....	8.725	8.659	7.710
Operaciones con el Banco del Estado .....	16.889	15.399	16.387
Descuentos al público .....	13.196	12.111	12.723
Préstamos al público (warrants) .....	948	1.622	2.444
Préstamos al Fisco .....	18.537	20.245	26.245
Préstamos a Reparticiones Gubernativas .....	0	0	0
Préstamos a la Caja Crédito Popular .....	14	13	12
Créditos a la Caja Colonización Agrícola .....	—	—	—
Créditos a la Caja Crédito y Fomento Minero .....	25	12	45
Créditos al Instituto Nacional de Comercio (Inaco) .....	5.980	10.850	10.007
Descuentos a cargo de los Ferrocarriles del Estado .....	329	931	728
Otras colocaciones .....	0	0	0
Bienes Raíces, Muebles y Valores Mobiliarios .....	150	153	154
Operaciones Ley 7.747, Art. 40, Letra C:			
Bonos Fiscales .....	224	221	221
Bonos Fiscales (Ley 9.540) .....	464	464	464
Cía. Acero del Pacífico .....	1.210	1.192	1.192
Pagaré Corfo (ENTC) (Ley 8.132) .....	45	45	45
Debentures Ferrocarriles del Estado .....	5	5	5
Bonos Fiscales (C. C. Agr.) Ley 8.143 .....	311	311	308
Pagarés Fiscales, Ley 8.918 .....	167	167	167
Pagarés de Tesorería, Ley 9.989 .....	—	—	—
Bonos Fiscales, Ley 11.791, Art. 9.º y 10.º .....	—	—	—
Bonos Fiscales, Ley 11.981, Art. 17 .....	2.054	1.212	1.212
Bonos Hipotecarios .....	123	1.455	2.641
Otras cuentas del activo: MONEDA EXTRANJERA .....	19.964	6.320	6.545
Otras cuentas del activo: MONEDA CHILENA .....	7.300	24.876	31.816
<b>SUMA DEL ACTIVO .....</b>	<b>119.378</b>	<b>128.482</b>	<b>136.122</b>

PASIVO	Diciembre 1956	Febrero 1957	Marzo 1957
Billetes Emitidos .....	64.122	67.112	68.629
Moneda Divisionaria del Banco .....	294	335	354
Depósitos en MONEDA CHILENA: de Bancos .....	7.557	6.586	7.797
Del Banco del Estado .....	1.236	1.087	1.101
Del público .....	139	661	577
De la Caja A. de Amortización .....	77	18	40
Del Fisco .....	828	75	63
De Reparticiones Gubernativas .....	89	143	104
Tratados de Compensación .....	—	—	—
Otros compromisos .....	732	1.286	867
Suma obligaciones en MONEDA CHILENA .....	75.074	77.303	79.532
Depósitos en ORO: Del público .....	—	—	—
De Bancos Accionistas .....	82	73	74
Del Banco del Estado .....	—	—	—
Del Fisco .....	0	0	0
De Reparticiones Gubernativas .....	11	11	12
Depósitos en MONEDAS EXTRANJERAS: Del público .....	5	168	61
De la Caja A. de Amortización .....	5	5	5
Del Fisco .....	1.016	373	326
De Banco del Estado .....	1	1	1
Otros compromisos .....	23	105	9
Depósito Fondo Monetario Internacional: MONEDA CHILENA .....	4.124	4.124	4.124
Cuenta 1 (saldo aporte inicial) .....	1.356	1.356	1.356
Id. Por compras de cambios .....	2.768	2.768	2.768
Depósito Banco Internacional: MONEDA CHILENA .....	688	687	687
Corresponsales de Compensaciones .....	7.388	7.491	7.493
Otras cuentas del pasivo: ORO .....	406	406	406
Otras cuentas del pasivo: MONEDA EXTRANJERA .....	3.916	3.456	3.931
Otras cuentas del pasivo: MONEDA CHILENA .....	22.474	30.114	35.203
Capital .....	472	472	505
Reservas .....	2.337	2.337	2.397
<b>SUMA DEL PASIVO .....</b>	<b>119.378</b>	<b>128.482</b>	<b>136.122</b>

\$ 1 igual 0.00807883 gramos fino de oro (\$ 110 por dólar). Los rubros que no llevan indicación especial representan moneda chilena.





"Gutenberg" — Santiago.